

DECIMOSEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 33 y 43 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y 6o., fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene entre sus principales ejes de acción: Lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos, Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental y en su apartado 2.7 denominado "Sector Rural" del eje 2 "Economía competitiva y generadora de empleos" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se establece que el sector agropecuario y pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país, porque ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación;

Que en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 se definen las políticas, estrategias y líneas de acción para que las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras transiten hacia la modernidad en sinergia con otras actividades no agropecuarias del medio rural;

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el artículo 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 establece los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 18 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que a fin de facilitar la solicitud de los apoyos por parte de los productores, así como su operación aprovechando el aprendizaje del año en curso, la Secretaría mantiene la misma estructura normativa de las Reglas de Operación de sus programas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, continúa la simplificación de las mismas e incorpora la normatividad necesaria para su aplicación, en términos del citado artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que las presentes Reglas de Operación continúan privilegiando el gasto en bienes públicos, por su mayor impacto en productividad y eficiencia de los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola, sin dejar de apoyar la inversión privada;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluye los siguientes programas sujetos a reglas de operación: I) Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; II) Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor; III) Prevención y Manejo de Riesgos; IV) Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; V) Sustentabilidad de los Recursos Naturales, y VI) Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, y

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector, siendo los más relevantes los relacionados con la generación de información para el desarrollo rural sustentable, la promoción de los productos agroalimentarios y su vinculación con el mercado exterior; el desarrollo de mercados; y la planeación y prospectiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Título I

Disposiciones generales

Capítulo I

Del Objeto de las Reglas

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación de los siguientes programas y sus componentes:

- I. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, con los componentes:**
 - a) Agrícola, Ganadero y Pesca;
 - b) Agricultura Protegida;
 - c) Electrificación para Granjas Acuícolas;
 - d) Infraestructura Pesquera y Acuícola;
 - e) Sustitución de Motores Marinos Ecológicos;
 - f) Manejo Postproducción (incluye infraestructura Rastros TIF, FIMAGO, PROVAR e infraestructura para centros de acondicionamiento pecuario);
 - g) Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero;
 - h) Recursos Genéticos (agrícolas, pecuarios y acuícolas), y
- II. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor, con los componentes:**
 - a) PROCAMPO: Para Vivir Mejor;
 - b) Diesel Agropecuario/Modernización de la Maquinaria Agropecuaria;
 - c) Diesel Marino;
 - d) Fomento Productivo del Café, y
 - e) Gasolina Ribereña.
- III. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, con los componentes:**
 - a) Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización (incluye agricultura por contrato y ganadería por contrato);
 - b) Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero;
 - c) Garantías (incluye garantías para adquisición de fertilizantes y desarrollo pesquero);
 - d) Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación, y
 - e) Sanidades.
- IV. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, con los componentes:**
 - a) Apoyos para la Integración de Proyectos (incluye apoyos a Organizaciones Sociales, Elaboración e Integración de Proyectos y Sistemas Producto);
 - b) Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (incluye Capacitación Integral a productores, jóvenes y mujeres rurales), e
 - c) Innovación y Transferencia de Tecnología.

- V. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales**, con los componentes:
- a) Bioenergía y Fuentes Alternativas;
 - b) Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA);
 - c) Disminución del Esfuerzo Pesquero;
 - d) Inspección y Vigilancia Pesquera;
 - e) Ordenamiento Pesquero y Acuícola;
 - f) Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN), y
 - g) Reconversión Productiva.
- VI.** Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades
- VII.** Proyectos Estratégicos, comprendiendo:
- a) Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA);
 - b) Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA);
 - c) Trópico Húmedo;
 - d) Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF) (incluye producción, variedades de alto rendimiento y semillas de frijol y maíces mexicanos criollos y de consumo nacional).

Todos los programas y sus componentes incluidos en las presentes Reglas de Operación están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal correspondiente, y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de incrementar el ingreso permanente de los beneficiarios y la producción de alimentos de calidad en beneficio de las familias y se ejecutarán observando las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, así como en los acuerdos del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.

Una estrategia especial de los programas y sus componentes será la atención de la competitividad de las ramas productivas básicas: maíz, frijol, trigo, sorgo, arroz, caña de azúcar, café, huevo, leche, carne de bovino, porcino y aves, y pescado.

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en éstas, serán facultad de la Secretaría en los términos de las disposiciones correspondientes.

Los programas contenidos en las presentes Reglas de Operación son de aplicación nacional, con excepción de los casos en que se señale expresamente lo contrario, considerando el objetivo general del programa, así como el objetivo específico y las características de la población objetivo a la que cada uno de sus componentes está dirigido.

En el Anexo I, se presentan las definiciones y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo II

De la obtención de apoyos

Sección I

De los Criterios de elegibilidad y requisitos generales

Artículo 2. Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI;

La Secretaría dará a conocer los trámites que podrán iniciarse de manera electrónica a través de su portal y mediante el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las solicitudes de prerregistro se ingresarán al portal <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>

- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II del presente Acuerdo;
- III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y
- IV. Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, y demás disposición aplicable.

No se aplicarán los criterios de elegibilidad establecidos en el presente artículo, para los componentes Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero y Sanidades, en virtud de que únicamente se requiere cumplir con lo establecido en los artículos 30 y 33 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 3. Los requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

- I. Personas físicas.- Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:
 - a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
 - b) CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste, y
 - c) Comprobante de domicilio del solicitante.
- II. Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
 - a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
 - b) RFC;
 - c) Comprobante de domicilio fiscal;
 - d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
 - e) Identificación oficial del representante legal, y
 - f) CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC podrá anexar copia de éste.

Tratándose de organizaciones de la sociedad civil, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y su reglamento, deberán entregar además de la documentación señalada en esta fracción:

- a) Original y copia para cotejo de la CLUNI;
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad de haber entregado su informe anual al Registro Federal de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Secretaría verificará en el Buscador de las Organizaciones que el informe mencionado haya sido entregado en tiempo y forma.

Asimismo, la Secretaría verificará en el Buscador de las Organizaciones que las organizaciones se encuentren al corriente en la entrega de informes, que su estatus sea activo y que su representación legal esté vigente.

III. En el caso de los componentes COUSSA y Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y en los Proyectos Estratégicos PESA y Desarrollo de Zonas Áridas, se podrá considerar como solicitantes, a Grupos de Personas, para los cuales se solicitará original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, certificada por la autoridad municipal;
- b) Identificación oficial del representante;
- c) Comprobante de domicilio del representante;
- d) CURP del representante, y
- e) Archivo electrónico con los datos de cada integrante del grupo, conforme al formato del Anexo XVII, disponible en la página electrónica de la Secretaría.

No se exigirán estos requisitos para el componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, por lo que únicamente se requiere cumplir con lo establecido en el artículo 30 de las presentes Reglas de Operación.

Cuando se presenten desastres naturales perturbadores relevantes que cuenten con Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico conforme al artículo 30 del presente Acuerdo, y que afecten a las unidades de producción, la Unidad Responsable podrá autorizar, bajo su estricta responsabilidad en términos de lo dispuesto por el artículo 62, fracción I de las presentes Reglas de Operación, el adelanto del pago del apoyo y el diferimiento de los compromisos de los beneficiarios, previa la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, que aseguren la exigencia de su cumplimiento.

Tratándose de solicitantes que cuenten con algún registro como Registro Nacional Ganadero, SURI, etc. podrá presentar únicamente dicha clave de registro sin necesidad de acompañar los requisitos a que se refiere el presente artículo, siempre que se encuentre completo el expediente electrónico o no haya tenido algún cambio en los mismos. En caso de que deba actualizar alguno de dichos requisitos, podrá hacer uso de la citada clave, acompañando únicamente el documento comprobatorio del requisito que deba actualizarse.

Sección II

Del procedimiento para la obtención de apoyos

Artículo 4. Las solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas divulgadas por la Instancia Ejecutora, y entregar la documentación requerida para cada uno de éstos de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

I. La ventanilla:

- a) Registra al solicitante en SURI, revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente Acuerdo para el componente correspondiente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y anexos y entrega al solicitante un acuse de recibo.
- d) Remite el expediente y sus anexos al área dictaminadora, correspondiente.

Tratándose de productores mexicanos emigrados que decidan invertir en proyectos productivos en el campo mexicano, así como productores del campo que decidan emprender un proyecto para colocar sus productos en el extranjero, podrán acudir ante las ventanillas ¡PAISANO, INVIERTE EN TU TIERRA! de FIRCO a recibir asesoría y, en su caso, presentar la solicitud correspondiente.

II. Instancia Ejecutora:

- a) Verifica cumplimiento de los requisitos aplicables.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y la página electrónica de la Instancia Ejecutora, y en su caso, de la Secretaría, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite

- b) Emite dictamen, evaluando bajo los parámetros aplicables a cada componente.
- c) Genera resolución a la solicitud.
- d) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las SDA.
- e) Para el caso de los componentes que así lo requieran, el solicitante se tendrá por no cumplido si no demuestra mediante un documento expedido por una fuente de financiamiento, que cuenta con recursos para la inversión de su parte en el proyecto en un plazo de 30 días naturales después de haber sido notificado del dictamen positivo a la solicitud de apoyo presentada, para lo cual se deberá levantar el acta administrativa correspondiente.
- f) Instruye al área encargada de ejecutar la entrega de apoyos o subsidios.

III. Entrega de apoyo o subsidio:

- a) Realiza las gestiones para la entrega de apoyo o subsidio.

Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a los beneficiarios de los programas y componentes regulados en las presentes Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII del PEF.

IV. Seguimiento de la dependencia del uso de los recursos del erario:

- a) Tratándose de subsidios aplicados a través de convenios con los beneficiarios y/o sus representantes legales, la documentación que avala el recibo de apoyos serán los presentados por estos últimos y la comprobación de la erogación del recurso público de parte de la Instancia Ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder.

La documentación que avala el recibo de apoyos deberá formar parte del expediente correspondiente. Es responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

- b) Los recursos que a más tardar al 15 de noviembre del ejercicio fiscal en operación se encuentren disponibles por no asignación a los beneficiarios aprobados como positivos, documentados por carta de desistimiento o acta administrativa, como disminución de precios o costos de los apoyos aprobados, se sumarán a los productos financieros derivados del principal de este programa, una vez descontado el pago de servicio de la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del componente. El resultado de esta agregación formará el total de recursos a reasignar a otros proyectos/beneficiarios, considerando el orden de ubicación inmediato en el proceso de dictamen desarrollado en la primera etapa; este proceso deberá llevarse a cabo a partir del 16 de noviembre de cada ejercicio fiscal.

El proceso antes mencionado se encuentra esquematizado en el Anexo III de las presentes Reglas de Operación.

El procedimiento anteriormente descrito no aplica para el componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero para el que únicamente se requiere cumplir con lo establecido en el artículo 30 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 5. Cualquier solicitud de apoyo de los componentes deberá ser resuelta y notificada al solicitante a través de la página electrónica de la Secretaría o de la página electrónica de la SDA, y en su caso de la Instancia Ejecutora, en términos y sin menoscabo de otras formas de notificación establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, se deberá publicar el listado de las solicitudes de apoyo con el sentido de la resolución, en las ventanillas correspondientes, en un plazo no mayor a tres meses.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Capítulo III

De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 6. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir asesoría por parte de las Unidades Responsables, Delegaciones y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas, respecto a los programas, componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- II. En su caso, adquirir el bien o servicio u obtener el apoyo directo o indirecto con el proveedor que libremente elija;
- III. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 60 de las presentes Reglas de Operación, y
- IV. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7. Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos;
- III. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- IV. Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, lo que deberá ser resuelto por la Instancia Ejecutora dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo, y
- V. Las establecidas específicamente en cada programa y componente de las presentes Reglas de Operación.

TÍTULO II

De los programas y sus componentes

Capítulo I

Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Artículo 8. El objetivo es incrementar la capitalización de las unidades económicas agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, procesos de agregación de valor, acceso a los mercados y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común.

La solicitud de apoyo en concurrencia de recursos con las Entidades Federativas para este programa, se encuentra en el Anexo IV de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, en los Anexos V y XLIII se encuentran los formatos de proyecto simplificado y el guión para la elaboración de proyectos de inversión.

Sección I

Del componente Agrícola

Artículo 9. El objetivo específico es incrementar la capitalización de las unidades económicas de producción agrícola a través del apoyo a la inversión en obras de infraestructura y adquisición de equipamiento agrícola y material vegetativo certificado o validado, para la realización de actividades de producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

La población objetivo es personas físicas o morales, que se dediquen a actividades agrícolas.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Maquinaria y equipo.- Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola.	333111	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo.
b) Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola.	23711, 23621, 2379	Hasta el 50% del valor de la obra sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la obra.
c) Material vegetativo.- Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA.	111	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del material.
En los siguientes casos específicos se otorgarán los siguientes montos de apoyo:		
1. Sistemas de riego tecnificados nuevos para su operación dentro del predio o parcela.		Hasta el 50% del costo del equipo de riego sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIÁN	Montos máximos
a) Multicompuertas y válvulas alfalferas.	23711	a) Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por hectárea
b) Aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero).	23711	b) Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100) por hectárea
c) Microaspersión y por goteo.	23711	c) Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) por hectárea
d) Para invernaderos ya en funcionamiento.	23711	d) Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) por módulos de 2,500 m ² de invernadero, o la parte proporcional correspondiente.
2. Tractores , se deberá contar con la certificación emitida por el OCIMA:	333111	Hasta el 50% del costo del tractor sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
3. Inversión en infraestructura y equipamiento bajo el sistema de agricultura protegida , que incluya sistema de riego y acolchado dentro de los siguientes tipos de tecnología:		Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por unidad económica de producción agrícola, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:
a) Micro túnel	2362	a.- Apoyo fijo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
b) Macro túnel	2362	b.- Apoyo fijo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
c) Casa o malla sombra	2362	c.- Apoyo fijo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
d) Invernaderos	2362	d.- Apoyo fijo de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por proyecto. Para pequeños productores con proyectos de hasta 2,500 m ² el apoyo será de 60% sin rebasar \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
4. Paquetes Tecnológicos.- Se requerirá autorización previa de la Secretaría (incluye paquetes emergentes). Siempre que estén ligados a un proyecto de reconversión productiva o recuperación de capacidad productiva,).	111	Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que se presente un proyecto productivo.	i. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto, conforme al Anexo XLIII de las presentes Reglas de Operación. ii. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar el Anexo V de las presentes Reglas de Operación. iii. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados en el proyecto. iv. Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: IV, V y XLIII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Fomento la Agricultura, quien se auxiliará de la Coordinación General de Delegaciones.
- b) **Instancia Ejecutora:** Gobiernos de las Entidades Federativas.

Sección II

Del componente Ganadero

Artículo 10. El objetivo específico es incrementar la capitalización de las unidades económicas de los productores pecuarios, a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital para la producción primaria, que incluyen producción y procesamiento de forrajes, y la conservación y manejo de áreas de apacentamiento.

La población objetivo es las personas físicas o morales que se dediquen a actividades pecuarias.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Adquisición de sementales, semen y embriones para las distintas especies animales. Se apoyará la adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas	112	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
b) Infraestructura, mejoras en agostaderos y praderas, conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento maquinaria y equipo nuevo para la producción primaria.	333112	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
c) Paquetes Tecnológicos, que incluyen aquellos para atender emergencias en cuyo caso se requerirá la autorización previa de la Secretaría	112	Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.

Los elementos técnicos en materia de ganadería para precisar las características técnicas y los valores de referencia de los conceptos de apoyo del componente ganadero del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura, se encuentran en el anexo XLII de las presentes Reglas de Operación.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente, son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional	i. Presentar el número de la UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.
b) Que se presente un proyecto productivo.	i. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información a que se refiere el anexo V de las presentes Reglas de Operación. ii. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto conforme al anexo XLIII de las presentes Reglas de Operación.
c) Que los productores presenten los requisitos zoonosanitarios previstos	i. Presentar los documentos que comprueben el cumplimiento a la normatividad sanitaria, detallados en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería que se encuentran en el anexo XLII de las presentes Reglas de Operación, dándose prioridad a los que presenten constancia de hato libre de Tuberculosis y Brucelosis y/o dictamen oficial de prueba de Tuberculosis y Brucelosis.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: V, XLII y XLIII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Ganadería de la Secretaría, quien se auxiliará de la Coordinación General de Delegaciones.
- b) **Instancia Ejecutora:** Gobiernos de las Entidades Federativas.

Sección III

Del componente Pesca

Artículo 11. El objetivo específico es incrementar la capitalización de las unidades económicas pesqueras y acuícolas a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégicos para equipamiento e infraestructura, para la realización de sus actividades de producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades primarias pesqueras y acuícolas (que cuenten con los permisos o concesiones en la materia), conforme a la estratificación de productores y su regionalización.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Maquinaria y equipo	333 3345	Hasta 50% del valor de los bienes a apoyar, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral.
b) Infraestructura e Instalaciones	2362 2379	Hasta 50% del valor de las inversiones a apoyar, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo gubernamental por persona física o moral.

Los conceptos de inversión y las especies a apoyar, serán aquellos incluidos en el Listado de Activos Estratégicos Anexo XLVIII de las presentes Reglas de Operación.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

criterio	Requisitos
a) Que se dediquen a actividades de producción pesquera y acuícola	i. Acreditar la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles (durante el tiempo de vida útil del proyecto) ii. Copia simple de los permisos autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto.
b) Que se presente un proyecto productivo.	i. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información a que se refiere el anexo V de las presentes Reglas de Operación. ii. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea igual o superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto conforme al Anexo XLIII de las presentes Reglas de Operación. Para ambos tipos de solicitudes se deberá acompañar el Anexo IV Solicitud de Apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación
c) Que se acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles.	i. Documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles (durante el tiempo de vida útil del proyecto)

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: IV, V, XLIII y XLVIII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable: Unidad Responsable:** La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, quien se auxiliará para la operación de la Coordinación General de Delegaciones.
- b) **Instancia Ejecutora:** Gobiernos de las Entidades Federativas.

Sección IV

Del Componente Activos Productivos Tradicional

Artículo 12. El objetivo específico es fomentar la producción y la competitividad de las actividades agropecuarias y acuícolas preponderantes que se desarrollan en el marco de una región o del estado con un enfoque de territorialidad, transversalidad, inclusión y sustentabilidad de los recursos naturales, a través del apoyo a la inversión en obras de infraestructura y equipamiento de alto impacto para la producción primaria, incluyendo su conservación y manejo

La población objetivo es personas morales que se dediquen a actividades agropecuarias y acuícolas

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción agrícola, pecuaria y acuícola, incluyendo conservación y manejo.	333111 333112 3333334 3345	Hasta el 50% del valor de la maquinaria y equipo considerado en el proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que se realice conforme a lo establecido en el artículo 68, fracción V de las presentes reglas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la maquinaria o equipo.

- II. Para obtener los apoyos de este componente, se deberá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 9, Criterio del inciso a), Requisitos incisos iii) y iv); 10, Criterio del inciso a), Requisito inciso i), y 11, Criterio inciso a), Requisitos incisos i) y ii), según corresponda, así como presentar el proyecto territorial de conformidad con lo establecido en el anexo XXXIX.

En los proyectos territoriales cuya magnitud trascienda los límites de una entidad, en el marco de grandes regiones definidas por sus características étnico – geográfico – económicas; o se trate de regiones afectadas por una contingencia geológica o climática; o sean regiones definidas institucionalmente para instrumentar un programa especial como un distrito de desarrollo rural, distrito de temporal tecnificado, mantos acuíferos; o sean regiones de cobertura de una denominación de origen, se buscará potenciar el impacto de los apoyos de la Secretaría priorizando la atención de los problemas estructurales comunes a la región, impulsando su atención a través de diversos esquemas de apoyos y financiamiento. Para ello, se conformará un comité técnico coordinado por la Subsecretaría de Desarrollo Rural e integrado por los titulares de las Unidades Responsables de los diversos componentes que participen en el marco de estos proyectos, quienes establecerán y darán a conocer a través de la página electrónica institucional de la Secretaría, las grandes regiones a atender y las líneas de acción prioritarias.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con este componente son: IV y XXXIX.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural, quien se auxiliará de la Coordinación General de Delegaciones.
- b) **Instancia Ejecutora:** Gobiernos de las Entidades Federativas.

Sección V

Del componente Agricultura Protegida

Artículo 13. El objetivo específico es fomentar la producción de alimentos sanos y de calidad, con enfoque de red de valor y de manera sustentable, a través de la producción bajo agricultura protegida.

La población objetivo es personas físicas y morales con acceso a mercados.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo/Montos de apoyo	Clave(s) SCIAN	Reconversión productiva				Fortalecimiento			
		Productores nuevos en la actividad con superficie menor a 5ha ^{1/}				Productores con experiencia en la actividad con superficie entre 5 y 20 ha ^{1/}	Productores con experiencia en la actividad con superficies mayores a 20 ha ^{1/}		
		Localidades de alta y muy alta marginación ^{2/} (60% del apoyo)		Otras regiones (45% de apoyo)		Otras regiones (30% de apoyo)		Otras regiones de apoyo (20%)	
		Monto de apoyo fijo (\$) por ha	Monto máximo de apoyo (\$) por proyecto	Monto de apoyo fijo (\$) por ha	Monto máximo de apoyo (\$) por proyecto	Monto de apoyo fijo (\$) por ha	Monto máximo de apoyo (\$) por proyecto	Monto de apoyo fijo (\$) por ha	Monto máximo de apoyo (\$) por proyecto
1.- Infraestructura y equipamiento									
Macro túnel	2362	240,000	2,400,000	180,000	1,800,000	120,000	1,200,000	80,000	800,000
Malla sombra		480,000	2,880,000	360,000	2,160,000	240,000	1,440,000	160,000	960,000
Invernaderos		1,440,000	4,320,000	1,080,000	3,240,000	720,000	2,160,000	480,000	1,440,000
Centros de acopio y Plantas de reciclado de plástico agrícola y centros de acopio		Hasta \$3,000,000.00 por proyectos para planta de reciclado y hasta 200,000.00 para centros de acopio							

2.- Servicios					
Capacitación en producción, postcosecha y comercialización (s) Seguros agrícolas y trazabilidad, otros.	6116, 5241, 5416	100,000	100,000	100,000	100,000
Desarrollo de tecnologías para diferentes cultivos y zonas agroecológicas	5619 5417	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
Sistema de información, difusión y promoción, estudios de mercado (proyectos regionales o nacionales)	5417 5418, 5419	100,000	100,000	100,000	100,000

^{1/} La superficie corresponde a la tenencia de la tierra por unidad de producción. -

^{2/} Conforme a la clasificación de la CONAPO.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que cuente con cotización vigente del equipo e infraestructura y/o servicio solicitado.	i. Cotización emitida por el proveedor-vigente en donde se señalen las características y precio del equipo, infraestructura y/o servicio solicitado.
b) Que cuente con disponibilidad de agua con la calidad requerida para producción bajo ambiente controlado	i. Concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento. ii. Análisis de calidad de agua por un laboratorio certificado o institución de investigación.
c) Que se encuentre en legal posesión de la tierra donde se vaya a efectuar la inversión.	i. El documento legal para acreditar la propiedad, o posesión que corresponda.
d) Para el caso de proyectos de reconversión productiva, que se comprometan a realizar un curso de capacitación.	i. Todos los requisitos indicados en el inciso a). ii. Carta compromiso para realizar curso de capacitación sobre producción y comercialización de productos de agricultura protegida o acreditar la evaluación correspondiente en el manejo de la tecnología, con las instituciones que determine la Unidad Responsable.

La Solicitud de Apoyo para el presente componente es el Anexo VI de las presentes Reglas de Operación.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** La Financiera Rural, FIRA, el FIRCO, Delegaciones, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para este componente son el 1 de febrero y el 15 de marzo, respectivamente, del año fiscal correspondiente.

Sección VI

Del componente Electrificación para Granjas Acuícolas

Artículo 14. El objetivo específico es incrementar la capitalización de las unidades económicas, dedicadas a la acuicultura, integradas a parques acuícolas, a través de infraestructura eléctrica.

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a la actividad acuícola y que pretendan implementar proyectos de impacto regional o nacional definidos por la Secretaría.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Infraestructura Eléctrica de Alta y Mediana Tensión y Subestaciones eléctricas	221	Hasta el 60% del costo total del proyecto de electrificación con un monto máximo por proyecto de \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que sean granjas acuícolas operando constituidas en parques acuícolas con un mínimo de 1000 has. de espejo de agua.	<ul style="list-style-type: none"> i. Presentación de concesión o permiso vigente para la acuicultura comercial <ul style="list-style-type: none"> a) Documento jurídico (acta ante fedatario público donde expresen su voluntad de asumir los compromisos y obligaciones derivadas del proyecto de electrificación), que acredite la integración de las granjas en un parque acuícola. b) Plano general de la granja y del parque. c) Número de equipos de bombeo y su capacidad en caballos de fuerza (HP). d) Georeferenciación (GPS) de la ubicación de la granja y del cárcamo de bombeo. e) Convenio celebrado con los propietarios de los terrenos en donde éstos ceden u otorgan los derechos de servidumbre de paso de acuerdo a la trayectoria de la infraestructura eléctrica, debidamente formalizados a favor de Comisión Federal de Electricidad. <ul style="list-style-type: none"> 1. Copia de la Cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura. 2. Copia de los Avisos de Cosecha (del último ciclo acuícola inmediato anterior, del recurso objeto de la concesión o permiso, a la fecha de la solicitud). Expedidos y sellados por la autoridad correspondiente. A excepción de aquellos permisos o concesiones de reciente expedición
b) Que se acredite la legal propiedad o posesión del predio donde se ubica la Unidad de Producción Acuícola.	<ul style="list-style-type: none"> i. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, donde está ubicada la Unidad de Producción Acuícola,
c) Que los Proyectos de Electrificación se apeguen a la Ley y el Reglamento del Servicio Público de Energía Eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> i. Presentar dictamen de Comisión Federal de Electricidad mediante el cual valide la viabilidad técnica del proyecto.

El anexo de las presentes Reglas de Operación que tiene relación con el presente componente es el XXX.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA.
- b) **Instancia Ejecutora:** La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA; así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanillas para este componente son del 15 de febrero al 15 de marzo del año fiscal correspondiente.

Sección VII

Del componente Infraestructura Pesquera y Acuícola

Artículo 15. El objetivo específico es generar las obras de infraestructura pesquera y acuícola que contribuyan a incrementar la capitalización de las unidades económicas; y coadyuven a mejorar el manejo sustentable de la producción pesquera, el acopio y su conservación, garantizar la seguridad en las maniobras de atraque y desembarque, así como la rehabilitación de las áreas de pesca, y la instalación de arrecifes artificiales.

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades pesqueras y acuícolas, al amparo de un permiso o concesión de pesca y/o acuicultura vigente.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pesquero en la Región del Golfo de México. (incluye maquinaria y equipo y/o infraestructura)	1125 114 221 2362 2379	i. Para el caso del apoyo Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pesquero en la Región del Golfo de México, este apoyo será de hasta el 70% del valor total de la inversión requerida en el proyecto, con un monto máximo de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). ii. Para el caso del Apoyo para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas, éste será de hasta del 40% del valor total de la inversión requerida en el proyecto.
b) Atracaderos integrales	237992	Hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
c) Rampas de botado públicas	2379	Hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
d) Muelle flotante e infraestructura pesquera de uso común	2379	Hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
e) Dragados y escolleras	2379	Hasta \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.)
f) Arrecifes artificiales	2379	Hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
g) Lonjas pesqueras	2379	Hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.)
h) Estudios de factibilidad técnica y económica. Proyectos ejecutivos y Estudios de impacto ambiental para obras de infraestructura pesquera de uso común o bienes públicos	541	Hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Los tipos de proyectos considerados en el inciso a) de la tabla anterior que se realicen en la Región del Golfo de México, podrán ser ejecutados por la Instancia Ejecutora designada por la CONAPESCA.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
<p>a) Que se presente un proyecto o propuesta técnica económicamente viable.</p>	<p>i. Propuesta del proyecto a desarrollar, en términos del Anexo XLIII.</p> <p>ii. Propuesta Técnico-financiera (escrito libre), para el caso del apoyo para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.</p> <p>iii. El beneficiario deberá acreditar su aportación mediante la presentación de estado de cuenta bancario donde sea el titular, que refleje que cuenta con la disponibilidad y suficiencia de recursos financieros para llevar a cabo la inversión. Para el caso de los Apoyos para Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros en la Región del Golfo de México y Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.</p> <p>iv. En caso de que la aportación del beneficiario se complemente con la participación de alguna fuente de financiamiento, deberá presentar documento comprobatorio correspondiente, para el caso de los Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros en la Región del Golfo de México y Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas, en los términos establecidos en el artículo 4 fracción II inciso e) de las presentes Reglas de Operación.</p>
<p>b) Que se dediquen a la actividad pesquera y acuícola.</p>	<p>i. Copia simple del permiso y/o concesión vigentes aplicables al tipo de proyecto. Para el caso de los Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura y Pesqueros, en la Región del Golfo de México, también se podrá presentar la libreta de mar que demuestre que se dedican o dedicaba a la actividad, en las inmediaciones de la zona de restricción de la Sonda de Campeche.</p> <p>ii. Copia de la Cédula del Registro Nacional Pesquero y Acuícola del solicitante, para el caso del Apoyo Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas;</p> <p>iii. Avisos de cosecha (del último ciclo acuícola inmediato anterior del recurso objeto de la concesión o permiso, a la fecha de la solicitud), expedidos y sellados por la oficina de pesca y acuicultura correspondiente. A excepción de aquellos permisos o concesiones de reciente expedición, para el caso del apoyo Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.</p>
<p>c) Que se cuente con las autorizaciones y/o permisos requeridos para la ejecución del proyecto.</p>	<p>i. Resolución favorable emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental, para el caso del apoyo Proyecto Integral de Acuicultura, Maricultura o Pesquero en la Región del Golfo de México.</p> <p>ii. Para el caso de Arrecifes Artificiales el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y Autorización del Formato "H" Vertimiento de desechos y otras materias al mar, por parte de Secretaría de Marina.</p>
<p>d) Que se acredite la propiedad y/o posesión legal del predio, bien o inmueble durante el tiempo de vida útil del proyecto.</p>	<p>i. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble donde está o estará ubicada el proyecto integral o la unidad de producción acuícola a electrificar. Para el caso del concepto de apoyo del inciso a), la posesión será por un periodo de al menos 5 años.</p> <p>ii. Documento que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes del proyecto, en el caso de los proyectos integrales pesqueros,</p> <p>iii. Documento que acredite que cuenta con la instalación eléctrica para la debida operación de la unidad de producción acuícola, en el caso del apoyo para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.</p>

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: VII, XXX, XLIII y XLVIII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.
- b) **Instancia Ejecutora:** Para el caso del concepto de apoyo del inciso a), la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA; así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría.

Para los demás conceptos de apoyo, la Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA; así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría.

IV. La fecha de apertura y cierre de ventanillas son: del 15 de febrero al 30 de abril del año fiscal correspondiente. Para los Proyectos Integrales de Acuicultura y Maricultura y Pesqueros en la Región del Golfo de México y Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas del 15 de febrero al 15 de mayo del año fiscal correspondiente.

Sección VIII

Del componente Sustitución de Motores Marinos Ecológicos

Artículo 16. El objetivo específico es eficientar la operación de la flota pesquera menor, mediante la sustitución de los motores de sus embarcaciones.

La población objetivo es personas físicas o morales que al amparo de un permiso o concesión de pesca vigente, se dediquen a la captura de especies marinas o dulce acuícolas que requieran sustituir el motor marino de una embarcación menor.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Sustitución de motores por motores nuevos dentro o fuera de borda de hasta 115 HP.	333	El menor entre el 50% del costo total del motor marino sin rebasar un monto de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que se dediquen a la actividad pesquera	<ul style="list-style-type: none"> i. Copia simple del permiso o concesión de pesca vigentes aplicable. ii. Avisos de arribo (El primero y último de cada una de las dos temporadas de pesca inmediatas anteriores del recurso pesquero respectivo, a la fecha de la solicitud), expedidos y sellados por las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura y/o las Oficinas de Pesca y Acuicultura la oficina de pesca correspondiente. A excepción de aquellos permisos de reciente expedición que deberán presentar los últimos avisos; iii. Certificado de Matrícula de la Embarcación (copia y original para cotejo). iv. En su caso, original de constancia que avale que el solicitante es socio activo, cuando pertenezca a una organización o sociedad del sector pesquero; y. v. En caso de haber participado en el proceso de Ordenamiento de la Pesca Ribereña, relativo a la instalación del chip electrónico y rotulación de la embarcación por parte de la Secretaría o Unidad competente de Pesca u homóloga del Gobierno del Estado o por la Subdelegación de Pesca de la Secretaría, presentar la constancia expedida.

<p>b) Que se acredite la legal propiedad del motor fuera o dentro de borda</p>	<ol style="list-style-type: none"> i. Documento que acredite la legal propiedad del motor fuera o dentro de borda. ii. Agregar fotografías del motor usado a sustituir (de costado, de frente y del número de serie en su caso) firmada por el interesado, el cual deberá contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del solicitante; • Características técnicas; • Motor a sustituir: potencia, marca, número de serie (en caso de existir) y modelo; • Cotización del motor solicitado; • Indicar número de dependientes económicos directos. iii. Original de la factura del bien a sustituir a nombre del solicitante o endosada a su favor. iv. Original de la resolución emitida en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad indicando las características del bien a sustituir que lo hagan identificable como único. v. Original de acta ante fedatario público, donde exprese el interesado que es el propietario del motor a sustituir e indique sus características, que lo hagan identificable como único. vi. El documento presentado debe incluir el número de serie o monoblock del motor de la embarcación, (en caso de existir).
--	--

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: VII y XXX.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA.
- b) **Instancia Ejecutora:** La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA; así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanillas son del 15 de febrero al 30 de abril.

Se podrá contar con la participación de los gobiernos de los estados y/o municipios y su aportación reducirá el porcentaje que le corresponde al beneficiario.

Sección IX

Del componente Manejo Postproducción

Artículo 17. Los objetivos específicos de cada subcomponente son:

PROVAR: Elevar la eficiencia de la cadena de suministro de los productos alimentarios agrícolas, pecuarios) y pesqueros, mediante la modernización e incremento de la capacidad Post-producción, disminuyendo las mermas y proporcionando valor agregado a los productos frescos, en los mercados nacional e internacional.

FIMAGO: Elevar la eficiencia de la cadena de suministro de granos y oleaginosas, mediante apoyos para equipamiento e infraestructura de acopio, almacenamiento, movilización, monitoreo y control de calidad, contribuyendo a una mayor inserción en el mercado nacional e internacional.

Diversificación Productiva Sustentable.- Contribuir en la diversificación y complementación de las actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, aprovechando su potencial turístico rural.

Infraestructura Rastros TIF: Elevar la eficiencia de la cadena de suministro de cárnicos, mediante el incremento de la capacidad y modernización del equipamiento e infraestructura de los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF).

Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario: Apoyar la estandarización de los hatos para facilitar su comercialización y la realización de subastas, así como mejorar las condiciones y tiempos de traslado de ganado, particularmente entre zonas con diferentes estatus sanitario, mediante apoyos para infraestructura y equipamiento. La Población Objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades de producción agrícola, pecuaria o pesquera, que busquen: acopiar, seleccionar, almacenar, sacrificar, acondicionar, extraer, conservar, procesar en campo, empacar granos y semillas, frutas y hortalizas, fibras, animales y plantas destinados al mercado nacional o internacional, así como diversificar sus opciones productivas en el medio rural mediante un producto turístico existente.

La Población Objetivo es:

PROVAR: Personas físicas y morales que se dediquen a actividades de producción agrícola, pecuaria o pesquera, que busquen acopiar, seleccionar, estandarizar, almacenar, acondicionar, transformar, conservar, cultivos agrícolas, procesar y empacar frutas, hortalizas, café, granos, cacao y productos pecuarios alimentarios (excepto lo otorgado por Rastros TIF) y no alimentarios, acuícolas y pesqueros.

FIMAGO: Personas físicas y morales, que se dediquen a actividades de producción agrícola o pecuaria, que busquen acopiar, almacenar, movilizar o empacar granos y oleaginosas destinados al mercado nacional o internacional, así como laboratorios acreditados por Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) que otorguen servicios de verificación de calidad.

Diversificación Productiva Sustentable: Personas físicas y morales, que se dediquen a actividades de producción agrícola, pecuaria o pesquera, que busquen diversificar sus opciones productivas mediante un producto turístico rural existente.

Infraestructura Rastros TIF: Personas físicas y morales que busquen bajo el esquema TIF sacrificar animales, empacar, almacenar o procesar productos cárnicos destinados al mercado nacional o internacional, e

Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario: Personas morales, que se dediquen a actividades de producción pecuaria y que busquen: acopiar, seleccionar y acondicionar animales destinados al mercado nacional o internacional.

Son elegibles para recibir apoyos del subcomponente de Infraestructura, Rastros y Establecimientos TIF, así como quienes fueron beneficiados en la modalidad de Turismo en Areas Rurales del PROVAR, quienes habiendo recibido apoyos en años anteriores, a la fecha de ingresar su solicitud de apoyos 2012, hayan finiquitado los convenios de concertación suscritos con anterioridad ya sea con el FIRCO o la Secretaría y que se encuentren en operación, siempre que la solicitud no implique duplicar apoyos para elementos apoyados anteriormente. Para los demás subcomponentes, no son elegibles para recibir apoyos en el presente ejercicio fiscal, aquellas personas físicas o morales que hayan recibido apoyos a partir de 2007 en el FOMAGRO, FIMAGO, PROVAR y el Componente "Manejo Postproducción", en cualquiera de sus subcomponentes.

La cobertura es nacional, excepto para el caso de café del subcomponente Apoyo al Fortalecimiento de la Cadena de Suministro, el cual operará únicamente en los Estados de Chiapas, Colima, México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz.

I. Los conceptos y montos se presentan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
A. INFRAESTRUCTURA:		FIMAGO; Rastros TIF y Centros de Acondicionamiento Pecuario:
1) PROVAR: Construcción o mejoramiento de instalaciones necesarias para el acopio, selección, empaque y/o procesamiento para frutas, hortalizas, café, granos, cacao y productos acuícolas y pesqueros	2362, 4931, 2382, 2379, 33311, 3334, 33399,	Hasta el 49% de la inversión, sin rebasar los \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
2) FIMAGO:	311612, 311613, 311614, 311710, 484, 5619, 3114, 54138	PROVAR: Hasta el 35% de la inversión sin rebasar los \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).
<ul style="list-style-type: none"> Silos metálicos con capacidad mínima de 1,000 ton. y máxima de 10,000 ton. o bodegas planas de hasta 2,000 m², caseta de peaje, habilitación de zona de carga para granos y oleaginosas (silo aéreo para grano cribado, carril de carga y techado). Movilización férrea: Espuela de ferrocarril en instalaciones que ya cuenten con infraestructura básica en operación y con autorización vigente de la SCT para tal efecto. 		

<p>3) Infraestructura Rastros TIF: Ampliación, construcción o mejoramiento de instalaciones fijas, que busquen bajo el esquema TIF sacrificar animales, empacar o almacenar productos pecuarios.</p> <p>4) Centros de Acondicionamiento Pecuario: Construcción o mejoramiento de instalaciones fijas, para el acopio, acondicionamiento y comercialización de ganado (no se incluyen oficinas)</p> <p>5) Diversificación Productiva Sustentable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de alojamiento y áreas de usos múltiples (sólo cuando ya exista infraestructura de servicios básicos operando) • Senderos acondicionados (interpretativos, de tránsito, entre otros). • Puentes, rampas, escalinatas y andadores de acceso o elementos constructivos específicos que permitan el acceso al producto turístico. • Miradores o torres de observación. • Habilitación de áreas para estacionamiento y vialidades internas que no impliquen cambio de uso del suelo de terrenos forestales. • Sanitarios y/o baños. • Infraestructura para la instalación de tecnologías de energía alternativa, captación y tratamiento de agua pluvial para consumo humano o aguas residuales. 	<p>Diversificación Productiva Sustentable: Hasta el 49% de la inversión, sin rebasar los \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para todos los casos se considerará que para obra civil el monto máximo de apoyo será de \$2,500 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado de construcción.</p>
<p>B. EQUIPAMIENTO:</p> <p>1) PROVAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de equipo de almacenamiento. • Adquisición e instalación de maquinaria y equipos necesarios para el acopio, estandarización, acondicionamiento. • Plantas y líneas de producción para el procesamiento de productos frescos. • Equipo para la refrigeración y congelación. • Equipo para la selección, clasificación y empaque de productos frescos (para café incluye equipo para laboratorios de catación). • Equipo de transporte adecuado para el manejo de productos frescos. <p>2) FIMAGO:</p> <p>2.1. Modernización o habilitación de infraestructura de almacenamiento y acopio existente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básculas camionera de hasta 80 ton • Volcadores hidráulicos • Bazucas • Sistemas de aireación • Sistemas de termometría • Mini cargador de avance frontal 	<p>Rastros TIF y Centros de Acondicionamiento Pecuario: Hasta el 49% de la inversión en equipamiento, sin rebasar los \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>FIMAGO y Diversificación Productiva Sustentable: Hasta el 49% de la inversión en equipamiento, sin rebasar \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>PROVAR y: Hasta el 35% de la inversión en equipamiento sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.),</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Tolva de descarga a granel • Tolva de descarga para grano encostalado, cribado y aquintalado • Básculas de 50 kg (para la carga de grano encostalado) • Bandas transportadoras • Transportadoras helicoidales y rastras • Encostadoras y cosedoras • Cribas para separación por calidades en las zonas de carga • Cribadoras portátiles • Secadoras de granos • Subestaciones eléctricas (siempre que se construyan simultáneamente con infraestructura de acopio o almacenamiento mayor a 10,000 ton de capacidad instalada). <p>3.2. Movilización férrea</p> <ul style="list-style-type: none"> • Báscula ferrocarrilera • Tractores de arrastre con certificación emitida por OCIMA <p>3.3. Laboratorios de monitoreo de calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sondas 1/ • Muestreadores automáticos para camiones, tubería, elevadores y transportadores • Divisores de muestras y recipientes de aluminio de acero inoxidable o plástico. • Determinadores de humedad electrónicos. • Determinador de humedad por destilación. • Material de laboratorio. • Estufas para determinar humedad. • Separadores de impurezas. • Secadoras de muestras y enfriadores de grano. • Descascaradores manuales y automatizados. • Pulidores. • Separadores de grano partido. • Determinadores de blancura Kett C-300. • Cámaras germinadoras de semillas. • Cortadores de semillas • Termómetros manuales, de sonda, termometría portátil • Recipientes y bandejas para granos. • Equipos de zarandeo, cribas y mallas • Durómetros para productos granulares y peletizados. • Molinos para preparar muestras • Equipo para análisis de proteína, celulosa, azúcar, ceniza, almidón, grasa, alcohol, algodón y poliéster. 		
--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo para determinar granulometría. • Bayonetas para toma de muestras • Equipo de análisis infrarrojo • Equipos de análisis microbiológico. • Pantallas translúcidas • Básculas analíticas electrónicas. • Otros equipos que demuestren el uso expreso para determinar la calidad del grano almacenado en silo, granel, costal o bolsa. <p>3) Infraestructura Rastros TIF: Adquisición e instalación de maquinaria y equipos nuevos que cumplan con la normatividad TIF, necesarios para sacrificio el acondicionamiento, manejo, proceso y comercialización de los productos, incluyendo sistemas y equipos de energía renovable.</p> <p>4) Diversificación Productiva Sustentable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento especializado o específico para el proyecto de diversificación presentado. • Señalización temática para el área del proyecto. • Equipo que utilice una fuente de energía renovable. • Lanchas sin motor • Equipamiento y señalética de sitio. • Sistemas para la generación de energía eólica (reactores eólicos) o fotovoltaica (foto-celdas). 		
<p>C. SERVICIOS PARA CERTIFICACIONES (aplica para todo el Componente)2/:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de calidad, inocuidad, mercadotecnia y servicios (incluye orgánicos). • Estandarización de productos. • Sistemas de trazabilidad de los productos • Integración de cuadros técnicos y empresariales. • Verificaciones de calidad para productos agroalimentarios por laboratorios acreditados por EMA en las normas de calidad del sector 		<p>Hasta el 49%, sin rebasar los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>

1/ Este concepto de apoyo será el único al que podrá acceder los laboratorios acreditados por Entidad Mexicana de Acreditación.

2/ Este concepto de apoyo no considera la construcción de infraestructura o adquisición de equipamiento adecuado para lograr la certificación

Los montos y conceptos de apoyo se otorgarán como complemento de las inversiones a los montos aportados por el productor.

El monto máximo de apoyo por beneficiario sumando los distintos conceptos de apoyo de los subcomponentes descritos anteriormente, no podrán exceder de forma conjunta de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Se contabilizarán como aportaciones de los beneficiarios las aportaciones directas en efectivo, los créditos otorgados por una institución financiera o los créditos otorgados por proveedores de infraestructura, maquinaria y equipo. Los conceptos de capital de trabajo y costos de elaboración del proyecto así como el capital fijo (terrenos, infraestructura, equipamiento o maquinaria preexistentes), deberán ser solventados por el solicitante.

La construcción o instalación de infraestructura, así como la adquisición de equipo nuevo realizadas con anterioridad a la autorización del apoyo podrán ser reconocida siempre que se hayan iniciado en forma posterior a la presentación de su solicitud y emisión del folio correspondiente, siendo condicionante que los interesados hayan demostrado documentalmente al momento de presentar su solicitud que cuentan con la totalidad de su contrapartida, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción segunda inciso b), subinciso i) del presente artículo, y que para la comprobación de las inversiones propuestas s ser reconocidas el beneficiario presentará facturas expedidas conforme a requisitos fiscales de dichas inversiones con fecha posterior a la emisión del folio correspondiente, sin menoscabo de la verificación que la Instancia Ejecutora lleve a cabo para tal efecto, lo anterior, no implica la autorización de los apoyos solicitados, ni la obligación de asignar recursos por tal motivo.

II. Los criterios y requisitos de solicitud se presentan en el siguiente cuadro:

Criterio	Requisitos
<p>a) Que se presente proyecto de inversión que genere integración vertical, dentro de la cadena de suministro</p>	<p>i. Escritura pública o cualquier instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se ejecutará el proyecto, a nombre del solicitante, debidamente protocolizado y registrado ante el Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional, según corresponda. El instrumento jurídico que acredite la legal propiedad o posesión del predio en donde se llevará el proyecto deberá contar con al menos cinco años (diez años para los proyectos de Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF y de Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario) a partir del año 2012.</p> <p>ii. Proyecto de Inversión conforme a lo señalado en el Anexo XLIII o la metodología de evaluación utilizada por FIRA o Financiera Rural para otorgar un financiamiento, información que deberá entregarse en forma impresa y en archivo digital en un disco compacto (cd) formato PDF®. Tratándose de solicitudes cuyo único concepto de apoyo sea “Servicios para certificación” o únicamente equipamiento del “FIMAGO” o de Diversificación Productiva Sustentable, la información del proyecto deberá entregarse conforme al guion de Proyecto simplificado consignado en el Anexo V de las presentes Reglas de Operación. El interesado podrá presentar otros elementos técnicos adicionales que demuestren ventajas competitivas de su proyecto de inversión.</p> <p>iii. Para el caso de proyectos de Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario, estos deberán ser canalizados y presentados por organizaciones ganaderas con registro vigente en el Registro Agrario Nacional,</p> <p>iv. En el caso de que las obras o actividades que pretendan desarrollar requieran previamente de autorización en Materia de Impacto Ambiental, deberá presentar la autorización vigente correspondiente, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>v. Adicionalmente, cuando se trate de proyectos para centros de acopio y distribución de Pescados y Mariscos, deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de anuencia emitida por CONAPESCA (Subdelegación de Pesca o equivalente en la entidad federativa donde se pretenda desarrollar el proyecto). Para solicitar la emisión de dicha carta, el solicitante debe presentar escrito libre, que incluya estudio de mercado, de sitio, de logística y de dimensionamiento. 2. Copia simple del permiso o concesión de pesca vigentes aplicables al tipo de proyecto.

b) Que el solicitante demuestre solvencia y el aseguramiento de la inversión	<p>i. En caso de presentar la solicitud en las Gerencias Estatales de FIRCO, presentar estado de cuenta bancaria y en su caso, solicitud o contrato de crédito a nombre del solicitante ante una entidad financiera o contrato de crédito con proveedores, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con la finalidad de demostrar liquidez para hacer la aportación de su contrapartida</p> <p>ii. Carta compromiso en escrito libre, sobre el aseguramiento de las inversiones correspondientes. Dicha carta identificará los conceptos de apoyo a asegurar en los que se incluirá la infraestructura, maquinaria y equipamiento del proyecto por apoyar, el período de aseguramiento y la compañía aseguradora. En caso de Financiera Rural y FIRA el seguro se aplicará conforme a la normatividad crediticia del acreditante.</p> <p>iii. Presentar el último estado financiero auditado, y en su caso, las personas morales, que de acuerdo al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación no estén obligadas a dictaminar sus estados financieros, deberán presentar sus estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, debidamente firmados por el representante legal, así como acompañarse de la firma y copia simple de la cédula profesional del contador responsable de su verificación.</p>
c) Que los proyectos cuenten con buenas prácticas.	<p>i. Para productos agrícolas, deberán presentar constancia del inicio del trámite para integrarse al Programa de Sistemas de Reducción de Riesgos de SENASICA.</p> <p>ii. Cuando se trate de Infraestructura Rastros TIF: Opinión técnica favorable del SENASICA (Supervisor estatal) para la ejecución del proyecto.</p>

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: IV, V, XXXVIII, XLIII y XLVII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural de la Secretaría.
- b) **Instancias Ejecutoras:** FIRCO, Financiera Rural y FIRA, así como aquellas que determine la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas y apertura y cierre de ventanillas para este componente son: FIRCO del 15 de enero al 28 de febrero de 2012.

En caso que existan recursos presupuestales disponibles, la Unidad Responsable podrá abrir otro periodo para la recepción de solicitudes, en cuyo caso se dará a conocer a los interesados a través de las páginas electrónicas de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras.

Sección X

Del componente Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero

Artículo 18. El objetivo específico es hacer eficiente la operación de la flota pesquera mayor mediante la modernización y el equipamiento de sus embarcaciones.

La población objetivo es personas físicas o morales que cuenten con embarcaciones mayores, al amparo de un permiso o concesión de pesca vigente cuyas embarcaciones presenten características de deterioro y requieran ser modernizadas y equipadas.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Modernización de embarcaciones mayores (sustitución del motor principal de la embarcación, adquisición e instalación de implementos catalizadores y ahorradores de combustible, sustitución de chumaceras de babbit por chumaceras bipartidas de rodillos, sustitución del forro del casco, incluye obra viva y obra muerta, arboladura y cubierta, caseta y herrajes del eje de cola, hélice, timón y tobera e instalación de ánodos de zinc, ampliación y recubrimiento de la bodega de conservación, adquisición e instalación de motogeneradores, condensadores, shillers para enfriamiento y, adquisición de equipos y artes de pesca selectivos).	333 3336 3366	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por embarcación.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que se cuente con un proyecto integral de modernización de embarcaciones técnicamente factible y económicamente rentable.	i. Propuesta del proyecto integral a desarrollar; de factibilidad técnica y financiera, de acuerdo al Anexo XLIII de las presentes Reglas de Operación. ii. Original de escrito libre formulado por el solicitante bajo protesta de decir verdad, dirigido a la CONAPESCA, con firma autógrafa del titular de la concesión y/o permiso respectivo, en el que se obligue a aportar con recursos económicos propios o vía crédito los recursos complementarios requeridos para el proyecto.
b) Que se dediquen a la actividad de pesca comercial.	i. Copia simple del permiso o concesión de pesca vigentes aplicables al tipo de proyecto. ii. Certificado de Seguridad Marítima vigente, para embarcaciones mayores. iii. Documentos de acreditación de la legal propiedad o posesión de los bienes del proyecto.
c) Que en el caso de la modernización de embarcaciones mayores, los apoyos se destinen a embarcaciones dedicadas a la captura de: camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre	i. Permiso o concesión de pesca de las siguientes especies: camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el componente son: VII y XLIII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA.
- b) **Instancia Ejecutora:** La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA; así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanillas son del 15 de enero al 30 de marzo

Sección XI**Del componente Recursos Genéticos**

Artículo 19. El objetivo específico es fomentar la conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola microbiana, pecuaria y acuícola existente en el país. En particular, aquéllas de importancia biológica o económica para la producción de alimentos, fibras y combustibles, entre otros bienes.

La población objetivo es personas físicas o morales que realicen actividades de investigación, conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola, microbiana, pecuaria y acuática de México.

Para el caso específico de la Recría Pecuaria, la población objetivo serán personas físicas y morales, dedicados a la cría de ganado, cuya finalidad sea impulsar el repoblamiento del hato bovino, ovino y caprino nacional, mediante la retención de vaquillas gestantes lecheras, cárnicas y de doble propósito, hembras púberes ovinas y caprinas, excedentes del reemplazo normal en las Unidades de Producción Pecuaria, asimismo, la adquisición de semen sexado; embriones sexados y gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones; que permitirán incrementar la producción pecuaria nacional. En este componente la participación del productor es mantener las hembras existentes.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Conservación y caracterización. 1/	5417, 1151	Hasta el 100% del proyecto sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
b) Proyectos de evaluación de los impactos en los recursos genéticos agrícolas de Organismos Genéticamente Modificados (OGM).		
c) Evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y uso sustentable de los recursos genéticos de importancia biológica o comercial. 1/	1151, 1152 5417 2362 3345 3351	Hasta el 50% del proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
d) Establecimiento y mantenimiento de centros de desarrollo integral de reproducción de material vegetativo y microbiano certificados que incluya, entre otros, huertos madre, lotes de yemas, viveros y laboratorios. 1/ Así como de manejo, producción y propagación de larvas, post-larvas, semilla, cría o juveniles de organismos acuáticos, entre otros, así como uso sustentable de organismos acuáticos. Centros de biotecnología reproductiva, evaluación, manejo y uso sustentable de especies y razas de importancia pecuaria. Centros de propagación de larvas y post-larvas acuáticas, entre otros.	2362 334519 1152 3345 3351 5417 1151	
e) Vaquillas gestantes lecheras, cárnicas y de doble propósito; hembras púberes ovinas y caprinas.	112	- Para personas físicas, hasta 150 Unidades Animal. - Para personas morales, hasta 500 Unidades Animal
f) Semen sexado	112	- Hasta 500 dosis.
g) Embriones Sexados	112	- Hasta 50 Embriones.
h) Gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones	112	- Hasta 25 hembras.

i) Transferencia y validación de tecnología para engorda de organismos acuáticos con fines económico y/o alimenticios.	1152	Hasta el 50% del proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
	2362	
	2379	
	5417	
j) Investigación en la evaluación, manejo y preservación de productos sexuales, así como larvas, semilla y tejido.	2362	
	3345	
	54170	

¹Para el caso de recursos genéticos agrícolas, microbianos y acuáticos, se podrán apoyar, entre otros conceptos, acciones orientadas a probar variedades, reproducir material genético, integrar programas de mejoramiento genético de corto, mediano y largo plazo contemplando las necesidades de las cadenas productivas (desde la producción hasta la comercialización), y podrán participar como beneficiarios y/o aportantes socios y tipos de sociedades entre los diversos actores públicos, privados y centros e instituciones de investigación. Así como Servicios necesarios para garantizar la conservación y caracterización, como son: inventarios, bancos de germoplasma comunitarios, mejoramiento participativo; apoyos temporales por los servicios en la conservación de especies agrícolas, acuáticas y microorganismos originarias de México, representativas de la biodiversidad (mantenimiento de colecciones nacionales, documentación, regeneración, caracterización y protección legal del patrimonio genético del país), conforme las estrategias y acciones establecidas en los planes de acción definidos en el marco del de los subsistemas Agrícola, Microbiano y Acuático.

Los proyectos de conservación y caracterización pueden prescindir de los puntos 7 y 8 del Anexo XLIII, Análisis de Mercados y Análisis Financiero respectivamente.

Se apoyará a los reemplazos en exceso del 20% con relación al pie de cría (hembras paridas).

Los elementos técnicos en materia de ganadería para precisar las características técnicas y los valores de referencia de la Recría Pecuaria, se encuentran en el anexo XLII de las presentes Reglas de Operación.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
<p>a) Que se presenten proyectos para la conservación, caracterización, evaluación, validación, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola y microbiana existente en el país.</p> <p>b) Demostrar que se cuenta con las capacidades técnicas y de infraestructura para llevar a cabo el proyecto.</p>	<p>i. Proyecto conforme al Anexo XLIII de las presentes Reglas de Operación.¹</p> <p>ii. Documentación que indique y soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las capacidades del personal técnico-científico (Propio o de una institución de investigación) para coordinar o desarrollar el proyecto. Tales como Currículum Vitae, certificados de cursos, diplomas, etcétera. • Relación de infraestructura con la que se cuenta: Terrenos experimentales, laboratorios, contratos de compra-venta, cartas de intención, entre otros documentos que comprueben la capacidad.

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos del componente de recría pecuaria y semen sexado, embriones sexados y gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones son:

Criterio	Requisitos
a) Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional.	i. Presentar el número de la UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.
b) Que los productores cumplan con el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).	i. Las hembras, deberán estar registradas e identificadas en el SINIIGA, tanto las del reemplazo normal como aquellas a beneficiar; en su caso demostrar con documentos la adquisición de los aretes.

c) En su caso, que los productores presenten comprobante de compra del semen sexado, embriones sexados y gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones.	i. Demostrar con factura la compra de semen sexado, embriones sexados y gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones conforme al Anexo XLII de las presentes Reglas de Operación.
d) Que los productores presenten el certificado de preñez	i. Para las hembras bovinas, el certificado de preñez deberá ser expedido por un Médico Veterinario Zootecnista indicando su Cédula Profesional.
e) Que los productores presenten el certificado de empadre	i. Para las hembras ovinas y caprinas, el certificado de empadre deberá ser expedido por un Médico Veterinario Zootecnista indicando su Cédula Profesional.
f) Que los productores cumplan con los requisitos sanitarios.	i. Presentar los documentos que comprueben el cumplimiento a la normatividad sanitaria, detallados en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería (Anexo XLII), dándose prioridad a los que presenten constancia de hatillo libre de Tuberculosis y Brucelosis y/o dictamen oficial de prueba de Tuberculosis y Brucelosis.
g) Los productores podrán ser apoyados cada año.	i. Los beneficiarios que nunca han recibido apoyo serán los primeramente calificados.

La Solicitud de Apoyo para el presente componente es el Anexo IV de las presentes Reglas de Operación.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

a) Unidad Responsable:

Subsistema	
Acuático	INAPESCA y CONAPESCA.
Agrícola	Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.
Microbiano	Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.
Pecuario	Coordinación General de Ganadería.

b) Instancia Ejecutora:

Subsistema	
Acuático	INAPESCA, CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.
Agrícola	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.
Microbiano	Colegio de Posgraduados (COLPOS) así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.
Pecuario	Las que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

La Instancia Ejecutora deberá presentar a la unidad responsable el plan de trabajo correspondiente a más tardar la segunda semana del mes de marzo.

IV. La fecha de apertura y cierre de ventanilla para este componente será del 1 febrero al 30 de abril del año fiscal correspondiente.

Para el caso específico de la Recría Pecuaría, la fecha de apertura y cierre de ventanilla, se dará a conocer mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

Capítulo II

Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor

Artículo 20. Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a PROCAMPO: Para Vivir Mejor, el apoyo por hectárea continuará otorgándose conforme a las reglas vigentes, que podrán ser consultadas en la página electrónicas www.sagarpa.gob.mx y www.aserca.gob.mx, por lo que las disposiciones de las Reglas de Operación publicadas en el DOF el 20 de febrero de 2002 y sus modificaciones, prevalecerán durante 2012.

Sección I

Del componente PROCAMPO: Para Vivir Mejor

Artículo 21. Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a PROCAMPO: Para Vivir Mejor, el apoyo por hectárea continuará otorgándose conforme a las reglas vigentes, que podrán ser consultadas en la página electrónicas www.sagarpa.gob.mx y www.aserca.gob.mx, por lo que las disposiciones de las Reglas de Operación publicadas en el DOF el 20 de febrero de 2002 y sus modificaciones, prevalecerán durante 2012.

Unidad Responsable: ASERCA.

Sección II

Del componente Diesel Agropecuario/Modernización de la Maquinaria Agropecuaria

Artículo 22. Modernización de Maquinaria Agropecuaria. El objetivo específico es contribuir al incremento de la productividad agropecuaria mediante el uso de maquinaria moderna y apropiada para la producción de productos agrícolas y pecuarios.

La población objetivo es personas físicas o morales que formen parte del "Padrón de Beneficiarios de Diesel Agropecuario 2011 o año previo", integrado por la Secretaría y que se dediquen a actividades agropecuarias. Para ser beneficiario de los apoyos del componente de Modernización de la Maquinaria Agropecuaria deberán renunciar a los apoyos del componente de Diesel Agropecuario.

En el caso específico de los conceptos de apoyo de los incisos f), g) y h) la población objetivo serán las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agropecuarias.

En el caso de los recursos presupuestales asignados al componente Diesel Agropecuario/Modernización de la Maquinaria Agropecuaria que no se ejerzan con base en el "Padrón de Beneficiarios de Diesel Agropecuario 2011 o año previo", se podrán destinar a la modernización de la maquinaria agropecuaria. En este caso, la población objetivo son las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agropecuarias, que no forme parte de dicho Padrón.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Equipo para la preparación y trabajo del suelo.-Equipos recuperadores de suelo, subsuelos y aplicadores de mejoradores de suelos.	333111	Hasta el 50% del costo del equipo sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
b) Equipo para la siembra y plantación especializada.- Sembradoras de precisión, sembradoras de alta densidad o doble hilera y plantadoras de cultivos no tradicionales (incluye sembradoras para cultivos de oleaginosas y arroz), así como equipo para cosecha y aprovechamiento de forrajes.	333111	Hasta el 50% del costo del equipo sin rebasar \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
c) Equipo para el cuidado y protección de las plantas-Aspersoras, podadoras, desmalezadoras descentradas.	333111	Hasta el 50% del costo del equipo sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
d) Equipo para aporte de fertilizantes.- Equipo para la aplicación de fórmulas de fertilización mixta, biofertilizantes y aplicadores de estiércol.	333111	Hasta el 50% del costo del equipo sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.

e) Equipo para aplicación de agricultura de precisión	333111	Hasta el 50% del costo del equipo sin rebasar \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
f) Desarrollo de equipos o especiales.- A demanda de los productores se apoyará la realización de modelos comerciales una vez que se tenga el prototipo probado (convenios con las instituciones de investigación, los productores y los fabricantes nacionales).	333111	Para proyectos de desarrollo, hasta el 80% y hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)
g) Certificación de servicios de post-venta y equipos.- Se apoyará con el proceso de certificación de servicios de post-venta (refacciones, talleres especializados y asistencia técnica).	811311	Hasta el 80% del costo de los servicios y equipos sin rebasar \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) Tractores \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Servicios \$30,000.00
h) Formación de especialistas.- Se apoyará cursos de formación de tractoristas, mecánicos especializados para mantenimiento y reparación de máquinas y equipos, impartidos por unidades certificadas.	6115	Hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N) por curso.

En el caso de los conceptos de apoyo de los incisos a) al e), los montos máximos de apoyo serán de hasta \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que renuncie al apoyo de Diesel Agropecuario	i. Renuncia al apoyo a Diesel Agropecuario conforme al formato X de las presentes Reglas de Operación.

La Solicitud de Apoyo para el presente componente es el Anexo VIII de las presentes Reglas de Operación.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** Las Delegaciones, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para este componente son: a más tardar el 1 de febrero al 30 de abril del año fiscal correspondiente.

Artículo 23. Diesel Agropecuario. El objetivo específico es ampliar el margen de operación de los productores agropecuarios mediante una cuota energética a precios de estímulo.

La población objetivo es personas físicas o morales que formen parte del "Padrón de Beneficiarios de Diesel Agropecuario 2011 o año previo" integrado por la Secretaría y que se dediquen a actividades de producción agropecuaria.

Los beneficiarios de Diesel Agropecuario podrán optar por continuar recibiendo este subsidio o, renunciar a éste y adherirse a los apoyos previstos en el artículo anterior.

En el caso particular del componente Diesel Agropecuario el monto máximo de litros a subsidiar por beneficiario será de hasta 20,000 litros anuales, sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se tomará como universo base el padrón de diesel del 2010.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Cuota energética a precio de estímulo.- volumen de diesel con base en el tamaño y maquinaria de la unidad de producción/*.	468411	\$1.52 (un peso 52/100 M.N.) por litro con reducción de 4 centavos al mes.

*/Los beneficiarios sólo podrán obtener una cuota de diesel agropecuario hasta por el total asignado en 2011 o año previo.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que se dediquen a actividades de producción agropecuaria.	i. Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie y maquinaria; en su caso, documento que acredite la contratación de la prestación de los servicios.
b) Que formen parte del "Padrón de Beneficiarios de Diesel Agropecuario 2011 o año previo	i. Verificación por parte de la Secretaría.

Para poder seguir disfrutando de los beneficios de este componente, los sujetos productivos deberán reinscribirse previamente al ejercicio fiscal 2012 (Anexo IX).

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** Las Delegaciones para el proceso de reinscripción, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para reinscripción son: a más tardar el 1 de febrero al 30 de abril del año fiscal correspondiente.

Sección III

Del componente Diesel Marino

Artículo 24. El objetivo específico es ampliar el margen de operación de los productores pesqueros y acuícolas mediante una cuota energética a precios de estímulo.

La población objetivo es personas físicas o morales que formen parte del "Padrón de Diesel Marino 2010" integrado por la Secretaría, que se dediquen a las actividades pesqueras y acuícolas y que consuman diesel en la maquinaria y equipo utilizados en sus unidades de producción.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
<p>Cuota energética a precio de estímulo.-</p> <p>Para embarcaciones y ranchos de maricultura: Volumen de diesel marino con base en la potencia del motor y días de operación en el ciclo productivo.</p> <p>Para granjas acuícolas: Volumen de diesel marino con base en las hectáreas a sembrar.</p> <p>Para laboratorios: Volumen de diesel marino con base en la producción de semillas estimada.</p>	468411	<p>Hasta 2 millones de litros por unidad productiva</p> <p>\$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de diesel marino</p>

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que se dediquen a actividades pesqueras, acuícolas o de maricultura.	i. Permiso o título de concesión o de pesca vigente, para el caso de embarcaciones e instalaciones acuícolas. Para el caso de que la unidad productiva sea embarcación, se deberá adicionalmente presentar: ii. Copia del documento que acredite la instalación del dispositivo del sistema de monitoreo satelital o dictaminación favorable por parte de la autoridad competente para proceder a dicha instalación. iii. Copia de la Cédula de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura. iv. Copia del Certificado Nacional de Seguridad Marítima expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Para el caso de las embarcaciones que colaboren con los programas de evaluación de recursos pesqueros que efectúe el Instituto Nacional de la Pesca. v. Permiso de Pesca de Fomento vigente correspondiente. Para el caso de que la unidad productiva sea una instalación acuícola, se deberá adicionalmente presentar lo siguiente: vi. Permiso de siembra del ciclo productivo vigente. Para los acuicultores que no requieren permiso o título de concesión para la realización de la acuicultura comercial y de fomento, presentar el contrato de arrendamiento o posesión de la unidad productiva.
b) Que se acredite la propiedad o la legítima posesión de la unidad productiva;	i. Copia de la documentación que acredite la propiedad o la legítima posesión de la unidad productiva; en su caso, documento que acredite la contratación de la prestación de los servicios.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: VII y XXX.

Para la autorización del apoyo, la Unidad Responsable verificará que el solicitante haya formado parte del "Padrón de Diesel Marino 2010".

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA.
- b) **Instancia Ejecutora:** La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA; así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla son del 1 de febrero al 20 de marzo del año fiscal correspondiente.

Sección IV

Del componente Fomento Productivo del Café

ARTICULO 25. El objetivo específico es apoyar el ingreso de los productores del aromático, para implementar prácticas, acciones y factores de producción que permitan elevar el volumen de producción y su comercialización.

La población objetivo es personas físicas o morales legalmente constituidas, registradas en el Padrón Nacional Cafetalero (PNC) que realicen actividades de comercialización directa, registrados y/o validados en el Sistema Informático de la Cafeticultura Nacional (SICN), ubicados en las 12 entidades federativas con mayor actividad económica cafetalera, que son: Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.

I. Los conceptos de apoyo y montos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Por productividad	111331	160.00 pesos por quintal, obtenido de la comercialización promedio registrada en el SICN de los últimos dos ciclos anteriores y el vigente, hasta 10 quintales por hectárea y hasta 20 hectáreas por productor.
Por superficie: Café Convencional Por superficie: Café Sustentable	111331	410.00 pesos/ha a productores que hayan registrado comercialización en alguno de los dos ciclos anteriores y el vigente, hasta 20 hectáreas por productor. 560.00 pesos/ha a productores que hayan registrado comercialización en alguno de los dos ciclos anteriores y el vigente, hasta 20 hectáreas por productor.

Para los productores que tengan de 0.01 a 0.5 hectárea, el monto de apoyo por superficie será el equivalente a media hectárea; y mayor a 0.5 hectárea, la parte proporcional, según corresponda.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Estar en el PNC con estatus vigente y superficie de los predios medida	Contar con Número de Folio que acredite su registro
b) Haber realizado actividades de comercialización de café, registrada y/o validadas en el SICN, en alguno de los dos ciclos cafetaleros* anteriores y el vigente.	i) Comprobante Fiscal Digital, el cual constituye el único medio para comprobar la comercialización del café (lo genera el sistema)
c) Ser Productor de café sustentable (en su caso)	i) Certificados correspondientes, individual o grupal, emitido por empresa certificadora.

* El periodo de tiempo que comprende del 1 de octubre de un año al 30 de septiembre del año siguiente.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: IV y XXII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

a) **Unidad Responsable:** Dirección General de Fomento a la Agricultura.

b) **Instancia Ejecutora:** Dirección General de Fomento a la Agricultura, así como aquellas que designa la Unidad Responsable.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para este componente son: del 1 de febrero al 30 de abril del año fiscal correspondiente.

Sección V

Del componente Gasolina Ribereña

Artículo 26. El objetivo específico es ampliar el margen de operación de los productores pesqueros ribereños mediante una cuota energética a precios de estímulo.

La población objetivo es personas físicas o morales que formen parte del "Padrón de Gasolina Ribereña 2010" integrado por la Secretaría, que se dediquen a las actividades pesqueras ribereñas, y que consuman gasolina en la maquinaria utilizada en sus embarcaciones.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Cuota energética a precio de estímulo.- Para embarcaciones ribereñas: Volumen de gasolina ribereña con base en la potencia del motor y días de operación en el ciclo productivo.	468411	Hasta 10 mil litros por embarcación. \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por litro de gasolina ribereña.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que se dediquen a actividades de pesca ribereña.	i. Permiso o concesión de pesca vigentes. ii. Copia de la Cédula de Registro Nacional de Pesca y Acuacultura. iii. Copia del Certificado Nacional de Seguridad Marítima expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
b) Que se acredite la propiedad o la legítima posesión de la unidad productiva;	i. Copia de la documentación que acredite la propiedad o la legítima posesión de la unidad productiva.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: VII y XXX.

Para la autorización del apoyo, la Unidad Responsable verificará que el solicitante haya formado parte del "Padrón de Gasolina Ribereña 2010".

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA.
- b) **Instancia Ejecutora:** La Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla son del 1ro. de febrero al 20 de marzo del año fiscal correspondiente.

Capítulo III

Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

Artículo 27. El objetivo es apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector rural para la prevención, manejo y administración de riesgos, a través de instrumentos que atiendan problemas de mercado y de financiamiento, sanidad e inocuidad y ocurrencia de desastres naturales.

Sección I

Del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización

Artículo 28. Los objetivos específicos son fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o del costo al comprador; e incentivar la producción de granos y oleaginosas, entre otros productos elegibles que por condiciones específicas de mercado se den a conocer en los avisos que se publiquen en el DOF.

La población objetivo es personas físicas o morales que intervengan en la comercialización de los productos elegibles conforme a los criterios que defina la Secretaría.

La instrumentación de los apoyos previstos en el presente componente, se realizará conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de Operación (ANEXO XXXI).

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos																						
1. APOYOS A PRODUCTORES																								
<p>a) Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo = Ingreso Objetivo – Precio de Mercado reconocido o precio en agricultura por contrato. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).</p> <p>b) Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato = Base Zona Consumidora del Físico - Base Estandarizada Zona Consumidora. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada). Cuando el resultado es positivo, el apoyo es a favor del productor; cuando el resultado es negativo, el apoyo es a favor del comprador.</p> <p>c) Apoyo Compensatorio a la Inducción Productiva. Para su determinación se considerará el diferencial del ingreso bruto del producto objeto del apoyo con respecto al de un determinado "cultivo de referencia". Unidad de Medida: \$/ton (pesos por tonelada).</p> <p>d) Apoyo para el proceso comercial. Hasta 85% de los costos inherentes al proceso comercial del producto elegible. Unidad de Medida: \$/ton (pesos por tonelada).</p>	1111 1119	<p>PRODUCTOS ELEGIBLES Y MONTOS DEL INGRESO OBJETIVO SON LOS SIGUIENTES:</p> <table border="1" data-bbox="932 352 1308 793"> <thead> <tr> <th>PRODUCTOS ELEGIBLES</th> <th>INGRESO OBJETIVO (PESOS POR TONELADA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maiz</td> <td>2,200</td> </tr> <tr> <td>Trigo panificable</td> <td>3,040</td> </tr> <tr> <td>Trigo Cristalino</td> <td>2,860</td> </tr> <tr> <td>Sorgo</td> <td>2,000</td> </tr> <tr> <td>Cártamo</td> <td>4,690</td> </tr> <tr> <td>Canola</td> <td>4,690</td> </tr> <tr> <td>Algodón Pluma */</td> <td>19,800</td> </tr> <tr> <td>Arroz</td> <td>3,300</td> </tr> <tr> <td>Soya</td> <td>4,690</td> </tr> <tr> <td>Girasol</td> <td>4,690</td> </tr> </tbody> </table> <p>*/ Para el caso del algodón pluma, los criterios para la operación y la determinación del monto del apoyo por tonelada, se establecerán en los Avisos que se publiquen en el DOF.</p> <p>i. Para personas físicas: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que, para la pequeña propiedad, se señalan en los párrafos 1 al 3 de la fracción XV del artículo 27 Constitucional.</p> <p>ii. Para personas morales: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que señala el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 27 Constitucional.</p> <p>iii. Volumen Máximo de Producción Comercializable: lo determinará la Secretaría con base en el "Rendimiento Máximo Aceptable", por CADER, considerando los registros disponibles de rendimientos por hectárea que obran en la Secretaría.</p>	PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (PESOS POR TONELADA)	Maiz	2,200	Trigo panificable	3,040	Trigo Cristalino	2,860	Sorgo	2,000	Cártamo	4,690	Canola	4,690	Algodón Pluma */	19,800	Arroz	3,300	Soya	4,690	Girasol	4,690
PRODUCTOS ELEGIBLES	INGRESO OBJETIVO (PESOS POR TONELADA)																							
Maiz	2,200																							
Trigo panificable	3,040																							
Trigo Cristalino	2,860																							
Sorgo	2,000																							
Cártamo	4,690																							
Canola	4,690																							
Algodón Pluma */	19,800																							
Arroz	3,300																							
Soya	4,690																							
Girasol	4,690																							
2. APOYOS A COMPRADORES Estos apoyos se orientan al desplazamiento de las cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización en tiempos y lugares requeridos, así como para el fomento de la celebración de contratos de compraventa entre productores y compradores, que contribuyan al ordenamiento del mercado.																								
<p>a) Apoyo al acceso a granos forrajeros = Precio del producto nacional puesto en zona de consumo pecuario - Precio internacional del producto de referencia puesto en puerto o frontera. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</p> <p>b) Apoyo a la exportación = Costo del producto mexicano puesto libre a bordo país de destino - Precio libre a bordo del producto mexicano en condiciones de competencia en el país de destino Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</p>	1111 431150	<p>Hasta el 100% del costo del concepto de apoyo en función de la memoria de cálculo que realice la Unidad Responsable.</p>																						

<p>c) Apoyo para el proceso comercial. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</p>		<p>Hasta 85% de los costos inherentes al proceso comercial del producto elegible.</p>
<p>d) Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato = Base zona consumidora del físico - Base estandarizada zona consumidora. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</p>		<p>Conforme al resultado de la metodología señalada en el ANEXO XXXI.</p>
<p>e) Apoyo al proceso de certificación de calidad. Unidad de Medida: \$/ton (pesos por tonelada).</p>		<p>Hasta el 100% de los costos inherentes a la certificación</p>
<p>3. APOYOS AL PRODUCTOR Y/O AL COMPRADOR CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</p> <p>Los apoyos a coberturas están orientados a proteger el ingreso esperado de los productores y/o costo de la compra de productos agropecuarios y para fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales y asociados al crédito en el sector. Los productos sujetos de los apoyos a coberturas de precios agropecuarios corresponden a: maíz, trigo, arroz, sorgo, algodón, avena, café, jugo de naranja, caña de azúcar, cacao, cebada, oleaginosas y sus derivados, ganado bovino, ganado porcino y leche. De acuerdo al producto se podrá tomar la cobertura con otro producto que sea representativo del movimiento de precios.</p>		
<p>a) Cobertura Básica: la cobertura que se autoriza por ASERCA para atender un problema específico de comercialización o para proteger el ingreso de los productores.</p>	<p>523990</p>	<p>i. El apoyo será de hasta el 85% para el productor y de hasta el 50% para el consumidor y comercializador, del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call).</p> <p>De los eventuales beneficios que genere la liquidación, ASERCA recuperará hasta el 50 por ciento de su aportación. En primer término recupera el participante su aportación y posteriormente la Federación; si el eventual beneficio supera el costo de la cobertura, esta diferencia será para el participante.</p> <p>La Unidad Responsable determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentará esta modalidad de cobertura, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán.</p>
<p>b) Cobertura Especial: la cobertura diseñada por ASERCA con el objeto de atender problemas recurrentes de comercialización y que, dependiendo de los resultados obtenidos en su operación, puede ser establecida como básica.</p>	<p>523990</p>	<p>i. El apoyo será de hasta el 85% para el productor y de hasta el 50% para el consumidor y comercializador, del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call).</p> <p>De los eventuales beneficios que genere la liquidación, ASERCA recuperará hasta el 50 por ciento de su aportación. En primer término recupera el participante su aportación y posteriormente la Federación; si el eventual beneficio supera el costo de la cobertura, esta diferencia será para el participante.</p> <p>La Unidad Responsable determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentará esta modalidad de cobertura, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán para aquellas diferentes a las contenidas en el tipo de cobertura básica.</p>

c) Cobertura Transferible: la cobertura autorizada por la Secretaría y que deberá transferirse a Cobertura Básica o Cobertura Especial.	523990	i. Hasta por los límites previstos en las coberturas básica y especial del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call).
d) Cobertura de Servicios: a la cobertura que solicita y paga al 100% el interesado.	523990	i. El interesado pagará el 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). Sin afectación presupuestal para la Secretaría.
4. GANADERIA POR CONTRATO		
a) Apoyo al productor y/o comprador para cubrir un porcentaje del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (PUT y/o CALL).	523990	i. El apoyo será de hasta el 50% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). ii. El límite de apoyos por productor será el equivalente a 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

CRITERIOS	REQUISITOS
1. APOYOS A PRODUCTORES	
a) Registro de la operación comercial.	i. Registrar ante ASERCA Contrato de Compraventa.
b) Acreditación de los productores integrantes de la persona moral.	i. Entregar relación de productores integrantes de la persona moral, conforme al ANEXO XII y en medio magnético.
c) Registro de participación en el programa.	i. Llenar, firmar y entregar Solicitud ANEXO XI. ii. La documentación señalada en el Artículo 3, fracciones I o II de las Reglas de Operación. Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.
d) Acreditación de la superficie.	i. Folio del predio PROCAMPO o Registro Alternativo, o ii. Las Coordenadas de Posicionamiento Geográfico del predio, y la legal posesión del predio (por ejemplo, de propiedad: escritura de propiedad o certificado parcelario; en posesión derivada: Contrato de arrendamiento o contrato en comodato).
e) Acreditación del régimen hídrico en riego.	i. Entregar copia simple del comprobante de uso de derechos de agua.
f) Acreditación del volumen comercializado.	i. Comprobante fiscal de la venta autorizado por SHCP, y Comprobante de pago de la cosecha, o ii. Dictamen Contable de Auditor Externo, el mismo podrá ser utilizado para la acreditación del volumen comercializado. iii. En su caso, Declaración del Impuesto Sobre la Renta.

2. APOYOS A COMPRADORES	
<p>a) Registro de la Operación Comercial.</p>	<p>i. Registrar ante ASERCA Contrato de Compraventa, de acuerdo al formato anexo ___ V debiendo entregarlo en medio magnético, entre otros. En caso de que alguno de los productores integrantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de productores integrantes en dicho formato y en medio magnético.</p>
<p>b) Registro de participación en el programa.</p>	<p>i. Reporte de Auditor Externo de Consumo (ANEXO XXIV) y/o Reporte de Auditor Externo de Ventas (ANEXO XXV); Para el caso de que el Reporte de Auditor Externo haya sido previamente entregado a ASERCA, sólo deberá presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal, en la que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA.</p> <p>iii. Acreditación de Personalidad Jurídica, con la documentación señalada en el Artículo 3, fracciones I o II de las Reglas de Operación; Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.</p> <p>iv. Suscripción de Carta de Adhesión (Anexo X).</p>
<p>c) Registro de petición del pago del apoyo y Acreditación de la operación objeto del apoyo.</p>	<p>i. Solicitud de pago del Apoyo (ANEXO XII);</p> <p>ii. Dictamen contable de auditor externo (ANEXO XII) mediante el cual se acredite la compra al productor, y en su caso la movilización del producto a apoyar, el cual deberá contener: Acreditación de compra.</p> <p>ii.1. Nombre del productor a quien se le pagó el producto directamente o a través de sus organizaciones.</p> <p>ii.2. Folio del productor, folio del predio PROCAMPO o Registro Alterno.</p> <p>ii.3. Folio del Contrato de Compraventa registrado.</p> <p>ii.4. Folio, fecha, y volumen en peso neto analizado de la Boleta o “tickets” de báscula de entrada en almacén.</p> <p>ii.5. Folio, fecha, RFC y volumen en peso neto analizado del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y en su caso, la declaración del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>ii.6. Precio e importe total pagado al productor.</p> <p>ii.7. Folio y fecha de uno de los siguientes documentos: pólizas de cheque, cheque de pago, recibos de liquidación al productor, o pago electrónico.</p> <p>ii.8. Nombre del banco que los expidió y fecha de pago al productor, en su caso.</p> <p>ii.9. Certificados de depósito que señalen el folio, fecha de expedición y de vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide, volumen que ampara en peso neto analizado (anexar copia simple –en ambos lados- de los certificados de depósito en origen).</p>

	<p>En caso de no contar con certificados de depósito, solicitar mediante escrito libre, autorización de la Unidad Responsable para presentar constancia membretada que expida un AGD o en su caso por el recinto fiscal del puerto, de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen, que contenga la siguiente información: Nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano.</p> <p>ii.10. Si el posible beneficiario compra a un productor a través de un tercero, copia simple del contrato de mandato.</p> <p>Acreditación de movilización.</p> <p>ii.11. Talones de embarque por autotransporte (Carta Porte) y/o cuenta de gastos de ferrocarril (Guía de Ferrocarril), de bodega de origen a destino, a frontera o al puerto de embarque. Este requisito no será exigible, cuando el producto se destine para el consumo en la misma entidad productora.</p> <p>En caso de no contar con Carta Porte, previa autorización de la Unidad Responsable, presentar documento que acredite la salida del producto en bodega de origen.</p> <p>ii.12. Boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.</p> <p>En caso de que no exista báscula en destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque de origen.</p> <p>ii.13. Para flete marítimo, Número del conocimiento de embarque (Bill of Lading) expedidos a favor del comprador o a favor de un tercero previa autorización de la Unidad Responsable.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se deberá señalar fecha de emisión, nombre del remitente, nombre del barco, puerto de embarque, puerto de descarga, producto o subproducto, fecha de salida del barco, entidad de origen del grano, volumen que ampara en peso neto analizado y lugar de destino (anexar copia simple del Bill of Lading)- Cuando el grano se movilice vía marítima y sea para consumo nacional, entregar copia simple del comprobante de descarga del barco o estado de hechos, en los puertos de destino, la relación de talones de embarque por autotransporte y/o cuenta de gastos de ferrocarril que amparen el traslado del grano, como la carta porte y guía de ferrocarril, respectivamente del puerto de descarga al almacén de destino y las Boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino.- En caso de que no exista báscula en el almacén de destino el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque del puerto de descarga. <p>ii.14. Sólo los comercializadores, además deberán presentar una relación que contenga el nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio fiscal, número de teléfono –preferentemente-, número y fecha del comprobante fiscal, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.</p> <p>ii.15. Copia certificada del contrato de certificación de planta o centro de acopio, incluyendo copia del pago correspondiente de los servicios contratados con el organismo certificador acreditado para tal efecto, así como constancias de la certificación emitida para la planta y/centro de acopio.</p>
--	--

d) Pago anticipado	<ul style="list-style-type: none"> i. Escrito libre solicitando la entrega anticipada del pago del apoyo. ii. Solicitud de Pago del Apoyo, conforme al ANEXO XII. iii. Dictamen contable de auditor externo ANEXO XII. iv. Póliza de Fianza de Cumplimiento.
3. APOYOS AL PRODUCTOR Y/O AL COMPRADOR CON COBERTURAS	
a) Registro de participación.	<ul style="list-style-type: none"> i. Los interesados de nuevo ingreso deberán llenar, firmar y entregar la Solicitud ANEXO XII. ii. La documentación señalada en el Artículo 3, fracciones I o II de las Reglas de Operación. Para el caso de que la documentación legal para la acreditación jurídica haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.
b) Solicitud de Cobertura.	<ul style="list-style-type: none"> i. Los ya registrados sólo entregarán la Solicitud ANEXO XII.
c) Registro de la operación comercial.	<ul style="list-style-type: none"> i. En coberturas básicas adicionalmente se registrará ante ASERCA el contrato de compraventa.
d) Acreditación de los productores integrantes de la persona moral.	<ul style="list-style-type: none"> i. Entregar relación de productores integrantes de la persona moral conforme al ANEXO XIX y en medio magnético.
e) Acreditación de la superficie.	<ul style="list-style-type: none"> i. Folio del predio PROCAMPO o Registro Alternativo, o ii. Las Coordinadas de Posicionamiento Geográfico del predio, y la legal posesión del predio (por ejemplo, de propiedad: escritura de propiedad o certificado parcelario; en posesión derivada: Contrato de arrendamiento o contrato en comodato). <p>Para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir con el presente requisito.</p>
f) Acreditación del régimen hídrico en riego.	<ul style="list-style-type: none"> i. Entregar copia simple del comprobante de uso de derechos de agua.
g) Demostrar la calidad de productor pecuario.	<ul style="list-style-type: none"> i. Demostrar que son productores de las especies elegibles mediante acreditación que emita la Unión Ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la Secretaría. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación. ii. Alta ante SHCP donde se asiente la actividad preponderante. <p>Para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir con el presente requisito.</p>
h) Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros.	<ul style="list-style-type: none"> i. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la(s) ficha(s) de depósito que demuestren el pago del porcentaje correspondiente al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros.
i) Solicitar la liquidación de la Cobertura.	<ul style="list-style-type: none"> i. Entregar la Solicitud ANEXO XII; y para el caso de coberturas transferibles, la Unidad Responsable lo hará directamente.

j) Acreditar el volumen comercializado.	<p>Para el caso de cobertura básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Copia simple del Comprobante fiscal de la venta autorizado por SHCP, y Comprobante de pago de la cosecha, o ii. Dictamen Contable de Auditor Externo, el mismo podrá ser utilizado para la acreditación del volumen comercializado.
k) Solicitar el Pago de Beneficios.	<ul style="list-style-type: none"> i. El pago de los posibles beneficios de la cobertura podrá ser solicitado una vez que se acredite el volumen comercializado.
l) En su caso, solicitar Cesión de Derechos	<ul style="list-style-type: none"> i. Conforme al ANEXO XXVI.
m) En su caso, presentar Solicitud de Cobertura de Rolado.	<ul style="list-style-type: none"> i. Los participantes o interesados podrán solicitar el rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante escrito libre en el que justifique su solicitud y requiera la autorización de la Unidad Responsable. ii. Entregar Solicitud ANEXO XII.
4. GANADERIA POR CONTRATO	
a) Registro de participación.	<ul style="list-style-type: none"> i. Los interesados de nuevo ingreso llenar, firmar y entregar la Solicitud ANEXO XII. ii. La documentación señalada en el Artículo 3, fracciones I o II de las Reglas de Operación. Para el caso de que la documentación legal para la acreditación jurídica haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.
b) Solicitud de Cobertura.	<ul style="list-style-type: none"> i. Los ya registrados sólo entregarán la Solicitud ANEXO XII.
c) Registro de la operación comercial.	<ul style="list-style-type: none"> i. En coberturas básicas adicionalmente se registrará ante ASERCA el contrato de compra/venta.
d) Acreditación de los productores integrantes de la persona moral.	<ul style="list-style-type: none"> i. Presentar relación de productores integrantes de la persona moral, y en medio magnético.
e) Demostrar la calidad de productor pecuario.	<ul style="list-style-type: none"> i. Demostrar que son productores de las especies elegibles mediante acreditación que emita la Unión Ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la Secretaría. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación. ii. Alta ante SHCP donde se asiente la actividad preponderante. Para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir con el presente requisito.
f) Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros.	<ul style="list-style-type: none"> i. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la(s) ficha(s) de depósito que demuestren el pago del porcentaje correspondiente al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros.

g) Solicitar la liquidación de la Cobertura	i. Entregar la Solicitud ANEXO XII; y para el caso de coberturas transferibles, la Unidad Responsable lo hará directamente.
h) Acreditar el volumen comercializado.	Para el caso de cobertura básica: i. Copia simple del Comprobante fiscal de la venta autorizado por SHCP, y Comprobante de pago de la operación, o ii. Dictamen Contable de Auditor Externo, el mismo podrá ser utilizado para la acreditación del volumen comercializado.
i) Solicitar el Pago de Beneficios.	i. El pago de los posibles beneficios de la cobertura podrá ser solicitado una vez que se acredite el volumen comercializado.
j) En su caso, presentar Solicitud de Cobertura de Rolado.	i. Los participantes o interesados podrán solicitar el rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante escrito libre en el que justifique su solicitud y requiera la autorización de la Unidad Responsable. ii. Entregar Solicitud ANEXO XII.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: XI, XII, XXIV, XXV, XXVI y XXXI.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

a) Unidad Responsable: ASERCA.

b) Instancia Ejecutora: ASERCA, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para este componente se darán a conocer en los Avisos que se publiquen en la página electrónica de ASERCA y/o en el DOF, intentando coincidir con los ciclos agrícolas.

ARTICULO 29. El objetivo específico es fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o al comprador a través de apoyos para migrar de un esquema centralizado y administrado por el Gobierno Federal para el ordenamiento del mercado, a otro con mayor participación preventiva del Sistema Financiero en el uso de instrumentos de administración de riesgos.

La Población Objetivo es personas físicas o morales del sector agropecuario o a través de sus organizaciones, y que intervengan en la producción y compra de los productos elegibles conforme a los criterios que defina la Secretaría.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
1. APOYOS A PRODUCTORES		
a) Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato = Base Zona Consumidora del Físico - Base Estandarizada Zona Consumidora. Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada).	1111 1119	El apoyo a la compensación de Bases en Agricultura por Contrato se efectuará conforme a la diferencia entre la Base Zona Consumidora del Físico - Base Estandarizada Zona Consumidora y considerando el precio Spot en el mercado internacional. Este apoyo se activará en aquellos casos donde el precio Spot no compense el diferencial entre la Base Zona Consumidora del Físico y la Base Estandarizada Zona Consumidora. Cuando el resultado es positivo, el apoyo es a favor del productor; cuando el resultado es negativo, el apoyo es a favor del comprador i. Para personas físicas: hasta por el volumen máximo de producción proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que, para la pequeña propiedad, se señalan en los párrafos 1 al 3 de la fracción XV del artículo 27 Constitucional. ii. Para personas morales: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que señala el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 27 Constitucional.

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
2. APOYOS A COMPRADORES		
<p>b) Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato = Base zona consumidora del físico - Base estandarizada zona consumidora.</p> <p>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</p>	431150	<p>Este apoyo se activará en aquellos casos donde el precio Spot antes descrito no compense el diferencial entre la Base Zona Consumidora del Físico y la Base Estandarizada Zona Consumidora.</p> <p>Cuando el resultado es positivo, el apoyo es a favor del productor; cuando el resultado es negativo, el apoyo es a favor del comprador</p>
3. APOYOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO AL PRODUCTOR Y/O AL COMPRADOR:		
<p>c) Cobertura Básica y/o apoyo al ingreso.</p>	523990	<p>a. Productor:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Hasta por un monto equivalente al 85% del costo de la cobertura PUT/CALL. ii. Hasta por el equivalente a 8 dólares americanos de la comisión por el servicio de compra y administración de la cobertura. iii. Hasta el 80% de los costos relacionados por participar como formador de mercado, incluyendo los costos operativos para la integración de un mercado electrónico, para la cotización, liquidación y compensación de los resultados de las cotizaciones, las cuotas de ingreso y mantenimiento por la operación del mercado electrónico de los formadores de mercado, y hasta un 15% de las desviaciones respecto de la media podada de las cotizaciones del día. <p>b. Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura CALL/PUT, o en caso de no adquirir una cobertura apoyo directo equivalente hasta el 50% del costo de la cobertura CALL/PUT adquirida por el productor. ii. Hasta el 80% de los costos relacionados por participar como formador de mercado. <p>La Unidad Responsable determinará los productos, ciclos agrícolas y temporadas pecuarias y regiones para los que se instrumentará esta modalidad de cobertura.</p>

II. Los criterios y requisitos aplicarán conforme al concepto de apoyo a otorgar conforme al siguiente cuadro:

CRITERIOS	REQUISITOS
APOYOS (1 - 2) A LOS PRODUCTORES Y COMPRADORES	
a) Por inscripción al programa	i. Registrar ante el Intermediario Financiero el Contrato de Compraventa entre el productor y el comprador.
b) Cumplimiento del Contrato:	i. Conformidad de las partes en el cumplimiento del contrato.
APOYOS 3. AL PRODUCTOR Y/O AL COMPRADOR CON COBERTURAS	
a) Por inscripción al programa	i. Registrar ante el Intermediario Financiero el Contrato de Compraventa entre el productor y el comprador.
b) Cumplimiento del Contrato:	i. Conformidad de las partes en el cumplimiento del contrato
c) Acreditación de la superficie.	i. Conforme a los Procesos de Crédito establecidos por los Intermediarios Financieros.
d) Acreditación del régimen hídrico en riego.	i. Conforme a los Procesos de Crédito establecidos por los Intermediarios Financieros.
e) Demostrar la calidad de productor pecuario, en su caso	i. Conforme a los Procesos de Crédito establecidos por los Intermediarios Financieros
f) Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros.	i. En el proceso de originación del financiamiento se registra el folio de la compra de la opción.
g) Ser formador de mercado	i. Operar como formador de mercado.
Se entenderá por cumplimiento de contrato a la conformidad que para tal efecto emitan las partes. En los casos en que exista incumplimiento de alguno de los contratantes, por causas no imputables a éstos, bajo dichas consideraciones se extenderá la conformidad, en cuyo caso, los conceptos de apoyo solamente se entregarán a la(s) parte(s) que no fue(ron) responsable(s) del incumplimiento.	

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** FIRA, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura para el prerregistro de este componente es: a partir del primer día hábil de enero de 2012 y hasta agotar los recursos disponibles.

Sección II

Del componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero

Artículo 30. El objetivo específico es que el sector rural cuente con apoyos ante afectaciones por desastres naturales perturbadores y relevantes en las actividades agropecuarias, acuícola y pesquera.

1. La población objetivo es productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por los siguientes fenómenos naturales perturbadores relevantes, según Anexo XL para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola:

- a) Fenómenos Hidrometeorológicos:
 - i. Sequía
 - ii. Helada
 - iii. Granizada
 - iv. Nevada
 - v. Lluvia torrencial
 - vi. Inundación significativa
 - vii. Tornado
 - viii. Ciclón
- b) Fenómenos Geológicos:
 - i. Terremoto
 - ii. Erupción Volcánica
 - iii. Maremoto
 - iv. Movimiento de ladera

Asimismo, que cumplan con las características establecidas para considerarse productores de bajos ingresos en el (los) sector(es) a que pertenezca, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Productores agrícolas.
 - a. Productores de cultivos anuales de hasta 10 hectáreas de temporal y riego.
 - b. Productores, plantaciones de frutales perennes, café o nopal de hasta 10 hectáreas de temporal y riego.
- ii. Productores pecuarios. Productores con un hato ganadero de hasta 50 unidades animal de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas. Para cualquier otra especie animal no incluida en el párrafo anterior y para la cual se soliciten apoyos del componente, se deberá consultar la tabla de equivalencias de ganado mayor publicada en el DOF del 2 de mayo del 2000.
- iii. Productores pesqueros con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora que estén inscritos en el registro nacional de pesca, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya capacidad extractiva sea de hasta 15 toneladas anuales de producto fresco.
- iv. Productores acuícolas con una capacidad productiva de hasta 5 toneladas anuales de producto fresco o hasta 50,000 piezas anuales de otras especies.
- v. Productores que contando con un seguro a través de empresas privadas o fondos de aseguramiento, deseen asegurar un monto adicional por hectárea en un esquema catastrófico para la reincorporación a su actividad productiva en caso de desastres naturales.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos																																		
Apoyos directos en efectivo o cheque nominativo a los productores elegibles afectados, ubicados en municipios con dictamen positivo de ocurrencia de desastre natural y con la coparticipación de las Entidades Federativas.	931310	<p>Porcentajes de coparticipación: APOYOS DIRECTOS, 50% Federal y 50% Estatal.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Componente de Apoyo</th> <th style="width: 20%;">Cantidad Máxima de Apoyo</th> <th style="width: 50%;">Monto Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">A. Actividad Agrícola.</td> </tr> <tr> <td>I. Cultivos anuales.</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Hasta 10 Has./Productor</td> <td>\$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Riego</td> </tr> <tr> <td>II. Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal.</td> <td style="text-align: center;">Hasta 10 Has./Productor</td> <td>\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal y Riego</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">B. Actividad Pecuaria.</td> <td style="text-align: center;">Hasta 50 U.A. en caso de suplemento alimenticio.</td> <td>\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por UA.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hasta 5 UA en caso de muerte.</td> <td>\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) por UA.</td> </tr> <tr> <td>C. Actividad Pesquera.</td> <td style="text-align: center;">Una embarcación/ Productor.</td> <td>\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">D. Actividad Acuícola.</td> </tr> <tr> <td>I. Sistema extensivo o semi intensivo.</td> <td style="text-align: center;">Hasta 2 Has./Productor.</td> <td>\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por hectárea</td> </tr> <tr> <td>II. Sistema intensivo.</td> <td style="text-align: center;">Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.</td> <td>\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por Unidad Acuícola.</td> </tr> <tr> <td>III. Cultivo de moluscos.</td> <td style="text-align: center;">Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.</td> <td>\$1,000.00 (mil pesos 00/100) por Unidad Acuícola.</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Para cubrir posibles desviaciones financieras derivadas de un incremento en la frecuencia y severidad de contingencias climáticas, la Secretaría podrá contratar esquemas de aseguramiento que permitan proteger el monto federal de apoyos solicitados por las entidades federativas para atender daños por la ocurrencia de desastres naturales.</p>	Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario	A. Actividad Agrícola.			I. Cultivos anuales.	Hasta 10 Has./Productor	\$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal		\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Riego	II. Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal.	Hasta 10 Has./Productor	\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal y Riego	B. Actividad Pecuaria.	Hasta 50 U.A. en caso de suplemento alimenticio.	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por UA.	Hasta 5 UA en caso de muerte.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) por UA.	C. Actividad Pesquera.	Una embarcación/ Productor.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.	D. Actividad Acuícola.			I. Sistema extensivo o semi intensivo.	Hasta 2 Has./Productor.	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por hectárea	II. Sistema intensivo.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por Unidad Acuícola.	III. Cultivo de moluscos.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100) por Unidad Acuícola.
		Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario																																
		A. Actividad Agrícola.																																		
		I. Cultivos anuales.	Hasta 10 Has./Productor	\$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal																																
				\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Riego																																
		II. Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal.	Hasta 10 Has./Productor	\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal y Riego																																
		B. Actividad Pecuaria.	Hasta 50 U.A. en caso de suplemento alimenticio.	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por UA.																																
			Hasta 5 UA en caso de muerte.	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) por UA.																																
		C. Actividad Pesquera.	Una embarcación/ Productor.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.																																
		D. Actividad Acuícola.																																		
		I. Sistema extensivo o semi intensivo.	Hasta 2 Has./Productor.	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por hectárea																																
		II. Sistema intensivo.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por Unidad Acuícola.																																
		III. Cultivo de moluscos.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100) por Unidad Acuícola.																																

<p>En carácter preventivo para la contratación de esquemas de seguro agrícola, pecuario, acuícola o pesquero catastrófico con la coparticipación o no de las Entidades Federativas (aplicable a productores de bajos ingresos de acuerdo a lo definido en las presentes reglas).</p>	5241	<p>SEGURO CATASTROFICO, 90% Federal y 10% Estatal del costo total de la prima de seguro para municipios con alto y muy alto grado de marginación; 75% Federal y 25% Estatal para municipios con mediano, bajo y muy bajo grado de marginación (1). Las sumas aseguradas a considerar en la cobertura de aseguramiento serán las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="773 411 1373 1724"> <thead> <tr> <th data-bbox="773 411 919 516">Componente de Apoyo</th> <th data-bbox="919 411 1073 516">Cantidad Máxima de Apoyo</th> <th data-bbox="1073 411 1373 516">Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="773 516 1373 558">A. Actividad Agrícola.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 558 919 772">I. Cultivos anuales.</td> <td data-bbox="919 558 1073 772" style="text-align: center;">Hasta 10 Has./Productor</td> <td data-bbox="1073 558 1373 772"> \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Riego </td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 772 919 982">II. Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal.</td> <td data-bbox="919 772 1073 982" style="text-align: center;">Hasta 10 Has./Productor</td> <td data-bbox="1073 772 1373 982">\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal y Riego</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 982 919 1129">B. Actividad Pecuaria.</td> <td data-bbox="919 982 1073 1129" style="text-align: center;">Hasta 50 U.A. en caso de suplemento alimenticio.</td> <td data-bbox="1073 982 1373 1129">\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por U.A</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 1129 919 1251">C. Actividad Pesquera.</td> <td data-bbox="919 1129 1073 1251" style="text-align: center;">Una embarcación/ Productor.</td> <td data-bbox="1073 1129 1373 1251">\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por embarcación.</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="773 1251 1373 1293">D. Actividad Acuicola.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 1293 919 1440">I. Sistema extensivo o semi intensivo.</td> <td data-bbox="919 1293 1073 1440" style="text-align: center;">Hasta 2 Has./Productor.</td> <td data-bbox="1073 1293 1373 1440">\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por hectárea</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 1440 919 1577">II. Sistema intensivo.</td> <td data-bbox="919 1440 1073 1577" style="text-align: center;">Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.</td> <td data-bbox="1073 1440 1373 1577">\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por Unidad Acuicola.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 1577 919 1724">III. Cultivo de moluscos.</td> <td data-bbox="919 1577 1073 1724" style="text-align: center;">Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.</td> <td data-bbox="1073 1577 1373 1724">\$1,000.00 (mil pesos 00/100) por Unidad Acuicola.</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="773 1776 1373 1936">(1) A efecto de determinar el porcentaje de coparticipación estatal en el caso del componente de Seguro Agropecuario, Acuicola y Pesquero Catastrófico, se tomará como base la clasificación del índice de marginación socioeconómica de los municipios del país más reciente que tenga CONAPO a disposición del público en general.</p>	Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar	A. Actividad Agrícola.			I. Cultivos anuales.	Hasta 10 Has./Productor	\$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Riego	II. Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal.	Hasta 10 Has./Productor	\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal y Riego	B. Actividad Pecuaria.	Hasta 50 U.A. en caso de suplemento alimenticio.	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por U.A	C. Actividad Pesquera.	Una embarcación/ Productor.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por embarcación.	D. Actividad Acuicola.			I. Sistema extensivo o semi intensivo.	Hasta 2 Has./Productor.	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por hectárea	II. Sistema intensivo.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por Unidad Acuicola.	III. Cultivo de moluscos.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100) por Unidad Acuicola.
Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar																														
A. Actividad Agrícola.																																
I. Cultivos anuales.	Hasta 10 Has./Productor	\$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Riego																														
II. Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal.	Hasta 10 Has./Productor	\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea en cultivos de Temporal y Riego																														
B. Actividad Pecuaria.	Hasta 50 U.A. en caso de suplemento alimenticio.	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por U.A																														
C. Actividad Pesquera.	Una embarcación/ Productor.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por embarcación.																														
D. Actividad Acuicola.																																
I. Sistema extensivo o semi intensivo.	Hasta 2 Has./Productor.	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por hectárea																														
II. Sistema intensivo.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por Unidad Acuicola.																														
III. Cultivo de moluscos.	Hasta 2 Unidades Acuícolas / Productor.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100) por Unidad Acuicola.																														

	<p>En el caso del Seguro Pecuario Catastrófico se podrá asegurar una suma de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por /U.A. y hasta 50 U.A. por productor a efecto de cubrir la suplementación alimenticia. Asimismo, en caso que el seguro pecuario sea contratado sólo por la Secretaría y procediera la indemnización, si la Entidad Federativa solicita el apoyo del componente, éste podrá ascender hasta 45 UA por productor sujetándose a la coparticipación de 50% federal y 50% estatal, bajo el procedimiento de apoyo directo que establece el componente.</p> <p>En el caso del Seguro Agrícola Catastrófico se podrá asegurar en la modalidad de riego hasta 10 hectáreas de cultivos anuales y 10 hectáreas de cualquier otro tipo de cultivo por productor. Asimismo, en caso que este seguro agrícola sea contratado sólo por la Secretaría y procediera la indemnización, si las Entidades Federativas solicitan el apoyo del componente para superficies de riego, éste podrá ascender hasta 10 hectáreas por productor, sujetándose a la coparticipación de 50% federal y 50% estatal, bajo el procedimiento de apoyo directo que establece el componente.</p> <p>Cuando en el Seguro Catastrófico el beneficiario sea la Entidad Federativa y se determine la procedencia de indemnización por parte de la compañía aseguradora, ésta podrá canalizar dichos recursos, previa anuencia de la Delegación Estatal a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generación de jornales en las zonas afectadas por desastres naturales, encaminados a la realización de obras y otras acciones relacionadas con la mitigación de daños en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, considerando un máximo de 40 jornales por beneficiario y el monto de apoyo por jornal de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal.• Acciones en infraestructura y equipamiento en atención a los daños en el sector agropecuario, acuícola y pesquero por la ocurrencia de desastres naturales, cuya operación será excluyente de programas o componentes que consideren los mismos conceptos de apoyo, así como de los apoyos directos del componente atención a desastres naturales para la misma contingencia, beneficiario y localidad donde se lleven a cabo estas acciones por 5 años, esta exclusión no aplica para dichas localidades en el caso de apoyos para la contratación del Seguro Catastrófico. <p>Para el ejercicio de las indemnizaciones derivadas de la contratación del SAC por parte de los Gobiernos Estatales o de las adhesiones, se deberá enviar a la Unidad Responsable el padrón de beneficiarios para su validación.</p>
--	---

<p>En carácter preventivo para la contratación de esquemas complementarios de seguro por parte de productores que teniendo acceso al seguro privado comercial, deseen asegurar un monto adicional por hectárea para la reincorporación a su actividad productiva en caso de desastres naturales.</p>	5241	<p>SEGURO CATASTROFICO, 75% Federal del costo total de la prima de seguro para la reincorporación productiva.</p> <table border="1" data-bbox="789 247 1317 611"> <thead> <tr> <th data-bbox="789 247 976 317">Componente de Apoyo</th> <th data-bbox="976 247 1122 317">Cantidad Máxima de Apoyo</th> <th data-bbox="1122 247 1317 317">Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="789 317 976 611">Cultivos Anuales y Perennes</td> <td data-bbox="976 317 1122 611">75% del costo total de la prima de seguro, bajo la normatividad que aplica el programa de subsidio a la prima de seguro operado por Agroasemex</td> <td data-bbox="1122 317 1317 611">Subsidio federal del 75%, para la contratación de un seguro para la reincorporación productiva por un monto de suma asegurada por hectárea de hasta \$3,000.</td> </tr> </tbody> </table>	Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar	Cultivos Anuales y Perennes	75% del costo total de la prima de seguro, bajo la normatividad que aplica el programa de subsidio a la prima de seguro operado por Agroasemex	Subsidio federal del 75%, para la contratación de un seguro para la reincorporación productiva por un monto de suma asegurada por hectárea de hasta \$3,000.
Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario, suma asegurada a indemnizar						
Cultivos Anuales y Perennes	75% del costo total de la prima de seguro, bajo la normatividad que aplica el programa de subsidio a la prima de seguro operado por Agroasemex	Subsidio federal del 75%, para la contratación de un seguro para la reincorporación productiva por un monto de suma asegurada por hectárea de hasta \$3,000.						

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. La Secretaría a través de la Unidad Responsable, a solicitud de las Entidades Federativas, de las Delegaciones o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgará la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.

Criterio	Requisito
<p>a) Que se presente una solicitud de apoyos directos (Por parte del Estado para la atención de productores de bajos ingresos de acuerdo a lo definido en las presentes reglas).</p>	<p>i. Que la instancia técnica correspondiente determine la ocurrencia del fenómeno natural perturbador relevante definidos según Anexo XL.</p> <p>ii. Que existan afectaciones para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.</p> <p>iii. Que la solicitud de apoyo del Gobierno del Estado considere que los productores a beneficiar con los recursos del componente cumplan con las características establecidas para el (los) sector (es) a que pertenezcan, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>iv. Que el Gobierno de la Entidad Federativa lleve a cabo el proceso de gestión de apoyos directos definido en las presentes Reglas de Operación, aceptando los porcentajes de coparticipación establecidos.</p> <p>En el Anexo LII se especifica el proceso de gestión para los apoyos directos del programa.</p>
<p>b) Que se realicen acciones de prevención de riesgos (Por parte del Estado en beneficio a productores de bajos ingresos de acuerdo a lo definido en las presentes reglas).</p>	<p>i. Que el Gobierno del Estado solicite a la Secretaría el apoyo para la contratación de seguros catastróficos para atender al sector agropecuario, acuícola y pesquero de acuerdo con criterios y tiempos establecidos en las presentes reglas.</p> <p>ii. Que el Gobierno del Estado solicite a la Secretaría la adhesión al seguro catastrófico contratado por la Secretaría como un instrumento de administración de riesgos.</p> <p>iii. Las unidades de riesgo definidas en el aseguramiento para las cuales se verifique el daño, deberán ser indemnizadas en función de la superficie/unidades asignada a dicha unidad de riesgo.</p>

	<p>iv. Que en la contratación del seguro se considere la protección para alguno (s) de los fenómenos naturales perturbadores definidos en las presentes reglas para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.</p> <p>v. Que en la contratación del seguro para las hectáreas, unidades animal, unidades acuícolas y/o embarcaciones incluidas, se consideren los criterios de elegibilidad definidos en las presentes reglas para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.</p> <p>En el Anexo LIII se especifica el proceso de gestión para el seguro agropecuario catastrófico.</p>
<p>c) Que en carácter complementario a los seguros que ellos mismos contratan, los productores puedan proteger su actividad productiva ante la ocurrencia de desastres naturales de alto impacto.</p>	<p>i. Que los productores que contando con un seguro a través de empresas privadas o fondos de aseguramiento, deseen asegurar un monto adicional por hectárea en un esquema catastrófico para la reincorporación a su actividad productiva en caso de desastres naturales.</p>

Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, conforme a los lineamientos publicados el 28 de abril de 2011, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. La Secretaría a través de la Unidad Responsable, a solicitud de las Entidades Federativas, de las Delegaciones o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgará la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.

La Secretaría podrá disponer de hasta 1.5 por ciento del presupuesto asignado al componente de atención a desastres naturales para diseñar e implementar las siguientes acciones:

- a) La inducción y desarrollo de la cultura de la prevención de riesgos y fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el sector agropecuario, pesquero y acuícola a través de la formación técnica (giras de intercambio, talleres, seminarios, diplomados, etc.) en materia de cultura de prevención, de los actores que intervienen en la atención de los productores afectados por desastres naturales; asimismo, para el desarrollo de investigación en materia de protección contra riesgos catastróficos y para la difusión de los alcances y resultados en materia de operación de esquemas de aseguramiento catastrófico, a través de publicaciones, instrumentos de mediatización y foros de análisis.
- b) El desarrollo de información o equipamiento tecnológico para la prevención de desastres naturales entre los que se encuentran el fortalecimiento la red de estaciones meteorológicas incluidas en la cobertura del seguro paramétrico que permita determinar la presencia de Desastres Naturales Perturbadores.

Para tales fines, la Secretaría podrá operar de manera directa o suscribir instrumentos jurídicos con otras dependencias y Entidades de la administración pública federal, instituciones de investigación y enseñanza superior, prestadoras de servicios profesionales y organismos nacionales e internacionales.

Para este componente, no se aplicará lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 de las presentes Reglas de Operación, en virtud del carácter emergente y temporal de la operación del componente en atención a la población rural afectada por desastres naturales perturbadores, debiendo cumplir con lo establecido en el presente artículo.

Para este componente, el SURI representará únicamente un mecanismo integrador de información físico financiera de cada uno de sus proyectos, por lo que no se exigirá el registro del mencionado sistema, debiendo cumplir con lo establecido en el presente artículo.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: XXIII, XL, LII y LIII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** Gobiernos de las Entidades Federativas.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para este componente son:

- a) Contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico del 1 de enero al 15 de marzo del año fiscal correspondiente.
- b) Adhesión al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico del 16 de abril al 6 de mayo del año fiscal correspondiente.
- c) Subsidio a productores que teniendo acceso al seguro privado comercial, deseen asegurar un monto de reincorporación a su actividad productiva por hectárea ante la ocurrencia de desastres naturales, los 365 días del año para su contratación al inicio de los ciclos productivos.
- d) Apoyos Directos los 365 días del año.

Sección III

Del componente Garantías

Artículo 31.- El objetivo específico es mantener y profundizar el financiamiento rural y los esquemas de administración de riesgos, de los sectores agropecuario, pesquero, acuícola, agroindustrial y del sector rural en su conjunto, así como fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria.

La población objetivo para mantener y profundizar el financiamiento rural y los esquemas de administración de riegos señalados en el objetivo específico del presente componente es personas físicas o morales que se dediquen a actividades de producción o transformación de los sectores agropecuario, pesquero, acuícola, agroindustrial y del sector rural en su conjunto, así como los Intermediarios Financieros y fondos de inversión, que requieran garantías para acceder o mantener el financiamiento formal, y/o apoyos para la constitución de capital de riesgo y/o la contratación de seguros agropecuarios para la reactivación productiva, y/o esquemas que mejoren las condiciones tanto de acceso para los productores, como de oferta crediticia de los Intermediarios Financieros, a través de nuevos centros de oferta.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Servicio de garantía acorde al producto financiero y reducción de costos de transacción.	5225	El porcentaje de garantía será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito.
b) Apoyo para las primas de seguro agropecuario para la Recuperación de la Actividad Productiva, que cubran hasta la parte complementaria de la inversión realizada por el productor.	5239	El porcentaje del apoyo será hasta el 80% de los costos fijos.
c) Apoyos para la constitución de Capital de riesgo.	5239	El porcentaje de coinversión será hasta del 35% del fondo.
d) Apoyo para mejorar las condiciones de acceso (oferta crediticia).		El porcentaje del apoyo será hasta el 80% de la inversión en infraestructura y equipamiento de nuevos centros de atención.
e) Servicio de garantía para atender el riesgo de contraparte en operaciones de derivados.		El porcentaje del apoyo será hasta el 50% del riesgo asumido.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

criterio	Requisito
Apoyo A. Que los proyectos sean financiados por un Intermediario Financiero	i. Carta de crédito autorizado por un IF que haya suscrito el correspondiente instrumento de adhesión al FONAGA
Apoyo B. Que cuente con un seguro que cubran hasta la parte complementaria de la inversión realizada por el productor.	i. Póliza de seguro comercial autorizada por AGROASEMEX.
Apoyo C. Empresas del sector rural y agroalimentario con proyectos de innovación tecnológica.	i. Fondo de capital orientado al financiamiento de empresas que requieren inversión de capital
Apoyo D. Que tenga participación en materia de oferta crediticia en el sector rural	i. Operación directa con FIRA y/o con Financiera Rural ii. Plan de negocios por nuevo centro detallando metas de nuevos sujetos de crédito
Apoyo E. Que las operaciones de derivados correspondan a subyacentes agropecuarios.	i. Que las operaciones de derivados se realicen a través de intermediarios autorizado.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** para Garantías: FIRA y Financiera Rural; Capital de Riesgo, FOCIR, Seguros Agroasemex, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura para el servicio de garantía es: a partir del primer día hábil de enero de 2012, para el resto a partir de la fecha que se establezca mediante aviso en la página de internet de la Secretaría. En todos los casos hasta agotar los recursos disponibles.

Sección IV

Del Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación

Artículo 32. El objetivo específico es inducir el financiamiento para la inversión en equipamiento e infraestructura, necesaria para solventar la aportación del pequeño productor requerida en el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y del Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego, a través de un servicio que permite complementar las garantías necesarias para obtener el financiamiento de su aportación al proyecto y, en su caso, del capital de trabajo necesario para asegurar la operación del mismo.

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto en las localidades de media, alta y muy alta marginación de conformidad con CONAPO, que requieran garantías líquidas para obtener el financiamiento de su aportación al proyecto, así como las garantías complementarias para obtener financiamiento del capital de trabajo necesario para asegurar la operación del mismo.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Servicio de garantía líquida por proyecto, entidad dispersora y tipo de crédito.	5225	El porcentaje de garantía será de hasta el 10% del valor del crédito contratado.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que el Proyecto resulte beneficiado del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura o del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego.	i. Respuesta favorable a la solicitud del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del año en curso, o del Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego, y que el proyecto se ubique en localidades de media, alta o muy alta Marginación de acuerdo a la CONAPO,
b) Que los proyectos sean financiados por un IF.	ii. Carta de crédito al proyecto del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, o del Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego, aprobado por un IF que haya suscrito el instrumento de adhesión al FONAGA.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** FIRA y Financiera Rural, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. La fecha de apertura para este componente es: a partir del primer día hábil de enero de 2012 y hasta agotar los recursos disponibles.

Sección V

Del componente Sanidades

Artículo 33. Los objetivos específicos son:

- a) Apoyar la gestión técnica, económica y sanitaria, de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros;
- b) Fomentar y consolidar la prevención, control, confinamiento y en su caso erradicación de plagas y enfermedades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, tanto las reglamentadas, emergentes y re emergentes a fin de fortalecer la competitividad de los productos mexicanos en mercados nacionales e internacionales; y las que sean motivo de restricciones comerciales;
- c) Mejorar, preservar y proteger, mediante estudios y análisis de riesgo, los estatus sanitarios alcanzados en las diversas regiones, compartimientos y zonas agropecuarias, acuícolas y pesqueras; así como la regulación en la inspección de la movilización nacional, e
- d) Instrumentar, certificar y promover programas de inocuidad, que reduzcan los riesgos de contaminación física, química y microbiológica, así como para la producción orgánica en la producción de alimentos para consumo, tanto nacionales, importados y de exportación;
- e) Con la participación de los Sistemas Producto Nacionales y Estatales, promover con los Gobiernos de las Entidades Federativas y productores su compromiso para atender de manera prioritaria los programas de impacto nacional y regional, a fin de preservar y mejorar las condiciones sanitarias agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras y de inocuidad agroalimentaria.

La población objetivo es toda persona física o moral que se dedique a actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras y que éstas sean susceptibles de ser afectadas por plagas reglamentadas y/o enfermedades fito-zoosanitarias, acuícolas y pesqueras; así como aquellas que requieran programas de inocuidad agroalimentaria e inspección de la movilización nacional, representados por los Consejos Directivos de los Organismos Auxiliares de Sanidad.

Los recursos se podrán ejercer:

- a) De manera directa por la Unidad Responsable, o
- b) Con mezcla de recursos con los Gobiernos de las Entidades Federativas.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Salud Animal. Apoyos para la operación de los proyectos zoonosanitarios en el territorio nacional.	115210, 5416	El monto de los apoyos federales podrá ser de hasta el 100% dependiendo de la ejecución del recurso.
b) Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera, Apoyos para el establecimiento y aplicación de acciones de promoción, difusión, capacitación y asistencia técnica para la prevención, diagnóstico de enfermedades y plagas de especies terrestres, acuáticas y trazabilidad.	931310	
c) Sanidad Vegetal. Apoyos para el desarrollo de los Proyectos Fitosanitarios en el territorio nacional, así como el fortalecimiento de la divulgación de las acciones fitosanitarias.	115111	
d) Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal: Apoyos para atender en el territorio nacional la vigilancia sobre plagas reglamentadas que afecten a los vegetales.	931310	
e) Sanidad Acuícola y Pesquera. Apoyos para el establecimiento y aplicación de acciones de promoción, difusión, capacitación, asistencia técnica y diagnóstico, para la prevención, control y en su caso, erradicación de enfermedades y plagas de especies acuáticas.	54169	
f) Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. Apoyos para las actividades de implementación, promoción, capacitación, asistencia técnica y vigilancia en el territorio nacional.	1152101 1511	
g) Vigilancia de Contaminantes y Residuos en Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. Apoyos para la toma de muestras, adquisición de material e insumo para muestreo, así como intercambio técnico y científico de métodos y técnicas.	931310	
h) Inspección en la Movilización Nacional. Apoyos orientados para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal, de los Puntos de Verificación e Inspección Sanitaria Federal de la red primaria; y de manera complementaria de la red secundaria.	931310	
i) Calidad e Inocuidad. Apoyos para el sacrificio de ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF).	311611	

Los proyectos del Componente podrán ser apoyados con recursos provenientes de otros programas.

Para la operación del proyecto de sacrificio de ganado en rastros TIF, se emiten los Lineamientos Específicos en las presentes Reglas, Anexo XXXII.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterios	Requisitos
Programa de Trabajo	Que se cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia (Anexo LIV) y los Criterios Técnico y Administrativos (Anexo XXXIII)
Productor de ganado, bovino, porcino, ovino y caprino	i. Clave de Registro en el Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG); ii. Comprobante expedido por institución financiera, en el que conste la cuenta bancaria a nombre del beneficiario y su CLABE interbancaria. iii. Certificado Zoonosanitario de Movilización, debidamente requisitado y con los sellos que amparen la movilización correspondiente; iv. Factura por concepto del pago del servicio de sacrificio, que demuestre el servicio prestado por el Establecimiento TIF;

El Programa de Trabajo Integral, por Entidad Federativa, deberá ser suscrito por la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable, el cual se conformará con los Programas de Trabajo validados por la Unidad Responsable y deberá enviarse en medio magnético al SENASICA.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** SENASICA, a través de las Direcciones Generales que participan en el Componente.
- b) **Instancia Ejecutora:** Los que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

Los Organismos Auxiliares de Sanidad o instancias relacionadas con el sector, a través de la Instancia Ejecutora, deberá entregar sus propuestas de proyectos (Programa de Trabajo) a la Unidad Responsable, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año en curso.

La Unidad Responsable a través, de la Dirección General correspondiente, revisará los proyectos (Programas de Trabajo) y emitirá las observaciones y/o en su caso su validación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año en curso.

Los Proyectos (Programas de Trabajo) deberán ser enviados a cada Dirección General de la Unidad Responsable, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso y el Programa de Trabajo Integral por Entidad Federativa, deberá enviarse a la Unidad Responsable, a más tardar el último día hábil del mes de abril.

Capítulo IV

Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

Artículo 34. El objetivo del Programa es fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través del otorgamiento de apoyos en servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo; en proyectos de investigación y transferencia de tecnología y en fomentar el desarrollo gerencial de las organizaciones sociales y de los comités sistema producto.

Sección I

Del componente Apoyos para la Integración de Proyectos

Artículo 35. El objetivo específico es mejorar el desempeño de las organizaciones sociales y de los Comités Sistema Producto Nacionales, Regionales y Estatales, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

La población objetivo es organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, sin fines políticos y/o de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural; Comités Sistema Producto nacionales, estatales y regionales integrados de acuerdo a la Ley; de los sectores agrícola, pecuario y acuícola y pesquero, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto u organizaciones sociales para el concepto de apoyo de proyectos.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Organizaciones sociales y Sistemas Producto		
1. Profesionalización.- Pago por servicios profesionales que requiera la organización social o el comité del sistema producto para asegurar su profesionalización, principalmente para el facilitador, asistente y servicios contables, así como las dirigidas a la mejora de las capacidades de sus integrantes, conocimientos o habilidades en los ámbitos de organización y gestión de los profesionistas que le prestan sus servicios.	5416	Para organizaciones sociales: a) Hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para Organizaciones Sociales del sector rural, que cubran los requisitos contemplados en los incisos a) al g) de este artículo. b) Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para organizaciones que cumplan los requisitos contemplados en los incisos a) al f).
2. Equipamiento.- Este rubro contempla: adquisición de mobiliario y equipo de cómputo y de oficina; mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico; programas de cómputo, refacciones y accesorios para el equipo de cómputo. Para el caso de los Sistemas Producto solamente se consideran los siguientes conceptos: la adquisición de equipos informáticos nuevos (Computadoras de escritorio, Lap Top, pantalla, impresoras, proyector, USB y software) y equipo de oficina estrictamente necesario para la instalación de los equipos de cómputo.	4354, 3271, 3272, 3273, 3274, 3279, 3341, 3342, 3343, 3344, 3346, 3351, 3352, 3353, 3359	Para las organizaciones sociales el apoyo en difusión será hasta por 25% del total del apoyo autorizado y en gastos operativos hasta por 30% del total del apoyo autorizado. Para Sistemas Producto: a) Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Comités Nacionales, y b) Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para Comités de cobertura estatal o regional.
3.- Comunicación.- Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de Congresos, Foros, Convenciones, Asambleas, Simposio, mesas de trabajo y talleres que tengan por objeto comunicar a los productores los resultados de la actuación de la directiva del comité, con énfasis en los avances o decisiones de diverso orden que favorezcan a la cadena y transmitir nuevos conocimientos técnicos, incluidos los relacionados con la Sanidad, e información de orden económico y comercial de interés para la cadena productiva o bien para discutir problemas específicos y plantear propuestas de solución.	56192, 813110	
4. Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo.- Son aquellos derivados de la operación general de la organización o Comités del Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación para los representantes y agentes operativos de las Organizaciones Sociales y Comités de los Sistemas Producto. Este concepto de apoyo en ningún caso podrá ser destinado para cubrir el gasto corriente de la Organización.	813110	
5. Proyectos.- Apoyo para la integración y consecución de proyectos, que demuestren vínculos con actividades productivas y los Sistemas Producto, de conformidad a los términos de referencia que se emitan. Incluye también los Estudios y Proyectos para la competitividad y actualización de sus planes rectores y para la conformación de centros de servicios empresariales.	5416, 813110, así como las claves SCIAN que correspondan al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en el que se clasifique el proyecto presentado.	Hasta el 50% del o de los proyectos sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos M.N.)

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio(s)	Requisito(s)
Organizaciones sociales	
a) Que la organización demuestre estar constituida legalmente con antigüedad suficiente y que esté vinculada con actividades de desarrollo rural.	i. Acta constitutiva protocolizada ante Notario Público. a) Haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución. b) Tener un objeto social que le permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley. c) No perseguir fines de lucro ni de proselitismo partidista; ii. Acta de la asamblea protocolizada de la última reunión ordinaria.
b) Que cuente con cobertura significativa en el territorio nacional.	i. Contar con la representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana, la cual se acreditará con la constancia emitida por dependencias del Gobierno Federal o Entidades Federativas o en su caso, con la constancia de participación en los Consejos Estatal o Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable;
c) Que el funcionamiento de la organización se enmarque en el ordenamiento jurídico apropiado para las actividades de las organizaciones sociales.	i. Clave de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y acuse del informe anual de actividades del ejercicio inmediato anterior, presentado ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social;
d) Que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;	i. Documento emitido por institución bancaria, que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;
e) En caso de haber recibido apoyo durante el 2011 del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, componente Apoyos para la Integración de Proyectos, que demuestre el cumplimiento en la comprobación de los recursos ejercidos;	i. Carta finiquito del ejercicio anterior, emitida por la instancia ejecutora del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE);
f) Que tenga una planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo.	i. Presentar plan de trabajo de la organización conforme a lo establecido en el Anexo XLIV de las presentes Reglas de Operación. El plan a corto plazo contempla las acciones a realizar en el presente año. Este plan de trabajo tendrá que cubrir necesariamente los conceptos de profesionalización, equipamiento, difusión y gastos operativos. Para el caso de que entre los conceptos que considere el plan de trabajo de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente. El plan a mediano plazo consta de una visión más completa de los objetivos que busca la organización en los próximos cinco años, incluyendo las líneas generales de proyectos que consideren estratégicos para detonar el desarrollo económico donde tengan presencia;

g) Que demuestre que las actividades de la organización han impactado y fomentado el crecimiento de organizaciones productivas en procesos de comercialización, actividades productivas o de financiamiento.	i. Demostrar vinculación de la organización social con actividades productivas del país.
Comités Sistema Producto	
a) Que se encuentren formalmente constituidos conforme a la estrategia definida por la Secretaría, acorde, a la Ley	i. Acreditar mediante copia del acta constitutiva vigente la constitución del comité u organización legal que lo represente. ii. Copia del acta constitutiva con sus estatutos y nombramiento del representante legal. iii. Acta protocolizada de la última reunión ordinaria de su asamblea.
b) Que cuenten con un Plan Rector	i. Presentar Plan Rector actualizado o en proceso de elaboración o actualización*;
c) Que elaboren un Plan Anual de Fortalecimiento	i. Presentar un Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) acorde a su Plan Rector**.

*El plan rector deberá contener al menos los siguientes puntos: encuadre metodológico (definición del método, objetivos, visión), definición del producto asociado al sistema, definición del objeto de estudio, referencias del mercado internacional, referencias del mercado nacional, aproximación a indicadores de rentabilidad, identificación de problemáticas, esquema estratégico, recomendaciones.

**El plan anual de fortalecimiento contendrá al menos los siguientes puntos: resumen ejecutivo, objetivos y metas, análisis del Comité Sistema Producto, apoyos para el fortalecimiento del Comité otorgados en años anteriores 2002-2010, Programa de trabajo (Planeación) del Comité Sistema Producto 2011 y análisis financiero 2011.

Para la operación y seguimiento del componente, la Secretaría podrá apoyarse en las Delegaciones y, en su caso, convenir con entidades públicas nacionales vinculadas al sector su participación. La formulación, actualización y seguimiento de los planes rectores se apoyará con recursos que operarán la Unidad Responsable y las Delegaciones.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: IV, XIII, XIX, XXIX y XLIV.

III. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Política Sectorial para organizaciones sociales y para Comités Sistemas Producto la Dirección General de Fomento a la Agricultura para agrícolas, la Coordinación General de Ganadería para pecuarios, todas ellas de la Secretaría y la Dirección General de Organización y Fomento, de la CONAPESCA, para los pesqueros y acuícolas.
- b) **Instancia Ejecutora:** La Coordinación General de Política Sectorial para organizaciones sociales y para Comités Sistemas Producto la Dirección General de Fomento a la Agricultura para agrícolas, la Coordinación General de Ganadería para pecuarios, todas ellas de la Secretaría y la Dirección General de Organización y Fomento, de la CONAPESCA, para los pesqueros y acuícolas, así como las Entidades Federativas y aquellas que adicionalmente designe la Unidad Responsable correspondiente, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla son:

- a) Para organizaciones sociales, del 1 al 29 de febrero.
- b) Para Sistemas Producto, del 14 de marzo al 15 de abril del año correspondiente.

Sección II

Del componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

Artículo 36. El objetivo específico es fomentar el desarrollo de capacidades de los productores, sus organizaciones, las familias rurales, otros actores que realizan oficios, así como las instituciones especializadas en la capacitación e investigación, en los sectores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, en el marco del sistema nacional de desarrollo de capacidades, innovación tecnológica y extensionismo, que facilite el acceso al conocimiento, información y uso de tecnologías modernas; su interacción con sus socios estratégicos en investigación, educación, agronegocios y el mercado; y el desarrollo de sus propias habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales.

La población objetivo son las personas físicas, morales, grupos con actividades productivas en el medio rural, e instituciones especializadas en la capacitación e investigación entre las cuales se consideran:

- a) **Productores con potencial productivo.-** Personas físicas, grupos de trabajo para un propósito común, y personas morales que se dediquen a oficios y actividades de producción agropecuarias, acuícolas y pesqueras; de transformación y de servicios.
- b) **Instituciones de Investigación, de Educación Superior y Media Superior del Sector, de cobertura local y nacional; así como otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación;** que proveen servicios profesionales de consultoría, extensionismo, asistencia técnica y capacitación para proyectos productivos; formación, capacitación, acreditación y en su caso certificación de prestadores de servicios profesionales y seguimiento a la calidad de servicios profesionales en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

I. Los conceptos de apoyo son los siguientes:

- a) Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes.

Tipo de apoyo	SCIAN	Montos máximos
a.1. Para la organización de eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y reuniones de presentación y selección de proyectos (incluye los eventos de RENDRUS y Productos No Tradicionales).	5619	Hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por evento estatal; y hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el evento nacional y Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) por evento especial de cobertura nacional, aprobado por la Unidad Responsable.
a.2. Para la asistencia a los eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y reuniones de presentación y selección de proyectos (Entre otros abarca los de la RENDRUS y de Productos No Tradicionales, así como los organizados por instituciones de investigación o educación).	5619	Hasta \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por participante y hasta 40 participantes por organización o grupo, para eventos organizados por Instituciones de Investigación o Educación. Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por participante en eventos, cursos o giras de intercambio a nivel interestatal y nacional. En caso de que el participante sea una empresa que exhibe productos en el evento, se otorgará hasta \$ 5,000.00 para pago de stand.

Los apoyos que se destinen a este concepto no deberán rebasar el 7% de los recursos del componente en la entidad federativa.

Esta estrategia (a1 y a2) de intercambio de conocimientos, experiencias y proyectos relevantes es inductiva, por lo que no requiere una solicitud por participante, sino que el ejecutor del gasto deberá presentar sustento documental y beneficiarios del apoyo otorgado.

b) Servicios otorgados por prestadores de servicios profesionales:

Tipo de apoyo	SCIAN	Montos máximos
b1. Para la asistencia técnica y la capacitación en la organización, innovación tecnológica o el desarrollo empresarial.	5416	Hasta \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) por mes, por productor individual atendido, sin rebasar los \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo u organización por ciclo productivo o año, para servicios profesionales que promuevan la innovación tecnológica. Hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por organización económica, para un período de 6 meses a un año, para los servicios de un técnico especializado en Desarrollo de Capacidades Empresariales.
b2. Para la puesta en marcha de proyectos agropecuarios, acuícolas y/o pesqueros, con proyectos de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, de montos superiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).	5416	Hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por organización o grupo, para servicios de asesoría profesional de puesta en marcha de proyectos, siempre que no represente más del 10% del monto del proyecto autorizado a través del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura o de otra fuente financiera.
b3. Para la elaboración de estudios y proyectos productivos; o proyectos de impacto regional de cadenas agroalimentarias.	5416	Hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona, sin rebasar los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por organización o grupo para la elaboración de estudios y formulación de proyectos. Siempre que no represente más del 10% de la inversión del proyecto. En caso de que el proyecto requiera necesariamente la presentación de un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en un 50%.
b.4. Servicios prestados por Agencias de Desarrollo o Equipos de Técnicos constituidos como personas morales; Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo, para la promoción y el fomento de actividades productivas con procesos de organización, producción, financiamiento, seguro, desarrollo empresarial. Comercialización. Incluyendo ganadería y agricultura por contrato.	5416	Hasta \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N) por persona o unidad de producción familiar, atendida, sin rebasar \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por grupo u organización económica. En el proyecto estratégico de Desarrollo de las Zonas Áridas el monto máximo para una ADR será de hasta \$1,500,000.00, en función de la complejidad de la región a atender y de los proyectos a desarrollar, con independencia del número de personas o unidades de producción familiar. Para el caso de localidades en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a la clasificación de la CONAPO, se podrá incrementar este apoyo hasta en un 50% y en el PESA aplican los montos máximos de apoyo establecidos en el artículo 47 de las presentes reglas de operación.

En razón de que los servicios otorgados con apoyos de este inciso están sujetos a supervisión y seguimiento en su calidad, el último pago a los prestadores de servicios no podrá ser inferior al 30% del monto total del apoyo y estará condicionado al dictamen favorable del Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento a la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS).

En caso de que el prestador de servicios de este inciso esté certificado en competencias laborales, el monto del apoyo se incrementará en un 10%.

Todos los apoyos de este inciso se encuentran sujetos a la supervisión y dictamen por un Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de Servicios Profesionales. En función de lo anterior, el último pago a los prestadores de servicios no podrá ser inferior al 30% del monto total del apoyo y estará condicionado al dictamen favorable de dicho Centro.

- c) Servicios prestados por Instituciones de Investigación y Educación Superior, Educación Media Superior y otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación:

Tipo de apoyo	SCIAN	Montos máximos
c.1. Servicios de Extensionismo, Asesorías, Consultorías, Asistencia Técnica o Capacitación para el desarrollo de actividades productivas u oficios agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y diseño y puesta en marcha de proyectos, incluyendo proyectos territoriales.	6115	Hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 0/100 M.N.) por persona sin rebasar \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), por ciclo productivo o año. Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) por proyecto especial de Extensionismo.
c.2. Servicios de Asesoría técnica a los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable para la promoción, organización, elaboración y puesta en marcha de proyectos territoriales y estratégicos, así como apoyo a los Consejos Municipales (Coordinado por la Instancia que determine la Unidad Responsable).	6115	Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por cada equipo de técnicos, interdisciplinario, conformado hasta por cinco prestadores de servicios, por Consejo Distrital.
c.3. Asesoría técnica para la ejecución de Proyectos Territoriales acorde a lo establecido en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación; este apoyo del componente se podrá otorgar hasta por el 10% de la inversión que se autorice del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	6115	Hasta el 10% de la inversión que se autorice por proyecto, del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, por ciclo productivo o año.
c.4. Servicios de formación, capacitación, acreditación y, en su caso, certificación de competencias a prestadores de servicios profesionales; así como la supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales.	6115	Se destinará el 12% del presupuesto del componente una vez descontado el gasto de operación, para realizar las acciones encomendadas a los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales (Los Términos de Referencia para la Integración y Procedimientos de los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios profesionales, están en el Anexo LVI)

d) Apoyos a operar a través de Instancias Ejecutoras de cobertura nacional.

Tipo de apoyo	SCIÁN	Montos máximos
d1. Proyectos integrales de capacitación de productores, jóvenes, mujeres y familias rurales. La convocatoria respectiva, será publicada una vez suscrito el convenio de la Secretaria con la Instancia Ejecutora (Anexo XXVIII).	54160001	Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones pesos) por organización. Las organizaciones solicitantes propondrán programas de trabajo de desarrollo de capacidades que incluyan el diseño y estructura de operación, local, estatal, regional y nacional. Estos apoyos incluirán un 12% de los recursos para contratar al CECS para el seguimiento de la calidad de los servicios con fines de acreditación y eventualmente certificación de competencias laborales a prestadores de servicios que participen. El último pago no podrá ser inferior al 30% del monto total del apoyo y estará condicionado al dictamen favorable del CECS.
d2. Servicios de ejecución nacional de soporte al Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.	61150001	Hasta 150 millones de pesos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, para proporcionar capacitación, soporte y acreditación a Los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS) y se otorgue soporte metodológico y/o tecnológico a estrategias territoriales y sectoriales agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera a través de Unidades Técnicas Especializadas.

Todos los servicios de apoyos de los incisos a, b, c1, c2, c3, y d1 están sujetos al seguimiento y supervisión del Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento a la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS) y el producto será la evaluación del componente a nivel de territorio, sector y entidad.

Los servicios de soporte al Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, se apoyarán en Instituciones de investigación y educación superior, otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación y agencias internacionales. Los Términos de Referencia para la Integración y Procedimientos de las Unidades Técnicas Especializadas, están en el Anexo LV.

II. Criterios de elegibilidad para obtener los apoyos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural los siguientes:

CRITERIOS	REQUISITOS
	Los productores:
Demuestren que se dedica a actividades y/u oficios productivos, de transformación o de servicios, agropecuarios, acuícolas y pesqueros.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las Personas Físicas, deben acreditar este criterio mediante constancia en escrito libre emitida por la autoridad municipal o por la jefatura del CADER correspondiente. 2. Los Grupos de Personas, mediante el acta de asamblea constitutiva en la que se indique la acreditación de este criterio. 3. Las Personas Morales, acreditarán este criterio mediante el acta constitutiva en cuyo objeto social se indique la realización de esas actividades.
Que propongan al Prestador de servicio o Institución encargada de proporcionar el servicio.	<ol style="list-style-type: none"> 4. Entregar programa de trabajo a desarrollar 5. Entregar Currículum Vitae con evidencias de estudios y experiencia profesional en fotocopia, relacionada con el programa de trabajo. 6. Carta compromiso del PSP o Institución en escrito libre de compromiso para asistir a programas de capacitación, actualización, acreditación y eventualmente a la certificación de competencias laborales.

Instituciones:	
Demuestren ser instituciones dedicadas a la investigación, educación superior, media superior, especialistas en investigación o capacitación en temas agropecuarios, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales o del Desarrollo Rural del sector agroalimentario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las Instituciones: deberán presentar acta constitutiva y documentación oficial y evidenciales que la acrediten como institución de investigación, educación superior o media superior o agencia internacional; y en cuyo objeto social se indique su especialidad en temas agropecuarios, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales o de desarrollo rural del sector agroalimentario. 2. Institución de cobertura nacional: además del requisito anterior, presentar documentación que indique las entidades en las que cuentan con instalaciones y personal docente. 3. Institución de cobertura local: además de acreditar el requisito del número 1, presentar documentación que indique contar en la entidad con instalaciones y personal docente.
Que propongan al Grupo de beneficiarios del servicio que prestarán	<ol style="list-style-type: none"> 4. Entregar carta acuerdo en escrito libre de los beneficiarios para participar en la realización del proyecto. 5. Entregar la relación de la población beneficiaria utilizando el anexo XIX de las presentes Reglas de Operación. 6. Entregar proyecto en escrito libre. 7. Entregar el programa de trabajo con las actividades a realizar con los beneficiarios. 8. Entregar Currículum Vitae con evidencias del equipo institucional responsable del proyecto.

Los Requisitos de Elegibilidad de los Prestadores de Servicios Profesionales están en el Anexo XLI de las presentes Reglas de Operación, los demás anexos que tienen relación con el presente componente son: XIX, XXVIII, LV y LVI.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural, quien para los recursos en concurrencia, se auxiliará de la Coordinación General de Delegaciones
- b) **Instancia Ejecutora:** Las Entidades Federativas para los recursos en convenios estatales, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría, para los recursos de ejecución directa.

La Unidad Responsable dará a conocer a través de la publicación en la página electrónica de la Secretaría, los términos referentes a la operación del componente. Asimismo las determinaciones técnicas no previstas en las presentes reglas podrán ser revisadas y definidas a petición de la Delegación, por parte de la Unidad Responsable.

Sección III

Del componente Innovación y Transferencia de Tecnología

Artículo 37. Los objetivos específicos son:

- a) Fomentar y apoyar la ejecución de proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología, en las actividades del sector agrícola, pecuario, pesquero y acuícola, a través de instituciones de Investigación, educativas, asociaciones o sociedades civiles cuyo objeto social sea la investigación, innovación y transferencia de tecnología que permitan aumentar de manera sustentable la productividad de los bienes y servicios asociados a dichos sectores.
- b) Fortalecer la operación y gestión de: las Instancias Ejecutoras en la operación de Proyectos de Impacto Regional o Nacional e Instituciones o asociaciones en Proyectos de Operación a Nivel Estatal, para la supervisión y seguimiento de los proyectos de investigación, validación y/o transferencia de tecnología y desarrollo de tecnología.

La población objetivo son las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas que requieran mejorar sus procesos productivos a través de proyectos de investigación, validación y/o transferencia de tecnología, realizados por instituciones, asociaciones o sociedades civiles especializadas en la materia.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Conceptos de apoyo	Clave SCIAN	Montos máximos
Proyectos de Operación a Nivel Estatal		
a) Fortalecimiento de la operación y gestión	5416	i. Al menos un 4% del monto total del componente a nivel estatal sin rebasar el 8%. ii. Para la actualización de la Agenda de Innovación Estatal (Catálogo de Necesidades de Tecnologías) hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
b) Apoyo para la ejecución de proyectos específicos de investigación, validación, y acciones de transferencia de tecnología.	5417	i. Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
Proyectos de Impacto Regional o Nacional		
c) Apoyo a proyectos de investigación, validación, y/o transferencia de tecnología y desarrollo de tecnología de impacto regional o nacional y para equipamiento de laboratorios de investigación*. Para temas pecuarios incluye proyectos para servicios tecnológicos especializados, y actividades de conservación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos genéticos	5417	i. Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
d) Apoyo a la Instancia Ejecutora para la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos de impacto regional o nacional	5416	i. Hasta \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

* Incluye apoyo a proyectos de investigación y transferencia de tecnología de cultivos para bionenergéticos, energías renovables, biofertilizantes, abonos orgánicos y nuevos productos.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio(s)	Requisito(s)
a) Que se asegure la operación del componente a nivel Estatal mediante una experiencia mínima de 5 años.	i. Celebren convenio con la Instancia Ejecutora. ii. Presentar solicitud con su programa de gasto. iii. Presentar propuesta de programa de actividades para la actualización de la Agenda de Innovación Tecnológica Estatal. iv. Emitir convocatoria conforme al anexo XXVII de las demandas o necesidades de investigación, validación y/o transferencia de tecnología, identificadas conjuntamente con los Sistemas Producto u Organizaciones representativas del estado. v. Presentar al FOFAE el Programa Operativo Anual con las propuestas de proyectos, analizados y dictaminados por las Instancias Ejecutoras y validado por la Unidad Responsable.

b) Que se atiendan demandas o necesidades de los sistemas producto estatales u organizaciones productivas representativas del Estado.	i) Presentar proyecto de investigación, validación o transferencia de tecnología alineados con la Agenda de Innovación Tecnológica Estatal, y a la demanda de los Sistemas Producto.
Proyectos de Impacto Regional o Nacional	
c) Que se atiendan demandas o necesidades de prioridad nacional, de impacto regional o nacional.	i. Presentar proyecto avalado por el Comité Sistema Producto Nacional, Organización representativa nacional o lo que determine la Unidad Responsable.
d) Que se asegure la coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos de impacto regional o nacional a través de la experiencia de la ejecución del componente.	i. Celebrar convenio con la unidad responsable, que incluya programa de acciones a desarrollar.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico y la Coordinación General de Ganadería, ambas de la Secretaría, y CONAPESCA.
- b) **Instancia Ejecutora:** Gobiernos de las Entidades Federativas que aporten recursos al componente, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría

IV. El proceso de convocatoria de las demandas o necesidades y recepción análisis y dictamen de propuestas de proyectos presentadas deberá realizarse en los meses de enero a marzo del año en curso.

El Programa Operativo Anual, de cada Entidad Federativa deberá ser presentado por la Instancia Ejecutora a la Unidad Responsable, a más tardar el último día del mes de marzo del año en curso.

Para el caso de temas pecuarios, las ventanillas de atención abrirán durante el período que para el efecto publicarán la unidad responsable y las instancias ejecutoras correspondientes.

Capítulo V

Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales

Artículo 38. El objetivo es contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden inducir una nueva estructura productiva incluyendo cultivos para la producción de insumos para bioenergéticos, el aprovechamiento sustentable de la energía, el uso de fuentes alternativas de energía; así como a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación de las unidades productivas.

Sección I

Del componente Bioenergía y Fuentes Alternativas

Artículo 39. El objetivo específico es contribuir a la producción de biocombustibles, biofertilizantes, abonos orgánicos y al uso eficiente y sustentable de la energía en los procesos productivos, y el uso de energías renovables

La población objetivo es personas físicas o morales que presenten proyectos para la producción de insumos para bioenergéticos, biofertilizantes, abonos orgánicos y productos de la bioeconomía, a partir de la producción agrícola, pecuaria o pesquera, así como el uso eficiente y sustentable de la energía en sus procesos productivos y el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agroalimentario.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
1. Bioenergéticos		
a) Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca, caña de azúcar, entre otros.	111	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
b) Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.	111	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
c) Proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.	111	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
d) Apoyo de garantías bajo esquema "FONAGA Verde" para proyectos de bioenergéticos y/o energías renovables.	5225	Los porcentajes y montos de cobertura del servicio de garantía estarán en función de la región del país, línea productiva, proyecto o tipo de crédito, mismos que se publicarán en la página de internet de la Secretaría.
e) Proyectos Específicos: Apoyo para la adquisición de activos que serán reconocidos como aportación accionaria por parte de los productores.	111	Hasta por la misma cantidad que el productor invierta en capital, sin que este monto rebase los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor o \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto
2. Energías Renovables*	111	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
a) Sistemas Térmico Solares (calentamiento de agua).	112 311	
b) Sistemas Fotovoltaicos Autónomos (bombeo de agua, refrigeración, cercos eléctricos).	111 112 311	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
c) Sistemas Fotovoltaicos Interconectados.	111 112 311	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
d) Sistemas de Biodigestión (biogás).	111 112 221	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
e) Motogeneradores.	111 112 221	Hasta 50% del costo sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

f) Aprovechamiento de la biomasa para generación de energía eléctrica.	111 112 311	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
g) Otros proyectos de Energías Renovables	111 112 311	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral y hasta un máximo de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
h) Obras accesorias.	23713	Hasta 50% del costo de las obras sin rebasar-\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
3. Eficiencia Energética en el sector agroalimentario.		
a) Sistemas de bombeo de alta eficiencia para el riego agrícola incluyendo sus partes electromecánicas necesarias.	237112	Hasta 50% del valor del equipo sin rebasar \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
b) Equipamiento accesorio para eficiencia energética.	3359	Hasta 40% del valor del equipo, sin rebasar \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
c) Sistemas de enfriamiento tipo "chiller".	33412	Hasta 30% del valor del equipo sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
d) Cámaras de enfriamiento para frutas y hortalizas	49312	Hasta 30% del valor del equipo sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
4. Bioeconomía		
a) Proyectos de producción de biofertilizantes y abonos orgánicos.	2362 3332	Hasta 50% de la inversión total del proyecto, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario final y hasta un máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
b) Proyectos integrales de la Bioeconomía*.	2362 3332	

*Los Proyectos Integrales Innovadores de la Bioeconomía contemplan la producción de insumos, procesamiento y comercialización de bioplásticos y/o alimentos funcionales, nutraceuticos, biofibras y cosmecéticos.

La Unidad Responsable determinará el apoyo a la producción de bioetanol se activará cuando el precio de adquisición sea menor al costo de producción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el PEF.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

criterio	Requisito
a) Que los proyectos sean presentados conforme al formato establecido.	Para el caso de solicitudes mayores a 500 mil pesos, se deberá presentar adicionalmente a la solicitud de apoyo (Anexo XIV), un proyecto conforme al formato establecido en el anexo (XLIII), a fin de evaluar la viabilidad técnica, financiera y ambiental.
b) Que los proyectos productivos del sector agroalimentario cuenten con un esquema definido para la comercialización de los productos.	De igual manera, para proyectos de eficiencia energética en el sector agroalimentario (Sistema de Bombeo de alta eficiencia para riego agrícola), se deberá presentar adicionalmente un proyecto conforme al formato establecido en el anexo (XVIII). Para el caso de proyectos de producción de insumos para bioenergéticos (conceptos de apoyo b) y c) del Numeral 1 Bioenergéticos), se deberá contar con un paquete tecnológico validado por la Secretaría.

c) Que los solicitantes garanticen su aportación en infraestructura y/o recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto.	i. Carta suscrita por la persona física, o en su caso autoridad correspondiente o representante legal de la institución participante, en la cual establezca el compromiso de otorgar su aportación necesaria para llevar a cabo el proyecto.
d) Proyecto de eficiencia energética en el sector agroalimentario (sistema de bombeo de alta eficiencia para uso agrícola) cumpla los requisitos técnicos establecidos.	i. Para sustitución de equipos de bombeo, deben contar con título de concesión de agua vigente emitido por CONAGUA, o copia del oficio que señale que la concesión ha sido otorgada. ii. Los equipos de bombeo, deberán tener más de 15 años de antigüedad o una eficiencia energética menor al 40%. iii. Contar con medidores de consumo de agua y estar al corriente del pago de derechos de extracción de agua con la CONAGUA. iv. Contar con medidores de electricidad y estar al corriente del pago por el suministro de luz con la Comisión Federal de Electricidad. v. Los equipos a adquirir deberán ser nuevos y de alta eficiencia

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.

b) **Instancias Ejecutoras:** FIRCO, FIRA, INIFAP, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. La fecha de apertura de ventanilla para este componente es dentro de los 60 días posteriores a la fecha de firma del convenio entre la Secretaría y la Instancia Ejecutora, misma que se publicará en la página de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras.

Sección II

Del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua

Artículo 40. El objetivo específico es contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el pago de apoyos y servicios que permitan a los productores rurales desarrollar proyectos integrales que consideren el cálculo, diseño y ejecución de obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de sus recursos, garantizando así su conservación y beneficio futuro en favor de las nuevas generaciones de productores rurales.

La población objetivo son personas físicas o morales que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, que se ubican en los municipios clasificados por la Secretaría en cada entidad federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), y que se incluyen en el Anexo XLIX de las presentes Reglas de Operación, organizados en grupos de productores denominados Comité Pro-proyecto.

La cobertura potencial de atención del componente (Anexo XLIX) podrá ser modificada por la Unidad Responsable del componente o, para efecto del Proyecto Estratégico PESA, por la Unidad Responsable de éste, a solicitud de la Delegación correspondiente.

La Instancia Ejecutora y la Delegación Estatal de la Secretaría/1 determinan los municipios a atender en el año (a partir del universo definido en el Anexo XLIX), y al interior de estos, las localidades a atender. Lo anterior bajo el principio de evitar la dispersión de los recursos y concentrar los recursos para posibilitar proyectos de mayor impacto. La cobertura del COUSSA-PESA se determina en el seno del Grupo operativo PESA.

Para la aplicación de los recursos del componente en concurrencia, se realizará la promoción y difusión por parte de los ejecutores del gasto, solamente en la cobertura municipal y de localidades que resulte de la priorización acordada en los instrumentos jurídicos correspondientes a la concertación de los recursos fiscales.

Considerando tal priorización, no se publica convocatoria abierta.

En las localidades priorizadas se realizarán los trabajos de diagnóstico, con la participación de los pobladores, se realiza la identificación de territorios a atender, la condición de los recursos naturales, las posibles alternativas de atención, así como las personas interesadas. Este trabajo se realiza por los Prestadores de Servicios Profesionales del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural o en su caso, por los especialistas autorizados con cargo al 6% previsto en COUSSA para proyectos, bajo el acompañamiento de la Instancia Ejecutora. En el COUSSA-PESA, se lleva a cabo de manera coordinada entre el PSP COUSSA-PESA y las Agencias de Desarrollo Rural.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos de apoyo gubernamental, son los contenidos en los cuadros siguientes:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN
a) Obras de captación y almacenamiento de agua: Construcción de obras como bordos de tierra compactada, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas sólo para casos en que se requiera para consumo humano.	23711 237991
b) Obras y prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, presas filtrantes, construcción de zanjas de infiltración, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado "lister", paso de rodillo aerador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje.	23711 237991
c) Actividades productivo-conservacionistas: cambio en el patrón de cultivos hacia aquellos con menor demanda hídrica y menor movimiento de suelo. <ul style="list-style-type: none"> • Cultivos Anuales a Perennes en complemento al Proyecto de COUSSA: preparación del terreno, material biológico y establecimiento (no se incluyen insumos). • Actividad Agrícola a Pecuaria: preparación del terreno, semilla de pastos, siembra. 	11511
d) Se podrá destinar hasta el 6% de los recursos del componente para el pago de elaboración y puesta en marcha de proyectos en las áreas de trabajo previamente autorizadas por la Delegación y el Gobierno del Estado (no es de libre demanda), para los estudios que garanticen la seguridad de la obra y su funcionalidad, tales como los topográficos, geológicos, mecánica de suelos, de compactación, expediente técnico unitario, entre otros. Este pago se otorgará sólo en proyectos que cuenten con la pre autorización de la Delegación y de la Instancia Ejecutora.	5416

Con la autorización que emita la Unidad Responsable se podrán apoyar obras y prácticas no indicadas, cuando por su importancia para la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales, se requieran por parte de la Delegación o Instancia Ejecutora del componente, en el marco de un proyecto integral.

	Marginación de la localidad (CONAPO, 2005)1/		
	Alto y muy alto	Medio	Bajo y muy bajo
Beneficio Individual	85%	80%	70%
Beneficio Grupal	90%	85%	75%
Beneficio Común	95%	90%	80%

1/ Cuando no se encuentre la localidad en la información determinada por la CONAPO, se acordará entre la Delegación de la Secretaría y el Gobierno del Estado, por excepción, el índice de marginación; debiendo en paralelo notificar a la CONAPO, la falta de información.

Los porcentajes de apoyo señalados, aplican respecto de los precios máximos de referencia y tabuladores de rendimientos mínimos para mano de obra y maquinaria que podrá actualizar y emitir anualmente la Secretaría a través de la Unidad Responsable de este componente. Se considerará beneficio individual o grupal cuando los apoyos generen un derecho de propiedad de su uso presente y futuro a favor del solicitante o solicitantes y no trasciende a los demás productores de la comunidad y se considerará Beneficio Común cuando no se generen derechos de propiedad y su uso presente y futuro se reglamente en asamblea en favor de la totalidad de productores o habitantes de la localidad.

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados en la tabla anterior, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Para integrar la aportación que corresponda a los beneficiarios, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y en materiales de la región que el proyecto justifique.

Las Instancias Ejecutoras, las Delegaciones o las SDA deberán promover que se disponga de una cartera de proyectos con un año de anticipación o al inicio del año, integrada con proyectos elaborados por prestadores de servicios profesionales del componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural o en su caso de los recursos previstos de hasta el 6% en los conceptos de apoyo.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que se demuestre la propiedad del predio en donde se realizará la obra.	i. Comprobante de propiedad o de usufructo avalado por la autoridad competente
b) Que se demuestre la viabilidad técnica de la inversión.	i. Proyecto Ejecutivo Conforme al Guión mínimo para Proyectos COUSSA (ANEXO XLV)
c) Que se demuestre la organización de los solicitantes.	i. Acta de Integración del Comité Pro-proyecto (representantes y contraloría social) y la relación de integrantes.

La solicitud de apoyo es la establecida en el anexo IV, la cual deberá ser acompañada del Anexo XIX de las presentes Reglas de Operación.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural de la Secretaría, quien se auxiliará en el caso de los recursos en concurrencia de la Coordinación General de Delegaciones.
- b) **Instancia Ejecutora:** Para los recursos de COUSSA en concurrencia el Gobierno de la Entidad Federativa, así como las que designe la Unidad Responsable, de acuerdo a la publicación que realice en la página de internet de la Secretaría

Para los recursos de COUSSA en ejecución directa, la Instancia Ejecutora será definida por la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría

El trabajo de supervisión será responsabilidad de la Delegación con cargo al gasto de operación, pudiendo en su caso recurrir al apoyo de un tercero; el cual en su caso, no podrá ser el mismo que auxilie al gobierno de la Entidad Federativa.

Los aspectos operativos específicos para COUSSA, se incluyen en el Anexo XXXIV.

IV. La apertura y localización de ventanillas será de acuerdo a la cobertura municipal priorizada para atender en el año.

El periodo de apertura de ventanilla lo determina la Instancia Ejecutora (el Grupo Operativo PESA en la modalidad COUSSA-PESA) en función del tiempo requerido para garantizar que los proyectos recibidos cuenten con todos los requisitos necesarios para ser dictaminados como viables técnica y financieramente, así como apegados al marco normativo y legal aplicables.

Sección III

Del componente Disminución del Esfuerzo Pesquero

Artículo 41. El objetivo específico es contribuir a la conservación y uso sustentable de los recursos pesqueros mediante el retiro voluntario de embarcaciones que integran la flota mayor.

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades de pesca de altamar con embarcaciones mayores y operen al amparo de concesión o permiso de pesca comercial vigente.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Apoyo directo para el retiro voluntario de embarcaciones mayores.	1141	\$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación retirada.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que realicen actividades de pesca al amparo de concesión o permiso para pesca comercial de camarón vigente.	i. Entregar la(s) concesión(es) o permiso(s) de pesca comercial vigente(s) de la embarcación que se pretende retirar.
b) Que se acredite la legal posesión de la embarcación que se pretende retirar.	<p>i. Copia certificada ante fedatario público de los documentos que acrediten la legal propiedad debidamente registrados ante el Registro Público Marítimo Nacional, de la embarcación camaronera que se pretenda retirar.</p> <p>ii. Original de certificado de libertad de gravamen de la embarcación camaronera, expedido por el Registro Público Marítimo Nacional, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario a la presentación de la solicitud.</p> <p>En caso de que la embarcación camaronera se encuentre gravada, se deberá presentar:</p> <p>Original de escrito libre signado por el (los) acreedor (es) registral (es) con facultades legales suficientes para extinción de obligaciones, con ratificación de firma y contenido ante Fedatario Público, en el que otorgue (n) su conformidad y consentimiento incondicionales para el retiro de la embarcación camaronera, desguace de la misma, correspondiente al año calendario en el que se presente la solicitud de apoyo.</p> <p>iii. Copia certificada del acta de asamblea debidamente protocolizada ante fedatario Público y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de la persona moral solicitante, correspondiente al año calendario en el que se presente la solicitud de apoyo, en el que otorgue (n) su conformidad y consentimiento para el retiro de la embarcación camaronera, desguace de la misma y cancelación de la concesión o permiso de pesca comercial respectivo.</p> <p>iv. Original con ratificación de firma y contenido ante fedatario público del instrumento jurídico celebrado con un astillero, planta fundidora de metales u organización o persona física con actividad empresarial, que realicen actividades de desguace, en el que se establezcan las acciones para el desguace de la embarcación camaronera a retirar.</p>
c) Que realicen actividades de pesca comercial en dos de las tres temporadas inmediatas anteriores al año calendario de presentación de la solicitud	i. Entregar los Avisos de Arribo, a fin de acreditar la producción obtenida en las actividades de pesca comercial por lo menos en dos de las tres temporadas inmediatas anteriores al año calendario de presentación de la solicitud, y que ésta producción supere el mínimo establecido en el Anexo XXX de las presentes Reglas de Operación
d) Que la embarcación se encuentre en condiciones de operar.	i. Presentar copia del Certificado Nacional de Seguridad Marítima de la embarcación a retirar, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, vigente.

Para ser sujeto de apoyo, deberá haber formado parte del padrón de beneficiarios de diesel marino y contado con el dispositivo del Sistema de Monitoreo Satelital (VMS) por lo menos en dos de las tres temporadas inmediatas anteriores al año calendario de presentación de la solicitud, lo cual será verificado por la Unidad Responsable.

En caso de pertenecer a organismos del sector a nivel nacional o regional, la solicitud debe estar avalada por dichos organismos.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: VII y XXX.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA.
- b) **Instancia Ejecutora:** La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para este componente son del 14 de febrero al 29 de abril del año fiscal correspondiente.

Los Lineamientos Específicos de Operación del Retiro Voluntario de Embarcaciones Camaroneras se encuentran en el Anexo LXV de las presentes Reglas de Operación.

Sección IV

Del componente Inspección y Vigilancia Pesquera

Artículo 42. El objetivo específico es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas mediante el fortalecimiento de las instancias que permitan a la Secretaría atender el cumplimiento de sus atribuciones, a través de la entrega de apoyos para que coadyuven en la implementación de acciones preventivas y operativas de inspección y vigilancia pesquera y acuícola.

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades de pesca o acuicultura, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, o productores que colaboren en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Gastos para asesores técnicos de pesca que participen en las acciones de inspección y vigilancia		
b) Gastos para el desarrollo de campañas orientadas a combatir la pesca ilegal y prevenir la comisión de infracciones administrativas, mediante la difusión de la regulación pesquera y la inducción al uso sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas conforme a la regulación de la materia, gastos para asesores técnicos que participen en las campañas, así como los instrumentos y medios para su desarrollo.	333 5416 5619 8113	Organización: Hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) Persona física: Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)
c) Gastos para la operación y mantenimiento de vehículos terrestres, marítimos, aéreos y demás bienes y equipos aportados por los beneficiarios conforme al Proyecto.		

<p>d) Gastos de instalación y de alimentación en bases y campamentos marítimos y terrestres, así como avituallamiento de embarcaciones.</p> <p>e) Apoyos que permitan a los beneficiarios poner a disposición de la Secretaría la infraestructura y equipo necesario para la implementación de acciones de inspección y vigilancia.</p> <p>Otros gastos que de manera directa permitan atender situaciones críticas en la implementación de las acciones de inspección y vigilancia conforme se definan en el proyecto.</p>		
---	--	--

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
<p>a) a) Que se destine el apoyo a personas físicas o morales dedicadas a las actividades de pesca y acuicultura, excepto en el caso del inciso b) de los conceptos de apoyo.</p>	<p>i. Entregar copia simple del(os) permiso(s) o concesión(es) de pesca o acuicultura aplicables. Este requisito no aplica cuando se trate de personas físicas o morales que lleven a cabo actividades acuícolas en aguas que no son de Jurisdicción Federal y en el caso de inciso b) de los conceptos de apoyo, cuando se trate de instituciones privadas que no sean del sector pesquero o acuícola, como organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, e instituciones de investigación y enseñanza.</p> <p>ii. Que los solicitantes cuenten con equipo e infraestructura en adecuadas condiciones para poner a disposición de la Secretaría que le permitan el cumplimiento de sus atribuciones según se defina en el proyecto, entregando escrito con la relación del equipo correspondiente.</p>
<p>b) Contar con un proyecto de acciones de inspección y vigilancia pesquera y acuícola concertado con la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.</p>	<p>i. Presentar proyecto directamente ante la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.</p>
<p>c) Que el Proyecto de inspección y vigilancia contribuya a la sustentabilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.</p>	<p>i. Que los recursos pesqueros y acuícolas objeto del proyecto sean susceptibles de explotación comercial o deportivo-recreativa, o estén sujetos a regulación en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Normas Oficiales Mexicanas, acuerdos, avisos, concesiones o permisos.</p>

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: VII y XXX.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

a) Unidad Responsable: La Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA.

b) Instancia Ejecutora: La Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA; así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría

En virtud de la naturaleza de las acciones de Inspección y Vigilancia, las solicitudes de apoyo y los proyectos respectivos, se deberán presentar por escrito y concertar con la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA,

IV. La Unidad Responsable evaluará la factibilidad del Proyecto y dictaminará la solicitud de apoyo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud, considerando además la disponibilidad presupuestal, fundando y motivando su determinación, notificando al solicitante de manera directa o en su caso mediante las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura y/o las Oficinas de Pesca y Acuicultura en las Entidades Federativas que corresponda, la aprobación o en su caso rechazo del proyecto recibido.

Sección V

Del componente Ordenamiento Pesquero y Acuícola

Artículo 43. El objetivo específico es generar instrumentos de política pública que apoyen la regulación y administración de las actividades pesqueras y acuícola, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, mediante proyectos de ordenamiento pesquero ribereño y por recurso estratégico y ordenamiento

La población objetivo es comunidades pesqueras y acuícolas en donde es necesario establecer y/o fortalecer los esquemas de regulación y administración

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Apoyo para la elaboración de instrumentos de política pública o proyectos específicos de ordenamientos acuícolas, por pesquerías o ribereños de cobertura local, estatal o regional.	5416	Por instrumento local o estatal: hasta \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Por instrumento regional hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
Que los proyectos estén alineados al Programa Rector Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables (PRNPAS) y al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012.	i. Los proyectos deben atender a acciones específicas consideradas en el Programa Rector Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentable y contribuir directamente a metas sectoriales.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA.
- b) Instancia Ejecutora:** La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola CONAPESCA, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

Derivado de la naturaleza de este tipo de proyectos, las solicitudes de apoyo para proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola respectivamente, se deberán presentar por escrito y concertar con la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA.

La Unidad Responsable determinará los proyectos a ejecutar, con base en las prioridades nacionales de conformidad con el Programa Rector Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables y considerando la disponibilidad presupuestaria, considerando los siguientes criterios:

- a) Estados en los que no se haya realizado proyectos de ordenamiento.
- b) En caso que se hayan realizado ordenamientos previos, que se requiera fortalecer o complementar acciones.
- c) Que contribuya en mayor medida al cumplimiento de metas sectoriales verificables mediante uno o más indicadores cuantitativos (Cantidad de pescadores, de embarcaciones, de Unidades de Producción Acuícola o pesquerías).

Sección VI

Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

Artículo 44. El objetivo específico es incrementar la productividad pecuaria, a través de la inducción de prácticas tecnológicas de producción sustentable, de ordenamiento, asistencia técnica, capacitación y fondo de aseguramiento ganadero.

La población objetivo es personas físicas y morales inscritas en el padrón vigente del PROGAN.

I. Los conceptos de apoyo y apoyos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Apoyos máximos
a) En efectivo para beneficiarios del PROGAN. Por unidad animal de ganado bovino o su equivalente en ovejas, cabras o colmenas.	112	\$412.50 (cuatrocientos doce pesos 50/100 M.N.) por Unidad Animal, para productores que tienen entre 4 y 35 Unidades Animal apoyadas por solicitud de especie. \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) por unidad animal, para productores que tienen más de 35 Unidades Animal apoyadas por solicitud de especie. El tope máximo por productor es el apoyo equivalente a 300 Unidades Animal.
b) En especie para beneficiarios del PROGAN. Identificadores para animales o colmenas, a través del SINIIGA, a productores que así lo soliciten. En especie para NO beneficiarios del PROGAN. Identificadores para animales o colmenas, a través del SINIIGA, a productores que así lo soliciten.	112	A beneficiarios: identificadores para el total de vientres o colmenas apoyadas y hasta con 300 paquetes de identificadores adicionales por productor para animales o para colmenas no apoyados, registrados en el Padrón Ganadero Nacional. A NO beneficiarios: hasta con 300 paquetes de identificadores para animales o colmenas, por productor, registrados en el Padrón Ganadero Nacional.
c) En especie para beneficiarios del PROGAN. Biológicos para la prevención de brucelosis.	541944	Costo de la vacunas contra brucelosis para el 100% de las crías hembras del inventario del productor, donde se requiera la vacunación y se solicite la vacuna por parte de la Delegación estatal de la Secretaría.
d) En servicios técnicos para beneficiarios del PROGAN. Asistencia técnica y capacitación para apoyar a beneficiarios del PROGAN.	5416	Costo del 100% de la asistencia técnica y capacitación de los beneficiarios que la demanden
e) En servicios de protección del patrimonio para beneficiarios del PROGAN. Aseguramiento a los hatos, rebaños y colmenas apoyadas, contra enfermedades exóticas, mortalidad incrementada, ataque de predadores, pérdida de colmenas y seguro de daños a infraestructura y equipo.	524130	Costo del 100% de la prima para el aseguramiento.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

criterio	Requisito
a) Ser beneficiario vigente para productores ingresados en 2008	i. Demostrar el cumplimiento satisfactorio de los compromisos del año 2011.
b) Ser beneficiario vigente para productores ingresados en 2011	i. Verificación de la existencia del predio y animales.
c) Para beneficiarios y NO beneficiarios del PROGAN que soliciten apoyo para identificadores para animales o colmenas	i. Estar inscritos o actualizados en el Padrón Ganadero Nacional.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: XV y XXXV.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

a) **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Ganadería de la Secretaría.

b) **Instancia Ejecutora** La Coordinación General de Ganadería, Delegaciones, así como aquellas que determine la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

Sección VII

Del componente Reconversión Productiva

Artículo 45. El objetivo específico es mejorar el ingreso de los productores mediante la conversión de áreas a cultivos de mayor rentabilidad, aprovechando el potencial productivo en el país, con la finalidad de ordenar la producción de granos básicos en las principales zonas de muy bajo y bajo potencial productivo, conforme a la clasificación del INIFAP del 2007 y actualizaciones parciales posteriores, y siniestralidad recurrente conforme a la clasificación que hace CONAGUA cada año; además de abastecer la demanda nacional y disminuir las importaciones.

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, cuyos predios estén ubicados en zonas de muy bajo y bajo potencial productivo, de alta siniestralidad; en zonas con producción excedentaria o en zonas en donde se promueva el ordenamiento de mercados.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Apoyo para paquetes tecnológico autorizado por la Secretaría en concordancia con las Entidades federativas, para el establecimiento de cultivos acordes al potencial productivo estatal y/o regional para la reconversión productiva, sustituyendo cultivos anuales por perennes.	111	El menor entre el 30% del costo del paquete tecnológico o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario
b) Apoyo en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría para la inducción para la conversión hacia cultivos con mejor aprovechamiento de las condiciones agroecológicas en regiones compactas, utilizando las ventanas de oportunidad de mercado.	111	

Se podrá apoyar por un periodo máximo de tres años en cultivos anuales y de cuatro años en perennes.

La Secretaría a través de la Unidad Responsable de este componente podrá impulsar el desarrollo de proyectos de reconversión de cobertura regional o nacional, para cumplir con el objetivo del componente.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Personas físicas o morales que se dediquen a la producción	<p>i. Presentar documentos legales que avalen ser productores personas físicas o morales: registro de PROCAMPO; título de propiedad; contrato legal de arrendamiento; certificado de derechos agrarios; contrato legal de comodato o documento legal que avale la propiedad o posesión del predio para el que se solicitan los apoyos.</p> <p>Será responsabilidad de la persona moral solicitante, en su caso, verificar y entregar el documento que acredite la legal posesión del predio de cada productor para el cual pide el apoyo</p>
b) Personas físicas o morales que se dediquen a la producción, ubicados en zonas de bajo y muy bajo potencial productivo	<p>i. Estar ubicados en zonas de bajo y muy bajo potencial productivo de acuerdo a estudios del INIFAP del año 2007 y actualizaciones parciales posteriores.</p>
c) Personas físicas o morales que se dediquen a la producción de siniestralidad recurrente.	<p>i. Documentos emitidos por CONAGUA (emitidos anualmente) y/o autoridad competente de estar en zona de siniestralidad recurrente.</p>
d) Personas físicas o morales que se dediquen a la producción con producción excedentaria	<p>i. Documento emitido por ASERCA del ciclo agrícola homólogo anterior que avale que en el estado o región se producen excedentes de granos.</p>
<p>e) Plan estatal o regional de ordenamiento del mercado y/o reconversión a:</p> <p>i. Forrajes (como ejemplo: avena, pastos perennes, triticale, sorgo forrajero).</p> <p>ii. Oleaginosas (tales como: canola, cártamo, girasol, ajonjolí, cacahuete y soya).</p> <p>iii. Cultivos agroindustriales y frutales no incluidos en los cultivos y regiones considerados en el componente del Trópico Húmedo</p>	<p>i. Plan estatal y/o regional de reconversión (conforme al guión del Anexo XLIII), validado por el sistema producto al cual se hará la reconversión.</p> <p>a) Documentos que avalen que los cultivos tienen demanda de mercado estatal y/o regional.</p> <p>b) Contar con acuerdos o convenios de compra de la producción con la industria aceitera nacional.</p> <p>c) Los nuevos cultivos deberán establecerse con un paquete tecnológico validado por el INIFAP.</p>
f) Que presenten solicitud de apoyo.	<p>i. Solicitud en el formato establecido en el Anexo IV.</p>

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: IV y XLIII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** Gobiernos de las Entidades Federativas, así como aquellos que determine la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Para los proyectos de ejecución directa por la Secretaría, la Unidad Responsable establecerá dos periodos de apertura y cierre de ventanillas: de abril a junio para el ciclo primavera-verano y de octubre a diciembre para otoño-invierno. Dichos periodos se darán a conocer a través de medios de comunicación locales y en las propias ventanillas para cada Estado participante.

Capítulo VI

Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades

Artículo 46. El Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, para los efectos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se sujetará a entre otros aspectos aplicables, al objetivo, población objetivo, conceptos, montos y porcentajes máximos de apoyo, criterios y requisitos, establecidos en los artículos 9, 10, 11, 36 y 40 de las presentes Reglas de Operación.

Capítulo VII

De los proyectos estratégicos

Sección I

Del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Artículo 47. El objetivo general es contribuir al desarrollo de capacidades de las personas y su agricultura familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para incrementar la producción agropecuaria, innovar los sistemas de producción, desarrollar los mercados locales, promover el uso de alimentos y la generación de empleos a fin de lograr su seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso.

La población objetivo es personas físicas, grupos de trabajo para un propósito común o personas morales, que se ubiquen en localidades rurales de alta y muy alta marginación de las Entidades Federativas con mayor grado de marginación y pobreza del país conforme a la clasificación del CONAPO, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y/o, agroindustriales.

El PESA se opera aplicando la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que consiste en el diseño de estrategias e instrumentación de procesos de capacitación para Agencias de Desarrollo Rural (ADR), que a su vez apoyan en el desarrollo de capacidades de unidades de producción familiar mediante la planeación y puesta en marcha de proyectos de tipo productivo y uso racional de los recursos naturales.

El marco de actuación de las ADR se precisa en el "Manual Operativo de Agencias de Desarrollo Rural" que se encuentra disponible en los sitios web http://www.utn.org.mx/adr_manual.html y <http://www.sagarpa.gob.mx/desarrolloRural/Paginas/default.aspx>

Con objeto de lograr una coordinación institucional eficiente para orientar la operación del PESA y su seguimiento, se instalará el Grupo Operativo Estatal PESA (GOP), cuyas funciones y atribuciones se establecen en el sitio web: [www.sagarpa.gob.mx/desarrollo_rural/ Grupo Operativo Estatal PESA](http://www.sagarpa.gob.mx/desarrollo_rural/Grupo_Operativo_Estatal_PESA).

El GOP autorizará los municipios y localidades que se incluyan por primera vez en la cobertura del PESA y refrendará aquellos que continuarán recibiendo el apoyo en años subsecuentes.

La aportación del beneficiario que corresponde a los apoyos del PESA en inversión y equipamiento y obras y/o prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua, podrá ser de tipo monetaria, con mano de obra y/o con los materiales de la región que el proyecto justifique.

Para la implementación de los proyectos generados por el PESA, se privilegiará la articulación de tres componentes con el fin de que el recurso agua esté presente en los proyectos productivos agropecuarios.

I. Los conceptos y montos de apoyo máximos son los contenidos en los cuadros siguientes:

Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Concepto de apoyo		Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Proyectos en Etapa I: Promocional.	a) Equipo e infraestructura para mejorar disponibilidad de agua en el hogar rural, la conservación y preparación de los alimentos y mitigación de la contaminación.	2362 2371 3114 33311	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto o hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción familiar.
Proyectos productivos en Etapa II: Producción de alimentos.	b) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos que contribuyan a incrementar la disponibilidad de alimentos en la unidad de producción familiar y comunitaria. En todos los casos, se deberá cumplir con las disposiciones federales sanitarias	111 112 2362 3114 33311	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto o hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción familiar.
Proyectos productivos en Etapa III: Generación de Ingresos	c) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos que contribuyan a la generación de ingresos. En todos los casos, se deberá cumplir con las disposiciones federales sanitarias.	111 112 2362 33311 4931	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN) por unidad de producción familiar o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) por grupo de trabajo o persona moral, que se integre como mínimo por 8 unidades de producción familiar.
Proyectos productivos que hacen sinergia con instancias del sector público y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), que se desarrollen en localidades rurales de alta y muy alta marginación y atienden a la misma población objetivo del PESA	d) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos que hacen sinergia con otras instancias del sector público y/o ONG's, destinando hasta el 10% del monto total de recursos del Componente de Inversión en Equipamiento e Infraestructura-PESA, para este concepto.		Se apoyará hasta el 35% del valor del proyecto, ya que en todos los casos, los participantes deberán aportar recursos por al menos el 65% de su valor total.

Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Servicios integrales proporcionados por una ADR para la promoción de la organización con objeto de mejorar el uso, la producción y el acceso a los alimentos con el diseño y puesta en marcha de proyectos productivos, obras de conservación y uso sustentable de suelo y agua, a fin de coadyuvar a la seguridad alimentaria y mejorar los mercados locales.	1151 5416 5419 6115	Hasta 100% del costo con los siguientes topes: i. ADR con localidades en etapa 1: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por localidad atendida, sin rebasar \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con una cobertura promedio de al menos 11 Unidades de Producción Familiar (UPF), por localidad. ii. ADR con localidades en etapa 2: \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) por localidad atendida, sin rebasar \$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), con una cobertura promedio de al menos de 18 UPF, por localidad, y cuentan con proyectos de producción de alimentos en estatus de puesta en marcha, seguimiento o consolidación.
Elaboración de estudios, diseño, puesta en marcha y acompañamiento de proyectos de las obras/o prácticas del COUSSA, que garanticen su seguridad y funcionalidad.		Hasta el equivalente al 6% del monto total de recursos del COUSSA-PESA.
Certificación de competencias a ADR y sus facilitadores y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales.		Hasta el 8% del monto total de recursos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural-PESA.
Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA)		Hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF, para suscribir el Convenio de Cooperación Técnica Internacional con la FAO, para operar el Proyecto con la metodología PESA-FAO.

Asimismo, de presentarse condiciones particulares en lo relativo a los servicios integrales proporcionados por ADR's, que requieran montos de apoyo superiores a los establecidos en el presente artículo, el Grupo Operativo PESA podrá proponer modificaciones siempre y cuando las justifique técnicamente y las someta a la validación de la Unidad Responsable, la que deberá dar cumplimiento al artículo 51 de las presentes Reglas de Operación; debiendo suscribirse el instrumento jurídico específico correspondiente.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos:
a) Obras y prácticas de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua:	i. Se deberá cumplir con los criterios y requisitos del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.
b) Certificación de competencias a ADR y sus facilitadores y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales.	i. Lo establecido en el Artículo 36 de las presentes Reglas de Operación.

c) Servicios integrales proporcionados por una ADR en el primer año.	<ul style="list-style-type: none"> i. Participar en la convocatoria emitida por la Secretaría y el Gobierno de la Entidad Federativa. ii. Entregar expediente debidamente requisitado en tiempo y forma de acuerdo a los términos de referencia estipulados en convocatoria iii. Ser aprobado y validado como ADR iv. Suscribir contrato en los términos establecidos por el Gobierno de la Entidad Federativa.
d) Servicios integrales proporcionados por una ADR en el segundo año o subsecuentes	<p>En cada Entidad Federativa el Grupo Operativo Estatal PESA aprobará el refrendo y recontractación de las ADR, validadas por la FAO, siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Exista satisfacción de las comunidades atendidas por la ADR en el periodo inmediato anterior ii. El desempeño de la ADR haya sido calificado como aceptable por el Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales.

Durante el primer trimestre del año la instancia ejecutora deberá identificar y seleccionar las ADR que prestarán servicios integrales en las localidades PESA de nueva apertura y en aquéllas que hayan sido atendidas previamente por ADR cuyo dictamen de servicio haya sido calificado como condicionado o no aceptable. Para lo cual emitirá la Convocatoria de Selección de ADR a más tardar el 31 de enero y concluirá el proceso de selección a más tardar el 31 de marzo.

Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua

Se aplicará lo establecido en el artículo 40 de las presentes Reglas de Operación, respecto a los montos de apoyo máximo, en todos los casos, será de hasta el 90% del costo total de la obra y/o práctica, respetando la atención de localidades de alta y muy alta marginación.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural de la Secretaría.
- b) **Instancias Ejecutoras:** Gobiernos de las Entidades Federativas.

Sección II

Del Desarrollo de las Zonas Áridas

Artículo 48. El objetivo específico es promover el desarrollo humano y patrimonial acorde a las condiciones particulares de las zonas áridas y semiáridas y, de aquellas regiones que trascienden sus límites y que por su actual nivel de degradación de los territorios agropecuarios se consideran en proceso de desertificación; esto a través de avanzar, con un enfoque integral y de desarrollo territorial, en la atención de necesidades prioritarias de la región y su gente tales como: la disponibilidad de agua, la reconversión a tecnologías y de especies con mayor adaptabilidad y con acceso al mercado, la reglamentación y planificación del uso de los agostaderos en la ganadería extensiva, la incorporación de los productores a la generación de valor agregado a la producción primaria y en todo momento el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

La población objetivo es personas físicas y morales y grupos de las localidades rurales que se ubican en los municipios de la cobertura potencial del proyecto estratégico (Anexo L) de las presentes Reglas de Operación, la cual podrá ser modificada por la Unidad Responsable de la Secretaría previo análisis de los casos que se presenten por la Instancia Ejecutora que designa la Subsecretaría de Desarrollo Rural y a la cual se transferirán los recursos del proyecto para su ejecución.

Conforme a la disponibilidad presupuestaria, se realizará un ejercicio de planeación y priorización de municipios para la aplicación de los recursos en el presente ejercicio fiscal, en los cuales se realizará la promoción y difusión. Este ejercicio de planeación y priorización lo realizará la Instancia Ejecutora con las Delegaciones que corresponda, a fin de que se contemple el conocimiento de las regiones, sus necesidades y potencialidades, para promover la concurrencia de los demás programas y componentes que se ejecutan, priorizando el apoyo a los productores de las localidades de mayor índice de marginación.

Considerando tal priorización, no se publica convocatoria abierta.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Maquinaria y equipo.- Incluye la necesaria para los procesos de producción y de agregación de valor a las actividades que se desarrollan en la región atendida.	333111	Hasta 50% del valor del equipo. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo.
Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto ligado a la producción o a la agregación de valor.	23711, 23621, 23622	Hasta 50% del valor del equipo. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo.
Obras y prácticas de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua:	2371	Se aplicarán los previstos en el artículo 40 de las presentes Reglas de Operación.
Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural: ADR, Unidad Técnica Especializada, Asesoría profesional para elaboración y puesta en marcha de proyectos; Asistencia Técnica en la Innovación Tecnológica o el Desarrollo Empresarial	5416	Se aplicarán los previstos en el artículo 36 de las presentes Reglas de Operación

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados en la tabla anterior, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que se demuestre la propiedad del predio en donde se realizará la obra.	i. Comprobante de propiedad o de usufructo avalado por la autoridad competente
b) Que se demuestre la viabilidad técnica de la inversión.	i. Proyecto Ejecutivo Conforme al Guión mínimo para Proyectos PRODEZA (ANEXO XLVI)
c) Que se presente a través de una organización.	i. Acta de Integración del Grupo (representantes y contraloría social) y la relación de integrantes.

Adicionalmente, se deberá cumplir con los Criterios y Requisitos del componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.

Los aspectos operativos específicos para PRODEZA se incluyen en el Anexo XXXVII.

III. Las instancias que intervienen son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), así como aquellos que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las solicitudes de apoyo ingresarán a través de la Instancia Ejecutora, dado que el proceso de ejecución se hace de manera focalizada y se atiende solo la cobertura municipal y de localidades priorizada por la Delegación y la instancia ejecutora.

El trabajo de supervisión será responsabilidad de la Delegación con cargo al gasto de operación.

Sección III Trópico Húmedo

Artículo 49. El objetivo específico es impulsar y fomentar la inversión privada y/o social en las zonas del trópico húmedo y sub-húmedo del territorio nacional, a través del otorgamiento de apoyos, vinculados al financiamiento integral de cultivos y actividades elegibles con potencial y mercado, que mejore la viabilidad financiera de los proyectos, preferentemente bajo un esquema de desarrollo de proveedores; así como, dar el soporte técnico en desarrollo de capacidades, innovación tecnológica y extensionismo rural para fortalecer la competitividad de los productores.

La población objetivo es personas físicas o morales, se dediquen a actividades, agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, o aquellas que pretendan invertir en cualquiera de las mismas.

El universo de atención son las Zonas del Trópico Húmedo y Subhúmedo, consideradas como: Areas geográficas en las cuales predomina condiciones de precipitaciones pluviales de medias a altas y temperaturas cálidas, dichas condiciones se presentan en parte de los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

El Proyecto Estratégico Trópico Húmedo se operará a través de

- a) Apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura, y
- b) Desarrollo de capacidades, innovación tecnológica y extensionismo rural.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son:

1) Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Concepto de apoyo	Claves SCIAN	Cultivo o actividad	Porcentaje máximo de Apoyo Hasta
a) Producción de planta certificada	111	Hule, palma de aceite, palma de coco (hibrido, enano malayo y alto Pacífico), cacao, pimienta, vainilla, henequén, café variedad robusta, stevia, macadamia, jatropha curcas, chicozapote chiclero, mangostán y cítricos.	30%
b) Establecimiento y mantenimiento pre-productivo de cultivos con periodo de maduración mayor a 48 meses	111	Hule, palma de coco (alto Pacífico), henequén, macadamia, mangostán y chicozapote chiclero.	30%
c) Establecimiento y mantenimiento pre-productivo de cultivos con periodo de maduración hasta de 48 meses	111	Palma de aceite, palma de coco (hibrido y enano malayo), cacao, pimienta, vainilla, café variedad robusta, stevia, jatropha curcas, piña MD2 y zacate pennisetum.	20%
d) Mantenimiento pre-productivo para proyectos con una duración mayor a 48 meses.	111	Hule, chicozapote chiclero, palma de coco (alto pacifico), macadamia, henequén y mangostán	30%
e) Mantenimiento pre-productivo para proyectos con una duración de hasta cuarenta y ocho meses	111	Palma de aceite, jatropha curcas, palma de coco (hibrido y enano), vainilla, cacao, pimienta.	20%
f) Mantenimiento de plantaciones en producción	111	Hule, palma de aceite, palma de coco (hibrido, enano malayo y alto Pacífico), cacao, vainilla, jatropha curcas, mangostán y macadamia.	20%

Concepto de apoyo	Claves SCIAN	Cultivo o actividad	Porcentaje máximo de Apoyo Hasta
g) Certificación de la producción con impacto directo en el ingreso de los productores	111, 112	Cacao, vainilla, café, chicle, mango, piña MD2 y miel.	20%
h) Proyectos integrales con impacto directo en la producción de leche, carne y miel.	112, 1129	Producción y conservación de forrajes y miel.	30%
i) Proyectos acuícolas de producción de semillas, larvas y alevines	1125	Camarón, tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, especies ornamentales y especies nativas.	50%
j) Proyectos acuícolas de engorda	1125	Tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, especies ornamentales y especies nativas.	30%
k) Infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción	2371, 2362, 2379	Todos los cultivos y actividades elegibles y las obras citadas en la fracción XVII del artículo 3 de los Lineamientos	50%

- El apoyo se otorgará por única vez para el mismo concepto y proyecto, mientras su proyecto resulte viable y cumpla con la condición de mercado asegurado.
- Para la obtención de apoyo para producción de planta certificada se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.
- El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100) sin que dicho monto pueda exceder el monto del financiamiento contratado por el beneficiario.
- Los proyectos elegibles podrán ser financiados por intermediarios financieros nacionales o extranjeros; así como por entidades económicas, cuando financien contratos de sus proveedores; o fideicomisos públicos y privados. Los intermediarios financieros podrán fungir como dispersores de los apoyos del Proyecto Trópico Húmedo previa autorización de la instancia ejecutora.

2) Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.

Concepto de apoyo	Claves SCIAN	Cultivo o actividad	Porcentaje de apoyo Hasta
a) Desarrollo tecnológico	5417	Proyectos de desarrollo tecnológico para cultivos y actividades elegibles, así como otros, con potencial productivo y mercado, incluyendo lo relativo a infraestructura estratégica, manejo del suelo y agua, sanidad e inocuidad.	100%
b) Extensionismo Rural	5417	Agencias de Gestión de la Innovación para el Desarrollo de Proveedores de cultivos y actividades elegibles (AGI-DP).	100%

Los apoyos podrán ser equivalentes hasta por el 100% del total del costo del proyecto, sin exceder un monto máximo de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100) por proyecto.

II. Los criterios y requisitos específicos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

1) Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

Criterio	Requisitos
a) Que se garantice la aplicación del paquete tecnológico.	i. Crédito autorizado, evidencia de disposición del mismo o en proceso de autorización que contemple la aplicación del paquete tecnológico, preferentemente al amparo del FONAGA.
b) Para el caso de proyectos acuícolas de producción de semillas, larvas y alevines; e infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción, que el crédito contratado sea de al menos el 30 % del costo total del proyecto de inversión	ii. Financiamiento autorizado por un monto de al menos el 30% del costo total del proyecto.

2) Desarrollo de capacidades, innovación tecnológica y extensionismo rural

Criterio	Requisitos
a) Que exista potencial para incrementar la productividad y competitividad, fortaleciendo la relación proveedor-industria	i. Grupo técnico especializado para el acompañamiento y asistencia técnica en los cultivos elegibles, con resultados cuantificables.
b) Que existan problemas productivos que ameriten la generación de tecnologías o adaptación de las ya existentes, para impactar directamente en la producción.	ii. Proyecto de investigación de libre diseño.
c) Que existan tecnologías disponibles para los productores en los cultivos elegibles, y que sea necesario validar, transferir, difundir y promover su adopción.	iii. Proyecto de validación y transferencia tecnológica de libre diseño.

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: XVII, XXI y XXXVI.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, para los conceptos de apoyo i) y j) del numeral 1 de la fracción I del presente artículo; y la Coordinación General de Enlace y Operación de la Secretaría para el resto de los conceptos de apoyo.
- b) Las Instancias Ejecutoras serán:**
- En Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: FIRA y Financiera Rural, así como aquellas que determine la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.
 - En Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural: FIRCO, así como aquellas que determine la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para este componente, son:

- a)** Para Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: 16 de enero al 31 de octubre del año fiscal correspondiente.
- b)** Para Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural: 16 de enero al 29 de junio del año fiscal correspondiente.

Sección IV

Del componente Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF)

Artículo 50. El Objetivo específico es contribuir al logro de la seguridad alimentaria nacional y fortalecer la competitividad de los productores de maíz y frijol por medio del otorgamiento de apoyos en servicios de asistencia técnica, capacitación, innovación tecnológica, desarrollo organizativo y mecanización de las unidades productivas, así como la inducción hacia una agricultura sustentable y el uso del crédito para capitalizarse y mejorar su rentabilidad.

La población objetivo es:

- a) **Productores de baja escala.-** Personas físicas o morales integradas por productores de maíz y/o frijol de autoconsumo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, de regiones definidas por la Delegación Estatal de la Secretaría, así como por productores de baja escala con especialidad de variedades criollas de maíz que por sus características se destinen a atender nichos de mercado específicos (maíz pozolero, maíces morados y rojos, entre otros).
- b) **Productores en Transición.-** Personas morales integradas por productores de maíz y/o frijol, con superficies de temporal ubicadas en zonas de medio y alto potencial productivo conforme a la clasificación del INIFAP y/o de riego.
- c) **Productores de Alto Rendimiento.-** Personas morales integradas por productores de maíz y/o frijol, con superficie ubicada en zonas de medio y alto potencial productivo conforme a la clasificación del INIFAP, que cuenten con acceso al financiamiento para la aplicación del paquete tecnológico

En el caso de productores de baja escala la superficie máxima de apoyo por productor será de hasta 3 hectáreas de temporal, independientemente de la superficie que posea.

En el caso de los productores clasificados como de transición, la superficie máxima de apoyo por productor será de hasta 20 hectáreas de temporal o hasta 5 hectáreas de riego, para maíz o frijol, independientemente de la superficie que posea.

Para los productores clasificados como de alto rendimiento, la superficie máxima de apoyo por productor será de hasta 20 hectáreas de riego o temporal, para maíz o frijol, independientemente de la superficie que posea.

Los productores interesados podrán participar por un máximo de tres años. Los productores de baja escala y de transición podrán participar adicionalmente como productores de alto rendimiento hasta por otros 3 años.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos del componente PROMAF son los contenidos en el cuadro siguiente:

No.	CONCEPTO DE APOYO	CLAVE SCIAN	POBLACION OBJETIVO	MONTO	PORCENTAJE
1	Acompañamiento Técnico	54171	Productores de baja escala	Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)/técnico/año (para el establecimiento de al menos dos módulos demostrativos para capacitación, así como asesoría de grupos de 40 a 70 productores), con una superficie mínima de atención de 100 hectáreas. ^{1/} Para productores de baja escala se podrá asignar recursos para la institución responsable del acompañamiento técnico y seguimiento a nivel regional, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.	70% Del costo del servicio de acompañamiento técnico, hasta el importe indicado en la columna de monto
			En transición	Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)/técnico/año (para el establecimiento de al menos dos módulos demostrativos para capacitación y asesoría de grupos de 40 a 70 productores, con una superficie mínima de atención de 200 hectáreas. ^{1/})	

			Alto rendimiento	<p>Pago a despachos:</p> <p>Productores 1er. Año, hasta \$544.00 (quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)/ hectárea</p> <p>Productores de 2o. o 3er. año hasta \$454.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)/ hectárea</p> <p>Pago a técnicos:</p> <p>Todos los casos hasta \$580.00 (quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)/hectárea.</p>	
2	Desarrollo Organizativo	5416	Productores de baja escala	Hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	70% Del costo del servicio de desarrollo organizativo, hasta el importe indicado en la columna de monto
			En transición		
3	Inducción tecnológica(inducción a paquetes tecnológicos –avío-, que incluya preferentemente análisis de suelos y mejoradores de suelo)	5417	Productores de baja escala	<p>Apoyo Directo:</p> <p>- Productores de 1er. año: Hasta \$900 (novecientos pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz y hasta \$700 (setecientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol.</p> <p>- Productores 2o. o 3er. Año: Hasta \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz y hasta \$300 (trescientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol.</p> <p>Riesgo Compartido o inducción al financiamiento:</p> <p>- Productores de 1er. año: Hasta \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz</p> <p>- Productores 2o. o 3er. Año: hasta \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz.</p>	0
			En transición	Productores de 1er. año: hasta \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz u \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol, en riesgo compartido o para inducción del financiamiento.	0

				Productores 2o. o 3er. Año: hasta \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)/ha para maíz o \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)/ha para frijol, en riesgo compartido o para inducción del financiamiento.	
4	Maquinaria y equipo para producción básica (Anexo LI)	333111	Productores de baja escala	Conforme a los montos y porcentajes de apoyo directo indicados para el concepto de apoyo "maquinaria y equipo" del componente agrícola del programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura. Se dará prioridad a la maquinaria y equipo referida en el anexo LI.	0
			En transición		
			Alto Rendimiento		
5	Formulación de proyectos	541	Productores de baja escala	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)/proyecto. Sólo se otorga este apoyo en proyectos que incluyan maquinaria y equipo y/o financiamiento.	1% del costo del proyecto.
			En transición		

1/ Cuando no sea posible cumplir con el límite de la superficie a atender, la Unidad Responsable podrá modificar la superficie mínima a atender, en función de los promedios de superficie mínima por productor a nivel local.

- Riesgo compartido: recursos públicos que en calidad de subsidio recuperables a favor del beneficiario original y a través del PROMAF se otorgan al productor para complementar su aportación, para el ingreso como nuevo socio o para consolidarlo como socio y cumplir los requisitos necesarios para obtener un financiamiento de un intermediario financiero no bancario.
- Inducción al financiamiento: Aportación como garantía líquida (crear fideicomiso) para la gestión de créditos, que se complementan, en su caso, con el Fondo Nacional de Garantía (FONAGA) o el Programa para la Profundización del Financiamiento Rural (PROFIN), para que, a través de la Financiera Rural, de los intermediarios Financieros no Bancarios o de la Banca Comercial, los productores obtengan crédito.

La Unidad Responsable podrá destinar recurso para llevar a cabo acciones de supervisión, seguimiento, certificación y capacitación relacionadas con el concepto de Acompañamiento Técnico.

- *Nota: Invariablemente las solicitudes para paquetes tecnológicos deberán acompañarse de apoyos para asistencia técnica.*

II. Los Criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

CRITERIO	REQUISITO
a) Que sea productor de maíz y/o frijol	i. Presentar carta en formato libre en donde el productor declare bajo protesta que sembró maíz o frijol el año previo (o dos años antes para el caso de rotación de cultivos). ii. Para el caso de Alto Rendimiento, bastará que el productor indique o señale que sembrará maíz o frijol en el ciclo para el cual solicita el apoyo.

CRITERIO	REQUISITO
	Será responsabilidad de la persona moral solicitante verificar y entregar el documento que corresponda a cada productor para el cual pide el apoyo.
b) Que presente solicitud	i. Presentar solicitud en los formatos establecidos (Anexos XVI y XX)
c) Que se encuentre en legal posesión del predio para el cual se solicitan los apoyos.	i. Presentar registro de PROCAMPO; o el documento legal para acreditar la propiedad, o posesión
d) Que se demuestre la recuperación de los apoyos recibidos para avío	i. Presentar constancia del intermediario financiero no bancario, o institución financiera que corresponda, de haber recuperado por lo menos el 60% de los apoyos del PROMAF recibidos para avío en años anteriores. Será responsabilidad de la persona moral solicitante verificar y entregar el documento que corresponda a cada productor para el cual pide el apoyo.
e) Que se ubiquen en predios en áreas de medio y alto potencial productivo, conforme la clasificación del INIFAP y/o ubicarse en áreas de riego (Solo aplica para productores en transición).	i. Ubicarse en áreas identificadas por el INIFAP con medio y alto potencial productivo para la producción de maíz o frijol, presentar dictamen del INIFAP respecto a que los predios para los que se solicitan los apoyos se ubican en áreas de medio y alto potencial productivo. ii. Para el caso de áreas de riego, que no cumplan con lo establecido en el punto anterior, deberán presentar concesión vigente, o en trámite de la CONAGUA; o cualquier documento emitido por ésta, en el que se acredite que efectivamente es área de riego.
f) Que dispongan de un proyecto de cambio tecnológico**	i. Presentar proyecto elaborado por prestador de servicios profesionales (PSP) o institución responsable (para el caso de productores de baja escala), donde se establezca el factor o factores tecnológicos a través de los cuales se logrará el incremento en rendimiento proyectado y/o disminución de costos; y en su caso, la maquinaria y/o equipo de producción primaria requeridos y su costo. Para baja escala el proyecto deberá contener el desarrollo de su sistema producción, promuevan la agricultura sustentable (agricultura de conservación, semilla, mejoramiento de criollos sobresalientes, biofertilizantes, instrumentos de precisión, sensores, control de plagas, etc.) y cuenten con el apoyo técnico de un despacho, institución de enseñanza y/o investigación. ii. Presentar en formato libre la ubicación, el nombre de los productores y técnico responsable de los módulos demostrativos a establecer, así como el programa anual de capacitación que se llevará a cabo, indicando las acciones de vinculación con MASAGRO), o en su caso, con las plataformas locales de investigación o validación de tecnologías.

CRITERIO	REQUISITO
g) Que se encuentre incorporado de pleno derecho de una organización legalmente constituida.	i. Presentar acta constitutiva de la organización solicitante, en la cual se encuentre inscrito el productor como socio de pleno derecho***. Para el caso de productores de alto rendimiento se considera socio de pleno derecho a: los productores a los que la organización solicitante preste servicios de asesoría, financiamiento, proveeduría y/o comercialización. En este último caso la organización solicitante deberá presentar carta-manifestación bajo protesta de decir verdad en la que indique la relación con dichos productores, sabedora de que le será cancelado el total de los apoyos en caso de encontrarse falsedad en su declaración.
h) Que celebre contrato de prestación de servicios profesionales para el acompañamiento técnico. *	i. Presentar contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la organización solicitante y el Prestador de Servicios Profesionales (PSP), persona física o persona moral según la determinación que haga la organización solicitante; ii. Programa de trabajo a desarrollar por el PSP en donde se considere el seguimiento y evaluación de los resultados en los módulos. iii. Carta compromiso del PSP en la cual manifieste su disposición para participar en las actividades de capacitación establecidas por la entidad a cargo del soporte y tutoría a los PSP responsables del acompañamiento técnico. iv. Presentar constancia de acreditación del PSP por parte del INCA Rural o de Técnicos Certificados MASAGRO.
i) En caso de solicitar apoyo a Desarrollo Organizativo, que cuente con contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de estas acciones (No aplica para productores de alto rendimiento) *	i. Presentar contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la organización solicitante y el Prestador de Servicios Profesionales (PSP), persona física o persona moral según la determinación que haga la organización solicitante. ii. Carta compromiso del PSP seleccionado en la cual manifieste su disposición para participar en las actividades de capacitación que establezca la Unidad Responsable de la Secretaría. iii. Presentar constancia de acreditación del PSP por parte del INCA Rural o de Técnicos Certificados MASAGRO.
j) Que cuente con cuenta bancaria productiva mancomunada (para el caso de personas morales)	i. Presentar copia del contrato de la cuenta bancaria productiva mancomunada a nombre de la organización, con su respectiva CLABE, a través de la cual la organización solicitante operará exclusivamente los recursos que le corresponda aportar y los que reciba del PROMAF.

* El 30 de abril será la fecha límite para que la organización solicite, la sustitución del PSP que brinde los servicios profesionales de "desarrollo organizativo" y "acompañamiento técnico", salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, dentro de las cuales no se incluirá el abandono del servicio por parte del PSP.

**En el proyecto de cambio tecnológico se describirá para cada una de las siguientes etapas del ciclo agrícola para el que se solicitan los apoyos, el factor o factores tecnológicos en los cuales se basa el incremento en rendimiento o la reducción en costo por tonelada producida, que plantea el solicitante con respecto al sistema de producción que normalmente aplica: 1) Preparación del terreno; 2) Siembra; 3) fertilización; 4) Control de plagas y enfermedades; 5) Cosecha.

*** Socio de pleno derecho: Son los productores a los que la organización solicitante preste servicios de asesoría, financiamiento, proveeduría y/o comercialización, en este último caso la organización solicitante deberá presentar carta-manifestación bajo protesta de decir verdad en la que indique la relación con dichos productores, sabedora que le serán cancelados el total de los apoyos en caso de encontrarse falsedad en su declaración.

La instancia ejecutora podrá realizar las verificaciones que considere necesarias para validar la información de las solicitudes.

Se promoverá la vinculación de los subsidios para maquinaria con el financiamiento.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:**
 - i. Financiera Rural y FIRA para baja escala (productores de maíces criollos con nichos de mercado), transición y alto rendimiento, para solicitantes interesados en recibir en forma conjunta financiamiento y los apoyos del componente).
 - ii. FIRCO: para transición.
 - iii. Delegaciones estatales de la Secretaría para baja escala y alto rendimiento.
 - iv. Aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

Durante el mes de enero será publicada en la página de la Secretaría la lista de estados que podrán concursar por los apoyos para productores ubicados o localizados en localidades de alta y muy alta marginación.

IV. Las ventanillas de recepción de solicitudes estarán ubicadas en las Gerencias Estatales del FIRCO, las Delegaciones, FIRA y la Financiera Rural. La fecha de apertura y cierre de ventanillas para este componente son: del 30 de enero al 16 de marzo del año fiscal correspondiente.

Sección VI

De otros proyectos estratégicos

Artículo 51. A fin de facilitar la aplicación de los recursos y cuando se trate de proyectos de prioridad nacional, impacto estatal, regional o nacional definidos por la Secretaría o, por las Entidades Federativas de acuerdo a las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable correspondiente y, que atiendan los problemas de un Sistema Producto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, podrán establecer conceptos y montos máximos de apoyo y porcentaje de aportaciones, diferentes a los que se establecen en el presente acuerdo y el reconocimiento de las aportaciones de los beneficiarios mediante activos preexistentes y/o en especie conforme a las características de la población objetivo, al tema estratégico y a los impactos esperados, y tener como origen diversos componentes

Los proyectos estratégicos a que se refiere el párrafo anterior deberán considerar para su presentación al titular de la Secretaría, la justificación respecto a la prioridad, el impacto, el problema que pretenda atender, la población objetivo; y los resultados esperados y la designación de una Instancia Ejecutora.

Estos proyectos estratégicos deberán ser previamente analizados por las Unidades Responsables, las que evaluarán su procedencia y verificarán el apego de la propuesta a la necesidad de atención de factores o activos estratégicos para el ámbito de aplicación, y la suficiencia o autorización presupuestal correspondiente, a efecto de proponer al titular de la Secretaría su aprobación y la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.

Tratándose de proyectos estratégicos, en el caso de que la Instancia Ejecutora sea una Entidad Federativa o una instancia privada, deberán suscribir los convenios o acuerdos que correspondan con las Unidades Responsables que se determinen, o bien, incorporarse al convenio señalado en el artículo 66 de las presentes Reglas de Operación. Los convenios o acuerdos señalados deberán incluir los activos estratégicos apoyables, la concurrencia de recursos provenientes de otros programas y los montos y metas que se comprometen para el logro de los objetivos de los proyectos, así como la entrega de reportes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y de finiquito que se establecen para cualquiera de las Unidades Responsables.

El proceso se realizará mediante la gestión y autorización, en su caso, de la transferencia de recursos correspondiente o la apertura de una cuenta específica para la realización del proyecto y de la participación de la Delegación involucrada y las Unidades Responsables que correspondan; así como el cumplimiento de los procedimientos normativos presupuestales y de flujo de información internos de la Secretaría, notificando oportunamente de ello a la SDA a fin de evitar duplicidades y garantizar la coordinación de acciones.

Artículo 52 Para dar continuidad a las acciones en materia de federalización agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola llevadas a cabo, la Secretaría apoyará a las Entidades Federativas, dentro del Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades, a través del cual serán destinados recursos presupuestarios para apoyar la ejecución de proyectos estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo a las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable correspondiente.

En la evaluación a que se refiere el artículo anterior, las Unidades Responsables considerarán adicionalmente las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable correspondiente.

La Secretaría hará del conocimiento de las entidades federativas la mecánica para la presentación de los proyectos estratégicos a más tardar en el mes de febrero.

Capítulo VII

De los Bienes Públicos

Artículo 53. La Secretaría podrá concertar con las personas interesadas la realización de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de los componentes de programas que destinan apoyos para ampliar la oferta de bienes públicos a que se refiere el Anexo II de las presentes Reglas de Operación, en términos de la Ley de Planeación.

Las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras de los programas y/o componentes que cuenten con recurso para bienes públicos contarán con las mismas obligaciones y atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 54. Para la concertación de acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de programas y/o componentes se estará a lo siguiente:

- I. La Unidad Responsable evaluará, entre otros aspectos, el perfil y la experiencia de las personas morales interesadas, capacidad técnica, administrativa y financiera para la consecución de los objetivos.
- II. Se dará prioridad a las personas morales con las que la Secretaría tenga algún instrumento jurídico vigente en virtud del cual se establezca su colaboración, únicamente justificando la razón de que dicha persona es la idónea para realizar o continuar realizando las acciones correspondientes.

Capítulo VIII

De las exclusiones

Artículo 55. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada;

- III. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- V. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- VI. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VII. El pago de pasivos;
- VIII. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- IX. Edificación de uso habitacional;
- X. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, y
- XI. Las demás que no correspondan a los conceptos de apoyo de cada componente.

Asimismo, el límite de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino y 11,000 en ovinos y caprinos para el sacrificio en Rastros TIF; 50 unidades animal para la reposición de pie de cría; y, para el caso de campañas fitozoosanitarias y sanidad acuícola e inocuidad agroalimentaria, la Secretaría establecerá los límites.

Capítulo IX

Del seguimiento y la supervisión

Artículo 56. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y/o la Instancia Ejecutora, la Secretaría, las Unidades Responsables o la instancia que se determine, deberán ordenar la práctica de visitas de supervisión.

Asimismo, las Unidades Responsables, o la instancia que determine la Secretaría, determinarán mediante procedimiento aleatorio la verificación y supervisión de los apoyos otorgados al amparo de cada componente.

Artículo 57. Las Unidades Responsables serán quienes fungirán como las instancias coadyuvantes de control y vigilancia de los programas y/o componentes a cargo de la Secretaría, para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Artículo 58. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales, la Secretaría podrá convocar a instancias no gubernamentales con reconocimiento, prestigio, experiencia y compromiso social, a efecto de comprobar que los reportes generados por las instancias ejecutoras, contengan la información que demuestre que los recursos públicos fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados; y que los beneficiarios de los apoyos, fueron seleccionados conforme a las presentes Reglas de Operación y los mecanismos de selección o asignación de cada programa y/o componente, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo X

Causas de incumplimiento

Artículo 59. En caso de que el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 7 de las presentes Reglas de Operación o del convenio que se suscriba para tal efecto, previa instauración del procedimiento administrativo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y resolución de la Instancia Ejecutora, le será cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado por parte de las instancias

ejecutoras en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos, el cual está a cargo de la Oficialía Mayor, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y las instancias fiscalizadoras referidas en el artículo 70 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de algún incumplimiento por parte del beneficiario, deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento, debiendo remitir a la Unidad Responsable un informe sobre cada caso en particular.

En cumplimiento a la legislación aplicable, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como los productos financieros que correspondan.

Capítulo XI

Quejas y denuncias

Artículo 60. Los beneficiarios y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la Secretaría, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Organismos Internos de Control de los Organismos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Organismo Estatal de Control, y en su caso, el Organismo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Se podrán presentar quejas y denuncia en cada Entidad Federativa deberán aparecer en el talón que se entrega al solicitante con el folio de recibido.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/denuncia.html>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Chihuahua 01 (614) 214 41 08, Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78200, Región Lagunera 01 (871) 175 04 00 Ext. 45010, Jalisco 01 (331) 401 51 41, Colima 01 (312) 312 08 41, Nayarit 01 (311) 213 39 58, Guerrero 01 (747) 472 61 64, Michoacán 01 (443) 113 03 01, Nuevo León 01 (811) 160 75 05, Coahuila 01 (844) 411 83 01, Tamaulipas 01 (834) 318 21 01, Oaxaca 01 (951) 549 00 71, Tabasco 01 (993) 358 18 10, Veracruz 01 (228) 841 63 76, Chiapas 01 (961) 617 10 51, Sinaloa 01 (667) 760 15 45, Sonora 01 (662) 259 98 13, Baja California 01 (686) 554 00 49, Baja California Sur 01 (612) 122 74 31, Zacatecas 01 (492) 925 61 46, Aguascalientes 01 (449) 914 05 94, Guanajuato 01 (461) 616 04 13, Querétaro 01 (442) 218 78 91, San Luis Potosí 01 (444) 834 31 01, Puebla 01 (222) 235 39 42, Morelos 01 (747) 771 92 12, Tlaxcala 01 (243) 465 07 06, Hidalgo 01 (771) 713 15 52, Estado de México 01 (722) 278 12 43, Yucatán 01 (999) 943 69 88, Campeche 01 (981) 816 53 88 y Quintana Roo 01 (983) 835 12 70, o al Centro de Contacto Ciudadano lada sin costo 01800 38 624 66, en el interior de la República, 01800 47 523 93 sin costo desde los Estados Unidos y 2000 2000 en la Ciudad de México).

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, éstas se obligan a notificar a la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organismo interno de Control de la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Título III

De las instancias

Capítulo I

De las facultades y obligaciones de las instancias

Artículo 61. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación, se contará con una Unidad Responsable y una Instancia Ejecutora, según sea el caso, que se establecen en el presente capítulo.

Artículo 62. La Unidad Responsable tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Analizar y, en su caso, aprobar los criterios para la operación de los programas y/o componentes, previa propuesta de la Instancia Ejecutora;

- II. Publicar en la página electrónica de la Secretaría, la normatividad de operación de los programas y componentes con antelación a la apertura de ventanillas;
- III. Definir los procedimientos para operar los programas, componentes o proyectos estratégico, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Establecer los criterios para aprobar las modificaciones a los proyectos que soliciten los beneficiarios siempre y cuando éstas no afecten el impacto y la población objetivo acordados;
- V. Establecer los criterios para las modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de las solicitudes de apoyo aprobadas, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores, lo cual no deberá ser mayor a la mitad del periodo autorizado originalmente;
- VI. Supervisar que la operación del programa, componente o proyecto-estratégico se realice conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable
- VII. Autorizar ventanillas, determinar o modificar los periodos y fechas de apertura y cierre
- VIII. Solicitar informes a las Instancias Ejecutoras y/o beneficiarios;
- IX. Revisar el informe de la cuenta pública del programa y/o componente con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE, a excepción del componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero. Esta relación no podrá ser modificada;
- X. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable;
- XI. Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados;
- XII. Ejercer la potestad que le confieren las disposiciones jurídicas, para dar prioridad a proyectos estratégicos de aplicación federal, regional e implementar su ejecución directa con organismos auxiliares o por medio de las instancias que le permitan el cumplimiento de sus atribuciones a través de los instrumentos respectivos;
- XIII. Suscribir los acuerdos o convenios de colaboración, de coordinación institucional o de concertación y demás instrumentos jurídicos para la realización de acciones de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, según corresponda, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales, entre otros.
- XIV. Adicionar o sustituir instancias ejecutoras, previo acuerdo del Titular de la Secretaría, debiendo publicarse en la página electrónica de la Secretaría, y
- XV. Emitir, a través del titular de la Unidad Responsable, los Lineamientos de los programas y componentes a su cargo; y someter a consideración del Secretario los lineamientos de los proyectos estratégicos, y
- XVI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los programas, componentes o proyectos estratégicos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

Artículo 63. En el caso de los recursos convenidos con las Entidades Federativas, la Unidad Responsable, previo acuerdo con éstas, adicionalmente de las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 62 de las presentes Reglas de Operación, podrá:

- I. Establecer, en el marco de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables, los lineamientos operativos y de orden administrativo, así como términos de referencia, que le permitan priorizar, dar atención a las prioridades estratégicas estatales, complementar, ordenar u organizar la operación de los programas, componentes y proyectos estratégicos;
- II. Definir los plazos internos para el flujo de solicitudes y expedientes entre ventanillas y áreas de apoyo al proceso, previa solicitud de la Instancia Ejecutora;

- III. Proponer la alineación de los apoyos derivados de recursos en concurrencia, para evitar duplicidades;
- IV. Solicitar reportes de avances en la operación de los programas y componentes a las Entidades Federativas a través de las Delegaciones, y
- V. Acordar con la Entidad Federativa, que la ejecución del programa, componente o proyecto estratégico sea a través de alguna entidad, organismo o asociación.
- VI. Aprobar, a solicitud de la entidad federativa, montos menores a los indicados en la columna de montos máximos de cada componente, y
- VII. Validar y otorgar el visto bueno al programa de trabajo de los componentes convenidos.

Artículo 64. La Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Operar los programas y/o componentes conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar los criterios para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten los beneficiarios siempre y cuando éstas no afecten el impacto y la población objetivo acordados;
- III. Publicar en su página electrónica los criterios de operación y calificación de apoyo de los programas y/o componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar, y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las presentes Reglas de Operación y en su caso, emitir el dictamen técnico de los proyectos y aprobar los montos de apoyo correspondientes;
- V. Emitir las convocatorias para la presentación de solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes en concordancia con la Unidad Responsable, o la Delegación;
- VI. Proponer la reasignación de recursos que lleguen a generarse cuando no se hayan ministrado o con motivo de la cancelación de proyectos aprobados o desistidos antes de efectuar el cierre de Cuenta Pública
- VII. Emitir las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones, y en su caso, formalizar la cancelación de los proyectos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable, e informar a la Unidad Responsable, cuando así sea posible, en caso de estar imposibilitada por la normatividad, para emitir dichas resoluciones, se solicitará a la Coordinación General Jurídica de la Secretaría, su apoyo para emitir las mismas;
- VIII. Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Cancelar los proyectos, en caso de que los beneficiarios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o no realicen la aportación señalada en las presentes Reglas de Operación;
- X. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así como de la elaboración y envío a la Unidad Responsable correspondiente de la Secretaría, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral; este envío deberá ser a través y previa validación de la Delegación;
- XI. Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación y cualquier otro que le requiera la Unidad Responsable, que permita verificar que los apoyos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable;
- XII. Solicitar al beneficiario, la presentación de informes de avance;
- XIII. Resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable la documentación que avala la entrega-recepción de apoyos;
- XIV. Registrar, y mantener actualizada la información en el SURI;

- XV.** Integrar el informe de la cuenta pública del programa y/o componente con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE, para su entrega a la Unidad Responsable a través y previa validación de la Delegación, o en su caso la Oficina Regional de Pesca y Acuicultura y/o las Oficinas de Pesca y Acuicultura en las Entidades Federativas. Esta relación no podrá ser modificada
- XVI.** Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel federal, estatal o de la Auditoría Superior de la Federación hasta su solventación;
- XVII.** Reintegrar, en cumplimiento a la legislación aplicable, a la TESOFE, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos financieros que correspondan;
- XVIII.** Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales para el cumplimiento de los objetivos de los programas, según la normatividad aplicable, y
- XIX.** Notificar a la Oficialía Mayor respecto de las resoluciones a las que se refiere el artículo 59 de las Reglas de Operación;
- XX.** Presentar en coordinación con la Delegación el programa de trabajo de los componentes convenidos con sus respectivas metas y montos, y
- XXI.** En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los programas y/o componentes.

Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras, quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto, y en su caso, suscriban con la Secretaría, y serán publicadas en la página electrónica de la Secretaría: www.sagarpa.gob.mx.

Para el componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, no se aplicará lo establecido en los numerales II, IV, V, VI y XV.

Para el caso de programas y/o componentes que operan apoyos directos o mediante un padrón de beneficiarios, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (Sistema Bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de un intermediario financiero, la documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos se constituirá con la orden de depósito de la Instancia Ejecutora del gasto y con los reportes o informes que emita el Intermediario Financiero al ejecutor del gasto.

Artículo 65. Para el caso de la operación con las Entidades Federativas, la Instancia Ejecutora, adicionalmente de las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 64 de las presentes Reglas de Operación tendrá las siguientes:

I. Coordinarse con la Secretaría, a través de las Delegaciones, y con los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, para que en el mes de enero se establezca el proceso de instalación, ubicación y fechas de apertura y cierre de ventanillas, para lo cual se considerará lo siguiente:

Para la definición de estos se considerará lo siguiente:

- a)** Calendario Electoral;
 - b)** Ciclos agrícolas, temporadas de pesca o ciclos de producción acuícola;
 - c)** Accesibilidad;
 - d)** Conectividad, y
 - e)** Número de productores a atender.
- II.** Emitir las convocatorias, en las que se deberá delimitar el tipo y características de los proyectos que tendrán prioridad de atención con base en sus líneas de acción estratégicas y/o Plan de Desarrollo Municipal o Estatal, para el caso del componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, éstas serán específicas por sector y territorio definido;
- III.** Mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley, quienes conocerán y validarán el plan anual, en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría;

- IV.** Proponer a la Unidad Responsable calendarios de apertura de ventanillas distintos a los establecidos, así como su modificación;
- V.** Publicar, a más tardar el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen la relación de proyectos y folios apoyados y no apoyados;
- VI.** Proponer a la Unidad Responsable los lineamientos operativos y de orden administrativo que le permitan priorizar, dar atención a las prioridades estratégicas estatales, complementar, ordenar u organizar la operación de los componentes, así como la adición de parámetros de calificación que incorporen criterios de interés Estatal; la Instancia Ejecutora deberá publicar y dar a conocer a los beneficiarios, previo al proceso de dictamen, el esquema de calificación complementado que aplicará;
- VII.** Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así como de la elaboración y envío a la Unidad Responsable correspondiente de la Secretaría, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral; este envío deberá ser a través y previa validación de la Delegación para el caso de recursos operados por las Entidades Federativas;
- VIII.** Registrar en ventanilla las solicitudes en el SURI. Asimismo, deberá cargar, dar seguimiento, y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances físico-financieros en el SURI. Cada Delegación deberá supervisar y dar seguimiento a este proceso y notificar mensualmente a la Unidad Responsable correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte.
- IX.** Llevar el control y seguimiento de la operación de los programas y/o componentes;
- X.** Analizar que las solicitudes de apoyo cumplan con los requisitos generales y específicos de los programas y/o componentes de las presentes Reglas de Operación;
- XI.** Dar seguimiento físico-financiero a los recursos involucrados en el instrumento jurídico suscrito para tal efecto;
- XII.** En caso de requerirse, para la dictaminación de las solicitudes y proyectos de la materia y sustancia que corresponda y para dar seguimiento físico-financiero se podrá contratar unidades técnicas operativas establecidas legalmente, y que incorporen en sus objetivos el ser coadyuvantes de los gobiernos federal o estatales, o prestadores de servicios profesionales por tiempo, obra y proyecto determinado, o los servicios de universidades o instituciones de investigación y educación superior;
- XIII.** Para el caso de la evaluación externa, se deberá coordinar con la unidad administrativa de la Secretaría para determinar el proceso de evaluación de acuerdo a los lineamientos generales que emita ésta;
- XIV.** En cumplimiento de la legislación en la materia, las Entidades Federativas deberán integrar el informe de la cuenta pública del programa con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE. Esta relación no podrá ser modificada;
- XV.** Instruir al FOFAE el pago de los apoyos correspondientes, así como de los gastos de operación;
- XVI.** Las Entidades Federativas que ejercieron el gasto deberán entregar oficialmente a la Secretaría, a través y previa validación de la Delegación, el informe para integrar la Cuenta de Hacienda Pública Federal correspondiente a los programas y componentes que fueron convenidos para su operación a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta,
- XVII.** Atender requerimientos de información que les soliciten las Unidades Responsables, y
- XVIII.** En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los programas y/o componentes, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

Las Entidades Federativas, a través de sus SDA publicarán en su página electrónica las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo que deberán operar con apego al marco normativo vigente de los componentes convenidos.

Capítulo II

De la Coordinación con Entidades Federativas

Artículo 66. La Secretaría convendrá la concurrencia de recursos para los componentes Agrícola, Ganadero y Pesca del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; los componentes de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y de Apoyos para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto) del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; de los componentes Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua, y Reconversión Productiva del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

La mecánica de ejecución de los recursos federalizados se realizará de conformidad con las Reglas de Operación y los convenios de coordinación que establezca la Secretaría con las Entidades Federativas en términos de lo dispuesto en la LFPRH, y en ellos se establecerán los calendarios de aportación y ejecución correspondientes.

En caso de discrepancia con lo establecido en el presente capítulo con lo establecido en el Título II de las presentes Reglas de Operación, prevalecerá el primero.

En el supuesto de que la eficiencia en la operación considere la conveniencia de realizar compras consolidadas de determinados bienes a apoyar, éstas estarán condicionadas a que se demuestre una disminución significativa en el precio unitario del bien y en beneficio del solicitante, por lo que las compras se podrán realizar a nivel local por la entidad que se determine, por cuenta y orden de los beneficiarios, con la intervención obligatoria de testigos sociales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 67. La Secretaría celebrará, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal que se trate, convenios de coordinación con las Entidades Federativas para establecer los términos, facultades y responsabilidades que asumen cada una de las partes de ambos para la operación de recursos, asegurando en todo caso las medidas que promuevan la participación de las instancias previstas en la Ley, la concurrencia y evitar duplicidades en los apoyos o subsidios, debiendo especificarse además el monto y aportaciones comprometidas; las metas y los calendarios de ejecución que se prevean; el flujo de las aportaciones entre otros.

La Secretaría deberá entregar la primera ministración de conformidad con lo establecido en el PEF.

Artículo 68. En la concurrencia de recursos con las Entidades Federativas, se deberá cumplir lo siguiente:

- I. Los recursos se emplearán preferentemente para el desarrollo de las prioridades de atención e inversión derivadas de la planeación agropecuaria y pesquera que las diferentes Entidades Federativas realizaron conjuntamente con la Secretaría para el ejercicio fiscal 2012.
- II. Los recursos a que se refiere el Anexo 8 A del PEF 2012, se transferirán a cada Entidad Federativa y se depositarán en los FOFAE, o su equivalente. Para la entrega de la primera parte del recurso, el Estado deberá haber enviado a la Secretaría la mecánica operativa bajo la cual se otorgarán los apoyos.

Estos recursos serán complementados con las aportaciones que realice la Entidad Federativa en este mismo instrumento a razón de 75% de aportación federal y 25% de aportación estatal; lo cual deberá acreditarse al cierre del ejercicio. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, indicando el origen del recurso en el documento que se entregue al productor.

De los recursos asignados a cada estado conforme al Anexo 8A del PEF, las Entidades Federativas decidirán el monto que requieran por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada. Los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable establecerán los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

Cada Entidad Federativa deberá definir el porcentaje de recursos que destinará a localidades de Alta y Muy Alta Marginación, así como el porcentaje de recursos que deberán ser operados por los municipios en cuyas localidades radique la población objetivo. Los criterios de distribución deberán garantizar equidad y transparencia.

El porcentaje máximo de apoyo será de hasta el 50% del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos, que se establezca en las Reglas de Operación y la estratificación realizada por las Entidades Federativas.

- III.** En los convenios de coordinación que las entidades federativas suscriban con la Secretaría, se acordará un calendario de ministraciones en función de los requerimientos de cada Entidad Federativa, que no rebase al periodo febrero y septiembre;

Una vez depositada la primera aportación, para que la Secretaría pueda depositar la segunda y subsecuentes, el FOFAE deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente;

La fuente de información para constatar el avance referido será la contenida en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI).

- IV.** Corresponderá únicamente a las Entidades Federativas la responsabilidad de la oportuna ejecución de los recursos y dichos recursos serán administrados a través de los FOFAES, constituidos para este fin, mismos que estarán integrados de manera paritaria por miembros propietarios y sus respectivos suplentes representantes de la entidad federativa y de la Delegación de la Secretaría;

- V.** La estratificación de productores a aplicar en cada Entidad Federativa será por localidad, de acuerdo al grado de marginación definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). La SDA podrá incluir el nivel de capitalización de la población objetivo como criterio adicional de estratificación; en este caso dicho criterio deberá ser paramétrico y avalado por una institución de Educación Superior o por un organismo reconocido a nivel nacional o internacional, considerando en su oportunidad, la información del VIII Censo Nacional Agropecuario y Pesquero y conforme a estudios previos o realizados ex profeso.

Una vez elaboradas las propuestas de estratificación de productores, se someterán a consideración del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable; validadas por éste, la SDA las enviará a la Secretaría.

Para integrar la aportación que corresponda a la población clasificada que habita en localidades de muy alta marginación, se les podrá reconocer su aportación con activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique.

- VI.** Cuando la operación sea a través de las Entidades Federativas, corresponderá al responsable de esa instancia mantener informados a los órganos consultivos que establece la Ley, quienes conocerán y validarán el plan anual, en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría.

- VII.** Las SDA, o quien éstas determinen, tienen la obligación de registrar en ventanilla las solicitudes en el SURI. Asimismo, deberá cargar, dar seguimiento, y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances físico-financieros en el SURI. Cada Delegación deberá supervisar y dar seguimiento a este proceso y notificar mensualmente a la Unidad Responsable correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte.

- VIII.** A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, cada Instancia Ejecutora, deberá publicar en su página electrónica y listados impresos en las ventanillas, la relación de proyectos y folios apoyados y no apoyados; señalando para los primeros el plazo y forma específica para hacer efectivos los apoyos que le fueron autorizados. Los interesados que hubieran presentado solicitudes de apoyo, por este hecho y con base en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aceptan expresamente ser notificados mediante medios de comunicación electrónica y/o mediante las publicaciones a que se refiere este párrafo.

- IX.** La entrega y/o pago de los apoyos deberá concluir a más tardar el último día hábil de noviembre del ejercicio fiscal en operación. Sin embargo, tratándose de proyectos que por su complejidad ameriten excepcionalmente tiempos de construcción o plazos de proveeduría que rebasen el límite señalado, el compromiso formal de la entrega de los apoyos e inicio de su aplicación podrá hacerse mediante la firma de un convenio de concertación que considere el número de ministraciones necesarias para garantizar el control de avances, tiempos y procedimientos de control hasta la conclusión del proyecto,

- X.** La notificación y liberación de recursos a los beneficiarios será realizada por el Presidente del FOFAE, previa dictaminación del Comité Técnico del FOFAE. La notificación se realizará en forma expedita. Se utilizará el pago electrónico salvo casos donde no sea factible, para lo cual se deberá entregar únicamente en la ventanilla donde se ingresó la solicitud de apoyo.
- XI.** Los informes mensuales deberán generarse a partir de la información contenida en el SURI con fecha de corte al día último hábil del mes que se informa y entregarse a la Unidad Responsable correspondiente validados por la Delegación en un plazo que no excederá el tercer día calendario del mes siguiente al que se informa. Los informes trimestrales seguirán el mismo procedimiento, considerando la información acumulada del trimestre y la fecha de corte al día último hábil del tercer mes del trimestre a reportar, debiendo entregarse igualmente a la Unidad Responsable correspondiente a través y previa validación de la Delegación, en un plazo que no excederá el tercer día calendario del mes siguiente al trimestre que se informa.
- XII.** Las Entidades Federativas deberán informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de subsidios, y que fueron suministrados y ejercidos conforme los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, al igual que de los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo, en los términos establecidos en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.
- XIII.** La Secretaría, junto con las SDA deberán actualizar y mejorar la matriz de indicadores de resultados, con el fin de identificar el impacto alcanzado del mismo, a más tardar el último día hábil del mes de junio. Asimismo, la Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos de las Entidades Federativas y municipales correspondientes para efectos de incrementar la viabilidad y el nivel de impacto de los recursos convenidos con las Entidades Federativas, a través de la concurrencia con el resto de programas federales, estatales y municipales, y estableciendo los mecanismos de rendición de cuentas, supervisión, seguimiento y evaluación de los mismos.
- XIV.** La Secretaría supervisará y evaluará el desempeño e impacto de los recursos federalizados y en coordinación con la entidad federativa remitirá un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados, sobre el avance y ejecución de los mismos. Para tal efecto, la información que se considerará en el informe es la contenida en el SURI, misma que será incorporada por las Entidades Federativas
- XV.** En su caso, los FOFAES deberán solicitar a la Secretaría a más tardar el 15 de septiembre, la reprogramación de los recursos asignados en los convenios correspondientes, derivado de la demanda en cada uno de los programas y componentes.
- XVI.** La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a las unidades ejecutoras del gasto, los informes específicos que con motivo de sus responsabilidades le llegaran a ser requeridos.
- XVII.** La SDA deberá entregar a la Delegación los estados de cuenta y financieros mensuales en los primeros 10 días naturales del siguiente mes;
- XVIII.** Las Unidades Responsables, a través de las Delegaciones serán las responsables del seguimiento, supervisión y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en los Convenios de Coordinación y en los instrumentos que deriven de éste, y
- XIX.** La Secretaría y las Entidades Federativas en el mes de Junio realizarán el ejercicio de planeación que permita determinar las prioridades y líneas estratégicas a atender en el siguiente ejercicio presupuestal.

Este artículo no será aplicable para el componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.

TITULO IV
Disposiciones Finales
Capítulo I

De la evaluación externa

Artículo 69. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180 del Reglamento; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE) se deberá realizar una evaluación de resultados de los programas.

Para ello, la evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de la evaluación, la designación y contratación de los evaluadores.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de los programas y/o componentes y los recursos disponibles.

La Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá contratar, operar el proceso y supervisar la evaluación externa de cada uno de los programas y componentes sujetos a este proceso.

Dicha unidad deberá ser ajena a la operación de los programas y al ejercicio de los recursos presupuestarios; asimismo, será la encargada de emitir los lineamientos generales para las evaluaciones.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría.

La evaluación de resultados de los programas comprenderá, además la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores para Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, implementando acciones para mejorar el quehacer de la administración pública mediante el seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación la definición de los indicadores estratégicos y de gestión de los cinco programas, se realizó con base en la metodología de marco lógico, considerándose los principales indicadores de eficacia, eficiencia, entre otros a nivel de propósito y componente; tomándose en cuenta la alineación de los programas con los objetivos estratégicos de la dependencia y el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Los siguientes indicadores permitirán medir el logro de los objetivos de los programas:

I. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores del medio rural y pesquero incrementan la capitalización de sus unidades económicas.	Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con activos incrementados.	Anual
1.- Infraestructura productiva disponible para proyectos rurales y pesqueros en las Unidades Productivas.	Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con infraestructura productiva.	Anual
	Porcentaje de las hectáreas rehabilitadas del medio acuático.	Trimestral
2.- Maquinaria y equipo productivo disponible para los proyectos rurales y pesqueros de las Unidades Productivas.	Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo.	Anual
3.- Material genético mejorado disponible para mayor eficiencia de las Unidades Productivas	Porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con material genético.	Anual

II. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores registrados en el Programa cuentan con ingreso mejorado	Porcentaje en el incremento del ingreso de los beneficiarios del Programa.	Trianual
Apoyos directos entregados a los beneficiarios antes de la siembra por ciclo agrícola	Porcentaje de apoyos directos entregados a los beneficiarios en el ciclo agrícola Otoño Invierno (tn-1/tn)	Trimestral
	Porcentaje de apoyos directos entregados a los beneficiarios en el ciclo agrícola Primavera Verano (tn)	Trimestral
	Porcentaje de apoyos directos entregados a los beneficiarios en el ciclo agrícola Otoño Invierno (tn/tn+1)	Anual
Apoyo temporal a los costos de los insumos energéticos entregados.	Porcentaje promedio de reducción en los costos de los insumos energéticos agropecuarios y pesqueros (diesel agropecuario, marino y gasolina ribereña)	Trimestral
Maquinaria agropecuaria disponible para los proyectos de las Unidades Económicas de Producción Agropecuaria,	Porcentaje de Unidades Económicas de Producción Agropecuaria apoyadas con maquinaria agropecuaria.	Anual
Apoyos directos entregados a los productores para el Fomento productivo del café.	Porcentaje de productores apoyados para el Fomento productivo del Café	Anual

Nota: *tn es igual año fiscal 2011*

III. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores del medio rural y pesquero utilizan esquemas para la prevención y manejo de los riesgos	Porcentaje de incremento de los productores del medio rural y pesquero que cuentan con apoyos para la prevención y manejo de riesgos	Anual
	Potenciación de los recursos públicos (federal y estatal) ante la ocurrencia de desastres naturales	Anual
1.- Ingresos de los Productores Agropecuarios compensados y protegidos ante contingencias de mercado.	Porcentaje de volúmenes excedentarios y/o con problemas de comercialización apoyados con respecto al total producido	Trimestral
2.- Cobertura por desastres naturales perturbadores para protección de los Productores Agropecuarios y Pesqueros.	Índice de siniestralidad	Anual
3.- Contingencias sanitarias y de inocuidad atendidas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras	Porcentaje de contingencias sanitarias y de inocuidad atendidas oportunamente	Anual
4.- Garantías otorgadas por el Programa a los productores del medio rural y pesquero	Tasa de crecimiento del crédito asociado a las garantías del Programa	Anual

IV. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Productores rurales y pesqueros cuentan con mejores capacidades y aplican las innovaciones tecnológicas a sus procesos productivos	Porcentaje de productores rurales y pesqueros que cuentan con mejores capacidades y aplican las innovaciones tecnológicas a sus procesos productivos.	Anual
1.- Productores rurales y pesqueros que aplican las capacidades promovidas por los servicios de asistencia técnica, capacitación o extensionismo rural.	Porcentaje de beneficiarios que aplican las capacidades promovidas por los servicios de asistencia técnica, capacitación o extensionismo rural.	Anual
2.- Innovaciones Desarrolladas para la competitividad y sustentabilidad del sector agroalimentario.	Porcentaje de Proyectos de Investigación, validación y Transferencia de Tecnología, alineados a la Agenda de Innovación respecto al total de proyectos apoyados	Anual
3.- Apoyos para Acciones de fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y de los Comités Sistemas Producto que operan con Plan de Trabajo y un Plan Rector, respectivamente	Porcentaje de Comités Sistemas Producto nacionales operando con planes rectores.	Anual
	Porcentaje de organizaciones sociales fortalecidas con Plan de Trabajo.	Anual
4.- Productores rurales y pesqueros de zonas marginadas que aplican las capacidades promovidas por los servicios de asistencia técnica, capacitación o extensionismo rural que permiten mejorar la seguridad alimentaria	Porcentaje de beneficiarios de zonas marginadas que aplican las capacidades promovidas por los servicios de asistencia técnica, capacitación o extensionismo rural.	Anual

V. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
Recursos Naturales utilizados para la producción agropecuaria y pesquera manejados sustentablemente.	Porcentaje de hectáreas dedicadas a la actividad agropecuaria con prácticas y obras aplicadas para el aprovechamiento sustentable.	Semestral

1.- Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del suelo y agua, realizadas.	Variación de hectáreas incorporadas al aprovechamiento sustentable del suelo y agua.	Anual
	Incremento en la capacidad de almacenamiento de agua.	Anual
2.- Superficie agrícola y ganadera reconvertida a cultivos sustentables, según potencial productivo y demanda del mercado.	Porcentaje de hectáreas reconvertidas a cultivos sustentables locales.	Semestral
3.- Apoyos para la producción de insumos para bioenergéticos, uso de energías renovables en actividades productivas del sector agropecuario, y nuevos productos de Bioeconomía entregados.	Porcentaje de superficie integrada a la producción de insumos para bioenergéticos.	Anual
	Porcentaje de proyectos apoyados de uso de energía renovable	Anual
4.- Apoyos entregados que permiten el ordenamiento pesquero y acuícola para el aprovechamiento sustentable del recursos.	Porcentaje de producción de grupo de pesquerías ordenadas, por estado.	Anual
	Porcentaje de embarcaciones retiradas voluntariamente por los productores para la conservación y sustentabilidad del recurso pesquero.	Anual
5.- Apoyos entregados a productores para llevar a cabo acciones que disminuyan el riesgo de la pesca ilegal y respeto de vedas.	Porcentaje de acciones de inspección y vigilancia realizadas que disminuyen el riesgo de pesca ilegal.	Anual
6.- Apoyo directo entregados a los ganaderos para el manejo sustentable de tierras de pastoreo (PROGAN)	Porcentaje de Unidades de Producción Pecuarias (UPP's) que realizaron obras y/o prácticas de conservación de suelo y agua.	Anual

Capítulo II

De la Fiscalización de los Recursos Federales

Artículo 70. Los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta que sean totalmente solventadas.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 71. La Secretaría continuará con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a que se refiere el artículo 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 para efectos de conformar el Padrón Unico de Beneficiarios a que se refiere el artículo 140 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el cual deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos: clave o número de registro que le será asignado por la dependencia al beneficiario; región geográfica (entidad federativa, municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado, siendo obligación de las instancias ejecutoras, incluyendo Entidades Federativas, de los programas y componentes mantenerlo actualizado. Dicho sistema mantendrá un módulo específico para que detalle los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos en los términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Tratándose de apoyos destinados a bienes públicos, se considerará beneficiario a aquellas personas con las que se concerte la realización de acciones para alcanzar los objetivos correspondientes. A más tardar el 31 de diciembre el sistema tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

La Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros será el área que en la Secretaría opere el mencionado sistema y deberá establecer los términos y condiciones para la entrega de la información haciéndolos del conocimiento de las unidades responsables de la Secretaría y de las dependencias que participan en el Programa Especial Concurrente. Asimismo, dicha Unidad publicará mensualmente un reporte sobre el cumplimiento en la entrega de información.

Artículo 72. Todos los programas y componentes, deberán publicar su padrón de beneficiarios, el cual deberá estar desagregado por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio, así como el monto y concepto de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx y de cada ejecutor de gasto a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.

La información mencionada en el párrafo anterior, servirá de base para instrumentar acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Además, los indicadores de resultados deberán desagregarse por género y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse el impacto y la incidencia de los programas y componentes de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres. En el caso del componente de atención a desastres naturales en el sector agropecuario, acuícola y pesquero no será necesaria la desagregación de los indicadores de resultados por género y grupo de edad.

Asimismo, todas las instancias ejecutoras de los programas comprendidos en estas Reglas de Operación deberán publicar una relación que contenga todos los folios de apoyo que fueron recibidos, separando las solicitudes que recibieron el apoyo de aquellas de las que no. Estas relaciones deberán publicarse, al menos, en la página electrónica de la Instancia Ejecutora y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

Artículo 73. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estos programas y componentes, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Adicionalmente a la leyenda antes mencionada, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas y componentes en concurrencia con las Entidades Federativas se deberán incluir el logotipo de la Secretaría y el de la SDA.

Artículo 74. Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme al artículo 2 de la misma; por lo que la administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados a los programas y/o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación deberá realizarse conforme a la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal, no obstante haber sido materia de un convenio y encontrarse transferidos para su aplicación, a cualquier otras instancia diferente a la Secretaría.

Artículo 75. En el caso de los programas operados a través de las Entidades Federativas o , a excepción del componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, los productos financieros generados por cada programa deberán aplicarse de acuerdo con el siguiente orden de prioridades: a) el pago de los servicios fiduciarios y el de la cuenta bancaria b) auditorías externas; c) pago de publicación de convocatorias y papelería oficial, d) Para el pago de las primas de aseguramiento agropecuaria y acuícola conforme se establezca en el convenio de coordinación, y e) el incremento de las metas en los conceptos autorizados en cada programa o componente.

Para el caso de la ampliación de las metas, las acciones adicionales realizadas deberán reportarse en forma separada de las alcanzadas con los recursos federales originalmente convenidos.

Artículo 76. Para realizar las tareas de difusión de los programas y componentes, la Oficialía Mayor reservará a nivel central un monto de hasta 0.3 % del presupuesto original autorizado a cada programa y componente, para ser ejercidos por la Coordinación General de Comunicación Social.

Para realizar la evaluación externa de los programas y componentes la Oficialía Mayor podrá reservar a nivel central un monto de hasta el 0.5% del presupuesto autorizado a cada programa.

Con cargo al presupuesto original autorizado a cada programa, se podrá utilizar hasta el 4.2% para gastos de operación, bajo la siguiente distribución:

- a) Recursos a ejercer de forma directa por las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras:

ENTIDAD RESPONSABLE	PORCENTAJE	CONCEPTO
Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras	3.2	Operación Destinará hasta 2.7% para los Gastos de Operación Destinará al menos 0.5% para la supervisión
Delegaciones	1.0*	Operación y PDI (incluye PAP)

* Se exceptúan a los proyectos estratégicos y otros que no hagan uso de la estructura estatal de la Secretaría, ni de sus delegaciones, Distritos y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, por lo que dicho porcentaje será ejercido y destinado para la operación y la supervisión por parte de la Unidad Responsable del proyecto estratégico.

Tratándose de programas, componentes o proyectos estratégicos que utilicen para su operación la infraestructura o insumos de las Delegaciones, de los Distritos de Desarrollo Rural y de los Centros de Desarrollo Rural de la Secretaría, se podrán destinar recursos para la aplicación del PDI. En caso contrario, estos recursos podrán ser utilizados por las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras.

b) Recursos en concurrencia

ENTIDAD RESPONSABLE	PORCENTAJE	CONCEPTO
Delegaciones	2.0	Operación, Seguimiento, Supervisión y PDI (incluye PAP)
Entidades Federativas	2.0	Operación y Seguimiento

Los gastos de operación que corresponden a las Delegaciones podrán ser transferidos presupuestalmente en gasto directo a éstas, mediante Adecuaciones Presupuestarias. Lo correspondiente a Entidades Federativas será radicado al FOFAE.

Los gastos de operación de los recursos en concurrencia no podrán destinarse a la adquisición de vehículos, bienes inmuebles o compromisos laborales. Para ello, a más tardar al final del mes de noviembre de cada ejercicio fiscal las Delegaciones mandarán a la Coordinación General de Delegaciones el reporte del gasto efectuado.

Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público 2010-2012, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHCP el 12 de marzo de 2010, los recursos que se ejerzan en gastos de operación asociados a los programas sujetos a Reglas de Operación, deberán ser menores en al menos 4% respecto a los montos autorizados en el PEF.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero de 2012.

SEGUNDO.- A partir del ejercicio fiscal 2012, las presentes Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría, serán las únicas aplicables para los programas y componentes que administra la Secretaría, por lo que mediante la publicación en el DOF del presente acuerdo quedan sin efecto cualquier otra Regla de Operación, Lineamientos, adición, actualización o modificación que se hubieren publicado con anterioridad al presente acuerdo, salvo que expresamente se señale lo contrario en las presente Reglas.

TERCERO.- Se podrán apoyar con recurso del ejercicio fiscal 2012 solicitudes de apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender.

CUARTO.- Los conceptos y montos de apoyo previstos en el artículo 26, fracción I, inciso a), numerales 2, 3 y 4, así como del inciso b) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2010, para las actividades realizadas durante los ciclos agrícolas otoño/invierno 2010/2011 y primavera/verano 2011, continuarán vigentes hasta en tanto la Secretaría, a través de ASERCA, emita los lineamientos correspondientes, con la información que disponga al término del presente año; en cuyo caso, los apoyos que se otorguen se atenderán conforme a lo previsto en el tercer párrafo de la fracción III del artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

QUINTO.- Para efectos de los apoyos a que se refiere el artículo 29 del presente Acuerdo, se considerarán todos aquellos contratos cuyo objeto deba cumplirse en 2012, independientemente de la fecha de su celebración, y se considerarán inscritos al programa siempre que los intermediarios financieros los incluyan en el reporte que entreguen la unidad responsable dentro de los primeros 60 días de 2012.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

INDICE DE ANEXOS**GENERALES**

- I DEFINICIONES Y SIGLAS UTILIZADAS FRECUENTEMENTE.
- II COMPONENTES DE PROGRAMAS QUE DESTINAN APOYOS PARA AMPLIAR LA OFERTA DE BIENES PUBLICOS.
- III DIAGRAMA DE FLUJO GENERAL DE OPERACION DE LOS COMPONENTES.

FORMATOS

- IV SOLICITUD GENERAL DE APOYO.
- V PROYECTO SIMPLIFICADO.
- VI SOLICITUD PARA AGRICULTURA PROTEGIDA.
- VII SOLICITUD PARA APOYOS DE LA CONAPESCA.
- VIII SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA LA MODERNIZACION DE LA MAQUINARIA AGROPECUARIA.
- IX SOLICITUD DE REINSCRIPCION AL PADRON DE USUARIOS DE DIESEL AGROPECUARIO.
- X CARTA DE ADHESION.
- XI SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO A LA COMERCIALIZACION.
- XII SOLICITUD PARA LOS COMPONENTES APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACION.
- XIII SOLICITUD DE APOYO PARA LA INTEGRACION DE PROYECTOS DE ORGANIZACIONES SOCIALES.
- XIV SOLICITUD DE APOYO BIOENERGIA Y FUENTES ALTERNATIVAS.
- XV SOLICITUD PARA APOYO DE IDENTIFICADORES DEL PROGAN.
- XVI SOLICITUD DE APOYO PROMAF.
- XVII SOLICITUD DE APOYO PROYECTO TROPICO HUMEDO.
- XVIII FICHA TECNICA DE DIAGNOSTICO EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA EL RIEGO AGRICOLA.
- XIX BASE DE DATOS DE SOLICITANTES INDIVIDUALES, INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES ECONOMICAS O GRUPOS DE PRODUCTORES ASPIRANTES A APOYOS DE PROGRAMAS Y COMPONENTES EN CONCURRENCIA.
- XX RELACION DE LOS SOLICITANTES DE APOYO PROMAF.
- XXI RELACION DE BENEFICIARIOS FINALES TROPICO HUMEDO.
- XXII RECIBO DE APOYO VIA CHEQUE DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL CAFE.

- XXIII FORMATO POR ACTIVIDAD PARA ATENCION A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.
- XXIV REPORTE DE AUDITOR EXTERNO DE CONSUMO (PARA CONSUMIDORES).
- XXV REPORTE DE AUDITOR EXTERNO DE VENTAS (PARA COMERCIALIZADORES).
- XXVI CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PARA ADQUISICION DE COBERTURAS.
- XXVII CONVOCATORIA; COMPONENTE DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.
- XXVIII CONVOCATORIA PROGRAMAS INTEGRALES DE CAPACITACION DE PRODUCTORES, JOVENES, MUJERES Y FAMILIAS RURALES.
- XXIX CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES SOCIALES, PARA EL COMPONENTE DE INTEGRACION DE PROYECTOS.

LINEAMIENTOS

- XXX LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DE LOS APOYOS DE LA CONAPESCA.
- XXXI LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL COMPONENTE APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACION (PRODUCTORES-COMPRADORES).
- XXXII LINEAMIENTOS DE OPERACION PARA EL SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL.
- XXXIII CRITERIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE SANIDADES.
- XXXIV LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL COMPONENTE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA).
- XXXV LINEAMIENTOS PROGAN.
- XXXVI LINEAMIENTOS DE TROPICO HUMEDO.
- XXXVII LINEAMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICO-OPERATIVAS (PRODEZA).
- XXXVIII LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE MANEJO POSTPRODUCCION.
- XXXIX CRITERIOS, PONDERADORES DE PRIORIZACION Y GUION DE PROYECTOS TERRITORIALES (CONCURRENCIA).
- XL CRITERIO DE RELEVANCIA DEL COMPONENTE DE ATENCION A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (CADENA).
- XLI CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- XLII ELEMENTOS TECNICOS Y VALORES DE REFERENCIA DE LOS CONCEPTOS DE APOYO DEL COMPONENTE GANADERO Y RECURSOS GENETICOS PECUARIOS.

GUIONES

- XLIII** GUION PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION.
- XLIV** GUION DE LAS CARACTERISTICAS Y CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ORGANIZACIONES SOCIALES.
- XLV** GUION MINIMO PARA LA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL COMPONENTE DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA.
- XLVI** GUION MINIMO PARA LA ELABORACION DE PROYECTO PRODEZA.

LISTADOS

- XLVII** MUNICIPIOS POTENCIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ALMACENES PARA GRANOS Y OLEAGINOSAS.
- XLVIII** ACTIVOS ESTRATEGICOS Y DE ESPECIES EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, SUSCEPTIBLES DE APOYO.
- XLIX** MUNICIPIOS POTENCIALES DE ATENCION PRIORITARIA DEL COMPONENTE DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA.
- L** MUNICIPIOS DE ATENCION PRIORITARIA POTENCIAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS.
- LI** CONCEPTOS DE INVERSION ELEGIBLES PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PRODUCCION BASICA PROMAF.

PROCESOS DE GESTION

- LII** PROCESO DE GESTION PARA APOYOS DIRECTOS DEL COMPONENTE DE ATENCION A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.
- LIII** PROCESO DE GESTION PARA SEGURO CATASTROFICO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.

TERMINOS DE REFERENCIA

- LIV** TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACION DEL COMPONENTE SANIDADES.
- LV** TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA INTEGRACION Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA (UTE).
- LVI** TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA INTEGRACION Y PROCEDIMIENTOS DE LOS CENTROS ESTATALES DE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES (CECS).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

(Continúa en la Decimotercera Sección)

DECIMOTERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Decimosegunda Sección)

ANEXO I

	<h3>DEFINICIONES Y SIGLAS UTILIZADAS FRECUENTEMENTE</h3>
---	--

Para efectos y aplicación de los programas y componentes contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acceso a Mercados:** Producción que se destina a la comercialización en el mercado local, estatal, nacional o internacional;
- II. **Actividades acuícolas:** Aquellas dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;
- III. **Actividades agrícolas.-** Procesos productivos agrícolas primarios basados en el uso de recursos naturales renovables;
- IV. **Actividades económicas.-** Actividades encaminadas a producir un bien, proporcionar un servicio o comerciar una mercancía;
- V. **Actividades pecuarias.-** Procesos productivos encaminados a la cría, reproducción, engorda y otros servicios de animales para beneficio humano;
- VI. **Actividades pesqueras:** Aquellas dirigidas a la extracción, captura o recolección, por cualquier método o procedimiento, de especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua;
- VII. **Activos estratégicos.-** Activos productivos de mayor relevancia para generar los más altos y/o rápidos niveles de cambio deseable en una región, estado o localidad conforme a las prioridades nacionales establecidas por la Secretaría en concordancia con las Entidades Federativas;
- VIII. **Activos productivos.-** Construcciones y bienes materiales utilizados en cualquier actividad productiva y que en el curso natural de los negocios no están destinados a la venta, representan la inversión de capital o patrimonio de una empresa o unidad de producción (excluye terrenos y predios);
- IX. **ADR.-** Agencia de Desarrollo Rural;
- X. **AGD.-** Almacén General de Depósito;
- XI. **Agencia de Desarrollo.-** Persona moral que de acuerdo a las leyes correspondientes se encuentra conformada por profesionistas y técnicos en equipos multidisciplinarios para prestar servicios de desarrollo de capacidades y extensionismo rural, certificados por la Secretaría;
- XII. **Agenda de innovación.-** Documento en el que se jerarquizan las acciones para atender los problemas y necesidades de investigación y transferencia de tecnología de los sistemas producto estatales u organizaciones productivas representativas del Estado, y temas estratégicos para el sector;

- XIII. Agostadero.-** Superficie que utilizan las unidades de producción ganadera para pastoreo con vegetación natural o inducida;
- XIV. Agricultura por Contrato.-** Registro y validación ante ASERCA de los contratos compraventa celebrados entre el productor y el comprador antes del periodo de siembra y/o cosecha;
- XV. Apicultura trashumante.-** Práctica apícola que consiste en la movilización de colmenas con fines de aprovechamiento de flora y polinización de cultivos;
- XVI. ASERCA.-** Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;
- XVII. Asesores Técnicos de Pesca.-** Patrones y tripulantes de embarcaciones pesqueras de altura y mediana altura, así como motoristas de embarcaciones menores, guías y pescadores que coadyuvan en la operación del Proyecto y todo aquel que participe en el desarrollo de campañas de difusión;
- XVIII. Atracadero Integral.-** Infraestructura que consta de un atracadero para embarcaciones menores, rampa de botado, plataforma de operaciones o patio de maniobras, centro de acopio con área de trabajo para el descabezado de camarón o eviscerado de escama, cuarto frío para conservación de productos pesqueros, bodega de hielo con máquina fabricadora de hielo, sanitarios, cuarto de máquinas y almacén;
- XIX. Auditor Externo.-** Contador público que cuente con registro actualizado y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que haya participado y acreditado la capacitación impartida por la Unidad Responsable, relativa a la mecánica de comprobación de la comercialización de los productos, ciclos agrícolas y entidades federativas objeto de los apoyos;
- XX. Aviso de Arribo.-** Formato oficial mediante el cual el sujeto productivo declara ante la oficina de pesca el volumen del producto desembarcado y de las especies objeto de explotación;
- XXI. Base.-** Precio del físico menos el precio del futuro;
- XXII. Base Estandarizada Zona Consumidora.-** Base Zona Consumidora que la Secretaría anuncie a través de su publicación en el DOF, en dólares por tonelada, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional, estableciéndose el tipo de cambio a efecto de indicar pesos por tonelada;
- XXIII. Base Máxima Regional.-** Base Regional por Entidad Federativa-productor, anunciada por la Secretaría mediante su publicación en el DOF;
- XXIV. Beneficiario.-** Persona física o moral que recibe el subsidio o apoyo. Tratándose de los apoyos a que se refieren los componentes listados en el Anexo II, y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas a que se refiere el artículo 68 de las Reglas, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concerte la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente en la población objetivo;
- XXV. Beneficiario suplente.-** Cónyuge, concubina (o), hijas (os) o parientes en primer grado en línea ascendente del beneficiario titular, designado (s) en su solicitud de inscripción al PROGAN, para obtener el pago por única vez, en caso de su fallecimiento (no aplica para personas morales ni grupos);
- XXVI. Bien Público.-** Bien de cuyo disfrute no puede excluirse a ninguna persona, con independencia de quién pague por ellos, o cuyo consumo por un individuo no reduce la cantidad de ese bien disponible para otro individuo;
- XXVII. Biodiversidad.-** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; también comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;

- XXVIII. Bioenergía.-** Fuente energética renovable obtenida a partir del aprovechamiento de biomasa, considerando en ésta tanto los productos de especies vegetales cultivadas para este fin, como de subproductos o deshechos de origen vegetal o animal;
- XXIX. Bolsas de Futuros.-** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agropecuarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, las de Chicago Board of Trade (CBOT), Chicago Mercantile Exchange (CME) y New York Board of Trade (NYBOT);
- XXX. CADER.-** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría;
- XXXI. Café sustentable.-** Se refiere a orgánicos, bajo sombra, Bird Friendly, Rainforest Alliance, Utz Certified, Practices, Comercio Justo y Código Común de la Comunidad Cafetalera, entre otras, con certificado expedido por organismos de acreditación en la materia;
- XXXII. Capacidad de carga animal.-** Cantidad de ganado bovino, referido en unidades animal, que se pueden mantener en una superficie determinada en un año sin deteriorar los recursos naturales;
- XXXIII. Carta Compromiso y de Adhesión.-** Documento debidamente llenado y firmado por el ganadero o apicultor, donde se establecen sus compromisos a realizar en su unidad de producción pecuaria, con el fin de recibir los estímulos del componente PROGAN;
- XXXIV. Carta de Adhesión.-** Documento elaborado por ASERCA mediante el cual el solicitante elegible (compradores) suscribe su adhesión a un concepto de apoyo, con el que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las Reglas de Operación, lineamientos, y Avisos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación (DOF);
- XXXV. CENAPRED.-** Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación;
- XXXVI. Centro de acopio.-** Bodega, despepite o instalación donde se reciba el producto objeto del apoyo en zona productora de origen, o de destino con registro de báscula en origen, que sea registrado en el padrón que para tal efecto levante en las Entidades Federativas o la Secretaría;
- XXXVII. Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de Servicios Profesionales.-** Institución de enseñanza o investigación acreditada por la Secretaría a nivel estatal para capacitar verificar la calidad y establecer la satisfacción del cliente de los servicios de desarrollo de capacidades y extensionismo rural. Así como para elaborar las listas de desempeño de los extensionistas y prestadores de servicios que participan con servicios de capacitación, asistencia técnica y consultoría profesional;
- XXXVIII. Cerco perimetral.-** Barrera construida o natural, que sirve para delimitar a las unidades de producción pecuaria, con el fin de controlar la entrada y salida de animales, así como marcar el límite de la propiedad;
- XXXIX. CES.-** Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal del componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero;
- XL. CLABE.-** Clave Bancaria Estandarizada;
- XLI. Cobertura.-** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;
- XLII. Colmena.-** Alojamiento tecnificado para abejas constituido de panales móviles que consta de tapa telescópica, techo interior, piso reversible y cubo de cámara de cría con diez bastidores con panales trabajados, de los cuales seis deberán estar poblados como mínimo con abeja reina;
- XLIII. Compra consolidada.-** Operación cuyo objetivo es obtener una disminución significativa en el precio unitario de un bien determinado;
- XLIV. CONAGUA.-** Comisión Nacional del Agua;

- XLV. CONAPESCA.-** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría;
- XLVI. CONAPO.-** Consejo Nacional de Población y Vivienda;
- XLVII. Consejo de Desarrollo Rural Sustentable.-** Es una instancia, prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para propiciar la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en las definiciones de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que los tres niveles de gobierno destinan al apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable;
- XLVIII. Contrato de Compraventa.-** Operación celebrada entre particulares, establecida en forma escrita, mediante la cual el productor y/o la organización de productores vende antes de la siembra y/o cosecha su producto al comprador (consumidor y/o comercializador), con el fin de planificar la producción agrícola y su comercialización;
- XLIX. Convocatoria.-** Procedimiento mediante el cual se reciben diversas propuestas técnicas y económicas de fabricante, distribuidores y proveedores que ofertan un bien determinado o servicio;
- L. COTECOCA.-** Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero;
- LI. COUSSA.-** Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua;
- LII. Cuota Energética.-** Volumen de consumo de energético agropecuario y pesquero que se establezca para cada beneficiario;
- LIII. CURP.-** Clave Unica de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- LIV. DDR.-** Distritos de Desarrollo Rural de la Secretaría;
- LV. Delegación.-** Delegaciones estatales y de la Región Lagunera de la Secretaría;
- LVI. Desguace.-** Obligación que contrae el solicitante de destruir la embarcación camaronera a retirar, desmantelando y separando sus elementos estructurales, casco y cubierta, inutilizándola para las actividades de pesca;
- LVII. Dirección Regional.-** Oficinas regionales y/o estatales de ASERCA en las entidades federativas, cuyos domicilios se encuentran disponibles en la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx;
- LVIII. DOF.-** Diario Oficial de la Federación;
- LIX. Dólar Fix.-** Determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente;
- LX. Embarcación camaronera.-** Embarcación pesquera con eslora mayor a 10.5 metros, con motor estacionario y cubierta corrida, autorizada en una concesión o permiso vigente, para la pesca comercial de camarón de altamar;
- LXI. Embarcación Menor.-** Unidad de pesca con motor dentro o fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros, con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo;
- LXII. Enfermedades emergentes:** Clase de enfermedades infecciosas que surgen en lugares y momentos específicos y se convierten, o amenazan con convertirse, en nuevas epidemias;
- LXIII. Enfermedades re emergentes:** Se refieren al resurgimiento de enfermedades que ya habían sido aparentemente erradicadas o su incidencia disminuida;
- LXIV. Entidades coordinadas.-** Entidades del Ejecutivo Federal agrupadas en el sector coordinado por la Secretaría, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría;

- LXV. Entidades Financieras.-** Sociedades controladoras de grupos financieros, casas de bolsa, instituciones de crédito, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, administradoras de fondos y las encargadas de la compra y la venta de opciones sobre futuros agropecuarios;
- LXVI. Equipo Técnico de Cooperación Territorial.-** Grupo de profesionales técnicos con perfil interdisciplinario, conformado por Distrito de Desarrollo Rural, encargado del fortalecimiento de los consejos de desarrollo rural sustentable mediante un proceso de promoción, organización y puesta en marcha de proyectos territoriales con productores agropecuarios de pequeña y mediana escala, a través de los cuales, propicia un eje de articulación de los recursos y apoyos técnicos, de inversión y de bienes públicos de la Secretaría y otros, en los territorios rurales;
- LXVII. Evaluador Ganadero Autorizado (EGA).-** Profesionista relacionado con las ciencias veterinarias, agronómicas y afines, que ha cumplido con los requisitos establecidos por la SAGARPA para visitar las Unidades de Producción Pecuaria apoyadas por el PROGAN y verificar el avance del cumplimiento de los compromisos de los beneficiarios de ese Componente;
- LXVIII. Expediente único de beneficiario del SENASICA.-** Conjunto de documentos que soportan el trámite de la solicitud de los apoyos ante el SENASICA; entre otros, contiene el Alta del beneficiario y los comprobantes de captura que genere el Sistema Informático de Gestión durante la vigencia del mismo;
- LXIX. FAO.-** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, por sus siglas en inglés;
- LXX. Fedatario Público.-** Persona investida de fe pública, conforme a lo previsto en la legislación correspondiente;
- LXXI. FIMAGO.-** Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas;
- LXXII. FIRA.-** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura;
- LXXIII. FIRCO.-** Fideicomiso de Riesgo Compartido;
- LXXIV. FOCIR.-** Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural;
- LXXV. FOFAE.-** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados;
- LXXVI. FOMAGRO.-** Programa del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios;
- LXXVII. FONAGA.-** Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural;
- LXXVIII. Fondo de Inversión.-** Fondo de capital orientado al financiamiento de empresas en el sector rural y agroindustrial establecidas en territorio nacional, que requieren inversión de capital proyectos de innovación tecnológica;
- LXXIX. Ganadería extensiva.-** Sistema de producción de ganado bovino, ovino o caprino basado en el pastoreo en agostaderos o praderas;
- LXXX. Hato.-** Población de ganado existente en la Unidad de Producción Pecuaria;
- LXXXI. Identificación oficial.-** Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la cédula profesional;
- LXXXII. IF.-** Intermediario(s) Financiero(s): Instituciones de Banca Múltiple, Financiera Rural, Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares; sociedades financieras comunitarias, los organismos de integración financiera rural; las uniones de crédito y los almacenes generales de depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple, las Entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como los demás intermediarios financieros que la Secretaría determine;

- LXXXIII. INAPESCA.-** Instituto Nacional de Pesca;
- LXXXIV. INCA Rural.-** Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural;
- LXXXV. Inducción productiva.-** Fomento de la producción de cultivos alternativos elegibles con ventajas comparativas en el uso de los recursos naturales y/o en aspectos agronómicos, productivos, económicos o de mercado, o cultivos deficitarios con demanda potencial, que coadyuven al desaliento de otros cultivos con producciones excedentarias y/o con problemas de comercialización, coadyuvando con ello en el establecimiento de un patrón de cultivos que repercuta favorablemente en el ingreso de los productores;
- LXXXVI. INIFAP.-** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;
- LXXXVII. Instancia Ejecutora.-** Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y las Entidades Federativas a los que se le otorga la responsabilidad de operar alguno(s) de los programas o componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales;
- LXXXVIII. Institución Portadora:** Instituciones de enseñanza o investigación de cobertura nacional con experiencia en la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación al medio rural, responsables de la estandarización en los servicios y certificación de los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales, deberán ser validados por la Unidad Responsable del componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural;
- LXXXIX. Inventario ganadero total.-** Número total de animales existentes en la Unidad de Producción al momento de presentar la solicitud de apoyo. Incluye todas las especies;
- XC. Ley.-** Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XCI. LFPRH.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XCII. Manejo Sustentable.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y ecosistemas;
- XCIII. MasAgro.-** Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional;
- XCIV. Motor dentro o fuera de borda.-** Máquina capaz de transformar cualquier tipo de energía para producir movimiento. Se entenderá como el autorizado en el permiso o concesión de pesca vigente y no podrá rebasar los 115hp;
- XCV. OCIMA.-** Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola;
- XCVI. Opción CALL.-** Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios;
- XCVII. Opción PUT.-** Instrumento Financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios;
- XCVIII. Opciones.-** Derivados financieros de un Contrato de Futuro, que cotiza en una Bolsa de Futuros;
- XCIX. Padrón Nacional Cafetalero (PNC).-** Base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada, como resultado del levantamiento y verificación, la información topográfica de productores, predios y lotes de cultivos de café, validada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, y que constituye la base de datos de los posibles beneficiarios de los apoyos a que se refiere el presente Acuerdo;

- C. PAP.-** Programa de Atención al Productor;
- CI. Parque acuícola.-** Conjunto de unidades acuícolas que convergen en zonas estoarinas y/o aguas interiores con obras de abastecimiento y descargas de agua de uso común con un propósito de ordenamiento y control sanitario;
- CII. PDI.-** Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centro de Apoyo al Desarrollo Rural;
- CIII. PEF.-** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012;
- CIV. Pesca Comercial.-** Captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico;
- CV. Pesca Ribereña.-** La que se desarrolla con embarcaciones menores propulsadas con motores fuera de borda, los procesos de captura en que participan de uno a tres pescadores regularmente, van dirigidos a especies de ambientes costeros (lagunas, bahías y estuarios y de la zona litoral marina);
- CVI. Peso Neto Analizado.-** Tonelada métrica de producto, a la cual le ha sido aplicada deducciones en kilogramos con base en la norma de calidad generalmente aceptada en cada región productora; tales como el exceso de humedad, materias extrañas o impurezas, granos dañados y plagas, entre otros;
- CVII. PGN.-** Padrón Ganadero Nacional;
- CVIII. Pradera.-** Superficie de vegetación inducida mediante siembra que es utilizada en la producción animal. Sembradas generalmente con gramíneas o leguminosas y sus asociaciones;
- CIX. Procesamiento del cárnico en establecimientos TIF.-** Fase de transformación de la canal, en diversos bienes de origen animal, como es el corte y deshuese de la canal, el marinado, los embutidos, etc.;
- CX. Proceso Comercial.-** Actividades en las que participa el productor, consumidor y/o comercializador relativas a la compraventa de las cosechas nacionales de los productos elegibles para consumo humano, animal y/o para su transformación industrial en subproductos o insumos, que por su calidad y valor incorporado favorecen la permanencia y apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, actividades que van desde el acopio, conservación, movilización, distribución y entrega-recepción del producto en zona productora o consumidora, las cuales generan costos inherentes al proceso comercial como el flete, maniobras de entrada y salida de bodega, almacenaje y gastos financieros, así como costos derivados de eventuales problemas de comercialización que se presenten durante dicho proceso, como variaciones abruptas y/o súbitas de los precios internacionales y/o sobreoferta estacional o escasez de determinado producto elegible con respecto a la demanda, entre otros conceptos;
- CXI. Producto turístico rural.-** Componentes tangibles e intangibles relacionados entre sí, tales como: recursos naturales, infraestructura, equipamiento, servicios, elementos culturales e históricos, entre otros, capaces de hacer viajar a las personas a las zonas rurales para realizar actividades culturales, educativas, de diversión y esparcimiento, otorgándoles beneficios y satisfacción de manera integral;
- CXII. Productos de la Bioeconomía.-** Productos o Servicios que se obtienen de la trasmisión dirigida de los seres vivos y sus sustancias vivas (plantas, animales, bacterias, virus, encimas) para satisfacer las necesidades del ser humano, según sus características y circunstancias, como son nutraceuticos, alimentos funcionales, biofibras, bioplásticos y cosmoceuticos);
- CXIII. PROGAN.-** Componente del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales denominado Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola;

- CXIV. PROMAF.-** Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol;
- CXV. Promoción comercial.-** Actividades orientadas a apoyar y potenciar al sector agroalimentario a través de estrategias orientadas hacia el mejoramiento de la competitividad de los productores y beneficiarios, su inserción efectiva en los mercados nacional e internacional, el aumento al valor y volúmenes de los productos a comercializar, la diversificación de los mercados y el progreso de los canales de comercialización;
- CXVI. PROVAR.-** Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido;
- CXVII. Proyecto Territorial:** Proyecto de inversión en equipamiento e infraestructura productiva de alto impacto que incorpora a los productores de las cadenas agrícolas, pecuarias o acuícolas preponderantes, en el marco de una región o de la entidad federativa para fomentar su competitividad. Contempla servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades, pudiendo integrar otros bienes públicos como sanidades, manejo sustentable de suelo o agua, etc. Además de los apoyos SAGARPA, preferentemente contemplará financiamiento de otras fuentes públicas y/o de inversionistas privados. Los proyectos territoriales deberán estar considerados en los planteamientos del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable;
- CXVIII. Proyecto.-** Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- CXIX. PSG.-** Prestador de servicios ganaderos.- Personas físicas o morales dedicadas al apoyo de las actividades pecuarias: 1) Rastros, 2) Acopio, como única finalidad, 3) Engorda de ganado, como única finalidad, 4) Corrales cuarentenarios, 5) Comercializadores e importadores de ganado;
- CXX. PSP.-** Prestador de Servicios Profesionales;
- CXXI. Reforestación.-** Plantar vegetación arbórea y/o arbustiva con fines de restituir la cubierta vegetal, con especies de interés forestal, forrajero y nectapolínifero;
- CXXII. Registro Alterno.-** Aquel que se realiza sobre los predios que no se encuentran registrados en el padrón de predios de PROCAMPO;
- CXXIII. Registro de la operación comercial.-** Presentación por parte del productor y/o del comprador del contrato de compraventa celebrado entre ambas partes, ante la Dirección Regional, dentro del periodo de apertura de ventanillas que se dé a conocer en la página electrónica de ASERCA, y acuse de recibido de dicho contrato por las oficinas señaladas;
- CXXIV. Reglas de Operación.-** Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- CXXV. Rendimiento Máximo Aceptable.-** Rendimiento límite máximo por unidad de superficie del producto elegible, expresado en toneladas por hectárea, por CADER, reconocido por la Secretaría a través de ASERCA, para efectos de la determinación del monto del apoyo por tonelada, calculado con base en los registros históricos disponibles de rendimientos por hectárea que obran en la Secretaría;
- CXXVI. RENDRUS.-** Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable;
- CXXVII. RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes;
- CXXVIII. SAC.-** Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastráfico;
- CXXIX. Sacrificio del ganado en establecimientos TIF.-** Proceso de recepción del ganado en instalaciones del establecimiento TIF, pasando por el proceso de insensibilización del animal hasta la obtención de la canal;

- CXXX.** **SCIAN.-** Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, el cual será usado en las presentes Reglas de Operación con carácter meramente indicativo;
- CXXXI.** **SDA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalentes;
- CXXXII.** **Secretaría.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- CXXXIII.** **Sector agroalimentario.-** Lo integran los grupos, colectividades y comunidades cuya actividad preponderante es la explotación, en cualquiera de sus fases, de los productos agrícolas frescos, congelados, de ornato, en rama o industrializados; pecuarios, agrícolas o pesqueros; mencionándose éstos de manera enunciativa y no limitativa;
- CXXXIV.** **SENASICA.-** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;
- CXXXV.** **SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- CXXXVI.** **SIAP.-** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;
- CXXXVII.** **SICN.-** Sistema Informático de la Cafeticultura Nacional;
- CXXXVIII.** **SINIIGA.-** Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado;
- CXXXIX.** **Sistema de Cobertura de Precios.-** Conjunto de procesos informáticos y administrativos utilizados para llevar a cabo la operativa vinculada, principalmente, con la colocación, liquidación y pago de coberturas, y al cual se le pueden añadir aplicaciones informáticas según lo exijan las circunstancias de la fase operativa;
- CXL.** **Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización;
- CXLI.** **Sistema semintensivo.-** Aquellos sistemas de ovinos y/o caprinos en donde los animales pastorean la mayor parte del año en áreas agrícolas para el aprovechamiento de residuos de cosecha, y en pequeñas áreas de agostadero cercanas a los núcleos de población en donde el ganado es confinado para su cuidado durante las noches;
- CXLII.** **Sistemas de pastoreo trashumante o Sistema de pastoreo extensivo.-** Aquellos sistemas de ovinos y/o caprinos en donde los animales pastorean por algún tiempo o de manera permanente en agostaderos disponibles, bosques, orillas de carretera, áreas agrícolas con residuos de cosecha, sin ser sistemas propiamente estabulados;
- CXLIII.** **Subsidiario.-** Apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo, que en ningún caso sustituye el papel que a la propia población rural corresponde como actora de su propio desarrollo;
- CXLIV.** **Subsidio.-** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- CXLV.** **Superficie elegible.-** Es la superficie de agostaderos, praderas, cultivos forrajeros y zonas agrícolas que existen en una UPP, que produce forraje para la alimentación del ganado y a la cual se le determina;
- CXLVI.** **SURI.-** Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios de la Secretaría, operado por la Oficialía Mayor de ésta;
- CXLVII.** **Sustentable.-** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

- CXLVIII. TESOFE.-** Tesorería de la Federación;
- CXLIX. TIF.-** Tipo Inspección Federal;
- CL. UA.-** Unidad Animal.- Constituye una vaca adulta (vientre bovino) de 400 a 450 kg de peso, en gestación o mantenimiento que para satisfacer sus necesidades alimenticias y cumplir con su función zootécnica, consume el 3% de su peso vivo de materia seca de forraje por día, y que se utiliza como base de equivalencia para referencia en animales de diferentes edades y especies;
- CLI. Unidad Responsable.-** Entidad o unidad administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página de internet de la misma;
- CLII. Unidad Técnica Especializada (UTE).-** Institución de educación superior, investigación, organismo o entidad pública sectorizada a la Secretaría u otra dependencia del Gobierno Federal, con personalidad jurídica propia, así como organismos internacionales especializados en la estrategia de desarrollo de capacidades y extensionismo rural de que se trate;
- CLIII. UPA.-** Unidad de Producción Acuícola;
- CLIV. UPP.-** Unidad de Producción Pecuaria.- Superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría de ganado;
- CLV. Validación de Contrato de Compraventa.-** La Dirección Regional verificará que los contratos de compraventa contengan cuando menos las especificaciones previstas en la presentes Reglas de operación; que el comprador y el vendedor correspondan con los documentos comprobatorios de su personalidad jurídica; que la superficie, rendimiento, volumen y variedad, correspondan a la entidad federativa de producción del producto objeto del apoyo; que contengan las bases anunciadas en el Aviso correspondiente; y que los centros de acopio en que será entregado el producto elegible, se encuentren registrados ante ASERCA. En caso de que los contratos de compraventa cumplan con lo antes señalado, la Dirección Regional iniciará la toma de posiciones de coberturas solicitadas por las partes contratantes;
- CLVI. Ventanilla.-** Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos de los programas y componentes que administra la Secretaría, Entidades Federativas y Municipios, en donde se debe emitir la respuesta correspondiente, las cuales podrán ser las Delegaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER, Oficinas Centrales y Direcciones Regionales de ASERCA, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en convenios;
- CLVII. Vientre.-** Hembras bovinas, ovinas o caprinas en condición reproductiva, que están siendo utilizadas para la obtención de crías;
- CLVIII. Visor de Coberturas.-** Herramienta informática ubicada en el sitio de internet de www.infoaserca.gob.mx, que se utiliza para dar seguimiento al estatus del trámite de coberturas que el participante o interesado gestione ante la Ventanilla Autorizada de ASERCA. Para acceder, el participante deberá utilizar el folio de cobertura asignado por el Sistema de Coberturas, junto con demás personales para validar su acceso, ya en dicho sistema podrá consultar el estatus de los trámites de su solicitud de compra, liquidación o posible pago de beneficios que se generen;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO II

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	COMPONENTES DE PROGRAMAS QUE DESTINAN APOYOS PARA AMPLIAR LA OFERTA DE BIENES PUBLICOS
--	---

I. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

- a) Electrificación para granjas acuícolas.
- b) Infraestructura pesquera y acuícola.
- c) Recursos genéticos.
- d) Activos productivos tradicionales.

II. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

- a) Atención a Desastres Naturales en el sector Agropecuario y Pesquero.
- b) Garantías (incluye garantías para adquisición de fertilizantes y desarrollo pesquero).
- c) Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación.
- d) Sanidades.

III. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

- a) Conservación y Uso Sustentable del Suelo y Agua COUSSA
- b) Inspección y vigilancia pesquera.

IV. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.

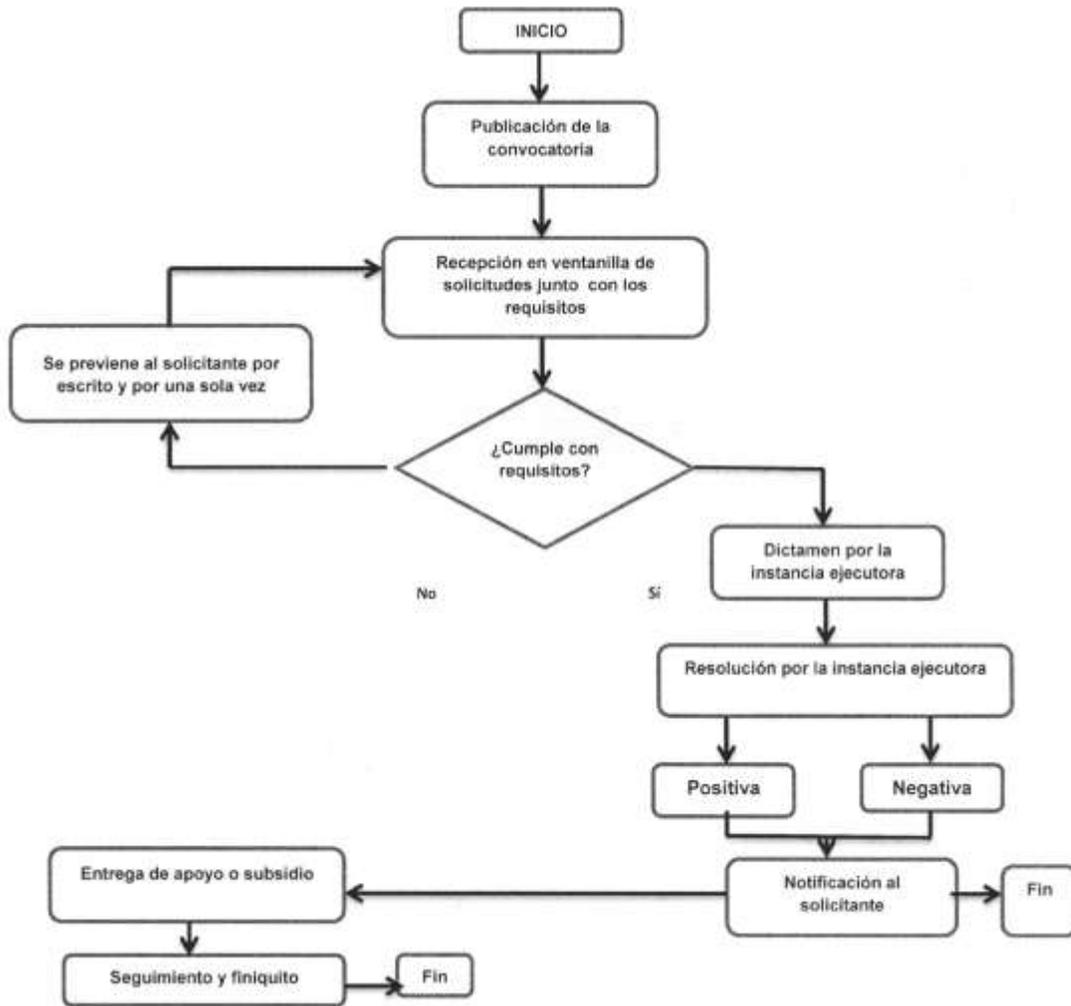
- a) Innovación y Transferencia de Tecnología.

Para el caso de los componentes referidos en el presente Anexo, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concerte la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente en la población objetivo, por lo que éstos deberán cumplir con lo establecido en los artículos 2 y 3 de las presentes Reglas de Operación, excepto el componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, al que no le aplican tales disposiciones.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO III

<p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>DIAGRAMA DE FLUJO GENERAL DE OPERACION DE LOS COMPONENTES</p>
--	---



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO IV

	SOLICITUD GENERAL DE APOYO	Logotipo
---	-----------------------------------	----------

1. DATOS DE VENTANILLA

SUBCOMPONENTE	INSTANCIA EJECUTORA	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

I.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

Física Moral Grupo (COUSSA, PESA, PRODEZA y desarrollo de capacidades)

*Nombre(s) ó Razón social persona moral: _____

*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): _____
(o representante del grupo en su caso).

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*CURP:

*RFC:

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Tipo de Identificación (credencial IFE o pasaporte vigente): _____

Número de identificación: _____

*No. de Folio.

*Fecha de Nacimiento

AA MM DD

*Nacionalidad _____

*Estado Civil (clave)

I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código Postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

*Otro: _____

Número de UPP o RNP: _____

*Campos obligatorios.

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

DOMICILIO DEL PROYECTO: _____

PROYECTO NUEVO PROYECTO DE AMPLIACIÓN CONTINUACIÓN

2.a EMPLEOS A GENERAR

No. De empleos indirectos	<input type="text"/>	Mujer	<input type="text"/>	Hombre	<input type="text"/>
No. De empleos directos	<input type="text"/>	Mujer	<input type="text"/>	Hombre	<input type="text"/>

CATEGORÍAS	MUJER	HOMBRE	TOTAL
JÓVENES			
INDÍGENAS			
ADULTOS MAYORES			
DISCAPACITADOS			
ADULTOS			

2.b COMPONENTE A SOLICITAR

TITULAR DE LA : _____

PRESENTE:

Los que suscribimos, representantes de _____, solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través del "Componente Manejo Postproducción", para lo cual proporcionamos nuestros datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

No. Total de Socios *No. Socios morales *No. Socio físicos *No. Socios físicos Mujeres *No. Socios físicos Hombres

3. PROGRAMAS Y COMPONENTES DE APOYO SOLICITADOS:

ESTRUCTURA FINANCIERA

(1) PROGRAMAS (COMPONENTES)	INVERSIÓN TOTAL	SOLICITANTE	CRÉDITOS	OTROS APOYOS	GOBIERNO
1					
2					
3					
4					

DESCRIBIR EN QUE CONCEPTOS SE USARÁN LOS APOYOS: _____

3.a APOYO SOLICITADO

Concepto de apoyo	Apoyo solicitado		Crédito o alguna otra fuente de financiamiento		Aportación del solicitante		Monto total de la inversión (incluyendo monto solicitado)		No. Beneficiarios	
	Pesos (\$)	%	Pesos (\$)	%	Pesos (\$)	%	Pesos (\$)	%	Mujer	Hombre
<input type="text"/>										
<input type="text"/>										
<input type="text"/>										

3.b PROGRAMA

Programa:	Nombre:
1	
2	
3	
4	
5	
Especifique:	
Añote el número:	

3.c ESTABLECIMIENTO DE CUENTA A TRAVÉS DE LA SAGARPA/ASERCA (PARA BANCARIZACIÓN)

ESTA SECCIÓN SE LLENARÁ CUANDO EXISTAN CONTRATOS Y/O CONVENIOS VIGENTES ESTABLECIDOS CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS. EN CASO DE UTILIZAR ESTA SECCIÓN, DEBE ENTREGARSE EL FORMATO EN EL CADER ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO (DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES), RECIBO TELEFONICO, RECIBO DEL PREDIAL, RECIBO DE LA LUZ, ASI COMO COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DEL IFE O PASAPORTE VIGENTE).

- (1) NOMBRE DEL BANCO DONDE SE ESTABLECERÁ LA CUENTA: BANCO AZTECA
- (2) DOMICILIO PROPIO _____ DUEÑO CON HIPOTECA _____ FAMILIARES _____ RENTA _____

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () Norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano:

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI

*Nombre de vialidad:

*Número exterior 1: _____ Número exterior 2: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (validad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad: _____ *Municipio: _____ *Estado: _____

EL BANCO NO REVELARÁ, RENTARÁ O VENDERÁ SUS DATOS PERSONALES A TERCEROS; ÚNICAMENTE LOS UTILIZARÁ PARA MEJORAR EL NIVEL DEL SERVICIO Y ENVIAR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A SUS INTERESES.

EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE ACTUALIZAR INFORMACION EN SUS REGISTROS Y BASES DE DATOS.

DECLARO AL BANCO LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE HE PROPORCIONADO

TIPO DE TRÁMITE	DATOS DEL BANCO QUE VALIDA LA CUENTA
NO SE APLICA	NO SE APLICA

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS PARA GRUPOS
CURP (3) <input type="checkbox"/>	Comprobante de domicilio <input type="checkbox"/>	Base de integrantes (2) <input type="checkbox"/>	Base de datos de integrantes (3) <input type="checkbox"/>
Identificación oficial <input type="checkbox"/>	Programa de trabajo proyecto (2) <input type="checkbox"/>	Identificación of. de Autoridades <input type="checkbox"/>	Acta Asamblea Autoridades <input type="checkbox"/>
Curriculum P.S.P. <input type="checkbox"/>	Documentos de propiedad <input type="checkbox"/>	Cédula fiscal (RFC) <input type="checkbox"/>	Identificación Autoridades <input type="checkbox"/>
	Permisos (cuando apliquen) <input type="checkbox"/>	Acta Constitutiva actualizada <input type="checkbox"/>	
		Poder Notarial del Representante <input type="checkbox"/>	

5. PERMISOS (DESCRIBIR)

NOMBRE DEL PSP 4/: _____ TEL. _____

*CORREO ELECTRÓNICO: _____

APOYOS SOLICITADOS EN AÑOS ANTERIORES POR EL GRUPO U ORGANIZACIÓN

PAAP 09/10 AÑO PROMAF AÑO SOPORTE AÑO COUSSA AÑO PROVAR

(AT O CAPAC)

OTRO

DECLARACIONES

5.a Declaro bajo protesta de decir verdad:

1. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas

2. Que no hemos recibido apoyos para la adquisición de activos en los conceptos que solicitamos, en los últimos dos años.

Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales

Que estoy exento de obligaciones fiscales.

5.b Declaro bajo protesta de decir verdad que no realizo actividades productivas y/o comerciales ilícitas.

5.c Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

5.d Sr. Presidente del Comité Técnico : Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas y componentes que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.

5.e Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o Trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

5.f "Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyos" con fundamento en el Art. 43 del Reglamento Interior de la SAGARPA y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de apoyos."

Eximo a la SAGARPA y a ASERCA de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, en la cuenta bancaria que se precisa con antelación, toda vez que los datos que de ella he proporcionando son totalmente correctos y vigentes, lo cual manifiesto bajo protesta de decir la verdad, en cuanto ASERCA efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado, en caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco, que la SAGARPA requiera; con este documento me hago sabedor de que ASERCA se reserva el derecho de emitir el apoyo mediante otra forma de pago, cuando así lo determine autorizo al banco para que retire los depósitos derivados de los programas de SAGARPA efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del programa correspondiente.

6. OBSERVACIONES: _____

6.a CADER DDR DELEGACIÓN INSTANCIA EJECUTORA OTRO

FIRMA

NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

6.b FIRCO FR FIRA CONZA

FIRMA

NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

6.c Atentamente

Nombre y firma o Huella Digital

6.d _____
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

7. NOTAS

7.a (1) PROGRAMA (COMPONENTES) A LOS QUE APLICA EL FORMATO:

INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA (Agricultura, Ganadería, Pesca, manejo post producción, Recursos Genéticos);	SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua -COUSSA-, Reconversión productiva)
PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y EXTENSIONISMO RURAL (Desarrollo de Capacidades y Exensinismo Rural)	Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO para Vivir Mejor (Fomento Productivo del Café)

(2) PARA SOLICITUDES MENORES DE \$200,000 SE PRESENTARÁ UN PROYECTO EN EL FORMATO DE PROYECTO SIMPLIFICADO, EXCEPTO PARA COUSSA

(3) ESTOS DATOS DEBERÁN REQUISITARSE SOLAMENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE APOYO DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

(4) SE EXCEPTUA DEL CRITERIO DE ELEGIBILIDAD "No haber recibido apoyos para la adquisición de activos en los conceptos que solicitamos, en los últimos dos años" A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS QUE RECIBEN SEMENTALES, SEMEN Y EMBRIONES, LOS CUALES PODRAN RECIBIRLOS ANUALMENTE".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**I. DATOS VENTANILLA**

0. SUBCOMPONENTE: Anotar el Número del Artículo del componente conforme a las Reglas de Operación

0. INSTANCIA EJECUTORA: Anota las siglas de esta

1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.

NÚMERO SEGÚN CATÁLOGO

2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)

NÚMERO SEGÚN CATÁLOGO

3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

NÚMERO SEGÚN CATÁLOGO

4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)

NÚMERO SEGÚN CATÁLOGO

5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.

NÚMERO SEGÚN CATÁLOGO

6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.

7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.

8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.

9.-FECHA NAC(DD/MM/AAAA):Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario

10.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave

Soltero(a) 01

Casado(a) 02

Viudo(a) 03

Divorciado(a) 04

Unión Libre 05

Concubinato 06

Otro 07

11.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

I.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

12.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral;

En el caso de los componentes COUSSA y Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y en los Proyectos Estratégicos PESA y Desarrollo de Zonas Áridas, se podrá considerar como solicitantes, a Grupos de Personas

13.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.

14.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización; debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.

15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal

16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal

17.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal

18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.

19.- TELÉFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22

20.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.

21.- CORREO ELECTRÓNICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

22.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

23.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

- 24.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 25.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.
Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUÁREZ; CALLEJÓN LAS BRUJAS, etc.
- 26.- NÚMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 27.- NÚMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 28.- NÚMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 29.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 30.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE LÁZARO CARDENAS
- 31.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 32.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 33.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 34.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 35.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- DATOS TÉCNICOS**
- 36.- NOMBRE DEL PROYECTO:
- 37.- DOMICILIO DEL PROYECTO:
- 38.- PROYECTO (NUEVO, AMPLIACIÓN O CONTINUACIÓN) SELECCIONAR:
- 39.- NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS (si está definido en el proyecto), INDIRECTOS - DIRECTOS:
- 40.- CATEGORÍAS:
- ESTRUCTURA FINANCIERA**
- 41.- (1) PROGRAMAS (COMPONENTES):
- 42.- INVERSIÓN TOTAL:
- 43.- SOLICITANTE: CRÉDITOS:
- 44.- OTROS APOYOS:
- 45.- GOBIERNO:
- 46.- DESCRIBIR EN QUÉ CONCEPTOS SE USARÁN LOS APOYOS:
- 47.- DECLARACIONES:
- 48.- OBSERVACIONES:
- 49.- NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL:
- 50.- NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR:

PARA FOMENTO PRODUCTIVO DEL CAFÉ SOLO REQUISITAR LOS APARTADOS 1, 3.b, 3.c, 4 y 5.a

"Este programa es público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO V

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y SILVICULTURA, PECUA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>PROYECTO SIMPLIFICADO</p>	<p>Logotipo</p>																		
<p>1. DATOS DE VENTANILLA</p>	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>EDO</th> <th>DDR</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>CADER</th> <th>VENTANILLA</th> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> <th>CONSECUTIVO</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO										
EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO												

I.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

I. a Tipo de persona: Física Moral

*Nombre(s) ó Razón social persona moral: _____

*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

*No. de Folio: _____

*Fecha de Nacimiento: _____

AA MM DD

*Nacionalidad: _____

*Estado Civil (clave)

I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () especifique norma INEG

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () especifique norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1: _____ Número exterior 2: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

*Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad: _____ *Municipio: _____ *Estado: _____

*Campos obligatorios.

Nombre o idea del Proyecto: _____

TIPO DE PROYECTO

Agrícola Ganadero Servicios Agrícola/Pesquero Forestal Industria

Otro Especifique: _____

Cultivo, Especie o Actividad Principal: _____

OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

SI ES NUEVO

Mejora del ingreso familiar

Crear fuentes de empleo

Proveer al mercado local

Dar valor agregado a la producto

Otro: _____

SI ES APLIACIÓN

Incrementar la producción

Reducir costos

Mejorar la calidad

Reingeniería de productos

Otro: _____

Innovación tecnológica

Dar valor agregado a la producción

Mitigar problemas ambientales

METAS DEL PROYECTO

Producción actual:		Producción con Proyecto		
Unidad de medida	No. O Ton.	Unidad de medida	Año 1	Año 5
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Como se van a obtener: _____
¿Que cambios tecnológicos piensa realizar? (cambios en la forma de producir) _____

EL PROYECTO IMPACTA EN:

Producción primaria Cosecha Pos cosecha Transformación Actividades no agropecuarias

¿CUENTA CON ASESORÍA TÉCNICA?

Centro de investigación Proveedores de equipo e insumos Técnico en la región Prestadores de servicios profesionales

¿CON QUÉ RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA? (Total de grupo)

Explicar: _____

INFRAESTRUCTURA DEL GRUPO (DESCRIBIR)

Pesca _____
 Industria _____
 Talleres Maquinaria _____
 Equipo _____
 Bodegas _____
 Instalaciones _____
 ej.: energía, eléctrica, agua, tel., _____
 accesos _____
 Otros _____

¿CUÁNTOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SIMILARES A ÉSTE EXISTEN EN SU LOCALIDAD? (cantidad)

Fueron aprovechados por: SAGARPA _____ Gobierno del Estado _____ Presidencia Municipal _____

Otros: _____ Especifique: _____

¿CUÁL DE ESTOS FACTORES SE CONSIDERÓ PARA ELEGIR EL PROYECTO?:

PROXIMIDAD A:		DISPONIBILIDAD DE:	
Mercado	<input type="checkbox"/>	Agua	<input type="checkbox"/>
Vías de comunicación	<input type="checkbox"/>	Tierra	<input type="checkbox"/>
Abasto de materia prima	<input type="checkbox"/>	Materia prima	<input type="checkbox"/>
		Restricciones tecnológicas	<input type="checkbox"/>
		Ubicación de la organización o socios	<input type="checkbox"/>
		Otros	<input type="checkbox"/>

PRINCIPAL MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO:

Familiar De los socios Contratada

LA MANO DE OBRA A UTILIZAR EN EL PROYECTO REQUERIRÁ:

Poca especialización del trabajo Alta especialidad del trabajo
 Conocimiento medianamente especializado Capacitación (En este caso, presentar programa de capacitación)
 Indique el periodo más adecuado para iniciar el proyecto (mes): _____

MATERIAS PRIMAS (describir tipo, disponibilidad, cercanía):

¿EL PROYECTO QUE SE PRETENDE PONER EN MARCHA, PROVOCA LA PÉRDIDA O CONTAMINACIÓN DE SUS RECURSOS? SI _____ NO _____

¿TIENE CONTEMPLADO PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE PROTEJAN Y/O CONSERVEN SUS RECURSOS? ¿CUÁLES? SI _____ NO _____

ESPECIFIQUE ACCIONES:

Suelo _____
 Agua _____
 Vegetación _____
 Aire _____

¿CUÁNTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE AL AÑO (describa de acuerdo a su actividad principal) \$ _____

Ingresos a obtener con el proyecto \$ _____

Egresos que se generarán con el proyecto \$ _____

¿QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERÁ EL PROYECTO PRINCIPALMENTE?

Local Municipal Regional Nacional Exportación

DESCRIBA EL (LOS) PRODUCTOS (S) O SERVICIOS A COMERCIALIZAR:

Volumen por Unidad _____

Precio de venta por unidad _____

Periodicidad _____

¿QUÉ ACCIONES TOMARÁ PARA PROMOVER SU PRODUCTO O SERVICIO? _____

CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS

Conceptos (describir sus características)	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Inversión Total	Gobierno	Productor	Municipio	Otras Aportaciones

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES: (Dimensiones, Raza, Capacidad, Has, etc.).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**I. DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- 9.- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 10.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave
Soltero(a) 01
Casado(a) 02
Viudo(a) 03
Divorciado(a) 04
Unión Libre 05
Concubinato 06
Otro 07

11.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

I.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

- 12.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- 13.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 14.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 17.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 19.- TELÉFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
- 20.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 21.- CORREO ELECTRÓNICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

- 22.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 23.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 24.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 25.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUÁREZ; CALLEJÓN LAS BRUJAS, etc.
- 26.- NÚMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 27.- NÚMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 28.- NÚMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 29.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 30.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE LÁZARO CARDENAS
- 31.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 32.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 33.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 34.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 35.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es

DATOS TÉCNICOS

- 36.- Anotar el nombre del proyecto para el que solicitan apoyo
- 37.- En el recuadro que corresponda marcar con una cruz el tipo de proyecto
- 38.- Indicar el cultivo o la especie animal o actividad principal del proyecto
- 39.- OBJETIVOS QUE PERIGUE EL PROYECTO.- En los recuadros que procedan, marcar con una cruz el propósito que se busca con el proyecto.
- 40.- METAS DEL PROYECTO.-Indicar las metas que se pretende lograr respecto al proyecto
- 41.- EL PROYECTO IMPACTA EN.- En los recuadros siguientes anote en que impacta el proyecto.
- 42.- ¿CUENTA CON ASESORÍA TÉCNICA?.- En el recuadro que corresponda anote quien le da asesoría (en caso de contar con ella)
- 43.- ¿CON QUÉ RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTRA?.- Anotar los activos productivos que tienen (tierras, infraestructura, bovinos, etc.)
- 44.- INFRAESTRUCTURA.- En base a los datos señalados en la columna describa en los casos que le aplique el tipo de infraestructura con que cuentan.
- 45.- ¿CUÁNTOS PROYECTOS SIMILARES EXISTEN EN SU LOCALIDAD? .- De ser el caso anote la cantidad de proyectos y marque quien les otorgo el apoyo.
- 46.- ¿CUÁLES DE ESTOS FACTORES SE CONSIDERO PARA ELEGIR EL PROYECTO?.- En los recuadros siguientes anote los que le apliquen.
- 47.- PRINCIPAL MANO DE OBRA.- Marque en los recuadros el tipo de personal que requerirá para el proyecto
- 48.- MATERIAS PRIMAS.-. Describa el tipo, disponibilidad y cercanía
- 49.- EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, MARQUE CON UNA CRUZ LA RESPUESTA QUE LE APLIQUE Y DESCRIBA LAS ACCIONES PARA PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES
- 50.- ¿CUANTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE?.- Anote para los teres datos que se le piden los importes correspondientes
- 51.- ¿QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERÁ PARA PROMOVER EL PROYECTO?.- En los recuadros anote los que le apliquen
- 52.- DESCRIBA LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A COMERCIALIZAR.- Indique los principales productos y subproductos que se comercializaran, el volumen precio y la frecuencia de venta
- 53.- CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS.-En la tabla indique los conceptos y sus características y llene las columnas siguientes de acuerdo a los datos que se solicitan.
- 54.- OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.- Si tiene algo que agregar, por favor anótelo en la líneas siguientes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TIPO DE PROYECTO:

NUEVO:

Mejora del ingreso familiar
 Crear fuentes de empleo
 Proveer al mercado local
 Dar valor agregado a la producción
 Otro (especificar) _____

Incrementar la producción
 Reducir costos
 Mejorar la calidad
 Reingeniería de productos
 Otro (especificar) _____

AMPLIACIÓN:

Innovación tecnológica
 Dar valor agregado a la producción
 Mitigar problemas ambientales

Deberá cumplir con los requisitos y especificaciones aplicables del componente manejo postproducción y anexarlo a esta solicitud, para su envío a dicho componente.

PROVEEDOR DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO

Centro de investigación Proveedores de equipo e insumos Técnico en la región Prestador de Servicios Profesionales
 Otro Especificar: _____

EL SOLICITANTE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LA PRODUCCIÓN: SI _____ NO _____

En caso afirmativo describa como adquirió experiencia en agricultura protegida: _____

INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL SOLICITANTE:

Concepto	Superficie	Capacidad
Nave de producción	_____	_____
Invernaderos	_____	_____
Malla sombra	_____	_____
Macro túnel	_____	_____
Centro de acopio	_____	_____
Transporte especializado	_____	_____
Seleccionadora	_____	_____
OTROS:		

QUÉ FACTORES CONSIDERÓ PARA ELEGIR EL PROYECTO:

PROXIMIDAD A:

Mercado
 Vías de comunicación
 Abasto de materia prima

DISPONIBILIDAD DE:

Agua
 Tierra
 Materia prima

Restauración de tecnológicas
 Ubicación de la organización o socios
 Otro

MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO:

Familiar De los socios Contratada

INDIQUE EL PERIODO MÁS ADECUADO PARA INICIAR EL PROYECTO (tomando en cuenta contar con la disponibilidad de recursos):

MATERIAS PRIMAS (Describir tipo, disponibilidad y cercanía):

¿CUANTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE AL AÑO? (Describa de acuerdo a su actividad principal) \$ _____

INGRESOS A OBTENER CON EL PROYECTO \$ _____

EGRESOS QUE SE GENERARÁN CON EL PROYECTO \$ _____

¿QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERÁ EL PROYECTO?

Local Municipal Regional Nacional Exportación

DESCRIBA EL (LOS) PRODUCTO (S) O SERVICIOS A COMERCIALIZAR:

Volumen por Unidad _____
 Precio de venta por unidad _____
 Periodicidad _____

¿QUÉ ACCIONES TOMARÁ PARA PROMOVER SU PRODUCTO O SERVICIO? _____

¿CUENTA CON MERCADO SEGURO? SI _____ NO _____

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO FINAL EXIGE EL MERCADO? (color, peso, tamaño, empaque, inocuidad, entre otros)

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS

Conceptos (Describir sus características).	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	FUENTES FINANCIERAS				
				Prop	Beneficiario	Crédito (Indicar institución bancaria)	Otro apoyo gubernamental (especificar)	Inversión TOTAL
1.- INFRAESTRUCTURA								
2.- EQUIPAMIENTO								
3.- AGREGACIÓN DE VALOR								
SUMA								

Cotizaciones por tipo de tecnología	Macro túnel (\$/m2)	Casa Sombra (\$/m2)	Invernadero clima tropical (\$/m2)	Invernadero clima templado (\$/m2)	Invernadero cualquier clima (\$/m2)

Fecha de cotización:	Vigencia de cotización:		
Proveedor:	Dirección:	Teléfono:	Correo electrónico:

4

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES:

5. DOCUMENTOS A ENTREGAR

PERSONAS FÍSICAS

- 1.- Identificación Oficial
- 2.- RFC
- 3.- CURP
- 4.- Copia de la concesión del agua emitida por CNA
- 5.- Copia de comprobante de domicilio
- 6.- Copia de tenencia de la tierra y/o contrato de renta
- 7.- Copia de análisis del laboratorio de la calidad del agua (en caso de ser autorizado)

EMPRESA

- 1.- Acta constitutiva
- 2.- RFC
- 3.- Copia de la concesión del agua emitida por CNA
- 4.- Copia de la cédula de identificación fiscal
- 5.- Copia de comprobante de domicilio
- 6.- Copia de documento que acredite la tenencia de la tierra
- 7.- Copia de la identificación oficial del representante legal
- 8.- Copia de acta para nombrar autoridades y/o al representante legal debidamente protocolizado
- 9.- Copia del análisis del laboratorio del agua (en caso de ser autorizado)

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- 9.- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 10.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave
Soltero(a) 01
Casado(a) 02
Viudo(a) 03
Divorciado(a) 04
Unión Libre 05
Concubinato 06
Otro 07
- 11.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

- 12.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- 13.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 14.- NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 17.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 19.- TELÉFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01 (55) 10 14 21 22
- 20.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 21.- CORREO ELECTRÓNICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

- 22.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 23.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 24.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 25.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 26.- NÚMERO EXT 1/.- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 27.- NÚMERO EXT 2/.- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 28.- NÚMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso
- 29.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 30.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor.
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
- 31.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 32.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 33.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 34.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 35.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 36.- NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE LA INVERSIÓN: Nombre del proyecto que esta presentando
- 37.- UBICACIÓN: Llenar conforme a la descripción en el inciso 1.b Domicilio del solicitante

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 38.- TIPO DE APOYO SOLICITADO: Seleccione un inciso a, b, c, d, e; según el tipo de apoyo solicitado
- 39.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRODUCCIÓN PRIMARIA: Señalar en el recuadro que corresponda, el tipo de infraestructura que esta solicitando
- 40.- SUPERFICIE EN HECTÁREAS Y CULTIVO(S) A ESTABLECER: Anotar la superficie en hectáreas que se cubrirá con el proyecto y cultivo(s) a establecer
- 41.- TIPO DE PROYECTO: Marcar en el o los recuadros que correspondan de acuerdo al listado que se adjunta, tanto para proyecto nuevo como para ampliación el objetivo o razón de la solicitud de apoyo.
- 42.- PROVEEDOR DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO: Seleccionar un recuadro, en base a la instancia que le dará la asistencia técnica para el proyecto
- 43.- SOLICITANTE CUENTA CON EXPERIENCIA: Señalar si cuenta o no con experiencia para producir bajo sistemas de ambiente controlado y en caso afirmativo indicar como adquirió la experiencia (vía capacitación, trabajo en invernadero, etc.)
- 44.- INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL SOLICITANTE: Describir en base a los conceptos que se señalan con que infraestructura cuenta actualmente, anotando la superficie en metros cuadrados y la capacidad de cada concepto.
- 45.- ¿QUÉ FACTORES CONSIDERO PARA ELEGIR EL PROYECTO? Seleccionar los recuadros que correspondan en base a los conceptos que definieron la ubicación del proyecto
- 46.- MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO: En el recuadro que corresponda, marcar con que personal trabajara
- 47.- INDIQUE EL PERIODO MÁS ADECUADO PARA INICIAR EL PROYECTO: Señale la fecha (mes del año) en la que considera se pueda iniciar el proyecto, tomando en cuenta el recurso federal, su aportación y en su caso otros recursos
- 48.- MATERIAS PRIMAS: Describir que materias primas utilizara, la oferta que existe (disponibilidad) y la distancia en la que se localiza
- 49.- ¿CUÁNTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE?: En base a los tres rubros que se señalan anote la cantidad en pesos, que obtiene actualmente, la que en base a la proyección financiera obtendría con el proyecto ya en operación y los gastos que se generarían con el proyecto en operación.
- 50.- ¿QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERÁ EL PROYECTO?: Marque el o los recuadros que correspondan en base al nicho de mercado (clientes) que atenderá
- 51.- DESCRIBA EL O LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A COMERCIALIZAR: Señale cada uno de los productos que producirá y/o comercializara con el proyecto, así como el volumen de cada uno de los productos que comercializara señalando el tipo de unidad (kilogramos o unidades), el precio de venta que se tiene contemplado en base a su proyecto y la periodicidad o frecuencia con la que venderá el producto.
- 52.- ¿QUÉ ACCIONES TOMARÁ PARA PROMOVER SU PRODUCTO O SERVICIO?: Describa las estrategias que utilizara para comercializar el o los productos o servicios.
- 53.- ¿CUENTA CON MERCADO SEGURO?: Marcar si ya tiene asegurados los clientes o solo tiene expectativas de comercializar.
- 54.- ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO FINAL EXIGE EL MERCADO?: Describir las particularidades que el mercado hacia el que va dirigido el o los productos requiere en cuanto a calidad, características externas del producto, empaque, sanitarias, de pureza, etc.
- 55.- CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS: De acuerdo a los tres conceptos que se señalan, indique en la primer columna, los metros cuadrados de infraestructura, la cantidad de equipo que se pretende adquirir y el equipamiento post cosecha; en la segunda columna se deberá señalar para los tres conceptos, la unidad (m2, equipo básico, equipo de valor agregado, etc.), en la tercer columna el costo de cada unidad (de ser necesario, puede desagregar cada uno de los tres conceptos para diferenciar con claridad cada subconcepto y el costo unitario de cada uno de ellos); en la cuarta columna anotar la cantidad de dinero que requiere el proyecto para cada concepto; en la quinta columna señalar el recurso total que aportaran el o los beneficiarios; en la sexta columna anotar la cantidad de dinero que requiere el proyecto para vía crédito (señalando la fuente de financiamiento); en la séptima columna señalar el recurso total que se espera obtener a través del apoyo gubernamental y en la ultima columna sumar los montos de las columnas 5, 6 y 7 para cada concepto; en la parte de suma totalizar los conceptos de cada columna
- 56.- COTIZACIONES POR TIPO DE TECNOLOGIA: Anotar por cada presupuesto el costo por metro cuadrado de cada tipo de tecnología (en base a los señalado como títulos de este concepto); anotar por cada cotización la fecha del presupuesto, la vigencia del mismo y los datos generales y de localización del proveedor.
- 57.- OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES: Si tiene algún aspecto relativo al proyecto que no aparezca en los rubros de la solicitud, favor de anotarlos en este espacio.
- 58.- DOCUMENTOS A ENTREGAR: Deberán marcar en cada recuadro la documentación que entregara en la ventanilla de atención.
- 59.- NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE: Nombre y firma del representante legal de la organización o nombre y firma del productor solicitante (en el caso de personas físicas).

ANEXO VII

	SOLICITUD PARA APOYOS DE LA CONAPESCA	Logotipo
---	--	----------

1. DATOS DE VENTANILLA

ESTADO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

I.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

I. a Tipo de persona: Física Moral

*Nombre(s) ó Razón social persona moral: _____

*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*CURP:

*RFC: *Homoclave

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ *Correo electrónico: _____

Etnia (en caso de pertenecer a alguna):

CATEGORÍAS				
Jóvenes	Indígenas	Adulto Mayor	Discapacitado	Adulto

I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () Norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1: Número exterior 2: Número interior: *Código Postal:

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad: *Municipio: *Estado:

1.c DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

*Nombre (s): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*CURP:

*RFC: *Homoclave

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ *Correo electrónico: _____

1.d DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () Norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1: Número exterior 2: Número interior: *Código Postal:

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad: *Municipio: *Estado:

1.e TIPO DE APOYO QUE SE REQUIERE

Diesel Marino Gasolina Ribereña Sustitución de Motores Marinos ecologicos

Inspección y Vigilancia Pesquera Retiro Voluntario de Embarcaciones Camaroneras

Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros en la Región del Golfo de México

*Campos obligatorios.

1 Campos obligatorios para personas físicas

Detalle y Consumo Anual de Diesel por concepto de Bombas y Calderas						
Cantidad	Marca	Potencia HP	Litros/Hora	Horas/Día	Días/Año	Consumo / Anual

II. c PARA INSTALACIONES MARICULTIVO (Diesel Marino)

Datos de Instalación Acuícola

Nombre del Rancho Pesquero: _____ Has
 Superficie de Operación (espacio del polígono): _____
 Cantidad de Cercos: _____
 Coordenadas de la ubicación de la instalación de maricultivo: _____
 Duración del ciclo productivo: _____ días

	Número de Permiso o Concesión	Vigencia		Especie
		Inicio (DD/MM/AA)	Fin (DD/MM/AA)	
1				
2				
3				

Detalles de embarcaciones que operan en la instalación de Maricultivo

Clave de R.N.P.	Nombre de la embarcación	Tipo de Faena		Matrícula	H.P.	Tanque (litros)
		Arrastre	Mantenimiento			

Estatus		Auxiliares		Período de Operación (DD/MM/AAAA)	
Propia	Arrendada	SI	NO	Inicio	Fin

III. REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE USUARIOS DE GASOLINA RIBEREÑA

Datos del Permisionario

Razón Social del Concesionario: _____

RPN del Concesionario:

Número de Socios que integran la cooperativa: _____ Mujeres _____ Hombres _____

Datos de la Embarcación

Nombre de la Embarcación: _____

RPN de la Embarcación:

Certificado de Matrícula: _____

Potencia (HP): _____

Tipo de Motor:

Propio

Apoiado por CONAPESCA

Datos de Permiso

Número de Permiso	Fecha de inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha de término (DD/MM/AAAA)	Especie

Como beneficiario de los apoyos de Diesel Marino y Gasolina Ribereña me comprometo a:

- No comercializar la cuota energética que se me otorgue.
- No desviar la cuota energética para otros fines distintos al que me fue autorizada.
- Permitir la verificación de la información proporcionada en esta solicitud.
- Lograr una mayor eficiencia productiva y energética.
- Implementar un programa de mantenimiento y acciones para eficientar el consumo energético.

IV. APOYO PARA SUSTITUCIÓN DE MOTORES MARINOS ECOLOGICOS**Datos de la Actividad**

Pesquería autorizada Nombre de la embarcación autorizada RNP Unidad Económica

RPN de la Embarcación:

Matrícula de la Embarcación Gasto de Gasolina (\$/mes) Gasto de mantenimiento (\$/mes)

Nombre de la Organización: _____

Datos del apoyo solicitado**Motor Solicitado**

Caballaje (HP): Marca Modelo Costo de acuerdo a cotización

Motor a Sustituir

Caballaje (HP): Marca Modelo No. De Serie

V. APOYO PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA**Datos de Proyecto**

Nombre del Proyecto: _____

Estado (s): _____

Municipio (s): _____

Influencia del Proyecto: Local Regional Nacional

Número de Socios que Integran la Organización: _____ Mujeres: Hombres:

Descripción del Proyecto:

Objetivos del Proyecto:

Antecedentes del Proyecto (acciones realizadas con anterioridad para atender la problemática):

VIII. APOYOS PARA PROYECTOS INTEGRALES DE ACUACULTURA, MARICULTURA O PESQUEROS EN LA REGIÓN DEL GOLFO DE MÉXICO

Datos del Proyecto

Proyecto Nuevo Reabilitación Mejoramiento / Ampliación

Tipo de Proyecto Integral:

Acuacultura Maricultura Pesquero

Calle Número Exterior Número Interior
 Colonia Código Postal
 Estado Municipio Localidad

Nombre del Proyecto Integral Monto Solicitado (pesos)

Nombre de la especie bajo cultivo o aprovechamiento

CONCEPTOS EN LOS QUE SE APLICARA EL APOYO

Concepto de inversión	Inversión Total	Fuente de Inversión		
		Programa	Solicitante	Otro

IX. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD

DOCUMENTO GENERALES

PERSONAS FÍSICAS (III,IV, V,VI, VII, VIII)

- Copia de Identificación Oficial con fotografía.
- Copia de CURP.
- Copia de RFC, si cuenta con éste.
- Copia del Comprobante de domicilio (3 meses de antigüedad).
- Copia del poder del representante legal (en su caso).
- Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal (en su caso).

PERSONAS MORALES (II,V,VI,VII,VIII)

- Copia de las Actas y Bases Constitutivas notariadas, así como sus modificaciones.
- Copia del RFC.
- Copia de comprobante de domicilio fiscal.
- Copia del poder del representante legal (en su caso).
- Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal (en su caso).

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- Copia(s) de Permiso(s), Concesion(es) o Autorizaciones de pescao acuacultura vigente(s). En el caso del Concepto de Apoyo Directo para el Retiro Voluntario de Embarcaciones Mayores se debera presentar el documento original. (II, III, IV, V,VI,VII,VIII)
- Copia del Certificado Nacional de Seguridad Maritima vigente (III, IV, VI)

<input type="checkbox"/>	Copia de permiso de siembra vigente. (II)	<input type="checkbox"/>	Copia vigente del comprobante de instalación y funcionamiento del dispositivo VMS. (II)
<input type="checkbox"/>	Avisos de Arribo , originales, copia certificada o copia. (en su caso). En el caso del Concepto de Apoyo Directo para el Retiro Voluntario de Embarcaciones Mayores se deberá presentar el documento original. (IV, VI)	<input type="checkbox"/>	Original de anuencia por parte del(los) acreedor(es), en el que otorgue(n) su conformidad y consentimiento para el retiro de la embarcación. (VI)
<input type="checkbox"/>	Copia documento legítima posesión y/o propiedad de la unidad económica. En el caso del Concepto de Apoyo Directo para el Retiro Voluntario de Embarcaciones Mayores se deberá presentar el documento original. (II, III, VI)	<input type="checkbox"/>	Original de la solicitud de cancelación de la concesión o permiso de pesca comercial de camarón de altamar, correspondiente a la embarcación a retirar. (VI)
<input type="checkbox"/>	Copia de documento de legítima posesión y/o propiedad del motor dentro o y fuera de borda a sustituir. (IV)	<input type="checkbox"/>	Original de escrito en donde el solicitante se obliga a proceder al desguace de la embarcación camaronera a retirar. (VI)
<input type="checkbox"/>	Copia Cédula del RNP del activo productivo. (II)	<input type="checkbox"/>	Original de contrato con el astillero, en el que se establezcan las acciones para el desguace de la embarcación camaronera a retirar. (VI)
<input type="checkbox"/>	Copia Cédula del RNP de la unidad económica. (III, VII)	<input type="checkbox"/>	Original de escrito de aceptación de los lineamientos correspondientes al anexo XXX. (VI)
<input type="checkbox"/>	Original del Certificado de Libertad de Gravamen. (VI)	<input type="checkbox"/>	Copia documento legítima propiedad del predio. (VII,VIII)
<input type="checkbox"/>	Copia de Constancia de socio activo o de asociación o sociedad en caso de pertenecer a alguna. (IV)	<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la instalación eléctrica básica de la Unidad de Producción Acuícola (VII)
<input type="checkbox"/>	Dos fotografías de frente a color tamaño infantil del solicitante. (III)	<input type="checkbox"/>	En su caso, Libreta de mar o constancia expedida por autoridad competente, que lo acredite fehacientemente como parte de la población objetivo (VIII).
<input type="checkbox"/>	Fotografías de la embarcación o motor usado. (IV)	<input type="checkbox"/>	Escrito libre suscrito por el interesado o representante legal en su caso, donde manifieste que no ha recibido apoyo para el mismo concepto de la Secretaría o de alguna otra Dependencia o Entidad Federales o Paraestatal (PEMEX) de la Administración Pública Federal (VIII).
<input type="checkbox"/>	Copia del Alta de Hacienda que compruebe que la actividad preponderante es la pesca deportivo-recreativa. (IV)	<input type="checkbox"/>	Copia de Resolución favorable emitida por la Autoridad competente en materia de impacto ambiental. (VIII)
<input type="checkbox"/>	Carta probatoria de no haber sido reinscritos en los componentes de diesel marino y/o gasolina ribereña o escrito de renuncia irrevocable. (IV, VII)	<input type="checkbox"/>	Proyecto de Inversión conforme al Anexo XLIII. (VIII)
<input type="checkbox"/>	Copia del Proyecto Concertado de Inspección y Vigilancia Pequera y Acuícola. (V)	<input type="checkbox"/>	Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde los beneficiarios adquieren el compromiso de aportar los recursos complementarios del proyecto (IV).
<input type="checkbox"/>	Escrito con la relación del equipo e infraestructura en adecuadas condiciones para apoyar en -acciones de inspección y vigilancia pesquera y acuícola. (V)	<input type="checkbox"/>	Documento que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes del proyecto, en el caso de los proyectos integrales pesqueros. (VIII)
<input type="checkbox"/>	Copia de Avisos de Cosecha (último ciclo) (VII)		

Para reinscribirse a los apoyos de Diesel Marino y Gasolina Ribereña; así como para los apoyos de Inspección y Vigilancia Pesquera – cuando se hayan concertado proyectos con anterioridad; solo es necesario anexar la documentación que haya sido actualizada.

X. Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente a las autoridades distintas a la judicial, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos; pues de lo contrario se instaurará en mi contra el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación de la del apoyo, sin perjuicio de sanciones que, conforme a la legislación aplicable me llegaran a corresponder por mi conducta.

X.a Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Gnanería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

X.b Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la secretaría (www.sagarpa.gov.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia ejecutora.

X.c Asimismo, manifiesto tener conocimiento de que en caso de comprobarse cualquier uso del energético agropecuario distinto al autorizado, me será instaurado el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación en el padrón de beneficiarios de este energético.

X.d _____
Nombre y Firma del Solicitante o Representante Legal

X.e _____
Nombre y Firma del Responsable de la Ventanilla de Atención

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
 - 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
 - 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
 - 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
 - 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
 - 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
 - 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
 - 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- I.a DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**
- 9.-FECHA NAC(DD/MM/AAAA):Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario. **SE SUGIERE QUE ESTA INFORMACIÓN SE OBTENIDA A TRAVÉS DEL CURP.**
 10. SEXO: Solo se deberá especificar cuando el solicitante sea persona física. F= Femenino M= Masculino
 - 11.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave
Soltero(a) 01
Casado(a) 02
Viudo(a) 03
Divorciado(a) 04
Unión Libre 05
Concubinato 06
Otro 07
 - 12.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
 - 13.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
 - 14.- NOMBRE O RAZON SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
 - 15.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
 - 16.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor
 - 17.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor
 - 18.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del productor
 - 19.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
 - 20.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del domicilio fiscal de la persona moral, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
 - 21.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
 - 22.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o persona moral. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx
 23. ETNIA. CATEGORÍA (SELECCIONAR):
 24. JÓVENES: Población entre los 14 y 29 años de edad.
 25. INDÍGENAS: Señalar si pertenece a algun grupo etnico.
 26. ADULTOS MAYORES: Población de 60 años o mas.
 27. DISCAPACITADOS: Persona que tiene impedida o entorpecida alguna de las actividades cotidianas consideradas normales, debido a la alteración de sus funciones intelectuales o físicas.
 28. ADULTOS: Población entre 30 y 59 años de edad.

I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

- 29.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 30.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 31.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor o el domicilio fiscal de la persona moral, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 32.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 33.- NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor o se encuentra el domicilio fiscal de la persona moral y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 34.- NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 35.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 36.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 37.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor o el domicilio fiscal de la persona moral. Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
- 38.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor o el domicilio fiscal de la persona moral. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 39.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor o el domicilio fiscal de la persona moral, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 40.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor o el domicilio fiscal la persona moral conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 41.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor o el domicilio fiscal la persona moral, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 42.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

I.c DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 43.- NOMBRE: Corresponde al nombre completo del representante legal que debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial.
- 44.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del representante legal.
- 45.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial representante legal.
- 46.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del representante legal.
- 47.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- 48.- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del representante legal, de acuerdo al Día/Mes/Año. SE SUGIERE QUE ESTA INFORMACIÓN SE OBTENIDA A TRAVÉS DEL CURP.
- 49.- SEXO: Especificar F= Femenino M= Masculino
- 50.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
- 51.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 52.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del representante legal.

I.d DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 53.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 54.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 55.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del representante legal, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 56.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el representante legal. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 57.- NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el representante legal y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 58.- NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 59.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 60.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del representante legal. Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
- 61.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 62.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 63.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal. ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

II. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DIESEL MARINO

64.- TIPO DE SOLICITUD: Se refiere al trámite de reinscripción al programa.

REINSCRIPCIÓN: Usuarios que están reinscritos en el padrón 2011

CAMBIO DE SITUACIÓN: Indica que existe cambio de propietario en algún activo (embarcaciones, ranchos o instalaciones acuícolas).

SIN CAMBIOS: Indica que no existe cambio de propietario en activos (embarcaciones, ranchos o instalaciones acuícolas).

65.- ESTA AFILIADO A ALGUNA ORGANIZACIÓN: Mencionar y señalar si el beneficiario está afiliado a alguna organización.

66.- FECHA: Especificar el día, el mes y año en el que presenta la solicitud.

67.- CLAVE RNP DEL PESQUERO: Clave de identificación única de la persona física o moral propietaria del activo (s) inscrita en el RNPA. Longitud de 10 caracteres.

68.- CLAVE DEL RANCHO O INSTALACIÓN ACUÍCOLA: RNP o Clave identificadora única del activo inscrito en el RNPA. Longitud de 8 caracteres.

II.a EMBARCACIONES DE PESCA

69.- CLAVE RNP EMBARCACIÓN: Clave identificadora única del activo inscrito en el RNPA. Longitud de 8 caracteres.

70.- NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN: Nombre asignado a la embarcación, el cual debe estar rotulado y coincidir en el RNPA.

71.- MATRÍCULA SCT: Número de matrícula oficial expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, probatorio de la Nacionalidad Mexicana de las embarcaciones.

72.- HP: Número de caballos de fuerza, unidad de medida que determina la potencia del motor de la embarcación, de acuerdo lo indicado en el permiso de pesca.

73.- TANQUE LITROS: Capacidad del tanque en litros de la embarcación.

74.- PERMISO O CONCESIÓN: Títulos que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura.

75.- VIGENCIA (INICIO / FIN): Indicar cuando inicia y termina el permiso o concesión.

76.- PESQUERÍA: Tipo de especie marina permitida y especificada dentro del permiso o concesión de pesca.

II.b INSTALACIONES ACUÍCOLAS

77.- TIPO DE INSTALACIÓN ACUÍCOLA: Tipo de instalación donde se lleva a cabo la producción acuícola, que incluye maquinaria utilizada en los procesos, operada a base de Diesel.

78.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN: Nombre del bien inmueble.

79.- ENGORDA DE CAMARÓN GRANJA: Establecimiento donde se realiza el proceso de alimentación y monitoreo de las especies con fines comerciales.

80.- PRODUCCIÓN DE CRIAS, POSTLARVAS, SEMILLAS, ETC (LABORATORIO): Establecimiento dedicado a la producción de huevos, crías, alevines, semillas, larvas o postlarvas, para siembra o engorda en cuerpos de agua, granjas y unidades de producción.

PARÁMETROS TÉCNICOS PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA ENERGÉTICA:

81.- TIPO DE CULTIVO 1: Tipo de sistema de producción.

82.- INTENSIVO: Es el sistema de producción en el que la intervención del hombre es mínima, reduciéndose prácticamente a dos funciones: captura de postlarvas y/o alevines despesque de adultos una vez alcanzada la talla comercial.

83.- SEMI-INTENSIVO: Sistema de producción que se caracteriza por: administración de alimento, adición paralela y controlada de alevines y renovación del agua.

84.- INTENSIVO SIN ENERGÍA ELÉCTRICA: Sistema de producción que busca una elevada producción en el menor espacio y de la manera más rápida posible. Sin apoyo de equipos de energía eléctrica.

85.- INTENSIVO CON ENERGÍA ELÉCTRICA: Sistema de producción que busca una elevada producción en el menor espacio y de la manera más rápida posible. Con apoyo de equipos de energía eléctrica.

86.- TANQUE DE COMBUSTIBLE LITROS: Capacidad del tanque del activo productivo en litros.

87.- ESPACIO ABIERTO A PRODUCCIÓN (Unidades Has, m²): Espacio total de hectáreas que ocupa la instalación acuícola.

88.- ESPACIO EN OPERACIÓN (Densidad de siembra m²): Espacio total de hectáreas de espejo de agua en donde se va a realizar la siembra.

89.- ESPECIE (S) EN PRODUCCIÓN: Denominación genérica que identifica a los recursos pesqueros que presentan semejanzas comunes entre sí, acompañando del nombre científico de la especie.

90.- PRODUCCIÓN ANUAL ESPERADA (TON, MILES, MILLS): Estimación o cálculo del total de la producción anual que puede llegar a generarse durante un ciclo productivo. Puede ser en toneladas, miles y millones.

DETALLE Y CONSUMO ANUAL DE DIESEL POR CONCEPTO DE BOMBAS Y CALDERAS

91.- CANTIDAD: Número de bombas y/o calderas a utilizar en la instalación acuícola.

92.- MARCA: Marca comercial de la bomba y/o caldera utilizada en la instalación acuícola.

93.- POTENCIA HP: Caballos de fuerza, potencia en caballaje de la bomba y/o caldera.

94.- LITROS/HORA: Cantidad de litros consumidos por hora trabajada.

95.- HORAS/DÍA: Cantidad de horas trabajadas al día.

96.- DÍAS/AÑO: Número de días que operan al año.

97.- CONSUMO/ANUAL: Cantidad de litros consumidos al año.

II.c INSTALACIONES MARICULTIVO:

98.- DATOS DE INSTALACIÓN MARÍCOLA: Datos de la instalación de maricultivo.

99.- NOMBRE DEL RANCHO PESQUERO: Nombre de la instalación de maricultivo.

100.- SUPERFICIE DE OPERACIÓN (ESPACIO DEL POLÍGONO) (HECTÁREAS): Total de hectáreas que abarca la instalación de maricultivo.

101.- CANTIDAD DE CERCOS: Cantidad de artes de pesca o cercos que maneja la instalación de maricultivo.

102.- COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MARICULTIVO: Localización georeferencial de la instalación de maricultivo.

103.- DURACIÓN DEL CICLO PRODUCTIVO (DÍAS): Número de días que comprende el cultivo de la especie.

104.- NÚMERO DE PERMISO O CONCESIÓN: Títulos que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura.

105.- VIGENCIA (INICIO / FIN): Fecha de inicio y término del permiso o concesión.

106.- ESPECIE: Nombre científico de la especie a sembrar que identifican los recursos pesqueros que presentan semejanzas entre sí.

DETALLES DE EMBARCACIONES QUE OPERA EN EL ACTIVO DE MARICULTIVO

- 107.- CLAVE DE R.N.P.:Clave identificadora única del activo inscrito en el RNPA. Longitud de 8 caracteres.
- 108.- NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN: Nombre asignado a la embarcación, el cual debe estar rotulado y coincidir en el RNPA.
- 109.- TIPO DE FAENA: Refiere al tipo de actividad que presenta en su actividad diaria la embarcación.
- 110.- ARRASTRE: Actividad que consiste en la captura y arrastre de la especie marina.
- 111.- MANTENIMIENTO: Actividad que consiste en asistir a la embarcación de arrastre.
- 112.- MATRÍCULA: Número de matrícula oficial expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, probatorio de la Nacionalidad Mexicana de las embarcaciones.
- 113.- H.P: Número de caballos de fuerza, unidad de medida que determina la potencia del motor de la embarcación, de acuerdo lo indicado en el permiso de pesca.
- 114.- TANQUE LITROS: Capacidad del tanque en litros de la embarcación.
- 115.- ESTATUS (Propia, Arrendada): Especificar el medio de posesión de la embarcación.
- 116.- PROPIA: La embarcación pertenece al beneficiario.
- 117.- ARRENDADA: La embarcación se posee mediante un contrato de arrendamiento.
- 118.- PERIODO DE OPERACIÓN: Se refiere a las fechas del periodo de inicio y fin de la operación marícola.
- 119.- INICIO: Fecha en el que inicia el periodo de operación, bajo el formato 6 dígitos citando el día, mes y año; DD/MM/AA. Ejemplo: 02/05/12
- 120.- FIN: Fecha en el que finaliza el periodo de operación, bajo el formato 6 dígitos citando el día, mes y año; DD/MM/AA. Ejemplo: 02/05/12
- 121.- AUXILIAR: Especificar si en la actividad cuenta con embarcaciones que no cuentan con motor; marcar SI o NO.

III. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE GASOLINA RIBEREÑA**DATOS DEL PERMISIONARIO**

- 122.- RAZON SOCIAL DEL CONCESIONARIO: Registro Federal de Contribuyentes, el cual debe coincidir con el documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 123.- RNP DEL CONCESIONARIO: Registro Nacional de Pesca (RNP), debe de coincidir con la Cédula de Inscripción de Unidades Económicas, el cual consta de 10 dígitos.
- 124.- NÚMERO DE SOCIOS QUE INTEGRAN LA COOPERATIVA: Números de personas que integran la cooperativa a la cual pertenece.
- 125.- MUJERES: Cantidad de mujeres que integran la Cooperativa.
- 126.- HOMBRES: Cantidad de hombres que integran la Cooperativa.

DATOS DE LA EMBARCACIÓN

- 127.- NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN: Es el nombre de unidad económica de acuerdo a la Cédula de Inscripción de Embarcaciones Menores.
- 128.- CERTIFICADO DE MATRÍCULA: Número de matrícula que se encuentra en el documento oficial expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes probatorio de la nacionalidad mexicana de las embarcaciones.
- 129.- RNP DE LA EMBARCACIÓN: Clave identificadora única del activo inscrito en el RNPA. Longitud de 8 caracteres.
- 130.- TIPO DE MOTOR (SELECCIONE: PROPIO, APOYADO POR LA CONAPESCA): Especificar cuál fue el medio de adquisición del motor de la embarcación.
- 131.- PROPIO: Si el motor fue adquirido con recursos particulares del beneficiario.
- 132.- APOYADO POR CONAPESCA: Si fue beneficiado por el Proyecto de Modernización de Embarcaciones Menores.
- 133.- POTENCIA HP: Número de caballos de fuerza, unidad de medida que determina la potencia del motor de la embarcación, de acuerdo lo indicado en el permiso de pesca.

DATOS DEL PERMISO

- 134.- NÚMERO DE PERMISO: Número de título vigente emitido por la CONAPESCA a favor del sujeto productivo para la realización de actividades pesqueras.
- 135.- FECHA DE INICIO (DDMM/AA): Fecha de inicio de la vigencia del permiso de pesca.
- 136.- FECHA DE TERMINO (DDMM/AA): Fecha en que termina la vigencia del permiso de pesca.
- 137.- ESPECIE: Nombre científico de la especie que identifica los recursos pesqueros que presentan semejanzas entre sí.

IV. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE SUSTITUCIÓN DE MOTORES MARINO ECOLÓGICOS**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

- 138.- PESQUERÍA AUTORIZADA: Especies indicadas en el permiso de pesca
- 139.- NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN AUTORIZADA: NOMBRE REGISTRADO DE LA EMBARCACIÓN
- 140.- RNP DE LA UNIDAD ECONÓMICA: REGISTRO NACIONAL PESQUERO ENTREGADO POR LAS OFICINAS DE LA CONAPESCA
- 141.- RNP DE LA EMBARCACIÓN: REGISTRO NACIONAL PESQUERO DE LA EMBARCACIÓN (PERMISO INDIVIDUALIZADO)
- 142.- MATRÍCULA DE LA EMBARCACIÓN: NÚMERO DE MATRÍCULA REGISTRADO EN LA SCT
- 143.- GASTO DE DIESEL O GASOLINA (\$/MES): INDICAR EL CONSUMO DE GASOLINA MENSUALMENTE EN PESOS.
- 144.- GASTO DE MANTENIMIENTO (\$/MES): INDICAR EL GASTO DE MANTENIMIENTO, (REFACCIONES, REPARACIONES, MENORES Y MAYORES, SERVICIOS, ETC.) QUE EN PROMEDIO GASTA EN UN MES
- 145.- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: NOMBRE DE LA SOCIEDAD U ORGANIZACIÓN PESQUERA A LA QUE PERTENECE (EN SU CASO)

DATOS DEL APOYO SOLICITADO**MOTOR SOLICITADO**

- 146.- CABALLAJE (HP): INDICAR LA POTENCIA DEL MOTOR SOLICITADO EN CABALLAJE (HP).
- 147.- MARCA: INDICAR LA MARCA DEL MOTOR SOLICITADO
- 148.- MODELO: INDICAR EL MODELO QUE CORRESPONDE A LA COTIZACIÓN DEL MOTOR SOLICITADO
- 149.- COSTO DE ACUERDO A COTIZACIÓN: INDICAR EL PRECIO DEL MOTOR SOLICITADO

MOTOR A SUSTITUIR

- 150.- CABALLAJE (HP): INDICAR LA POTENCIA DEL MOTOR A SUSTITUIR EN CABALLAJE (HP) Y QUE ACTUALMENTE ESTÁ OPERANDO.
151.- MARCA: INDICAR LA MARCA DEL MOTOR A SUSTITUIR
152.- MODELO: INDICAR EL MODELO QUE EL FABRICANTE LE ASIGNA A ESE MOTOR
153.- NO. DE SERIE: INDICAR EL NÚMERO DE SERIE DEL MOTOR A SUSTITUIR O DE NO CONTAR CON ÉL, EL NÚMERO DE MONOBLOCK.

V. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA Y ACUICOLA**DATOS DEL PROYECTO**

- 154.- NOMBRE DEL PROYECTO: Nombre conforme se estableció en el Proyecto Concertado.
155.- ESTADO (S): Denominación del Estado de ejecución y operación del Recurso.
156.- MUNICIPIO (S): Denominación del Municipio en donde se ejerce el recurso, según corresponda
157.- INFLUENCIA DEL PROYECTO: En esta sección se seleccionará si el proyecto es de influencia Local, Regional ó Nacional
158.- LOCAL: Seleccionar este campo; en caso de que en el proyecto se indique que los operativos se llevan a cabo solamente en un Estado o cuerpo de agua en específico.
159.- REGIONAL: Seleccionar este campo; en caso de que en el proyecto se indique que los operativos se llevan a cabo en dos o más Estados de una Región.
160.- NACIONAL: Seleccionar este campo; en caso de que en el proyecto se indique que los operativos se llevan a cabo en dos o más Regiones.
161.- NÚMERO DE SOCIOS QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN: Indicar el total de número de socios que integran la organización que esta solicitando el apoyo (Razón social persona moral ó física).
162.- MUJERES: Indicar el número de mujeres que integran la organización que está solicitando el apoyo (Razón social persona moral ó física).
163.- HOMBRES: Indicar el número de hombres que integran la organización que está solicitando el apoyo (Razón social persona moral ó física).
164.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Se hará una breve descripción del proyecto, en cuanto las acciones que se llevarán a cabo, zonas en donde se realizarán los operativos, recursos pesqueros o acuícolas objeto del proyecto, según sea el caso.
165.- OBJETIVO DEL PROYECTO: Citar el objetivo conforme a lo establecido en el proyecto concertado
166.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO (ACCIONES REALIZADAS CON ANTERIORIDAD PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA): Este campo se llenará en caso de que se cuente con antecedentes de que se hubieran realizado proyectos o acciones con anterioridad.

VI. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DISMINUCIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO**DATOS DE PERMISOS**

- 167.- TIPO DE TÍTULO: Indicar si el título para pesca comercial de camarón de altamar es "Permiso" o "Concesión".
168.- PERMISO: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la presente Ley.
169.- CONCESIÓN: Título que otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional

170.- NÚMERO DE PERMISO O CONCESIÓN DE CAMARÓN: Es el número del título para pesca comercial de camarón de altamar, que ampara las actividades de pesca de la embarcación que se pretende retirar

171.- VIGENCIA DEL _ AL _ : Fechas de inicio y término del título para pesca comercial de camarón de altamar.
172.- OTROS PERMISOS O CONCESIONES: En caso de que se tengan títulos adicionales al de pesca comercial de camarón de altamar, proporcionar número, especie y vigencia.
173.- NO: Es el número del título para pesca comercial distinto al de camarón de altamar, que ampara las actividades de pesca de la embarcación que se pretende retirar.
174.- ESPECIE: Es la especie sobre la que se permite realizar actividades de pesca comercial con la embarcación que se pretende retirar, distinta al camarón de altamar.
175.- VIGENCIA DEL _ AL _ : Fechas de inicio y término del título para pesca comercial distinto al de camarón de altamar, que ampara las actividades de pesca de la embarcación que se pretende retirar.
176.- NO: Es el número del título para pesca comercial distinto al de camarón de altamar, que ampara las actividades de pesca de la embarcación que se pretende retirar.

177.- ESPECIE: Es la especie sobre la que se permite realizar actividades de pesca comercial con la embarcación que se pretende retirar, distinta al camarón de altamar.

178.- VIGENCIA DEL _ AL _ : Fechas de inicio y término del título para pesca comercial distinto al de camarón de altamar, que ampara las actividades de pesca de la embarcación que se pretende retirar.
- DATOS DE EMBARCACIÓN**
- 179.- NOMBRE DE EMBARCACIÓN: Anotar el nombre de la embarcación camaronera que se pretende retirar.
180.- NÚMERO DE MATRÍCULA: Anotar el número de matrícula otorgada por la Capitanía de Puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
181.- CLAVE RNP: Anotar el número de la Clave del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.
182.- PUERTO BASE: Anotar el nombre del puerto base especificado en el título para pesca comercial de camarón de altamar.
- CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN**
- 183.- AÑO DE CONSTRUCCIÓN: Indicar el año de construcción de la embarcación que se pretende retirar.
184.- ESLOTA (MTS): Anotar la dimensión total de la embarcación que se pretende retirar, tomada en su eje longitudinal (de proa a popa).
185.- MANGA (MTS): Anotar la dimensión total de la embarcación que se pretende retirar, tomada en su eje transversal (de estribor a babor).
186.- PUNTUAL (MTS): Anotar la altura de la bodega de la embarcación que se pretende retirar.

187.- TONELADAS BRUTAS: Anotar el tonelaje bruto especificado en el título para pesca comercial de camarón de altamar de la embarcación que se pretende retirar.
188.- TONELADAS NETAS: Anotar el tonelaje neto especificado en el título para pesca comercial de camarón de altamar de la embarcación que se pretende retirar.

189.- CAPACIDAD DE ACARREO T.M.: Anotar la capacidad de almacenaje de la bodega expresada en peso de la embarcación que se pretende retirar.
190.- CAPACIDAD DE BODEGA (M3): Anotar la capacidad de almacenaje expresada en volumen de la embarcación que se pretende retirar.
191.- SISTEMA DE CONSERVACIÓN: Anotar el sistema mediante el cual se conserva el producto en la embarcación que se pretende retirar. Ejemplo: Refrigeración o Congelación.
192.- CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR: Anotar Serie, Modelo, Marcas y Potencia del motor de la embarcación que se pretende retirar.
193.- SERIE: Anotar el número de serie del motor de la embarcación que se pretende retirar.
194.- MODELO: Anotar el modelo del motor de la embarcación que se pretende retirar.
195.- MARCA: Anotar la marca del motor de la embarcación que se pretende retirar.
196.- POTENCIA HP: Anotar la potencia en caballos de fuerza del motor de la embarcación que se pretende retirar.

VII. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO-PARA GRANJAS ACUÍCOLAS**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

- 197.- ESPECIES CULTIVADAS: Se indicará la especie cultivada autorizada.
- 198.- ESPEJO DE AGUA PRODUCTIVO (M2): Debe indicarse el total del espejo de agua con que cuenta la unidad de producción acuícola.
- 199.- GASTO DE DIESEL (\$/MES): Indicar el consumo de Diesel mensualmente en pesos.
- 200.- GASTO DE MANTENIMIENTO (\$/MES). Indicar el gasto de mantenimiento (refacciones, reparaciones, etc.), que en promedio gasta en un mes.
- DOMICILIO DE LA GRANJA ACUÍCOLA (EN CASO DE SER DISTINTO AL SEÑALADO ANTERIORMENTE)**
- 201.- CALLE: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.
- 202.- NUM. EXTERIOR: Número exterior del domicilio donde habita el productor o se encuentra el domicilio fiscal de la persona moral y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración
- 203.- NUM. INTERIOR: Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 204.- COLONIA: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx> y Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 205.- CODIGO POSTAL: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 206.- ESTADO: Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal. ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 207.- MUNICIPIO: Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 208.- LOCALIDAD: Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio del representante legal, conforme al catálogo

DATOS DEL APOYO SOLICITADO

- 209.- CONCEPTOS: Indicar el concepto de apoyo solicitado, incluido en los lineamientos del apoyo.
- 210.- HP/CAPACIDAD: En caso de ser motor eléctrico, indicar la potencia (HP); en caso de equipo eléctrico indicar su capacidad.
- 211.- MARCA: Indicar la marca del motor y/o equipo eléctrico solicitado.
- 212.- MODELO: Indicar el modelo del motor y/o equipo eléctrico solicitado.
- 213.- COTIZACIÓN: Indicar el monto cotizado en pesos de los equipos solicitados.

VIII. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE PROYECTOS INTEGRALES DE ACUACULTURA, MARICULTURA O PESQUEROS**DATOS DEL PROYECTO**

- 214.- PROYECTO NUEVO: Indicar el tipo de acción en la que se aplicará el apoyo, en caso de ser aprobado.
- 215.- REHABILITACIÓN: Indicar el tipo de acción en la que se aplicará el apoyo, en caso de ser aprobado.
- 216.- MEJORAMIENTO / AMPLIACIÓN: Indicar el tipo de acción en la que se aplicará el apoyo, en caso de ser aprobado.
- 217.- TIPO DE PROYECTO INTEGRAL: Indicar el tipo de proyecto que se realizará con el apoyo solicitado, en caso de ser autorizado.
- 218.- ACUACULTURA: Indicar el tipo de proyecto de inversión.
- 219.- MARICULTURA: Indicar el tipo de proyecto de inversión.
- 220.- PESQUERO: Indicar el tipo de proyecto de inversión.
- 221.- CALLE: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.
- 222.- NUM. EXTERIOR: Número exterior del domicilio donde habita el productor o se encuentra el domicilio fiscal de la persona moral y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración.
- 223.- NUM. INTERIOR: Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 224.- COLONIA: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010.
- 225.- CODIGO POSTAL: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 226.- ESTADO: Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio del representante legal. ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 227.- MUNICIPIO: Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 228.- LOCALIDAD: Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio del representante legal, conforme al catálogo.
- 229.- NOMBRE DEL PROYECTO INTEGRAL: Indicar el nombre con el que se ha definido el proyecto.
- 230.- MONTO SOLICITADO (PESOS): Indicar el monto de apoyo que solicitan al proyecto.
- 231.- NOMBRE DE LA ESPECIE BAJO CULTIVO: Indicar el nombre de la especie autorizada que se captura, cultiva y cultivará.
- CONCEPTOS EN LOS QUE SE APLICARA EL APOYO:**
- 232.- CONCEPTOS DE INVERSIÓN: Descripción breve del concepto de apoyo solicitado.
- 233.- INVERSIÓN TOTAL: Indicar la suma de inversiones.
- 234.- FUENTE DE INVERSIÓN: Fuentes del origen o financiamiento de los recursos necesarios para el proyecto de inversión
- 235.- PROGRAMA: Indicar el recurso federal solicitado para el proyecto de inversión
- 236.- SOLICITANTE: Indicar la aportación del solicitante al proyecto de inversión.
- 237.- OTRO: Otras fuentes de recursos financieros para el proyecto (apoyo estatal, instituciones de crédito, etc.)

* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

5. Notas.-Manifiesto estar totalmente de acuerdo en que la SAGARPA realice las verificaciones físicas de la maquinaria descrita en este documento, cuantas veces consideren necesarias, para comprobar la veracidad de la información proporcionada por mí en esta solicitud, así como el cumplimiento de mi parte, de las disposiciones legales y normativas correspondientes; en tal virtud, me comprometo a dar todas las facilidades para este efecto y a permitir el acceso de los verificadores a la maquinaria. Declaro tener conocimiento de que el llenado y presentación de este formato, no obliga a la SAGARPA ni a sus dependencias a la incorporación a ningún otro programa de apoyo.

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la justicia, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados por mí, contenidos en este documento, son ciertos y reales. De no ser verdaderos, estoy de acuerdo en que se instaure en mí contra el procedimiento administrativo de cancelación del apoyo descrito, sin perjuicio de las sanciones y/o penas que, conforme a la legislación aplicable me correspondan por la conducta cometida.

NOMBRE Y FIRMA
SOLICITANTE

SELLO DEL CADER O
VENTANILLA AUTORIZADA

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DEL CADER
O VENTANILLA AUTORIZADA

6. INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- 9.- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 10.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave
Soltero(a) 01
Casado(a) 02
Viudo(a) 03
Divorciado(a) 04
Unión Libre 05
Concubinato 06
Otro 07
- 11.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

- 12.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- 13.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral. Debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 14.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal. Debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 17.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 19.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01 (55) 10 14 21 22
- 20.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 21.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

- 22.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 23.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 24.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 25.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 26.- NUMERO EXT 1/.- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 27.- NUMERO EXT 2/.- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 28.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 29.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 30.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
- 31.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 32.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 33.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 34.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 35.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

36.- FOLIO SAGARPA:

37.- IDENTIFICACIÓN: Identificación oficial presentada por el representante legal para acreditar su personalidad.

38.- DESCRIPCIÓN: Se refiere al tipo de documento con el que se acredita

39.- FOLIO: Del documento con el que se acredita

40.- Documento que acredita: Poder notarial o acta de asamblea que acredita la representación legal.

41.- VIGENCIA: Fecha del documento (poder notarial o acta de asamblea) que acredita la vigencia de poder.

42.- CURP DEL TITULAR DE LA TARJETA (PRODUCTOR):

43.- RFC: En caso de ser persona moral

IDENTIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO A ADQUIRIR

44.- TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPO: Se refiere a la maquinaria por tipo de uso que se va adquirir

IDENTIFICACION DE LA MAQUINARIA Y MONTOS DE INVERSION REQUERIDOS

45.- CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS: Se refiere a la maquinaria o equipos a adquirir y las aportaciones complementarias por tipo de origen con que se cuenta para su adquisición

"Este programa es público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO IX

	SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE USUARIOS DE DIESEL AGROPECUARIO	Logotipo
---	--	-----------------

1. DATOS DE VENTANILLA	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

1.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

Tipo de persona: Física Moral

*Nombre(s) ó Razón social persona moral: _____

*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

*No. de Folio: _____

*Fecha de Nacimiento: _____

AA MM DD

*Nacionalidad: _____

*Homoclave: _____

*Estado Civil (clave): _____

1.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () Norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código Postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

*Campos obligatorios.

2. DEL REPRESENTANTE LEGAL

Datos representante legal: _____ Vigencia: / /

Folio SAGARPA: _____ D M A

Identificación: _____ Descripción: _____ Folio: _____

Documento de: _____ Descripción: _____ Folio: _____

Acreditación: _____

CURP del titular de la tarjeta (productor): _____

RFC: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS A BENEFICIAR

Cve	Tipo de unidad Descripción	Uso Eq.	Tipo de Doc.	Prop/posesión Folio/fecha	Tip o Act	Año Adq.	Marca	Modelo		Hp's Pot	No. Serie Motor/equip o	Años uso	Rendimiento	
								Desc.	Año				Cant.	U.M.

Tipos de Unidad:

1) Tractor 2) Motor combustión interna para extracción agua para riego 3) Equipo autopropulsado 4) Maquinaria pesada nivelación/subsoleo/construcción de bordos 5) Trilladora 6) Ensiladora 7) Cosechadora 8) Segadora 9) Aspersora	10) Cargadora 11) Mezcladora 12) Guía forestal 13) Cargadora de troncos 14) Maquinaria forestal 15) Cosechadora forestal 16) Molino 17) Empacadora	Uso Eq (Las características del equipo diesel sobre el predio beneficiado): 1) Propio 2) Maquila 3) Arrendamiento 4) Copropiedad	Tipo Act (En qué actividad utiliza el equipo relacionado): 1) Agrícola 2) Pecuaria 3) Silvícola 4) Agrícola/Pecuaria 5) Agrícola/Silvícola
---	---	---	--

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS BENEFICIADOS POR LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR

Folio del predio PROCAMPO/alternativo	Cuenta CNA o Conc. Uso aguas	Tipo Pos	Tenencia	Doc. Cve	Acredita propiedad/Posesión		Sup. Agrícola		Superficie	
					Folio	Vigencia	P-V	O-I	Pecuario	Silvícola

Claves válidas para TIPO POS. (Se refiere a la Propiedad o posesión del predio)

P) Propia

D) Derivada

Claves válidas para TENENCIA:

10 Ejidos construidos certificados por PROCEDE para sujetos productivos que aceptaron la certificación.

11 Ejidos constituidos certificados por PROCEDE, para sujetos productivos que no aceptaron la certificación.

12 "Superficie excedente" de ejidos certificados por el PROCEDE.

13 Ejidos constituidos que cuentan con carpeta básica completa no certificados por PROCEDE.

14 Ejidos no construidos.

20 Propiedad privada.

30 Comunidades certificadas por PROCEDE para sujetos productivos que aceptaron la certificación.

31 Comunidades certificadas por PRODUCE para sujetos productivos que no aceptaron la certificación.

32 Comunidades no certificadas por PRODUCE.

33 "Superficie excedente" de comunidades certificadas por el PRODUCE.

40 Colonias.

50 Nacionales.

60 Federales

5. Notas: cuando el predio altemo esté asociado a un predio PROCAMPO, las superficies cultivables P-V y O-I deben corresponder a la diferencia de superficie no reconocida como elegible en PROCAMPO hasta, como máximo, la superficie total del predio registrada en PROCAMPO; en este caso, la superficie total del predio altemo debe dejarse en blanco. Cuando la información aquí declarada afecta la situación del predio en el programa PROCAMPO, será obligación del productor ratificar estos cambios conforme a la normatividad aplicable al PROCAMPO.

<p>Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos que proporcione en este documento, son ciertos. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de que en caso de comprobarse cualquier uso del energético agropecuario distinto al autorizado, me será instaurado el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación en el padrón de beneficiarios de este energético.</p>	<p>Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del programa de Atención a Problemas Estructurales, Componentes Energéticos Agropecuarios, Esquema Diesel Agropecuario, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y cuya finalidad es administrar la información para el otorgamiento de apoyos fiscales al consumo de diesel agropecuario el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, www.ifai.org.mx y podrán ser transmitidos de acuerdo a lo establecido y para los fines indicados en los transmisiones previstas en la ley.</p>
<p>Manifiesto estar totalmente de acuerdo en que la SAGARPA o ASERCA realicen las verificaciones fiscales del predio descrito en este documento, cuantas veces consideren necesarias, para comprobar la veracidad de la información proporcionada por mí en esta solicitud, así como el cumplimiento de mi parte, de las disposiciones legales y normativas correspondientes; en tal virtud, me comprometo a dar todas las facilidades para este efecto y a permitir el acceso de los verificadores al predio referido, así como el uso de equipos geo posicionamiento. Declaro tener conocimiento de que el llenado y presentación de este formato, no obliga a la SAGARPA ni a sus dependencias a la incorporación del propio predio a ningún otro programa de apoyo. Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la justicia, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados por mí, contenidos en este documento, son ciertos y reales. De no ser verdaderos, estoy de acuerdo en que se instaure en mi contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio descrito, en el directorio del programa, sin perjuicio de las sanciones y/o penas que, conforme a la legislación aplicable me correspondan por la conducta cometida.</p>	

NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO DEL CADER
O VENTANILLA AUTORIZADA

SELLO DEL CADER
O VENTANILLA AUTORIZADA

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER
O VENTANILLA AUTORIZADA

6. INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- 9.- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 10.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave
Soltero(a) 01
Casado(a) 02
Viudo(a) 03
Divorciado(a) 04
Unión Libre 05
Concubinato 06
Otro 07

11.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

- 12.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- 13.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral. Debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 14.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal. Debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 17.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 19.- TELÉFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
- 20.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 21.- CORREO ELECTRÓNICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

- 22.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 23.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 24.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 25.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUÁREZ; CALLEJÓN LAS BRUJAS, etc.
- 26.- NÚMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 27.- NÚMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 28.- NÚMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 29.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 30.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE LÁZARO CARDENAS
- 31.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 32.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 33.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 34.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 35.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral. Ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

36.- FOLIO SAGARPA:

37.- IDENTIFICACIÓN: Identificación oficial presentada por el representante legal para acreditar su personalidad.

38.- DESCRIPCIÓN: Se refiere al tipo de documento con el que se acredita

39.- FOLIO: Del documento con el que se acredita

40.- Documento que acredita: Poder notarial o acta de asamblea que acredita la representación legal.

41.- VIGENCIA: Fecha del documento (poder notarial o acta de asamblea) que acredita la vigencia de poder.

42.- CURP DEL TITULAR DE LA TARJETA (PRODUCTOR):

43.- RFC: En caso de ser persona moral

44.- IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS A BENEFICIAR: De acuerdo a los datos señalados en tipo de unidad, deberá seleccionar el que va a dar de alta para el apoyo del energético, e indicar si el equipo es propio, rentado, etc. así mismo indicar el uso al que se destina (pecuario, agrícola, etc.)

45.- TIPOS DE UNIDAD: Se refiere a la maquinaria o equipos que utilizarán el energético; deberá seleccionar la(s) opciones que apliquen de acuerdo a la maquinaria o equipo que desea dar de alta.

46.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS BENEFICIADOS POR LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR: En base a las claves descritas en el cuadro siguiente, seleccionar la que le aplica a cada recuadro.

"Este programa es público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO X

	CARTA DE ADHESION
---	--------------------------

Carta de adhesión a:

DATOS DEL COMPRADOR:

VoBo. (Jurídico ASERCA)

DATOS DE OPERACION:

NOTAS:

REPRESENTANTE LEGAL

Vo. Bo. (Area de Comercialización de ASERCA)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XI

	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DE PAGO DEL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN	Logotipo																		
1 DATOS VENTANILLA	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:10%;">EDO</th> <th style="width:10%;">DDR</th> <th style="width:15%;">MUNICIPIO</th> <th style="width:10%;">CADER</th> <th style="width:10%;">VENTANILLA</th> <th style="width:10%;">DIA</th> <th style="width:10%;">MES</th> <th style="width:10%;">AÑO</th> <th style="width:15%;">CONSECUTIVO</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO										
EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO												

1.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

Tipo de persona: Física Moral

*Nombre(s) ó Razón social persona moral: _____

*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*CURP:

*RFC: *Homoclave

Organización de Productores (cve/nombre): _____

Nombre del Tipo de Apoyo: _____

Producto (cve/nombre): _____ Ciclo: _____

Tipo de Identificación: _____ Folio: _____

*Nacionalidad _____ Sexo: M F EDO. NAC. _____ *Estado Civil

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

*Folio de Contrato:

*Folio de Solicitud:

*Fecha de Registro:

DD MM AAAA

*Folio Productor:

Fecha de Nac:

DD MM AAAA

1.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () especifique norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () especifique norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1: Número exterior 2: Número interior: *Código Postal:

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Municipio (cve/nombre): _____ *Localidad (cve/nombre): _____

*Estado (cve/nombre): _____ *Delegación (cve/nombre): _____

1.c BENEFICIARIO

*Nombre (s): _____

*Primer apellido: _____ *Segundo Apellido: _____

*CURP:

*RFC: *Homoclave

Fecha de Nac:

DD MM AAAA

Sexo: M F

Parentesco / otro nexo: _____

*Campos obligatorios.

2

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad y por su propio derecho, que en pleno uso de sus facultades mentales, en su voluntad adherirse al presente tipo de apoyo, para lo cual se obliga a dar cabal cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación vigentes así como en la normatividad aplicable para para el caso específico que nos ocupa, en razón de lo anterior,

Solicita:

El pago del apoyo de \$ _____ pesos / ton. Para un volumen de: _____ Toneladas, con un importe total de \$: _____ pesos

El suscrito acepta y reconoce que la presente solicitud aplica para todos aquellos pagos que emanen del referido volumen así como para los apoyos que de manera indistinta pudieran resultar procedentes derivados de los tipos de apoyo instrumentados por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA); siempre y cuando no se duplique el mismo concepto de apoyo y se cumpla con la normatividad que para el efecto se emita.

Yo persona moral u organización que gestiona el apoyo por cuenta y nombre de sus miembros, adjunto a la presente solicitud en medio magnético la "relación de socios / productores integrantes de la persona moral" debidamente requisitado, así mismo declaro con mi firma, que la comercialización del producto objeto del apoyo se efectuo en centros de acopio registrados ante ASERCA.

Señale si aplica ()

"Yo persona física y de conformidad con las Reglas y demás normatividad aplicable, manifiesto mi voluntad para la presente solicitud se tramite ante ASERCA por conducto de la Organización de Productores de la que soy miembro; la cual está registrada ante ASERCA; asimismo, en caso de ser autorizado el apoyo, otorgo mi consentimiento para que el cheque expedido a mi nombre le sea entregado al representante o apoderado legal de la misma, quien a su vez entregará el cheque al suscrito".

"Conforme a la normatividad aplicable, los datos personales (DP) recabados serán protegidos, incorporados y tramitados en el Sistema Base de Beneficiados de Programas de Apoyos, el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse en aquellos casos previstos en la Ley. Los Interesados podrán ejercer los derechos de accesos y corrección de los de los DP ante ASERCA Central o Regional.

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**I. DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
 - 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
 - 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
 - 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
 - 5.- VENTANILLA (nombre): Denominación de la Ventanilla a través de la cual se realizó el trámite.
 - 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
 - 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
 - 8.- FOLIO CONTRATO: Número de contrato asignado por la Dirección Regional para el esquema que corresponda
 - 9.- FOLIO DE SOLICITUD: Clave que asigna el sistema a la solicitud.
 - 10.- FECHA DE REGISTRO: Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, de acuerdo al formato Día/Mes/Año
 - 11.- FOLIO PRODUCTOR: Clave que corresponde al número de folio asignado al productor.
- 1a. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**
- 12.- TIPO DE PERSONA: Indicar con X el Tipo de persona, sea Persona Física o Persona Moral.
 - 13.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA MORAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral. En el caso de que el solicitante sea integrante de una organización deberá anotar el nombre completo de la organización a la que pertenece.
 - 14.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
 - 15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
 - 16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
 - 17.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
 - 18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
 - 19.- FECHA DE NAC.: Fecha de nacimiento del solicitante, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró
 - 20.- ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (cve/nombre): Clave y nombre completo de la organización de productores a la que pertenece el productor
 - 21.- NOMBRE DEL TIPO DE APOYO: Nombre del concepto de apoyo en el que se solicita participar
 - 22.- PRODUCTO (cve/nombre): Clave y nombre del cultivo o, en su caso, variedad para el que se solicita apoyo
 - 23.- CICLO: Ciclo agrícola en el que se cosechó el volumen del producto para el que se solicita apoyo
 - 24.- TIPO DE IDENTIFICACION: Credencial con que se identifica, sea del IFE, Pasaporte, Cedula Profesional, etc.
 - 25.- FOLIO DE IDENTIFICACION: Número del documento oficial señalado en el numeral anterior
 - 26.- NACIONALIDAD: País de origen del productor, en caso de extranjeros, el señalado en el documento de naturalización
 - 27.- SEXO: Aplica solo en personas físicas, se refiere al género del productor; M si es Hombre o F si es Mujer.
 - 28.- ESTADO DE NACIMIENTO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde nació, ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
 - 29.- ESTADO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Estado Civil	Clave
Soltero	01
Casado	02
Viudo	03
Divorciado	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

- 30.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
 - 31.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
 - 32.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx
- Ib DOMICILIO DEL SOLICITANTE**
- 33.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
 - 34.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
 - 35.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
 - 36.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
 - 37.- NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
 - 38.- NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
 - 39.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
 - 40.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
 - 41.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
 - 42.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
 - 43.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
 - 44.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
 - 45.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>; o en su caso, DELEGACION (cve/nombre): Clave y Denominación de la Delegación Política si el domicilio del productor esta el Distrito Federal (optativo)
 - 46.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 1c. BENEFICIARIO**
- 47.- NOMBRE(S): Nombre(s) completo(s) del beneficiario designado por el solicitante para el caso de su fallecimiento.
 - 48.- PRIMER APELLIDO: Apellido paterno del beneficiario conforme a su identificación oficial.
 - 49.- SEGUNDO APELLIDO: Apellido materno del beneficiario conforme a su identificación oficial.
 - 50.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del beneficiario.

- 51.- RFC: Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor, con su Homoclave
 52.- FOLIO PRODUCTOR: Clave que corresponde al número de folio asignado al productor.
 53.- FECHA DE NAC.: Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si declaró beneficiario
 54.- SEXO: Se refiere al género del beneficiario; M si es Hombre o F si es Mujer
 55.- PARENTESCO / OTRO NEXO: Parentesco o nexo que tiene el beneficiario con el productor. Ej.: Esposa, Hijo, Sobrino, Concubina, Compadre, Amigo, etc.
 56.- El pago del apoyo de \$: _____; Monto unitario en pesos por tonelada del apoyo que se solicita y que coincide con el señalado en el lineamiento específico o aviso correspondiente.
 57.- Para un volumen de: _____ volumen total en toneladas obtenido en la superficie que se manifiesta como Apoyada.
 58.- Con importe total de: _____ monto total en pesos del volumen total por el monto unitario.
 59.- En el caso de ser miembro y haber comercializado a través de la Organización, señalar con una (X) cuando el productor manifiesta su voluntad para que la solicitud sea tramitada ante ASERCA por conducto de la Organización de productores y otorga su consentimiento para que el cheque expedido sea entregado al representante o apoderado legal de la misma.

DEL PREDIO

- 60.- PREDIO (FOLIO): Número de Folio del predio o en su caso Registro Alterno.
 61.- TIPO DE POSESIÓN: Tipo de posesión del predio, sea propia (P) o posesión derivada (D).
 62.- TENENCIA: Clave que corresponda al Régimen de Propiedad, conforme al siguiente cuadro.

Régimen de Propiedad	Clave
Pequeña Propiedad	01
Ejido	02
Comunidad Agraria	03
Colonia Agrícola	04
Colonia Ganadera	05
Terrenos Nacionales	06
Terreno Baldío	07
Otros	08

- 63.- DOCTO ACREDITA: Clave para acreditar la tenencia conforme al catálogo de tenencias.
 64.- VARIEDAD: Clave de la variedad del cultivo elegible que el productor manifestó que sembró, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos.
 65.- REGIMEN HIDRICO: Modalidad o régimen hídrico del cultivo, R para riego y T para temporal.
 66.- DOCTO ACREDITA: Documento que acredita la modalidad o régimen hídrico del predio.
 67.- FECHA DE VENCIMIENTO.- Vigencia del documento que acredita la modalidad o régimen hídrico, de acuerdo al Día/Mes/Año.
 68.- SUPERFICIE SEMBRADA: Número de hectáreas que corresponden a la superficie sembrada señalando en caso de fracciones de hectárea, hasta tres decimales, en el caso de ser metros cuadrados el equivalente a hectáreas. Ejemplo: 34,000 m² = 3.4 hectáreas ó 3.400 decimales,
 69.- SUPERFICIE COSECHADA: Número de hectáreas cosechadas de acuerdo al formato anterior.
 70.- SUPERFICIE APOYADA: Número de hectáreas de donde se obtuvo el volumen apoyado.

DE LA OPERACIÓN COMERCIAL

- 71.- COMP. FISCAL (Folio): Número de folio del comprobante fiscal que ampara la compra-venta del producto elegible.
 72.- TIPO COMPROBANTE FISCAL.- Documento que sirve para comprobar la compra-venta del producto elegible que cumple con los requisitos fiscales.
 73.- RFC COMPROBANTE FISCAL.- Registro Federal de Contribuyentes del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.
 74.- FECHA COMPROBANTE FISCAL.- Fecha del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.
 75.- RFC (Comprador): Registro Federal de Contribuyentes del comprador (sea persona física o moral).
 76.- COMPRADOR (Nombre o Razón Social): Nombre (s) completo (s), incluyendo apellidos paterno y materno del comprador cuando sea Persona Física o la Razón Social en el caso de ser Persona Moral. Datos que deben coincidir con los asentados en la factura.
 77.- VARIEDAD: Grupo o variedad del cultivo elegible que se comercializó, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos.
 78.- VOLUMEN P.N.A. (tons): Volumen total en toneladas del producto comercializado, en términos de Peso Neto Analizado (P.N.A.)
 79.- PRECIO (\$) UNITARIO: Monto pagado por unidad de medida del volumen comercializado (tonelada, paca, etc).
 80.- IMPORTE (\$) COMPROBANTE FISCAL: Monto en pesos en Moneda Nacional con dos decimales, del pago recibido por la comercialización de su cosecha.
 81.- CLAVE BODEGA: Clave de la bodega de acuerdo al "Registro de Centros de Acopio" de ASERCA, en donde el productor entregó la cosecha.
 82.- NOMBRE BODEGA: Nombre completo de la Bodega, deberá coincidir con lo asentado en el "Registro de Centros de Acopio" de ASERCA.

DEL PAGO

- 83.- MEDIO PAGO: Tipo de pago mediante el que se realizó la liquidación del producto, ya sea a través de cheque, SPEUA (Sucursal), Recibo de liquidación ó SPEI (Internet).
 84.- BANCO: Nombre completo de la institución bancaria en que se realizó la liquidación del producto
 85.- CUENTA ORIGEN.- Cuenta de donde proviene la liquidación del producto.
 86.- FOLIO PAGO: Folio generado por el banco de acuerdo al tipo de pago realizado.
 87.- FOLIO GPO POLIZA: Número de folio o de operación con el que el banco registró la liquidación de la cosecha.
 88.- FECHA PAGO: Fecha de emisión del pago, de acuerdo al siguiente formato Día/Mes/Año.
 89.- IMPORTE (\$): Importe en pesos del monto correspondiente a la liquidación de la cosecha.
 90.- RFC EMISOR: Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.
 91.- NOMBRE EMISOR: Nombre completo de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.
 92.- Señale si Aplica () : En caso que el beneficiario del apoyo a la comercialización que otorga ASERCA, solicitó efectuar el pago mediante depósito a su cuenta bancaria (a través de las instituciones bancarias con las que ASERCA opera sus recursos), este campo deberá aparecer con (X).
 93.- BANCO: En caso que el productor reciba el pago del apoyo mediante depósito en cuenta bancaria, el nombre del Banco.
 94.- NO. CLABE: Número de Clave Bancaria Estandar (CLABE).
 95.- NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR: Anotar el nombre completo y firma del productor solicitante del apoyo. Cuando el productor firme con su nombre, deberá plasmarlo dos veces.
 96.- NOMBRE Y FIRMA DEL REGIONAL/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA: Anotar el nombre completo y firma del jefe del CADER o de la persona responsable de la Ventanilla Autorizada que recibe la documentación correspondiente al trámite de la solicitud. Cuando el personal del CADER firme con su nombre, será necesario plasmarlo dos veces.

ANEXO XII

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PECUARIO Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>LOS COMPONENTES APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACIÓN</p>	<p>SOLICITUD PARA</p>	<p>Logotipo</p>					
<p>I. DATOS VENTANILLA</p>								
EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

II. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN PARA APOYOS

Fecha de Registro (DD/MM/AAAA) Folio de Cobertura Dígito

Estado de Registro Tipo de Apoyo: Adquisición de Coberturas Ciclo

II.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

*Folio de Productor/ No. de Participante

Tipo de persona: Física Moral *Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA)

*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*Nombre(s) ó Razón social persona moral: _____

*CURP:

*RFC: *Homoclave

Fecha de Inscripción al RFC (DD/MM/AAAA)

*Estado de Nacimiento _____

Sexo: Masculino Femenino

*Nacionalidad _____

*Estado Civil (clave)

(*) Tipo de Identificación _____ (*) Folio de Identificación: _____

RFE: _____

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

II.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () Norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código Postal:

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

*Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:

II.c DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1

*Nombre(s) _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

Sexo: Masculino Femenino

*CURP:

*RFC: *Homoclave

Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA)

*Estado de Nacimiento _____

*Nacionalidad _____

*Estado Civil (clave)

(*) Tipo de Identificación _____ (*) Folio de Identificación: _____

RFE _____ Documento Acredita _____ Vigencia del Poder _____

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

II.d DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL 1

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () Norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código Postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

(*) Número de Testimonio Notarial del Poder: _____

(*) Número de Testimonio del Acta Constitutiva o Similar: _____

II.e DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2

*Nombre(s) _____

*Fecha de Nacimiento (DDMM/AAAA)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

Estado de Nacimiento _____

Sexo: Masculino Femenino

*Nacionalidad _____

*CURP: _____

*Estado Civil (clave)

*RFC: _____ *Homoclave _____

(*) Tipo de Identificación _____ (*) Folio de Identificación: _____

RFE _____ Documento Acredita _____ Vigencia del Poder _____

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

II.f DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL 2

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () Norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código Postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

(*) Número de Testimonio Notarial del Poder: _____

(*) Número de Testimonio del Acta Constitutiva o Similar: _____

II.g DATOS DE LA CUENTA BANCARIA:

No.	Banco	Cuenta Clabe	Tipo de moneda
1			
2			
3			

Nota: datos de la cuenta obligatorios para la solicitud de apoyo de coberturas.

Nota (*) Campos obligatorios.

III. SOLICITUD DE COBERTURA:

III.a DATOS DE COMPRA:

Fecha de Compra (DD/MM/AAAA)

Folio de Cobertura Dígito

Tipo de Operación: Compra de Cobertura Liquidación de Coberturas Ciclo

Producto: _____ Tipo de Opción: Put Call

Mes Vencimiento: _____ Modalidad de Cobertura: _____

Toneladas a cubrir _____ Esquema de cobertura: _____

Precio de Ejercicio seleccionado: _____ Contratos: _____

ASERCA Mayor Menor Costo por contrato: _____ Dólares

Precio de Ejercicio Cts/Dls por: _____ Costo total: _____ Dólares

Tipo de cambio: _____ Pesos/Dól

Costo total: _____ Pesos

Prima tabla: _____ Aportación Unidad Responsable: _____ %

Depósito del participante a la cuenta de ASERCA: _____ Pesos Dólares

¿Desea elegir la correduría que tomará su cobertura? NO, que ASERCA elija por mí Sí, quiero elegir

Si contestó Sí a la pregunta anterior elija una de las siguientes corredurías: BNP Paribas FC Stone JP Morgan

Otro _____

III.b DATOS DE PRODUCCIÓN

Producción Estimada: _____ Toneladas
Para el mes de: _____

IV. SOLICITUD DE ROLADO / SERVICIOS

Fecha de Compra (DD/MM/AAAA)

Folio de Cobertura Dígito

Folio de Rolado/Servicios Dígito

Tipo de Operación Servicio Rolado Ciclo

Producto: _____ Tipo de Opción: Put Call

Mes Vencimiento: _____ Modalidad de Cobertura: _____

Toneladas a cubrir _____ Esquema de cobertura: _____

ASERCA Mayor Menor Contratos: _____

Precio de Ejercicio Cts/Dls por: _____ Costo total: _____ Dólares

Costo total: _____ Pesos

IV.a DATOS DE COMPRA ROLADO/SERVICIOS

Producto: _____

Mes Vencimiento: _____

Toneladas a cubrir _____

ASERCA Mayor Menor

Precio de Ejercicio Cts/Dls por: _____

Modalidad de Cobertura: _____

Esquema de cobertura: _____

Equivalente a: _____ Contratos: _____

Costo total: _____ Dólares

Costo total: _____ Pesos

No. de Contratos	Prima de Compra	Tipo de Cambio

¿Desea elegir la correduría que tomará su cobertura? NO, que ASERCA elija por mí Sí, quiero elegir

Si contestó Sí a la pregunta anterior elija una de las siguientes corredurías: BNP Paribas FC Stone JP Morgan

Otro _____

V. DATOS DE LIQUIDACIÓN

Fecha de Solicitud (DD/MM/AAAA)

Liquidación: Total Parcial Número de parcialidad _____

Número de contrato a liquidar: _____ Tipo de moneda: Dólares Pesos

VI. SOLICITUD DE INSCRIPCIONES (COMPRADORES)

UNIDAD RESPONSABLE:
Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el Aviso (anotar nombre completo del Aviso publicado en el Diario de la Federación). _____, el que suscribe (anotar nombre completo del que firma) _____ en mi carácter de Representante Legal y, en su caso a nombre de la empresa (anotar nombre completo de la empresa que representa) _____, me permito solicitar la inscripción al apoyo establecido en dicho Aviso, para lo cual proporciono la siguiente información:

Volumen solicitado _____ Ton. De (Anotar producto, variedad y entidad federativa productora) _____

Número de Contrato	Calve de la Bodega	Domicilio de la Bodega	Volumen (TON)
Total solicitado			

Volumen solicitado por entidad federativa de origen y destino nacional y uso del grano.

Entidad Federativa de Origen del producto	Volumen (Ton)	Entidad Federativa de Destino del producto	Volumen (Ton)	Consumo Humano (Ton)		Consumo Pecuario (Ton)		OTRO ^{*/} (Ton)	
				Propio	Venta	Propio	Venta	Propio	Venta

^{*/}Especificar

Puertos de origen y destino del producto, países de destino del producto (solo en el caso de movilizar el producto vía marítima).

Volumen comprado en el año inmediato anterior por entidad federativa (Ton).

Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa (Ton).

X. Esta solicitud la realizo en apego al Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en el Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización.

X. a Confundamento en el artículo 35 de la Ley federal de Procedimientos Administrativos acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora. Conforme a lo establecido Conforme a los establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

X. b Declaro bajo protesta decir verdad, que soy participante y/o representante legal de la organización y que los datos asentados en este documento son reales, así también declaro que conozco las Reglas de Operación que rigen este tipo de apoyos para el Programa de Prevención y Manejo de Riesgos en el Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, y me adhiero al mismo por voluntad propia y que actuo de buena fe haciendo constar que todas las operaciones de cobertura que solicite y realice, se registrarán con apego a los lineamientos del anexo XXI y este Registro de Inscripción.

X. c En caso de existir cambios en los datos originales de inscripción, deberán actualizarse en el Registro de Inscripción.

X. d En caso de existir cambios en los datos originales de inscripción, deberán actualizarse en el Registro de Inscripción. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley federal de Procedimientos Administrativos acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

X. e "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 18 Frac. I y II, cuya finalidad es el control y seguimiento en la operación del AACPE, el cual se registrará en el Listado de Sistema de datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley. La Unidad Administrativa responsable en este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es, Av. Municipio Libre 377, 9º piso ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F. Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005".

X.f **Nombre y firma del participante o representante legal**
Declaro bajo protesta de decir verdad

Nombre y firma del Director Regional y/o Estatal

X.g **Nombre completo, cargo y firma**

X.h **ATENTAMENTE**
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y firma

X.i **ATENTAMENTE**

Auditor Externo
Registrado ante la SHCP
Nombre y firma

X.j **POR EL COMPRADOR**

POR EL VENDEDOR / PRODUCTOR

RECIBIDO

Nombre y firma del participante o representante legal

Nombre y firma del Productor o Representante

Acuse de recibido DIR. REG. / CADR / Ventanilla
(sello, nombre y firma del que recibe)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**I. DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.

II. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE APOYOS

- 8.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 9.- FOLIO DE COBERTURA/DIGITO.- Que asigna el sistema a la solicitud.
- 10.- ESTADO DE REGISTRO: Clave de la Entidad Federativa donde fue registrado el apoyo solicitado por ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 11.- TIPO DE APOYO: Dependiendo de la Solicitud (Adquisición de Coberturas o Costos Financieros de Factoraje)
- 12.- CICLO: Ciclo Agrícola del Esquema

II.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA O MORAL)

- 14.- FOLIO DE PRODUCTOR/No. PARTICIPANTE.- Que asigna el sistema de Cobertura de Precios
- 15.- TIPO DE PERSONA: PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona
- 16.- NOMBRE(S) PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo de la persona física o Representante de la Persona Moral
- 17.- PRIMER APELLIDO: Aplica solo para personas físicas y corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 18.- SEGUNDO APELLIDO: Aplica solo para personas físicas y corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 19.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre(s) completo(s) del productor. Debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 20.- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 21.- ESTADO DE NACIMIENTO: Clave de la Entidad Federativa donde nació por ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 22.- SEXO: Genero Masculino o Femenino
- 23.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
- 24.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor.
- 25.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor, con su Homoclave.
- 26.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Estado Civil	Clave
Soltero	01
Casado	02
Viudo	03
Divorciado	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

- 27.- FECHA DE INSCRIPCIÓN AL RFC: Fecha que se tiene registrada en el RFC
 - 28.- TIPO DE IDENTIFICACIÓN: Credencial del IFE, Pasaporte, Cedula Profesional, etc.
 - 29.- FOLIO DE IDENTIFICACIÓN: Número del documento oficial presentado en el numeral 28
 - 30.- RFE: En caso de identificarse con credencial del IFE, anotar la clave de elector que se encuentra al frente de la misma.
 - 31.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
 - 32.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
 - 33.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx
- II.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE**
- 34.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
 - 35.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
 - 36.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
 - 37.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
 - 38.- NUMERO EXT 1/.- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
 - 39.- NUMERO EXT 2/.- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
 - 40.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
 - 41.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
 - 42.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor: Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
 - 43.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
 - 44.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
 - 45.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
 - 46.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
 - 47.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

II.c DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1

48.- NOMBRE/PRIMER APELLIDO/SEGUNDO APELLIDO: Solo cuando se trate de persona moral, nombre completo del representante legal, de acuerdo con su identificación oficial.

49.- TIPO DE IDENTIFICACIÓN: Tipo de identificación oficial presentada por el representante legal para acreditar su personalidad.

50.- No. De Identificación: Número del documento oficial que presenta el representante legal para acreditar su personalidad

51.- Documento que acredita: Documento poder notarial o acta de asamblea que acredita la representación legal.

52.- Vigencia del poder: Documento poder notarial o acta de asamblea que acredita la vigencia de poder.

II. d DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL 1

53.- Llenar conforme a la descripción en el inciso I.b Domicilio del solicitante (norma INEGI)

II.e DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2

54.- Llenar conforme a la descripción en el inciso I.c Datos del representante legal 1 (norma INEGI)

II. f DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL 2

55.- Llenar conforme a la descripción en el inciso I.b Domicilio del solicitante (norma INEGI)

DATOS TÉCNICOS

56.- NÚMERO DE TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER: Número de acta notariada

57.- NÚMERO DE TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA O SIMILAR: Número de acta notariada

II. g DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

58.- BANCO.- Institución financiera donde se encuentra abierta la cuenta del participante o Beneficiario

59.- CUENTA CLABE.- Clave Bancaria Estandarizada, que deba de proporcionar el productor o representante legal para el pago de la cobertura

60.- TIPO DE MONEDA.- Divisa en la que se encuentra abierta la cuenta del participante o Beneficiario

III. COBERTURA DE COMPRA / LIQUIDACIÓN**III.a DATOS DE COMPRA**

61.- FECHA DE COMPRA: De la cobertura

62.- FOLIO DE COBERTURA/DIGITO: Que asigna el sistema de Cobertura de Precios

63.- PRODUCTO: Producto elegible del programa vigente de coberturas

64.- TIPO DO OPCION: según la operación PUT o CALL

65.- MES DE VENCIMIENTO: de la Cobertura conforme a REGLAS

66.- MODALIDAD DE COBERTURA: de acuerdo al aviso de apertura de ventanilla, poner el elegido

67.- ESQUEMA DE COBERTURA: de acuerdo al aviso de apertura de ventanilla, poner el elegido

68.- PRECIO DEL EJERCICIO SELECCIONADO: Precio seleccionado para la cobertura, según el vencimiento.

69.- PRIMA TABLA: valor publicado en la table de precios de Primas, del producto y tipo de opcion elegido y precio de ejercicio seleccionado.

IV. COBERTURA DE TIPO ROLADO / SERVICIOS

70.- FECHA DE COMPRA: fecha de la nueva compra

71.- FOLIO DE COBERTURA/DIGITO: Que asigna el sistema de cobertura de precios

72.- FOLIO DE ROLADO/SERVICIO/DIGITO: Que asigna el sistema de cobertura de precios

73.- TIPO DE OPERACIÓN: Según se requiera: De Servicio o Rolado.

74.- CICLO: Ciclo Agrícola del Esquema

IX. RELACIÓN DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL / QUE SE ADHIEREN AL CONTRATO

75.- Relacionado al Contrato: Número de contrato asignado por la Dirección Regional para el esquema que corresponda

76.- Nombre del Concepto de Apoyo: Nombre del esquema de apoyo en que se solicita participar

77.- Producto (cve/nombre): Clave y nombre del cultivo o, en su caso, variedad para el que se solicita apoyo

78.- Ciclo: Ciclo agrícola en el que se cosechó el volumen del producto para el que se solicita apoyo

79.- ORG. de Productores (cve/nombre): Clave y nombre completo de la organización de productores a la que pertenece el productor

80.- Comprador (nombre): Nombre completo de la persona registrada en el contrato como comprador

81.- Vendedor (nombre): Nombre completo de la persona registrada en el contrato como vendedor

82.- Folio del Productor: Número de folio asignado al productor

83.- Folio del predio o registro: Número de folio del predio o en su caso Registro Alterno

84.- Tipo de posesión: Se refiere al tipo de posesión del predio, sea propia (P) o posesión derivada (D)

85.- Tenencia: Clave que corresponda al Régimen de Propiedad del predio, conforme al siguiente cuadro:

Régimen de Propiedad	Clave
Pequeña Propiedad	01
Ejido	02
Comunidad Agraria	03
Colonia Agrícola	04
Colonia Ganadera	05
Terrenos Nacionales	06
Terreno Baldío	07
Otros	08

86.- Documento que acredita: Clave para acreditar la tenencia conforme al catálogo de tenencias

87.- Variedad: Clave de la variedad del cultivo elegible que el productor manifestó que sembró, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos

88.- Régimen Hídrico (riego/temporal): Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, **R** para riego o **T** para temporal

89.- Documento que acredita: Documento que acredita la modalidad o régimen hídrico

90.- Fecha de vencimiento: Vigencia del documento que acredita la modalidad o régimen hídrico en el formato (DD/MM/AAAA)

91.- Superficie Estimada (siembra): Número de hectáreas que corresponden a la superficie que se sembrará señalando en el caso de fracciones de hectárea hasta tres decimales. En el caso de ser metros cuadrados se manejará el equivalente a hectáreas. **Ejemplo** 34,000 m² = 3.4 has = 3.400

92.- Superficie Estimada (cosecha): Número de hectáreas que corresponden a la superficie que se espera cosechar señalando en el caso de fracciones de hectárea hasta tres decimales. En el caso de ser metros cuadrados se manejará el equivalente a hectáreas. **Ejemplo** 34,000 m² = 3.4 has = 3.400

93.- Volumen Estimado: Volumen total en toneladas que se espera obtener en la Superficie Estimada (cosecha)

94.- Rendimiento: Volumen en toneladas por hectárea que resulta del Volumen Estimado entre la Superficie Estimada (cosecha)

* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que corresponden en términos de la legislación vigente y aplicable, y que al momento de la representación de esta solicitud no se encuentra en pleito o litigio interno por lo que respecta a la representación legal de la organización.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal de la organización social)

3. INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO

DATOS VENTANILLA

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra la organización, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA MORAL)

- 9.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 10.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de acreditación.
- 11.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del representante legal
- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del representante legal en el documento de acreditación
- 12.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del representante legal
- 13.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- 14.- TELÉFONO: Número telefónico del domicilio del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
- 15.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 16.- CORREO ELECTRÓNICO: Dirección de correo electrónico del representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

- 17.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 18.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 19.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio de la Organización, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 20.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde se localiza el domicilio fiscal de la persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUÁREZ; CALLEJÓN LAS BRUJAS, etc.
- 21.- NÚMERO EXT 1/.- Número exterior del domicilio donde se localiza la Organización y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 22.- NÚMERO EXT 2/.- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 23.- NÚMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 24.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 25.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio de la Organización: Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
- 26.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio de la Organización. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 27.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio de la Organización, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 28.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico de la Organización conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 29.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio de la Organización, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 30.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico de la Organización, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 31.- FECHA DE CONSTITUCIÓN LEGAL: La registrada en el documento jurídico de creación de la organización
- 32.- VIGENCIA: Anotar la señalada en el documento jurídico de creación de la organización.
- 33.- CLUNI:
- 34.- CARGO: Del representante legal
- 35.- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN:
- 36.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN LEGAL: Acta o documento jurídico con el que demuestra el poder para actos de administración

- 37.- REPRESENTATIVIDAD: En el cuadro anotar en la primera columna los estados en los que tienen representación; en la segunda columna los domicilios en los que tienen sus representaciones, el domicilio debe corresponder a alguna localidad del estado descrito en la primera columna.
- 38.- INTEGRANTES: En el siguiente cuadro deberá anotar el total de integrantes de la organización y desagregarlos en la segunda y tercer columna de acuerdo a los datos descritos en la primer columna
- DETALLAR LA INFORMACIÓN En la que se ubica cada representación de la Organización
- 39.- ENTIDAD FEC En la que se ubica cada representación de la Organización
- 40.- DOMICILIO: De cada Representación
- 41.- TELÉFONO (CON LADA):
- CONTINUAR:
- 43.- TOTAL DE AGREMIADOS O INTEGRANTES (desglose por tipología del recuadro):
- 47.- NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL:
- " Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO XIV

	SOLICITUD DE APOYO BIOENERGIA Y FUENTES ALTERNATIVAS	Logotipo						
1. DATOS VENTANILLA								
EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

1.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

Tipo de persona: Física Moral

*Nombre(s) ó Razón social persona moral: _____

*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

*No. de Folio. _____

*Fecha de Nacimiento _____

AA MM DD

*Nacionalidad _____

*Estado Civil (clave) _____

INTEGRANTES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
JOVENES			
INDIGENAS			
ADULTO MAYOR			
DISCAPACITADOS			
ADULTOS			

*DEBERA SER LLENADO EL ANEXO XLIII CON LOS DATOS DE CADA INTEGRANTE

1.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: () Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Ranchería () Granja () Ejido () Hacienda () Otro (especifique norma INEGI): _____

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: () Avenide () Boulevz () Calle () Callej () Calza () Periférico () Privada () carretera () Camino () Otro (especifique norma INEGI): _____

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1: _____ Número exterior 2: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

*Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad: _____ *Municipio: _____ *Estado: _____

*Campos obligatorios.

2. APOYO SOLICITADO

2.1 SUBCOMPONENTE O PROYECTO ESTRATEGICO

SUBCOMPONENTE O PROYECTO ESTRATEGICO	INVERSIÓN TOTAL	APOYO SAGARPA	SOLICITANTE	CRÉDITO	OTROS APOYOS
TECNIFICACIÓN DEL RIEGO					
ENERGÍAS RENOVABLES					
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO					
BIOENERGÉTICOS					
BIOECONOMÍA					

2.2. EQUIPOS Y MONTOS SOLICITADOS

PARA PROYECTOS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO

No.	EQUIPO DE ACUERDO A CATÁLOGOS DE REGLAS DE OPERACIÓN O LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	INVERSIÓN TOTAL

PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

No.	EQUIPO	DEMANDA DE ENERGÍA (MWH/AÑO)	COMBUSTIBLE FÓSIL DESPLAZADO (LT)	ENERGÍA RENOVABLE GENERADA (MWH/AÑO)	AHORRO ECONÓMICO POR DESPLAZAMIENTO DE ENERGÍA	INVERSIÓN TOTAL

PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

No.	EQUIPO	DEMANDA DE ENERGÍA (MWH/AÑO)	COMBUSTIBLE FOSIL DESPLAZADO (LT)	AHORRO ENERGÉTICO (MWH/AÑO)	AHORRO ECONÓMICO POR DESPLAZAMIENTO DE ENERGÍA	INVERSIÓN TOTAL

PARA PROYECTOS DE BIOENERGÉTICOS

No.	TIPO DE CULTIVO / PAQUETE TECNOLÓGICO	HAS A ESTABLECER	TIPO DE SIEMBRA (TEMPORAL O RIEGO)	PRODUCCIÓN ESTIMADA (TON/HA)	RENDIMIENTO ESPERADO (LT/TON)	INVERSIÓN TOTAL

PARA PROYECTOS DE BIOFERTILIZANTES, ABONOS ORGÁNICOS Y PRODUCTOS DE LA BIOECONOMÍA

No.	EMPLEOS GENERADOS	UNIDADES PRODUCIDAS POR AÑO	HA EN LAS QUE SE APLICARÁ LA DOSIS	INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN (%)	SUSTITUCIÓN DE FERTILIZANTES QUÍMICOS (%)	INVERSIÓN TOTAL

NOTA: PARA EL CASO DE SOLICITUDES DE APOYO SUPERIORES A 500 MIL PESOS, ADICIONALMENTE SE REQUIERE ADJUNTAR EL PROYECTO CORRESPONDIENTE CONFORME AL ANEXO XLIII DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SAGARPA 2012.

EN CASO DE QUE SE TRATE DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO (SISTEMAS DE BOMBEO DE ALTA EFICIENCIA PARA RIEGO AGRÍCOLA), SE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO XVII DE DICHAS REGLAS DE OPERACIÓN.

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS (original y copia para cotejo)

TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	<input type="checkbox"/>	BASE DE DATOS DE INTEGRANTES	<input type="checkbox"/>
CURP	<input type="checkbox"/>	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES	<input type="checkbox"/>
RFC	<input type="checkbox"/>	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA	<input type="checkbox"/>
COMPROBANTE DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	RFC	<input type="checkbox"/>
TÍTULO DE PROPIEDAD	<input type="checkbox"/>		
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>		
CONCESIÓN DE AGUA VIGENTE	<input type="checkbox"/>		
PROYECTO CONFORME A EL/LOS FORMATOS ESTABLECIDOS	<input type="checkbox"/>		
DICTAMEN POSITIVO DEL SAT	<input type="checkbox"/>		
CARTA COMPROMISO DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRODUCTOR	<input type="checkbox"/>		
RECIBO DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE CFE	<input type="checkbox"/>		
CARTAS DE INTENCIÓN DE COMPRA-VENTA *	<input type="checkbox"/>		

* Sólo para proyectos de establecimiento de cultivos bioenergéticos a nivel comercial, y proyectos de biofertilizantes, abonos orgánicos y nuevos productos de la Bioeconomía

5. APOYOS RECIBIDOS EN AÑOS ANTERIORES PARA LOS MISMOS CONCEPTOS DE APOYO

Declaro bajo protesta de decir verdad, que no he recibido apoyos de cualquiera de los Programas que ha operado la SAGARPA para los conceptos que solicito en la presente, durante los dos años anteriores a esta solicitud.

Me permito solicitar a usted el apoyo para el/los conceptos de apoyo solicitados en la presente, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en lineamientos del Programa correspondiente, así como de toda la legislación aplicable.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de Instancia Ejecutora. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifestando bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para los mismos conceptos solicitados.

Atentamente

Nombre y firma (o huella digital) del Solicitante

Nombre y firma del funcionario receptor

V. INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO

I. DATOS VENTANILLA

- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave
Soltero(a) 01
Casado(a) 02
Viudo(a) 03
Divorciado(a) 04
Unión Libre 05
Concubinato 06
Otro 07
- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
- I.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**
- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización. Debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- TELÉFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- CORREO ELECTRÓNICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx
- INTEGRANTES: Se refiere al NÚMERO de integrantes de la organización, desagregado por género

I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

23.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

24.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento

anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

25.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

26.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.

Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUÁREZ; CALLEJÓN LAS BRUJAS, etc.

27.- NÚMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23

28.- NÚMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

29.- NÚMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

30.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

31.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:

Ejemplo: Entre CALLE BENTO JUÁREZ Y CALLE LÁZARO CARDENAS

32.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

33.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

34.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001

35.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

36.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral. Ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

2. APOYO SOLICITADO

37.- SUBCOMPONENTE O PROYECTO ESTRATÉGICO SOLICITADO.- Seleccione el subcomponente apoyo solicitado.

38.- INVERSIÓN TOTAL.- Anote el monto de inversión total

39.- APOYO SAGARPA.- Anote el importe o Monto de aportación de SAGARPA

40.- SOLICITANTE.- Anote el monto o importe de aportación del solicitante

41.- CRÉDITO.- Anote el importe en caso de contar con un crédito

42.- OTROS APOYOS.- Anotar en caso que cuente con apoyos del Gobierno Estatal u otro tipo de apoyos para el mismo fin.

3. EQUIPOS Y MONTOS SOLICITADOS

43.- PROYECTOS DE TECNICACIÓN DEL RIEGO.- Anote el equipo solicitado de acuerdo al catálogo de reglas de operación o lineamientos específicos y el monto de la inversión que representa

44.- PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES.- Anote el equipo solicitado

45.- DEMANDA DE ENERGÍA (MWH/AÑO) .- Anote el dato de la cantidad de energía que requiere el proceso o actividad que desarrolla.

46.- COMBUSTIBLE FÓSIL DESPLAZADO.- Anote el número de litros de combustible que utiliza actualmente en el proceso o actividad que desarrolla y que dejará de utilizar con la implementación del proyecto.

47.- ENERGÍA RENOVABLE GENERADA (MWH/AÑO).- Anote el dato de la energía renovable que generará con la implementación del proyecto

48.- AHORRO ECONÓMICO POR DESPLAZAMIENTO DE ENERGÍA.- Anote la cantidad en pesos que se representa el ahorro por la adquisición del equipo y sustitución de la energía fósil por renovable.

48.- INVERSIÓN TOTAL.- Anote el monto de la inversión total del proyecto correspondiente.

49.- PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.- Anote el equipo solicitado para este componente de apoyo

50.- DEMANDA DE ENERGÍA (MWH/AÑO) .- Anote el dato de la cantidad de energía que requiere el proceso o actividad que desarrolla.

51.- COMBUSTIBLE FÓSIL DESPLAZADO.- Anote el número de litros de combustible que utiliza actualmente en el proceso o actividad que desarrolla y que dejará de utilizar con la implementación del proyecto.

52.- AHORRO ENERGÉTICO (MWH/AÑO).- Anote la cantidad de energía que se estima ahorrará con la implementación del proyecto.

53.- AHORRO ECONÓMICO POR DESPLAZAMIENTO DE ENERGÍA.- Anote la cantidad en pesos que se representa el ahorro por la adquisición del equipo y reducción por consumo de energía.

54.- INVERSIÓN TOTAL.- Anote el monto de la inversión total del proyecto correspondiente.

55.- PROYECTOS DE BIOENERGÉTICOS

56.- TIPO DE CULTIVO/PAQUETE TECNOLÓGICO.- Especificar el tipo de cultivo a sembrar con fines bioenergéticos, así como el paquete tecnológico a utilizar.

57.- HECTÁREAS A ESTABLECER.- Número de hectáreas en las que se establecerá el cultivo con fines bioenergéticos

58.- TIPO DE SIEMBRA.- Anote si la producción se llevará a cabo en condiciones de temporal o de riego.

59.- PRODUCCIÓN ESTIMADA (TON/HA).- Anotar la producción estimada en toneladas por hectárea.

60.- RENDIMIENTO ESPERADO (LT/TON).- Anotar el rendimiento esperado en litros por tonelada

61.- INVERSIÓN TOTAL.- Anote el monto de la inversión total del proyecto correspondiente

62.- PROYECTOS DE BIOFERTILIZANTES, ABONOS ORGÁNICOS Y NUEVOS PRODUCTOS DE LA BIOECONOMÍA.-

63.- EMPLEOS GENERADOS.- Anote el número de empleos directos e indirectos que se generarían con el apoyo

64.- UNIDADES PRODUCIDAS POR AÑO.- El NÚMERO de dosis de biofertilizantes y/o toneladas de abono orgánico producidos por año

65.- HECTÁREAS DONDE SE APLICARÁ LA DOSIS.- NÚMERO de hectáreas a inocular y/o aplicar abono orgánico con las unidades producidas por año

66.- INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN (%).- Diferencia porcentual de la producción total aproximada utilizando biofertilizante y/o abono orgánico y la producción total del ciclo anterior sin utilizar biofertilizante y/o abono orgánico

67.- SUSTITUCIÓN DE FERTILIZANTES QUÍMICOS (%).- Diferencia porcentual de la cantidad total de Fertilizantes químico utilizado en la producción del ciclo anterior y la cantidad total de fertilizante químico aproximado utilizado biofertilizante y/o abono orgánico.

68.- INVERSIÓN TOTAL.- Anote el monto total de la inversión por este concepto de apoyo

4. - RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

69.- TODOS LOS SOLICITANTES.- Seleccionar los recuadros de los documentos entregados en ventanilla

70.- ORGANIZACIONES.- Para el caso de las organizaciones seleccionar el recuadro con los documentos entregados en ventanilla

71.- NOMBRE O FIRMA DEL SOLICITANTE.- Nombre y firma o huella digital del solicitante o representante legal

72.- NOMBRE O FIRMA DEL FUNCIONARIO RECEPTOR.- Nombre y firma del funcionario que recibe la presente solicitud

"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ANEXO XV

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>SOLICITUD PARA APOYO DE IDENTIFICADORES DEL PROGAN</p>	<p>Logotipo</p>																		
<p>1. DATOS VENTANILLA</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>EDO</th> <th>DDR</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>CADER</th> <th>VENTANILLA</th> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> <th>CONSECUTIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO									
EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO												

1.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

Tipo de persona: Física Moral

*No. de Folio.

N° integrantes mujeres

hombres

*Nombre(s) ó Razón social persona moral: _____

*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*CURP:

*RFC:

 *Homoclave

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

1.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () especifique norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () especifique norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1: _____	Número exterior 2: _____	Número interior: _____	*Código Postal: _____
---------------------------	--------------------------	------------------------	-----------------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad: _____	*Municipio: _____	*Estado: _____
-------------------	-------------------	----------------

*Campos obligatorios.

2. DATOS TÉCNICOS

Especie para la que solicita identificadores: _____

UPP: _____

Beneficiario del PROGAN 2008-2012: (si) _____ (no) _____

No. de ID (solo abejas): _____

Fecha de actualización en el PGN: _____

Cabezas de la especie o colmenas registradas en el PGN: _____

Número de identificadores SINIGA solicitados: _____

Número de cabezas o colmenas previamente identificadas por SINIGA: _____

Número de identificadores SINIGA autorizados: _____

Fecha y hora de la solicitud: _____

3

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales, pues de lo contrario, se instaurara en mi contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro en el directorio del programa, sin perjuicio de las sanciones que conforme a la legislación aplicable me corresponda con la conducta realizada.

Nombre y firma del Productor Solicitante o Representante Legal	Nombre y firma del funcionario Receptor en Ventanilla Autorizada	Sello de la Dependencia
---	---	-------------------------

4. INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

- 9.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- 10.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 11.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 12.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 13.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 14.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 15.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 16.- TELÉFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
- 17.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 18.- CORREO ELECTRÓNICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

- 19.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 20.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 21.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 22.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUÁREZ; CALLEJÓN LAS BRUJAS, etc.
- 23.- NÚMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 24.- NÚMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 25.- NÚMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 26.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 27.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LÁZARO CARDENAS
- 28.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 29.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 30.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 31.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k?c=646&s=est>
- 32.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

DATOS TÉCNICOS

- ESPECIE PARA LA QUE SOLICITA IDENTIFICADORES: Indicar la(s) especie(s) (bovinos leche, bovinos carne, ovinos, caprinos) para las que requiere los aretes.
- UPP: Anotar el NÚMERO de unidad de producción pecuaria
- No. de ID (solo abejas): En el caso de apiarios anotar el NÚMERO de identificación
- Fecha de actualización en el PGN: Anotar el día, mes y año en que se actualizaron los datos
- Cabezas de la especie o colmenas registradas en el PGN: Anotar el número de animales registrados
- Número de identificadores SINIIGA solicitados: Anotar la cantidad de identificadores que requiere
- Número de cabezas o colmenas previamente identificadas por SINIIGA: Anotar la cantidad de animales y colmenas que ya cuentan con identificador
- Número de identificadores SINIIGA autorizados: A llenar por la instancia ejecutora; en base al cumplimiento de los requisitos señalados por la unidad responsable o normativa anotar el número de identificadores que fueron aprobados

DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: _____
 Municipio donde se ubica la mayor cantidad de superficie: _____ Ciclo PV o OI: _____
 Tipo de Maíz (Blanco /Amarillo) Has. Maíz Temporal: _____ Has. Maíz Riego: _____
 Has. Frijol Temporal: _____ Has. Frijol Riego: _____
 Número de productores solicitantes: _____ Mujeres: _____ Hombres: _____

DATOS DEL PROYECTO

PROMAF

Concepto de apoyo	Apoyo solicitado		Monto de Financiamiento		Aportación del solicitante		Monto de Inversión
	Pesos (\$)	%	Pesos (\$)	%	Pesos (\$)	%	
Desarrollo Organizativo	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Formulación de proyectos y/o, integración de expedientes, gestión exitosa de crédito	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Acompañamiento Técnico	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Inducción tecnológica	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Maquinaria y Equipo para Producción Básica	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Otros componentes

La solicitud incluye conceptos de otros componentes*:

Tecnificación de Riego: Si No Monto (\$) _____
 Postproducción: Si No Monto (\$) _____
 Recursos Genéticos: Si No Monto (\$) _____
 Agricultura por contrato: Si No Monto (\$) _____
 Modernización de la maquinaria: Si No Monto (\$) _____
 Otro (Especificar) _____ Monto (\$) _____

* En su caso se deberá cumplir con los requisitos del componente e ingresar la solicitud en la ventanilla correspondiente

Los solicitantes, bajo protesta de decir verdad, declaramos que para el proyecto para el que solicitamos apoyos PROMAF no hemos recibido de otros programas gubernamentales para cubrir los mismos conceptos para los que se destinarían los montos solicitados. Asimismo nos comprometemos a que, de obtenerse los apoyos, no gestionaremos otros apoyos gubernamentales para cubrir los mismos gastos a los que se canalizarían los recursos provenientes del PROMAF. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa Asimismo, declaramos bajo protesta de decir verdad de que no tenemos compromisos pendientes con apoyos recibidos de este u otros programas de la SAGARPA.

C. PRESIDENTE

C. SECRETARIO

C. TESORERO

OBSERVACIONES _____

FIRCO

FR

Nombre completo, Cargo y Firma del Funcionario Receptor

INSTRUCTIVO DE LLENADO**DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra la Organización, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://maps.server.inegi.org.mx/mgn2k?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA MORAL)

- 9.- NOMBRE O RAZON SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 10.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 11.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 12.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 13.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del representante legal
- 14.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- 15.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
- 16.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 17.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

- 18.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 19.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 20.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio de la organización, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 21.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde está el domicilio fiscal de la persona moral.
Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 22.- NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde se ubica la Organización y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 23.- NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 24.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- 25.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio de la Organización.
- 26.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio de la Organización:
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
- 27.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio de la Organización. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 28.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio de la Organización, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 29.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico de la Organización conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 30.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio de la Organización, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://maps.server.inegi.org.mx/mgn2k?c=646&s=est>
- 31.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico de la organización, (domicilio fiscal).
ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

- 32.- TIPO DE ORGANIZACIÓN (SPR, SPL, ETC):
- 33.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Se refiere al documento mediante el cual el fedatario público protocoliza la creación de la organización.
- 34.- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN: Datos del acta notariada como son número, fecha, etc.

DATOS REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

- 35.- PRESIDENTE (NOMBRE/APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO):
- 36.- CURP: Clave única del registro de población del presidente de la organización
- 37.- DOMICILIO: Señalar calle, número, colonia, localidad, CP., etc.
- 38.- MUNICIPIO: Denominación del municipio donde se localiza el representante
- 39.- ESTADO: Nombre de la Entidad Federativa donde se localiza el representante
- 40.- SECRETARIO (NOMBRE/APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO): Anotar el nombre completo
- 41.- TESORERO (NOMBRE/APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO): Anotar el nombre completo

DATOS DEL PROYECTO

- 42.- NOMBRE DEL PROYECTO: Anotar el título que lleve el plan que esta presentando
- 43.- MUNICIPIO DONDE SE UBICA LA MAYOR CANTIDAD DE SUPERFICIE: Indicar en cuales se localiza la superficie más importante en extensión de los integrantes de la organización.
- 44.- CICLO P V O I : indicar en que ciclo agrícola operara
- 45.- TIPO DE MAÍZ (BLANCO/AMARILLO): Señalar si cultivara maíz blanco o amarillo
- 46.- HAS. MAÍZ TEMPORAL: Hectareas que cultivara en temporal
- 47.- HAS. MAÍZ RIEGO: Hectareas que cultivara en riego
- 48.- HAS. FRIJOL TEMPORAL Hectareas que cultivara en temporal
- 49.- HAS. FRIJOL RIEGO: Hectareas que cultivara en riego
- 50.- NUMERO DE PRODUCTORES SOLICITADOS: Indicar la cantidad de productores que esta presentando para el proyecto.
- 51.- NÚM. MUJERES: Anotar el número de mujeres que se presentan para participar en el proyecto
- 52.- NÚM. HOMBRES: Anotar el número de hombres que se presentan para participar en el proyecto
- 53.- IMPORTE DE LOS APOYOS QUE SE SOLICITAN PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES: Indicar los recursos solicitados por componente
- 54.- SELECCIONAR LA OPCIÓN (Si o no solicita apoyos) E IMPORTE DE LOS APOYOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL PROYECTO: Indicar los recursos solicitados por componente
- 55.- FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO: Nombre y firma de los representantes de la organización.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO XVII

	SOLICITUD DE APOYO PROYECTO TRÓPICO HÚMEDO	Logotipo
---	---	-----------------

1. DATOS DE VENTANILLA

EDO	MUNICIPIO	VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

I.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

 Tipo de persona: Física Moral

*Nombre(s) ó Razón social persona moral: _____

*Nombre(s) persona física o representante legal (en su caso): _____

*Primer apellido: _____

*Segundo Apellido: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Homoclave _____

*No. de Folio. _____

*Fecha de Nacimiento _____

AA MM DD

*Nacionalidad _____

*Estado Civil (clave) _____

Teléfono (lada): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro () Norma INEGI

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1: _____ Número exterior 2: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación): _____

*Localidad: _____ *Municipio: _____ *Estado: _____

Sexo: _____

Actividad del solicitante: _____

*Campos obligatorios.

2. DATOS DEL PROYECTO

 NOMBRE ACREDITADO ^{1/}: _____

CULTIVO O ACTIVIDAD: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

UBICACIÓN.- EDO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

^{1/} Solo aplicable para el Componente :Apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura

3. METAS DEL CONCEPTO DE APOYO

Estado	Municipio	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Georreferenciación	
					Lat.	Long.
					Lat.	Long.
					Lat.	Long.
					Lat.	Long.
					Lat.	Long.

4.a BENEFICIARIOS ESTIMADOS

GÉNERO	ESTRATIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS POR INGRESO			BENEFICIARIOS INDÍGENAS	BENEFICIARIOS TOTALES
	PD1	PD2	PD3		
Hombres					
Mujeres					
Total					

4.b EMPLEOS

EMPLEOS GENERADOS (1)	EMPLEOS MANTENIDOS (2)	EMPLEOS DIRECTOS	EMPLEOS INDIRECTOS

1) Empleos generados: Puestos de trabajo u ocupaciones productivas que, sin tener antecedentes en la familia, empresa, unidad productiva, o proyecto beneficiario o asociado al programa, surgen como resultado del otorgamiento de los apoyos, la presentación de los servicios, o la ejecución de obras públicas.

2) Empleos mantenidos: Puestos de trabajo u ocupaciones productivas que existían en la economía antes de la intervención del programa (no necesariamente creados por el programa) y que se hubieran perdido en su ausencia.

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS PARA GRUPOS
CURP (3) <input type="checkbox"/>	Comprobante de domicilio <input type="checkbox"/>	Base de integrantes (2) <input type="checkbox"/>	Base de datos de integrantes (3) <input type="checkbox"/>
Identificación oficial <input type="checkbox"/>	Programa de trabajo proyecto (2) <input type="checkbox"/>	Identificación of. de Autoridades <input type="checkbox"/>	Acta Asamblea Autoridades <input type="checkbox"/>
Curriculum P.S.P. <input type="checkbox"/>	Crédito autorizado, evidencia de disposición del mismo o en proceso de autorización <input type="checkbox"/>	Cédula fiscal (RFC) <input type="checkbox"/>	Identificación Autoridades <input type="checkbox"/>
		Acta Constitutiva actualizada <input type="checkbox"/>	
		Poder Notarial del Representante <input type="checkbox"/>	

Debera requisitar solo los campos que le apliquen

PARA EL LLENADO SOLO DEL COMPONENTE II (Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural)

12

CONCEPTO (S) DE APOYO SOLICITADOS (S):
1. Desarrollo Tecnológico (Señale el nombre de la institución)
2. Extensionismo Rural (Señale el nombre de la AGI-DP)

13

INSTITUCIÓN	APOYOS SOLICITADOS AL PROGRAMA	
	\$	%

14. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (JUSTIFICACIÓN)

15 DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

- a) Programa de Trabajo y/o proyecto
- b) Razón social y curricula del PSP o AGI-DP

16. MONTO SOLICITADO: _____ (-----00/100 M.N.)

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

17. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "PROYECTO TRÓPICO HÚMEDO"**(Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura)**

_____ a _____ de _____ de 2012

Por medio del presente, el que suscribe C. _____ con R.F.C. _____, en mi carácter de Representante legal de _____, hago constar y declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos y documentación proporcionada que acompaña a la solicitud de apoyo del "Proyecto Transversal Trópico Húmedo", son auténticos y fidedignos. Asimismo y con base a los requisitos del Proyecto Transversal Trópico Húmedo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representado (a) actualmente no solicita, ni solicitará apoyos de aportación directa provenientes del Gobierno Federal para el mismo proyecto que implique la duplicidad de los apoyos. Estoy de acuerdo en proporcionar información completa y veraz que se requiera para el otorgamiento de los apoyos autorizados, así como de la comprobación de la íntegra aplicación de los mismos. En caso de detectarse algún incumplimiento me obligo a realizar la devolución de los recursos otorgados más los productos financieros calculados a una tasa de Cetes a 28 días desde el momento de sus entrega.

Atentamente
Protesto lo necesario

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Hago constar y declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos y documento proporcionados son auténticos y fidedignos.

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**I. DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 3.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 4.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 5.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 6.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- 7.-FECHA NAC(DD/MM/AAAA):Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 8.- EDO. CIVIL: Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación: Estado Civil Clave
Soltero(a) 01
Casado(a) 02
Viudo(a) 03
Divorciado(a) 04
Unión Libre 05
Concubinato 06
Otro 07
- 9.- NACIONALIDAD.- Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

I.a DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

- 10.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- 11.- NOMBRE O RAZON SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 12.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.

- 13.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 14.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 15.- CURP: Clave Unica del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 16.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.
- 17.- TELEFONO: Número telefónico del domicilio del productor o del representante legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo:01 (55) 10 14 21 22
- 18.- FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.
- 19.- CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

I.b DOMICILIO DEL SOLICITANTE

- 20.- TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 21.- NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
- 22.- TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- 23.- NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
- 24.- NUMERO EXT 1/-: Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23
- 25.- NUMERO EXT 2/-: Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- 26.- NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso
- 27.- C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- 28.- REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:
Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
- 29.- REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
- 30.- REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
- 31.- LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
- 32.- MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 33.- ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.
- 34.- SEXO: Indicar si es hombre o mujer.
- 35.- ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE:

DATOS DEL PROYECTO

- 36.- NOMBRE DEL ACREDITADO: Anotar el nombre completo
- 37.- CULTIVO O ACTIVIDAD: Anotar el o los cultivos para los que solicita el apoyo
- 38.- NOMBRE DEL PROYECTO: Anotar la denominación que le asignarán al proyecto
- 39.- UBICACIÓN: registrar los datos de localización del proyecto
- 40.- BENEFICIARIOS ESTIMADOS: De acuerdo a la tabla siguiente anote el número de personas que se beneficiaran con el proyecto
- 41.- EMPLEOS: Anotar el número de empleos que con el proyecto se tendrán, actuales y generados
- 42.- APOYOS RECIBIDOS POR PARTE DE LA SAGARPA: Anotar en cada fila los datos que se solicitan.
- 43.- Anotar los datos de la dependencia con la que realizo el tramite.
- 44.- Describir los conceptos de apoyo solicitados
- 45.- INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO: En la tabla anotar los datos que se solicitan
- 46.- JUSTIFICACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO: Debera describir los aspectos que permiten mejorar la productividad del proyecto y los impactos que de realizarse el proyecto se tendrían.

ANEXO XVIII

	<p>FICHA TECNICA DE DIAGNOSTICO EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA EL RIEGO AGRICOLA</p>
---	---

FECHA _____

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

1.- EMPRESA QUE ELABORA: _____
 RESPONSABLE TECNICO: _____
 CARGO: _____
 TELEFONO _____
 e-mail: _____
 2.- NOMBRE DEL SERVICIO: _____
 NUMERO DEL SERVICIO: _____
 TITULO DE CONCESION: _____
 REPRESENTANTE: _____
 TELEFONO _____
 e-mail: _____
 DIRECCION: _____

DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1 OBJETIVO:

Determinar la eficiencia energética de operación actual del pozo de riego agrícola, para identificar las oportunidades de ahorro, cuantificar las inversiones necesarias para su optimización y los beneficios a obtener.

ANTECEDENTE:

2.2 El Sr. _____, representante de la unidad de riego _____, solicitó apoyo económico de _____, dentro del programa "Modernización de sistemas de bombeo de alta eficiencia para el riego agrícola", para la revisión técnica del pozo de riego agrícola ubicado dentro de dicha unidad y en su caso; aplicar medidas de eficiencia energética para la adquisición de equipo nuevo.

2.3 El volumen concesionado por la CNA es de _____

2.4 Los datos constructivos del pozo son: _____

2.5 El aforo inicial es de: _____

EVALUACION ENERGETICA

3.1. El factor de potencia se encontró es de _____ %, por lo que _____

3.2. El horario de operación diaria es de las _____ a las _____, por lo que se recomienda _____

Para aprovechar el estímulo nocturno de la tarifa 9N.

3.3 Actualmente el sistema de bombeo es de _____ por lo que se recomienda _____

3.4 La eficiencia electromecánica actual obtenida mediante el método de prueba indicado por la "NOM 006-ENER-2010 Norma Oficial Mexicana de Eficiencia Energética Electromecánica en Sistemas de Bombeo para pozo profundo en operación" es de _____% por lo que se recomienda _____

_____, con lo que la eficiencia esperada a alcanzar es de _____%.

3.5 Con la sustitución del equipo se obtendrán ahorros de energía eléctrica por _____ Kw/h y en demanda _____ Kw/anales equivalente en _____ pesos por año.

ESTRUCTURA DE INVERSION

APORTANTE	MONTO	%
PRODUCTOR		
SAGARPA-FIRCO		
OTRAS ENTIDADES		
FINANCIAMIENTO		
TOTAL		

NOTA: El productor aceptará entregar el equipo que sea sustituido a la empresa que designe la Instancia Ejecutora para recolección, acopio y destrucción de los mismos, emitiendo un certificado de destrucción del equipo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ANEXO XX

	RELACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE APOYO PROMAF							Logotipo	
	1. DATOS VENTANILLA	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO

*No. de Folio.

1.a. Datos del solicitante

Nombre de la Organización: _____

1.b Datos de los agremiados solicitantes

Número	Nombre del productor solicitante			Municipio donde se ubica el predio	Localidad donde se ubica el predio	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL PREDIO (latitud y longitud)
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Número	Apoyo años anteriores (SI/NO)				CULTIVO (Maíz o Frijol)	RÉGIMEN (Temporal o Riego)	SUPERFICIE A APOYAR (hectáreas) máximo 1 decimal	CURP	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR
	2007	2008	2009	2010					
1									
2									
3									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

2
 Los productores cuya firma aparece en la presente relación manifestamos bajo protesta de decir verdad que cultivamos maíz y/o frijol en el ciclo homologado anterior o hace dos años para el caso de rotación de cultivos. Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productores que se listan en la presente relación están incluidos como socios con pleno derecho en las actas de asamblea de la organización debidamente protocolizadas e inscritas en el registro público correspondiente. Asimismo nos damos por enterados y aceptamos que se cancele nuestra solicitud en caso de no cumplir con los requisitos de elegibilidad o porque se encuentre información apócrifa en la misma. Tanto la organización como los productores que estamos solicitando apoyos manifestamos bajo protesta de decir verdad que no tenemos compromisos de años anteriores pendientes de liquidar con el PROMAF u otros programas de la SAGARPA.

POR LA ORGANIZACIÓN

 C. PRESIDENTE

 C. SECRETARIO

 C. TESORERO

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.

Datos del solicitante (Organización)

- 9.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la Organización (persona moral).

Datos de los Agremiados solicitantes

- 10.- NOMBRE DEL SOLICITANTE AGREMIADO: Deberá anotar el nombre y apellido paterno de cada integrante solicitante
- 11.- MUNICIPIO DONDE SE UBICA EL PREDIO: De integrante solicitante
- 12.- LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL PREDIO: De cada integrante solicitante
- 13.- COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL PREDIO (LATITUD Y LONGITUD): De cada integrante solicitante
- 14.- APOYO AÑOS ANTERIORES: Indicar con un sí o un no si recibió apoyos del PROMAF en los años que señalan
- 15.- CULTIVO: A Señalar el tipo de cultivo (sea maíz o frijol)
- 16.- RÉGIMEN: Indicar si la superficie es de riego o de temporal
- 17.- SUPERFICIE A APOYAR: Anotar ven ha. La cantidad de terreno que se pretende sea apoyada por cada integrante
- 18.- FIRMA O HUELLA DIGITAL: De cada integrante que solicita apoyo de la Organización.
- 19.- CURP: De que se cada integrante de la Organización

" Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa "



ANEXO XXI
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES TRÓPICO HÚMEDO



No. de Identificación (ID o Folio):	_____
Nombre de la Organización o Persona Física :	_____
Nombre del proyecto:	_____
Monto total de Proyecto de Inversión:	_____
Monto Total del Apoyo Autorizado:	_____
Conceptos de apoyo:	_____

Por medio del presente, se hace constar a la Instancia Ejecutora que cada uno de los beneficiarios cuyos nombres aparecen en el recuadro siguiente, recibieron los recursos de apoyo, otorgados a su favor por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través del PROYECTO TRÓPICO HÚMEDO 2012.

CURP	Nombre de los beneficiarios finales Apellidos paterno, materno y Nombre(s)	GÉNERO M / F	MONTO DEL APOYO EN PESOS	MONTO DE CRÉDITO EN PESOS	AVÍO O REFACCIONARIO	SUPERFICIE APOYADA (HA Y/O CBZAS)	UBICACIÓN GEOREFERENCIAL	ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	FIRMA
TOTAL									

*En aquellos casos en los que se trate de productores organizados, el representante legal de la organización firma como responsable de la entrega de los apoyos a cada beneficiario. Para el caso de empresas mexicanas que tengan socios de origen extranjero, no será exigible la CURP. Certificamos que la información aquí contenida, de acuerdo con los registros de la Instancia Ejecutora y la documentación en poder de la organización solicitante del apoyo, es correcta

Nombre
Por el Acreditado
Representante Legal

Nombre
Por la Instancia Ejecutora

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**DATOS VENTANILLA**

- 1.- ESTADO (nombre): Denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- DDR (nombre): Denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- MUNICIPIO (nombre): Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k?c=646&s=est>
- 4.- CADER (nombre): Denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 5.- VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 6.- FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA): Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, en la que se presenta la solicitud.
- 7.- CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno.
- 8.- FOLIO SOLICITUD: Que asigna el sistema a la solicitud.
- 9.- FECHA NAC(DD/MM/AAAA): Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario
- 10.- LOCALIDAD:

DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

- 12.- PERSONA: Tipo de persona: (F) si se trata de persona Física o (M) para Persona Moral o del representante legal cuando es persona moral.
- 13.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Corresponde al nombre completo de la persona moral.
- 14.- NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al nombre completo del productor o del representante legal de la organización debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 16.- SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o representante legal en el documento de propiedad o posesión legal
- 17.- CURP: Clave Única del Registro de Población (CURP) del productor o representante legal
- 18.- RFC (con homoclave): Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor o persona moral.

"Este programa es público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO**I.****ACTIVIDAD AGRÍCOLA (Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal y/o cultivos anuales)**

- 1.- ESTADO:
 - 2.- FOLIO:
 - 3.- MUNICIPIO:
 - 4.- LOCALIDAD:
 - 5.- NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO:
 - 6.- SEXO (MASCULINO O FEMENINO):
 - 7.- FECHA DE NACIMIENTO):
- SUPERFICIE EN POSESIÓN (HECTÁREAS)**
- 8.- PROPIA O EJIDAL:
 - 9.- EN RENTA:
 - 10.- TOTAL:
 - 11.- CULTIVO (S)
 - 12.- TEMPORAL /1
 - 13.- RIEGO /1

SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO DIRECTO DEL PROGRAMA (HECTÁREAS)

- 14.- DAÑOS DEL 0% AL 40%:
- 15.- DAÑOS DEL 41 AL 70%:
- 16.- DAÑOS MAYORES AL 71%:
- 17.- TOTAL:
- 18.- CURP /2:
- 19.- ENTIDAD FEDRATIVA DE NACIMIENTO:

ACTIVIDAD PECUARIA

- 20.- ESTADO:
- 21.- FOLIO:
- 22.- MUNICIPIO:
- 23.- LOCALIDAD:
- 24.- NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO:
- 25.- SEXO (MASCULINO O FEMENINO):
- 26.- FECHA DE NACIMIENTO):
- 27.- ESPECIE / 1:
- 28.- CABEZAS EN POSESIÓN:
- 29.- UNIDADES ANIMAL EN POSESIÓN /2:
- 30.- CABEZAS A APOYAR:
- 31.- UNIDADES ANIMAL A APOYAR / 2:
- 32.- CURP /3:
- 33.- ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO:

ACTIVIDAD ACUÍCOLA

- 34.- ESTADO:
- 35.- FOLIO:
- 36.- MUNICIPIO:
- 37.- LOCALIDAD:
- 38.- NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO:
- 39.- SEXO (MASCULINO O FEMENINO):
- 40.- FECHA DE NACIMIENTO):

CAPACIDA PRODUCTIVA

- 41.- PRODUCCIÓN FRESCO (TONELADAS ANUALES):
- 42.- NÚMERO DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES:
- 43.- SISTEMA EXTENSIVO O SEMI EXTENSIVO (HECTÁREAS):

- 44.- CURP /3:
45.- ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO:
ACTIVIDAD PESQUERA
46.- ESTADO:
47.- FOLIO:
48.- MUNICIPIO:
49.- LOCALIDAD:
50.- NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO:
51.- SEXO (MASCULINO O FEMENINO):
52.- FECHA DE NACIMIENTO):
53.- TOTAL DE EMBARCACIONES EN POSESIÓN:
54.- CAPACIDAD PRODUCTIVA (Toneladas anuales de producto fresco):
EMBARCACIONES PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO
55.- REGISTRO NACIONAL DE PESCA:
56.- MATRÍCULA:
57.- CURP /1:
58.- ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO:
FORMATOS OTROS PRODUCTORES (JORNALES)
59.- ESTADO:
60.- FOLIO:
61.- MUNICIPIO:
62.- LOCALIDAD:
63.- NOMBRE COMPLETO DE BENEFICIARIO:
64.- SEXO (MASCULINO O FEMENINO):
65.- FECHA DE NACIMIENTO):
JORNALES SOLICITADOS
66.- NÚMERO:
67.- ACCIONES EN LAS QUE SE OCUPARÍAN:
68.- CURP /1:
69.- ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO XXIV

	REPORTE DE AUDITOR EXTERNO DE CONSUMO (PARA CONSUMIDORES)
---	--

Lugar y Fecha: _____

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al domicilio siguiente:

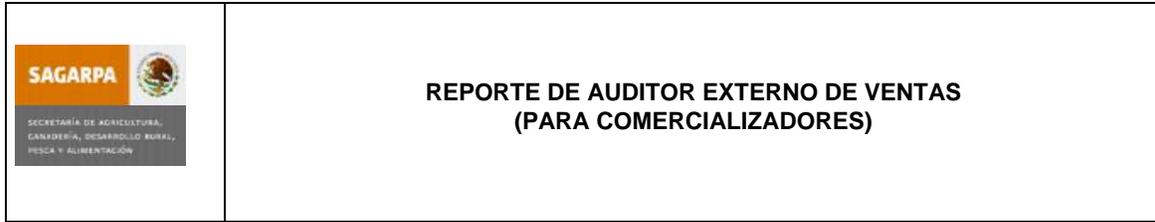
Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac; C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

- a. La ubicación de las plantas, corrales, granjas, entre otros, según sea el caso.
- b. Que se encuentra en operación.
- c. Descripción de la maquinaria y equipo para procesar los granos y/o las oleaginosas, en su caso.
- d. La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada (Los valores serán expresados en toneladas métricas).
- e. Los productos que se obtienen del procesamiento de los granos y/o las oleaginosas; especificando el uso y destino (autoconsumo o comercialización).
- f. El consumo mensual por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (Los valores serán expresados en toneladas métricas).
- g. Producción mensual de los productos que elabora que coincida con el periodo presentado sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa (Los valores serán expresados en toneladas métricas).
- h. El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa (Los valores serán expresados en toneladas métricas).

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte, y en caso de las personas que cuenten con varias plantas, la información deberá desglosarse por cada una de ellas.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XXV

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al domicilio siguiente:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

- a. Domicilio fiscal de la empresa.
- b. La ubicación de las bodegas y/o centros de almacenaje, así como la capacidad de almacenamiento de grano de cada una de ellas. (los valores serán expresados en toneladas métricas).
- c. Que se encuentra en operación.
- d. La venta mensual y lugar de destino por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (Los valores serán expresados en toneladas métricas).
- d1.- Sector al que se destinan los granos (pecuario, industrial, humano entre otros).
- e. El inventario inicial y final del periodo en el que se presenta del dictamen (Los valores serán expresados en toneladas métricas).

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO XXVI



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CESIONARIO

_____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ Y, POR LA OTRA COMO CEDENTE, EL PARTICIPANTE _____, (SI ES PERSONA MORAL) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE COMO “EL CESIONARIO” Y “EL PARTICIPANTE”, O CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “EL CESIONARIO”:

1.- Que es (tipo de sociedad) _____ constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número, _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público número, _____ de la Ciudad de _____.

2.- Que el C. _____, en su carácter de apoderado está facultado para celebrar el presente contrato, como se acredita con la escritura pública del poder notarial número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.

3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

4.- Que señala como domicilio para los fines y efectos a que haya lugar, derivados del presente contrato, el ubicado en: _____

II. DE “EL PARTICIPANTE”:

1.- Que es participante agropecuario:

a) Persona física y que acredita con Registro Federal de Contribuyentes _____.

b) Persona moral, constituida de conformidad con las leyes mexicanas como (Anotar el tipo de sociedad) _____, y que se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____; con Registro Federal de Contribuyentes: _____; y, que el C. _____ en su carácter de apoderado está facultado para celebrar este contrato, según se acredita con la escritura pública del poder notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.

2.- Que es el titular de (cantidad) _____ contratos de cobertura de precios que corresponden al folio para la comercialización de sus productos agropecuarios, modalidad de Cobertura _____, dentro del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos operado por el Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA).

3.- Que señala como domicilio para los fines y efectos derivados del presente Contrato, el ubicado en:

III. DE "LAS PARTES":

1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos, con motivo de (anotar justificación) _____ por lo que de conformidad proceden a otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Convienen "LAS PARTES" en que, con sujeción a la condición suspensiva de que existan utilidades derivadas de los Contratos de Cobertura mencionados en la Declaración II.2., "EL PARTICIPANTE" cede sus derechos sobre dichas utilidades a "EL CESIONARIO".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que la presente Cesión de Derechos se realiza con carácter de dudosa.

Tercera.- "EL PARTICIPANTE" está de acuerdo en que al suscribir y entregar este contrato por conducto de "EL CESIONARIO" a (SAGARPA) ASERCA, manifiesta su consentimiento para que en caso de que se generen utilidades a su favor derivadas de sus operaciones de coberturas a que se refiere la cláusula primera, dichas utilidades se entreguen a "EL CESIONARIO".

Cuarta.- En todo lo no previsto en este contrato "LAS PARTES" convienen en someterse a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I y Título Tercero, Capítulo I del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

Quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en razón del domicilio de "EL PARTICIPANTE".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo firman de conformidad en 3 (tres) ejemplares del mismo, en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de ____ de ____.

POR "EL CESIONARIO"

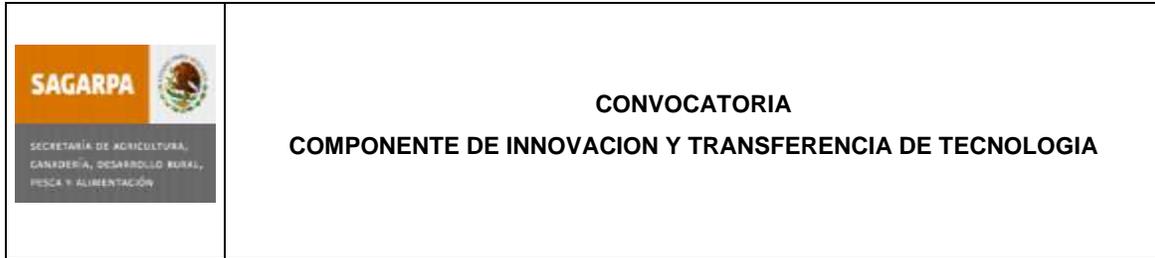
(En su caso, nombre de quien lo representa)

POR "EL PARTICIPANTE"

(Nombre del participante o de quien lo represente)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO XXVII



En atención al objetivo específico del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensivismo Rural de apoyar la gestión técnica, económica y sanitaria de los productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados; y en particular al del Componente de Innovación y Transferencia de Tecnología de apoyar proyectos que atiendan la Agenda de Innovación de impacto estatal, y que impulsen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático de las actividades del sector, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Gobierno del Estado de _____, vía el organismo auxiliar _____:

CONVOCAN

A las universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios y demás instancias nacionales e internacionales asociaciones y sociedades civiles cuyo objeto social sea la investigación, instituciones de investigación o de educación que cuenten con la infraestructura y personal suficiente y especializado para el desarrollo y ejecución del tema que se trate, a presentar propuestas de ejecución de proyectos de investigación, validación y/o transferencia de tecnología que permitan dar solución a los problemas tecnológicos que afectan a los sistemas de producción, transformación y/o comercialización incluidas en la agenda innovación.

Para esta convocatoria de acuerdo a las prioridades de la Agenda de Innovación de la entidad, se han identificado los temas de investigación, validación y transferencia de tecnología siguientes:

Sistemas Producto	
Agrícolas:	
Pecuarias:	
Pesca y acuicultura:	

Cada una de las demandas específicas, está debidamente dimensionada y acotada. La información a detalle se muestra en el documento "Demandas específicas que atienden la Agenda de Innovación del Estado _____", que es parte de los términos de Referencia y estos a su vez forman parte de esta Convocatoria.

Las propuestas de ejecución de proyectos que cumplan con los términos de referencia de esta convocatoria deberán ser presentadas a través de la página electrónica: <http://----->, desde la fecha de su publicación el ____ de ____ hasta el día ____ de _____. Los resultados definitivos, se informarán el día ____ de ____ del ____ en las páginas electrónicas del gobierno del estado, página del organismo y de _____. Referente a los proyectos de continuidad aprobados en convocatorias anteriores, también se solicita la información correspondiente al ejercicio anterior; toda vez, que estarán condicionados a la evaluación de avances técnicos y financieros para su debida aprobación por el Consejo Directivo del organismo _____ y el Comité Técnico Estatal (CTE).

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse a las oficinas del organismo, _____, ubicada en _____. Teléfonos: (lada) + número y; correo electrónico: _____.

ATENTAMENTE

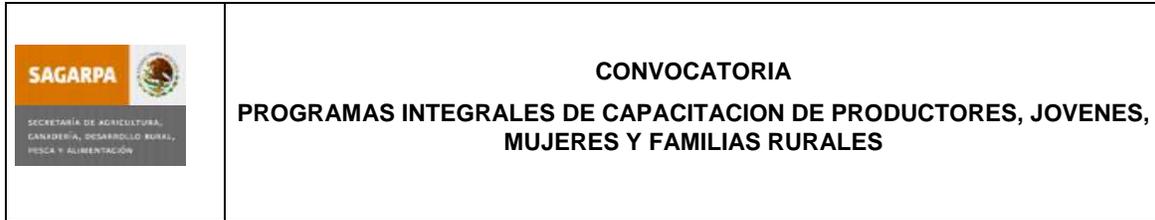
Delegado de la SAGARPA

Secretario de Desarrollo Agropecuario

Presidente del organismo _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO XXVIII

**OBJETIVO DEL APOYO**

Promover el desarrollo de capacidades en la población rural orientadas a la participación social de la población rural en esquemas de organización económica campesina, el desarrollo de liderazgos y para la planeación territorial, a través de las organizaciones nacionales económicas y sociales.

POBLACION OBJETIVO

Productores, mujeres, jóvenes y familias rurales en general con potencial para la producción agropecuaria, acuícola o pesquera, que serán atendidos a través de sus organizaciones nacionales que tengan presencia en al menos la tercera parte de las entidades federativas del país, conforme a la siguiente descripción:

Organizaciones Nacionales Económicas y Sociales.- Formaciones asociativas con o sin fines de lucro, de origen rural, perfil agrario, social o productivo o empresas integradas por productores, mujeres, jóvenes y familias rurales en general con potencial para la producción, transformación, comercialización o distribución de productos agropecuarios, acuícolas o pesqueros.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

El Apoyo se orienta a un solo programa de capacitación de cada organización solicitante, el que deberá contener acciones encaminadas hacia los siguientes conceptos:

- Diseño de estrategia general y/o nacional de formación y desarrollo de capital humano.
- Diseño de contenidos formativos y desarrollo de manuales de capacitación y organización
- Organización de eventos nacionales de conocimientos
- Asistencia a eventos nacionales de conocimientos
- Diseño y soporte de procesos de formación
- Seguimiento y evaluación de procesos de formación
- Formación de formadores y promotores
- Reproducción de materiales
- Integración de equipos técnicos de atención local o regional

Su diseño debe considerar la operación a nivel local, estatal, regional o nacional.

Para lo anterior se podrán considerar los siguientes conceptos:

1. Para el desarrollo de eventos para la formación de formadores, promotores, prestadores de servicios y población rural:
 - ❖ Coordinación académica.
 - ❖ Coordinación operativa.
 - ❖ Instrucción o facilitación.
 - ❖ Servicios de cafetería.
 - ❖ Servicios de alimentación.
 - ❖ Producción de material educativo.
 - ❖ Materiales de apoyo (papelería).
 - ❖ Renta de aula y equipo audiovisual.
 - ❖ Hospedaje y alimentos para instructores o facilitadores.
 - ❖ Gastos de traslado para instructores y facilitadores.
 - ❖ Acompañamiento y evaluación en campo.
2. Para la participación a eventos
 - ❖ Transportación
 - ❖ Hospedaje
 - ❖ Alimentación
 - ❖ Inscripción
 - ❖ becas

3. Para la producción de material didáctico, los conceptos a considerar serán:
 - ❖ Compilación y desarrollo de documentos técnicos
 - ❖ Desarrollo de contenidos.
 - ❖ Tratamiento metodológico que se dará al proceso didáctico.
 - ❖ Diseño y formación de documento.
 - ❖ Reproducción de materiales
 - ❖ Distribución de materiales
4. Para el pago de servicios técnicos (promotores y formadores) con programa de trabajo y actividades para el desarrollo de los siguientes productos con la población objetivo:
 - ❖ Modelos Económicos Rentable Territorial (MERT).
 - ❖ Promoción, Diseño y gestión de proyectos participativos.
 - ❖ Mejoramiento de proyectos y actividades económicas en operación en correspondencia con la MERT.

Invariablemente los materiales educativos deberán estar vinculados a las acciones de formación consideradas en el programa de desarrollo de capacidades propuesto.

Dentro de la programación del gasto en el programa-presupuesto, podrán considerarse la ejecución de acciones y aplicación del gasto a partir de su autorización y en ningún caso la última actividad e inversión podrá ir más allá del 30 de noviembre de 2012.

El presupuesto del programa tendrá como referente un monto no superior a dos mil pesos por persona formada en un tiempo de 24 horas aula o su equivalente, considerando como persona formada a las mencionadas en la población objetivo, \$5,500.00 por persona de la población objetivo con servicios técnicos y hasta 10 millones por organización. De este modo, el presupuesto global del programa se dividirá entre el total de participantes de la población objetivo.

REQUISITOS

1. Solicitud

- Solicitud de apoyo debidamente firmada por el representante legal de la organización, por duplicado para su acuse de recibo.

Programa de trabajo con las actividades de capacitación y prestación de servicios técnicos con:

- o Justificación
- o Objetivo
- o Universo de atención y metas.
- o Productos esperados
- o Estrategia de formación
- o Propósito del proceso de formación
- o Resultados del aprendizaje
- o Técnicas y recursos didácticos
- o Perfil de los formadores y promotores
- o Estrategia de acompañamiento a grupos
- o Estrategia de evaluación, acreditación y certificación.
- o Cronograma
- o Presupuesto.

2. Documentación jurídica

- Acta constitutiva y estatutos, que contenga todos los requisitos de ley.
- Acta de asamblea donde se designan a los representantes legales vigentes, conforme a los requisitos de ley o poderes notariales del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la organización económica.
- Copia de la Cédula Unica de Registro Poblacional (CURP) o identificación oficial del representante legal.
- Lista actualizada de socios físicos y morales con la fe del Secretario del Consejo de Administración, donde se identifique la presencia de asociados o agremiados a la organización solicitante, en al menos 30% de las entidades federativas.

- Contar con comprobantes con requisitos fiscales.
- Comprobar que la propuesta de la organización corresponde a la petición de una o varias organizaciones económicas o sociales de base.

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE SOLICITUDES

Entregar la información señalada ante la Instancia Ejecutora, sita _____; C. P. _____; Tel. _____, Ext. _____; en la Ciudad de _____, a más tardar a las _____ horas del día _____ del _____.

El formato de solicitud, así como los anexos correspondientes, pueden obtenerse en la siguiente dirección electrónica _____. Las solicitudes completas podrán ser enviadas por paquetería. En cualquier caso, con el fin de dar las mismas oportunidades a todos los participantes, no se recibirán solicitudes que se entreguen o envíen con posterioridad a la fecha límite de recepción establecida en esta Convocatoria.

SELECCION DE SOLICITUDES

Para su selección, la Instancia Ejecutora conformará un Comité Evaluador que calificará las solicitudes conforme a lo establecido en esta Convocatoria y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Dirigirse preferentemente al mayor número posible de beneficiados directos.
2. Considerar la participación social en la definición, operación y evaluación del desarrollo de capacidades de la población.
3. Promover la diversificación productiva y económica (producción primaria, servicios o transformación), con un enfoque de sustentabilidad.
4. Fortalecer cadenas productivas y redes de valor.
5. Integrar propuestas conjuntas de organizaciones campesinas y de productores que tiendan a fortalecer la empresariedad.
6. Promover el enfoque territorial del desarrollo rural, considerando la visión integral de los actores locales y la autogestión de la planeación desde lo local.
7. Fortalecer la capacidad y autonomía de la organización en materia de desarrollo de capacidades, generando los elementos técnicos y metodológicos y considerando la formación de cuadros técnicos.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la página _____, a más tardar el día _____ del _____.

Una vez que las organizaciones y/o grupos tengan conocimiento de que su proyecto ha sido aprobado, los beneficiarios deberán presentar la documentación requerida y designar a una persona para que funja ante la Instancia Ejecutora como enlace técnico y asista a reuniones y talleres de homologación.

Cualquier aspecto o asunto no previstos en la presente Convocatoria, será resuelto el Comité Evaluador conformado por el _____.

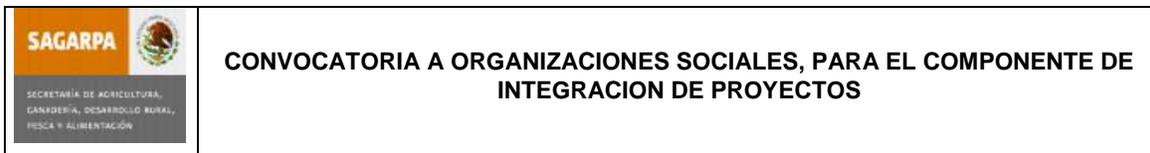
Las organizaciones económicas y sociales cuyas propuestas resulten seleccionadas deberán suscribir un Convenio de Concertación con la Instancia Ejecutora, en el que se establecerán los compromisos de las partes, a efecto de precisar los tiempos de ejecución, montos autorizados y mecanismos de información, aceptando recibir las acciones de evaluación de la Instancia Ejecutora, particularmente las referidas al cumplimiento de atención a la población objetivo señalada en esta convocatoria, así como participar en los talleres de formación que se le indiquen.

EXCLUSIONES

- Solicitudes que no se apeguen a las Bases de esta Convocatoria.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta convocatoria.
- Solicitudes de organizaciones económicas o sociales donde éstas o alguno de sus socios morales no hayan comprobado la correcta aplicación de apoyos otorgados por la SAGARPA o la Instancia Ejecutora de ejercicios fiscales anteriores o se encuentren en falta.
- Solicitudes de organizaciones que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Federal en los conceptos considerados dentro del presupuesto del programa concursante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XXIX



Con base en las disposiciones contenidas en el artículo 35 de las “Reglas de Operación”, se establece:

1. La presente convocatoria dirigida a la siguiente población objetivo:

- Organizaciones Sociales del sector rural,

2. Criterios y Requisitos generales de acceso a los Conceptos de apoyo: Profesionalización, Equipamiento, Comunicación e inherentes a la ejecución del programa del Componente: Apoyos para la Integración de Proyectos.

Además de lo establecido en la presente Convocatoria, se deberá de cumplir con:

2.1 Lo señalado en los artículos 2, 3 fracción II y 35 de las Reglas de Operación.

2.2 Las Organizaciones Sociales deben presentar la constancia a la que alude el apartado ii (requisitos), de la fracción II del 32 de las Reglas de Operación en original y con firma autógrafa del servidor público competente para expedirla.

2.3 Presentar impreso y en medio magnético, el Plan de Trabajo dispuesto por el apartado vi de la fracción II del artículo 35 de las Reglas de Operación.

3. Características y contenido del Plan de Trabajo, a corto y mediano plazo,

3.1 Plan de Trabajo a corto plazo (Ejercicio anual 2012), Organizaciones Sociales

El Plan de Trabajo debe estructurarse conforme al siguiente esquema y con una planeación estratégica a corto (1 año), y mediano plazo (5 años).

Conjunto de acciones a realizar por parte de la Organización Social en el ejercicio fiscal 2012 para su fortalecimiento; así mismo, el o los Proyectos a realizar conforme a las metas fijadas en el año calendario y alineadas a su estrategia general presentada en su plan de trabajo a mediano plazo, debiendo contener:

3.1.1 Introducción.- Breve descripción sobre el proceso histórico de la Organización solicitante, sus principales logros y la justificación sobre su interés de participar en el Componente de Integración de Proyectos del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, señalando los principales objetivos de fortalecimiento en el presente año para la organización y sus integrantes; describiendo al menos tres aspectos sobre la(s) estrategia(s) que la organización social ha trazado para su consolidación y crecimiento en su desempeño, en beneficio de sus integrantes en los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero.

3.1.2 Acciones de Fortalecimiento.- Descripción de las principales acciones de fortalecimiento conforme a su propuesta de Plan de Trabajo, de conformidad con los conceptos de apoyo que señala el artículo 35, fracción I, de las Reglas de Operación, considerando, según corresponda, lo indicado en el apartado 4 de la presente convocatoria, para cada uno de los cuatro conceptos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

3.1.3 Cronograma de Ejecución.- Indicar el conjunto de las acciones a llevar a cabo y sus fechas de ejecución, organizadas en grupos por concepto de apoyo (Profesionalización, Equipamiento, Comunicación y Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo).

3.1.4 Concentrado Presupuestal.- Con base al presupuesto considerado para cada uno de los conceptos de apoyo, integrar una sola tabla del total de recursos requeridos, indicando la parte porcentual para cada concepto.

3.1.5 Resultados esperados.- Describir de manera precisa el resultado que se pretende lograr con las acciones emprendidas.

3.2 Plan de Trabajo a mediano plazo (5 años), Organizaciones Sociales. Debe contener:

3.2.1 Introducción

- a) Misión y Visión a largo plazo.
- b) Alcances y propósitos que pretende la organización.

3.2.2 Análisis competitivo

- a) Principales fortalezas de la organización.
- b) Principales acciones enfocadas a lograr sus objetivos.

3.2.3 Líneas estratégicas y ejes de innovación

- a) Esquema de desarrollo de capacidades para sus agremiados.

3.3 Plan de Trabajo a corto plazo (Ejercicio anual 2012),**4. Respecto a los conceptos de apoyo a que se refiere el artículo 35, fracción I, numerales 1 al 4, de las Reglas de Operación, se establece los siguientes conceptos de apoyo:****4.1 Profesionalización.-** Debiendo señalar:

- a) Perfil de los participantes (edad, sexo, escolaridad y experiencia en el sector).
- b) Número total de personas a capacitar y sede de la capacitación.
- c) Estrategia de formación, (Talleres, diplomados, giras, seminarios, cursos o prácticas, entre otros; un solo evento o una secuencia, indicando el número total de eventos a realizar).
- d) Perfil de los proveedores académicos: describir la experiencia y acreditación del o los instructores, formadores o capacitadores que habrán de tener la responsabilidad de diseñar e instrumentar las acciones de desarrollo de capacidades.
- e) Periodo de ejecución: indicar fechas a realizar eventos, así como el tiempo de duración, expresando las horas y días.
- f) Justificación: indicar los resultados esperados y su impacto en el logro de la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social o el sistema producto.
- g) Presupuesto: indicar el monto de aplicación de recursos conforme a los conceptos de logística de la capacitación, honorarios del instructor y demás gastos asociados con la acción de capacitación.

4.2 Equipamiento.- se debe indicar:

- a) Destino de la adquisición u Obra Civil. Ubicación de las instalaciones a mejorar; para el caso de equipo, señalar la Entidad Federativa y municipio al que se pretende destinar el bien.
- b) Obra civil. Presentar un dictamen emitido por un ingeniero civil en donde se determinen las necesidades de modificaciones o ampliaciones, así como los materiales y mano de obra requeridos; se deberá indicar la duración de los trabajos.
- c) Justificación y resultados esperados. Indicar el impacto que se espera conforme a los objetivos estratégicos de la organización y el beneficio a sus integrantes.
- d) Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos para cada uno de los conceptos.

4.3 Comunicación.- Además de lo señalado en las Reglas de Operación, este rubro cubre la(s) participación(es) en exposiciones y ferias dentro del territorio nacional.

Para cada acción de comunicación se debe indicar lo siguiente:

- a) Cobertura.- Número total de destinatarios, perfil y ubicación geográfica.
- b) Modalidad de Comunicación.- Describir según se trate de un bien y/o un servicio, como lo pueden ser materiales impresos o audiovisuales, congresos, foros, asambleas, conferencias, mesas de trabajo o talleres, entre otros. En caso de utilizar bienes, indicar el tipo y cantidad.
- c) Estrategia de Comunicación.- Como lo pueden ser materiales impresos o audiovisuales en congresos, foros, asambleas, conferencias, mesas de trabajo o talleres.
- d) Periodo de ejecución.- Indicar las fechas y horas en que habrán de llevarse a cabo las acciones de comunicación.
- e) Justificación.- Indicar el impacto que se espera tener con la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social.
- f) Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos, los cuales no podrán exceder del 25% del monto autorizado.

4.3.1 Este concepto contempla, entre otros, los siguientes tipos de apoyo:

- a) Desarrollo de contenidos de comunicación, tales como: registro de imagen y testimonios, edición y reproducción, diseño gráfico, materiales impresos, diseño y mantenimiento de página web de la organización.
- b) Gastos necesarios para la ejecución de eventos, tales como: renta de aula o transporte alimentos, hospedaje, papelería, renta de equipos, según requiera el evento.
- c) Gastos relacionados con la participación en exposiciones y ferias dentro del territorio nacional, en cuyo caso se debe detallar el tipo y cantidad de material a difundir y ante quiénes se llevará a cabo.

4.3.2 El material impreso con cargo a este concepto de apoyo, deberá contener las siguientes leyendas:

“Evento realizado con el apoyo de la SAGARPA a través del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural 2012”

4.4 Gastos Inherentes a la Ejecución del Programa.- Este Concepto comprende, entre otros, los siguientes tipos de apoyo:

- a) Pago de viáticos.- Hospedaje, alimentación, pasajes, peaje, gasolina, lubricantes. Con apego a los montos autorizados del tabulador de la SAGARPA, que se encuentra disponible en la página institucional de la Secretaría.
- b) Gastos de papelería (consumibles de cómputo, así como otros necesarios para la ejecución del programa de trabajo).

Los gastos para este concepto no podrán exceder el 30% del monto autorizado, ni podrán ser destinados para cubrir el gasto corriente de la Organización.

5. Ventanilla para recepción de solicitudes.

5.1 Para organizaciones sociales: la ventanilla de atención es la Coordinación General de Política Sectorial, a través de la Dirección de Acuerdos y Convenios, ubicada en Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, la cual funcionará en días hábiles a partir del 1 de febrero y hasta el 15 de marzo del 2012, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.

El teléfono para cualquier duda es (01-55) 3871-1000, extensiones 20356, 20364 y 20459. Una vez cerrado el periodo de recepción, no será recibida solicitud alguna, aun y cuando éstas cumplan con todos los requisitos.

6. Criterios y evaluación técnica de solicitudes:

Las solicitudes de las organizaciones sociales serán analizadas y dictaminadas conforme a lo siguiente:

6.1 Respecto a lo previsto en el artículo 35, fracción I, numerales 1 al 4, de las Reglas de Operación, serán elementos de evaluación adicional:

- a) Respecto a la solicitud:

Beneficio a las mujeres y tipología de agremiados

- b) Plan de Trabajo:

Alcances entre la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social y resultados esperados; planeación entre la concepción de las acciones de profesionalización y comunicación con las capacidades a desarrollar en los sujetos de atención y los productos o procesos a mejorar en la gestión y promoción que busquen contribuir a la realización del objeto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. El rubro de profesionalización tendrá mayor valor si es ejecutado por instituciones que cuenten con prestigio y/o certificación.

- c) De la organización

Representatividad; impacto de sus acciones hacia el mejoramiento de la población del medio rural y fortaleza social.

7. Proceso para la asignación de montos

Tratándose de los conceptos de apoyo de profesionalización, equipamiento, comunicación y gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo, las solicitudes serán dictaminadas de la siguiente forma:

En el caso de Organizaciones Sociales serán dictaminadas por la Dirección de Acuerdos y Convenios y supervisadas por la Dirección General Adjunta de Concertación, acorde a los artículos 4o., 5o., 64 y a los Anexos XIII y XLIV de las Reglas de Operación, contando con hasta 30 días hábiles para la revisión de las solicitudes y hasta 30 días hábiles para su resolución. En caso de que durante la revisión se realicen observaciones que la organización deba subsanar o aclarar, ésta contará hasta con 10 días hábiles para hacerlo.

8. Generalidades

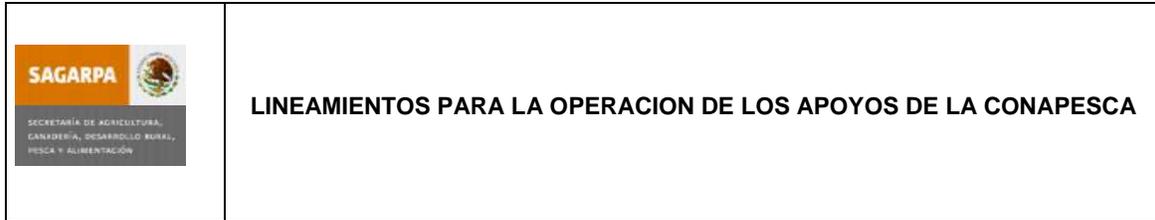
Los planes de trabajo que hayan sido presentados en tiempo y forma serán calificados; en su caso, dictaminados y tramitados de acuerdo a las Reglas de Operación.

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad Responsable correspondiente, con base en las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto sobre el ejercicio de los recursos autorizados a las organizaciones, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de ser presentada en original y copia para su cotejo en el informe final a más tardar el día 31 de Enero del 2013.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XXX



Artículo 1o. Lineamientos. Los presentes Lineamientos establecen el complemento de los procedimientos específicos de operación de los Componentes establecidos en las Reglas de Operación.

Artículo 2o. Conceptos de apoyo denominados Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas y Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros en la Región del Golfo de México.

2.1. Características y Tipos de Apoyo.

2.1.1. Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas:

- Motor Eléctrico.
- Centros de Carga.
- Transformadores.
- Tableros de control.
- Material Eléctrico.
- Servicios para la instalación.

Los equipos deberán contar con las características técnicas y de durabilidad que permitan reducir los costos de operación, optimizar el consumo de energía eléctrica, con el fin de incrementar la rentabilidad de la actividad y disminuir los niveles de contaminación, y que les permitan ser compatibles con el resto de la red de electrificación de las Unidades de Producción Acuícolas.

2.1.2. Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros en la Región del Golfo de México.

Equipamiento e infraestructura.- Comprenderá la realización de obra, adquisición de maquinaria y bienes de capital destinados a la producción, acopio y conservación de productos acuícolas que requieran y justifiquen los proyectos de inversión que se presenten.

Apoyo para equipamiento e infraestructura de los **proyectos integrales de acuicultura** comprenderá la realización de obra, adquisición de maquinaria y equipo de bienes de capital, destinados a la producción de productos acuícolas que requieran y justifiquen los proyectos productivos de inversión que se presenten.

Apoyo para equipamiento e infraestructura de los **proyectos integrales de maricultura** contempla entre otros, artes de cultivo de material resistente al medio marino además de las instalaciones, estructuras de apoyo como son barcasas y balsas con espacios para alojar personal, equipos e insumos necesarios para la operación de los proyectos. Los solicitantes deberán tener especial cuidado en demostrar que se cuenta con el soporte técnico y la tecnología apropiada, que ha sido puesta a prueba y haber demostrado su viabilidad técnica y económica a escala comercial, misma que deberán describir ampliamente en el proyecto de inversión que se presente.

Apoyo para equipamiento e infraestructura de los **proyectos integrales pesqueros**, consistirá en infraestructura y equipo que coadyuve a mejorar las condiciones de manejo sustentable de la producción pesquera a través del acopio y su conservación.

Se excluyen de estos apoyos los conceptos considerados en los artículos 18 y 55 de las Reglas de Operación.

2.2 Procedimiento de Selección. Para efectos del Apoyo se aplicará el procedimiento de selección de Beneficiarios con base a los siguientes criterios:

- Solicitud con dictamen positivo;
- Suficiencia o techo presupuestal para el concepto de apoyo;
- Por número de folio consecutivo (de menor a mayor);

- Equidad en el número de apoyos a otorgarse; procurando apoyar a todas las Unidades de Producción Acuícola que ingresen su solicitud, o hasta atender el total de las solicitudes. De no agotarse el presupuesto, se repetirá el proceso.

Adicionalmente para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas:

- Que la UPA se encuentre en operación (reportado producción), a excepción de aquellos permisos o concesiones de reciente expedición;

Como garantía de honestidad, transparencia y objetividad, no podrá otorgarse apoyo alguno a quien no cuente con una solicitud con un número de folio asignado.

La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría, además de verificar que las solicitudes cumplan con todos los requisitos señalados para el Apoyo, verificarán que la documentación expedida por Autoridad distinta a la CONAPESCA, que autorice realizar actividades acuícolas al solicitante, sea legal y se encuentre vigente así como la veracidad de los avisos de cosecha presentados.

2.2.1. Para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.

La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría verificarán la infraestructura de las Unidades de Producción Acuícolas solicitantes, a efecto de determinar y validar el número de motores eléctricos, centros de carga, transformadores, tableros de control, material eléctrico y los servicios de instalación requeridos para su debida operación.

De acuerdo con la tabla anexa, podrá determinar el número de motores eléctricos y centros de carga requeridos por el solicitante, ya que en esa se considera la superficie autorizada en el Permiso o Concesión Acuícola, o en su caso la superficie registrada en operación ante la autoridad, la capacidad operativa (potencia) de los motores eléctricos así como las características particulares que presenten los equipos y estanquería de cada UPA (altura del cárcamo de bombeo, profundidad de la estanquería, etc.). El acta de verificación correspondiente deberá integrarse al expediente respectivo y servirá de soporte para la emisión del dictamen correspondiente.

M3/Seg	Ø NOMINAL	IMPULSOR	MOTOR ELECTRICO (HP) A DIFERENTE CARGA DINAMICA (TDH)				POTENCIA MAXIMA REQUERIDA POR HECTAREA HP/HECTAREA			
			3.0 M	4.5 M	6.0 M	7.5 M	3.0 M	4.5 M	6.0 M	7.5 M
2.2	30"	30"	200	250	300	350	2.00	2.50	3.00	3.50
2.2	36"	30"	200	250	300	350	2.00	2.50	3.00	3.50
3	42"	36"	275	365	400	450	2.75	3.65	4.00	4.50
3.5	42"	42"	365	400	450	500	3.65	4.00	4.50	5.00

*La Potencia en Hp necesaria para bombear un recambio diario máximo del 10% del volumen total de la estanquería en función de la altura del cárcamo de bombeo en metros (M) y el diámetro de la sección (TDH).

El Grupo de trabajo tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la dictaminación, aprobación y seguimiento del Apoyo hasta su finiquito.

2.2.2. Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros en la Región del Golfo de México.

La ventanilla elaborará un pre dictamen de la solicitud de apoyo prevista en estos Lineamientos; la Instancia Ejecutora dictaminará todas las solicitudes recibidas, considerando la opinión de la ventanilla y, posteriormente se someterán a la Comisión Técnica para su análisis y resolución.

2.3. De la Entrega de recursos y/o del bien.

2.3.1. Para Equipamiento Eléctrico para Granjas Acuícolas.

El beneficiario acudirá con el proveedor de su preferencia para acordar los términos de compra-venta del equipo y/o servicio apoyado. La factura del bien y/o servicio expedida por el proveedor elegido, deberá contener de forma impresa además del R.F.C. y domicilio fiscal del beneficiario, la siguiente información que describa el bien y/o servicio adquirido:

<p>1. Motor eléctrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca. • Potencia Caballos de Fuerza (HP). • Modelo y número de serie. • Dimensiones. • Fecha de expedición. • Monto total de la operación. 	<p>2. Centro de Carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca. • Modelo y número de serie, en su caso. • Fecha de expedición. • Monto total de la operación.
<p>3. Transformadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca. • Modelo y número de serie, en su caso. • Fecha de expedición. • Monto total de la operación. 	<p>4. Tableros o centros de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca. • Modelo y número de serie, en su caso. • Fecha de expedición. • Monto total de la operación.
<p>5. Material eléctrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición. • Concepto • Costo unitario. • Monto total de la operación. 	<p>6. Servicios de instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición. • Horas hombre contratadas. • Costo unitario. • Monto total de la operación.

El Proveedor deberá estar legalmente constituido, ser distribuidor autorizado por las marcas establecidas en el mercado, garantizar la durabilidad y el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad del bien.

El beneficiario deberá entregar a la Instancia Ejecutora, para el trámite de pago de su solicitud de apoyo, copia de la factura formalizada con el proveedor del equipo y/o servicio adquirido.

El Proveedor deberá entregar a la Instancia Ejecutora para su trámite de pago la siguiente documentación:

- Relación de Beneficiarios.
- Copia de la Factura del bien.
- Original de la Carta de Aprobación y Aportaciones.
- Original del Acta de Entrega Recepción.
- Original de la Carta de Cesión de Derechos.

El beneficiario informará a la Instancia Ejecutora cuando se haya realizado el suministro e instalación de los bienes adquiridos con el Apoyo, con el propósito de que esa realice la verificación física en campo de los equipos aprobados.

En el acta de verificación física de los equipos adquiridos, deberá señalarse que los bienes objeto del Apoyo son nuevos y corresponden a las características señaladas en las facturas emitidas por el proveedor

La Instancia Ejecutora deberá recabar copia de la factura que acredite la legal propiedad del equipo y/o servicio adquiridos para su resguardo e integración en el expediente del beneficiario.

2.3.2. Proyectos Integrales de Acuicultura, Maricultura o Pesqueros en la Región del Golfo de México.

Para el caso de los recursos federales proporcionados por la Unidad Responsable a la Instancia Ejecutora, ésta última deberá emitir el comprobante de recepción con validez fiscal, donde manifiesta el monto y concepto de aplicación del recurso federal.

La Instancia Ejecutora realizará el pago del apoyo al beneficiario o a quién este designe, previa identificación y acreditación de su personalidad con la que actúan; el beneficiario deberá elaborar un recibo del apoyo otorgado, y entregar un original a la Instancia Ejecutora para su resguardo en el expediente respectivo, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

2.4. Del Acta de Entrega-Recepción y Finiquito.

El beneficiario comunicará la conclusión de los trabajos a la Instancia Ejecutora, y esa procederá a realizar la verificación física en campo conjuntamente con el beneficiario, a efecto de hacer constar el suministro y la debida instalación del equipo adquirido con el Apoyo y de la correcta aplicación del recurso en los conceptos de inversión convenidos.

En su caso, la Instancia Ejecutora suscribirá el Acta de entrega-recepción correspondiente.

El acta de cierre que se levante, deberá incluir el monto de los recursos entregados respecto de los programados; listado de los solicitantes que accedieron a los apoyos respecto al total de los solicitantes; relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, esta relación no podrá ser modificada; se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE, en su caso, la documentación soporte de lo que en dicha acta se asiente, así como copia de cada una de las actas de entrega-recepción de cada beneficiario

Artículo 3o.- Conceptos de Apoyo denominados Modernización de la Flota Pesquera Mayor, Sustitución de Motores Marinos Ecológicos y Apoyo Directo para el Retiro de Voluntario de Embarcaciones Mayores

3.1. Características y tipos de apoyo

3.1.1 Modernización de la Flota Pesquera Mayor:

El beneficiario podrá elegir libremente el astillero o taller que llevará a cabo el proyecto de modernización de la embarcación objeto del apoyo, para ello Unidad Responsable pondrá a su disposición en la página Web de la CONAPESCA el listado de los talleres o astilleros aprobados por esta última.

3.1.2. Sustitución de Motores Marinos Ecológicos:

a. El motor debe ser nuevo y de tecnología que permita reducir los costos de operación y mantenimiento, optimizar el consumo de combustible, disminuir los niveles de contaminación y contribuir a mejorar la economía del beneficiario.

a.1. Incremento o Disminución de Especificaciones Técnicas del bien solicitado.

- Potencia (HP) del Motor Solicitado.- Sólo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor solicitado al inmediato superior, cuando por cambio de tecnología, de 2 a 4 tiempos, o cuando la marca del motor solicitado no cuente con la misma potencia del motor a sustituir..
- En los casos que el solicitante por cuestiones operativas de acuerdo a su actividad, solicite incrementar la potencia (HP) del motor nuevo, deberá requerir y obtener una opinión técnica favorable de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, para presentarla junto con la solicitud y continuar con el trámite.

3.2. Procedimientos de selección.

3.2.1. Flota Pesquera Mayor:

Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación que resulte al asignar a cada solicitud la puntuación que corresponda, conforme se describe en los siguientes:

a. Nivel de activos declarados como propiedad promedio del solicitante.

- a) Alto le corresponde 1 punto.
- b) Medio le corresponde 2 puntos.
- c) Bajo le corresponde 3 puntos.

b. Años de operación formal.

- a) Dos o más le corresponde 2 puntos.
- b) Uno le corresponde 1 punto.

c. Número de beneficiarios.

- a) 1 a 5 le corresponde 1 punto.
- b) 6 a 10 le corresponde 2 puntos
- c) 11 o más le corresponde 3 puntos.

d. Nivel de participación del solicitante con respecto al monto del proyecto.

- a) 25 % le corresponde 1 punto.
- b) 50 % le corresponde 2 puntos.
- c) 51 % o más le corresponde 3 puntos.

e. Relación beneficio costo de la inversión.

- a) 1.1 a 1.45 le corresponde 2 puntos.
- b) Mayor a 1.45 le corresponde 1 punto.

f. Impacto en la generación de empleos.

- a) 10 a 15 le corresponde 1 punto.
- b) 16 a 25 le corresponde 2 puntos.
- c) 26 o más le corresponde 3 puntos.

Una vez calificadas las solicitudes elegibles, mediante dictamen emitido por la Unidad Responsable se establecerá un orden de prioridad, que estará definido por la calificación total alcanzada.

En caso de empate, se tomarán en consideración los siguientes criterios de desempate:

1. Permisos o concesiones de pesca vigentes: Solicitudes de apoyo de Embarcaciones que cuenten con Concesión y/o Permiso de Pesca comercial de dos o más especies de altamar vigente.
2. Orden de prelación: Solicitudes de apoyo que hubieren ingresado primero.

3.2.2. Sustitución de Motores Marinos Ecológicos:

- a) Por número de folio consecutivo (de menor a mayor)
- b) Solicitud con dictamen positivo.
- c) Distribución de los apoyos: Con base a la disponibilidad presupuestal, la prioridad de atención a las solicitudes recibidas, será la siguiente: las zonas con mayor potencial pesquero disponible, las características de la población objetivo, el impacto estatal, regional o nacional, así como el factor crítico a atender que comprometa el desarrollo del sector.

d) Equidad en el número de apoyos a otorgarse; para el caso de organizaciones, se considerará aprobar 5 (cinco) o menos solicitudes por sociedad, procurando apoyar a todas las organizaciones que participen, o hasta atender el total de las solicitudes. De no agotarse el presupuesto se repetirá el proceso.

e) No haber incumplido en la aplicación del apoyo recibido del Gobierno Federal.

La Dirección General de Infraestructura de la CONAPESCA, así como aquellas que la Unidad Responsable designe, mediante publicación electrónica en la página de la Secretaría verificarán que el permiso o concesión de pesca comercial esté vigente a la fecha de la solicitud de apoyo, así como la veracidad de los avisos de arribo y manifestarlo en el dictamen que emitan.

3.2.3. Apoyo Directo para el Retiro Voluntario de Embarcaciones Mayores

A. Dictamen de solicitudes de acuerdo a la fecha de integración del expediente completo y a la calificación que resulte al asignar a cada solicitud la puntuación que resulte conforme se describe en los siguientes:

Criterios de Selección (Puntaje)

<p>1. Producción promedio de camarón obtenida durante las últimas tres temporadas de pesca.</p> <p>1.1. Igual o mayor a 3 toneladas y menor de 8 toneladas equivale a 1 punto.</p> <p>1.2. Igual o mayor a 8 toneladas y menor de 12 toneladas equivale a 3 puntos.</p> <p>1.3. Igual o mayor a 12 toneladas equivale a 1 punto.</p>	<p>2. Antigüedad de la embarcación camaronera (fecha de construcción a la presentación de la solicitud).</p> <p>2.1. 31 años o más equivale a 4 puntos.</p> <p>2.2. Entre 21 a 30 años equivale a 3 puntos.</p> <p>2.3. Entre 11 a 20 años equivale a 2 puntos.</p> <p>2.4. Menos de 11 años equivale a 1 punto.</p>
<p>3. Potencia en caballos de fuerza (HP) del motor de la embarcación camaronera.</p> <p>3.1. Mayor a 501 HP equivale a 4 puntos.</p> <p>3.2. De 426 a 500 HP equivale a 3 puntos.</p> <p>3.3. De 361 a 425 HP equivale a 2 puntos.</p> <p>3.4. Igual o menor a 360 HP equivale a 1 punto.</p>	<p>4. Consumo de diesel en litros por temporada.</p> <p>4.1. 400 mil o más equivale a 4 puntos.</p> <p>4.2. De 250 a 399 mil equivale a 3 puntos.</p> <p>4.3. De 100 a 249 mil equivale a 2 puntos.</p> <p>4.4. Menos de 100 mil equivale a 1 punto.</p>
<p>5. Tipo de título de pesca comercial de camarón de altamar vigente, operado con la embarcación a retirar.</p> <p>5.1. Concesión equivale a 2 puntos.</p> <p>5.2. Permiso equivale a 1 punto.</p>	<p>6. Número de títulos de pesca de otras especies vigentes, operados con la embarcación a retirar.</p> <p>6.1. 3 títulos o más equivale a 3 puntos.</p> <p>6.2. 2 títulos equivale a 2 puntos.</p> <p>6.3. 1 título equivale a 1 punto.</p>
<p>7. Puerto base autorizado.</p> <p>7.1. En Alto Golfo de California equivale a 3 puntos.</p> <p>7.2. Otro puerto base equivale a 1 punto.</p>	

B. Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación:

1. En caso de que la Unidad Responsable advierta que el expediente de una solicitud de apoyo que le hubiere sido remitido por la Instancia Ejecutora se encuentre incompleto, requerirá al solicitante, para que en el término de diez días hábiles proporcione la información faltante y de no atender el requerimiento en tiempo y forma, se desechará el trámite en términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. Una vez calificadas las solicitudes elegibles, mediante dictamen emitido por la Unidad Responsable, se establecerá un orden de prioridad, definido en primer término por la fecha de integración del expediente y en segundo por la calificación total alcanzada.

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyo, que estén en el mismo orden de prioridad y que por insuficiencia presupuestal no puedan ser apoyadas, se privilegiará de entre ellas a las solicitudes que hubieren ingresado primero, de acuerdo a su fecha y folio de presentación.

3.3. De la entrega de recursos y/o del bien**3.3.1. Modernización de la Flota Pesquera Mayor**

Para flota pesquera mayor se deberá suscribir un convenio de concertación entre la Unidad Responsable por conducto de la Dirección General de Infraestructura, Instancia Ejecutora y el beneficiario.

La Unidad Responsable radicará los recursos a la Instancia Ejecutora, en la cuenta específica que ésta última apertura especialmente para el Proyecto, para que en una o dos ministraciones proceda por cuenta y orden del beneficiario al abono en cuenta del astillero o taller, otorgando ambos el recibo correspondiente, conforme a lo siguiente:

La primera ministración por el equivalente al cincuenta por ciento del monto total del apoyo, se otorgará para abono en cuenta del astillero o taller por cuenta y orden del beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:

- a. La firma del convenio de concertación respectivo por las partes que intervienen.
- b. La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero o taller, para la realización de los trabajos a que se refiere el presente lineamiento y lo señalado en las Reglas de operación, así como la factura expedida por el astillero o taller por concepto del pago del anticipo equivalente al cincuenta por ciento del monto total del proyecto, con los recursos aportados por el beneficiario, para la ejecución de los trabajos encomendados y considerados en el contrato señalado.
- c. La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora del proyecto, de un acta de verificación donde se haga constar que la Embarcación ha sido ingresada al astillero o taller.

La segunda ministración por el equivalente al cincuenta por ciento del monto total del apoyo, se otorgará para abono en cuenta del astillero o taller por cuenta y orden del beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:

- d. El beneficiario informe y compruebe a la Instancia Ejecutora, que el avance físico y financiero de la inversión aplicada es del 100%, incluyendo los recursos complementarios aportados por él.
- e. La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora del proyecto, de un acta de verificación donde se haga constar los avances físicos y financieros informados por el beneficiario.

La Instancia Ejecutora pagará en una sola ministración directamente al beneficiario cuando:

- a. El beneficiario haya efectuado el pago de la totalidad de los trabajos concertados y presente la documentación comprobatoria debidamente certificada por el proveedor. Sin menoscabo que previo al pago, la Instancia Ejecutora lleve a cabo la verificación correspondiente para constatar que se efectuaron la totalidad de los trabajos de modernización.
- b. En aquellos casos en que el Beneficiario haya concluido satisfactoriamente los trabajos y comprobado la totalidad de los recursos aplicados, y que resulte un saldo a su favor como producto de una economía en la adquisición de alguno de los bienes establecidos en el convenio de concertación, el Beneficiario previo informe a la Instancia Ejecutora podrá destinar dicho saldo a la adquisición de algún otro bien que genere un mayor impacto del Proyecto realizando también su aportación correspondiente.

3.3.2. Sustitución de Motores Marinos Ecológicos

Modalidad I.- Compras Consolidadas: La Instancia Ejecutora por cuenta y orden de los beneficiarios con el fin de eficientar la operación de los recursos asignados del proyecto (que los beneficiarios obtengan una disminución significativa en el precio unitario de los bienes determinados a adquirir con los recursos del apoyo), considerará la conveniencia de realizar compras consolidadas de los bienes a apoyar.

Dicho procedimiento se llevará a cabo en estricto apego a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

Modalidad II.- Compra Directa o Individual: El beneficiario acudirá con el proveedor de su preferencia para acordar los términos de compra-venta; a quién le entregará y cederá los derechos de la Carta de Aprobación y Aportaciones.

El proveedor deberá entregar al solicitante un documento que acredite la formalización de la compra-venta.

La factura del bien podrá expedirse a nombre del beneficiario o de la Organización Pesquera a la que pertenece, en este último caso referenciar el nombre del socio (artículos 79 y 81 de la Ley del Impuesto sobre la Renta).

La factura o el documento que demuestre el compromiso de compra-venta del bien, deberá contener de forma impresa, la Razón Social, el R.F.C., el domicilio, el teléfono de la empresa y describir la siguiente información:

Motor Dentro o Fuera de Borda nuevo:

- Marca.
- Potencia Caballos de Fuerza (HP).
- Modelo y número de serie.
- Monto total de la operación.

El beneficiario deberá presentar ante la Instancia Ejecutora el documento que compruebe la formalización de compra-venta, quien verificará que las características de los bienes solicitados correspondan a lo descrito en la "Carta de Aprobación y Aportaciones", de lo contrario será cancelado el apoyo.

Una vez formalizado el compromiso ya no se podrán realizar cambios de marca y/o proveedor.

El Proveedor deberá entregar a la Instancia Ejecutora para su trámite de pago la siguiente documentación:

- Relación de Beneficiarios.
- Copia de la Factura del bien.
- Original de la Carta de Aprobación y Aportaciones.
- Original del Acta de Entrega Recepción.
- Original de la Carta de Cesión de Derechos.

El Proveedor deberá informar por escrito a la Instancia Ejecutora, el calendario de entrega de equipos nuevos del total de sus ventas, con la finalidad de que asistan a dicha entrega tomando en consideración lo siguiente:

- Verificar que el equipo a sustituir se encuentren en operación y corresponda al indicado por el Beneficiario en la solicitud.
- Constatar que los equipos sean nuevos y con las características especificadas en el Acta de Entrega-Recepción.
- El beneficiario entregará el original del Acta de Entrega/Recepción al Proveedor para que éste realice los trámites de cobro ante la Instancia Ejecutora.

Procedimiento de Destrucción de los Motores Marinos.

El Proveedor destruirá los motores usados, en presencia de Fedatario Público (Notario o Corredor Público) y la Instancia Ejecutora levantándose constancia de dicho evento.

Los honorarios del Fedatario Público y los gastos generados por la destrucción serán cubiertos por el proveedor.

Las actas de destrucción de los motores usados deberán contener la siguiente información:

- a) El lugar, fecha y hora del acto, indicando la presencia del personal de la Instancia Ejecutora.
- b) Enlistar y describir cada uno de los motores destruidos (serie, modelo, potencia y marca).

- c) Identificar al beneficiario con la identificación oficial, describiendo este hecho en el cuerpo del acta.
- d) Dar fe de la “destrucción total” del motor usado. Evitar el uso de los términos: desmantelado, desarmado, desbaratado, etcétera, indicando el método utilizado durante el proceso de destrucción.
- e) Fotografía del motor usado antes y después de su destrucción, con la fecha y hora de la exposición, mismas que deberán formar parte del acta de destrucción.

3.3.3. Apoyo Directo para el Retiro Voluntario de Embarcaciones Mayores

El Beneficiario notificado del dictamen positivo de su solicitud, deberá implementar las acciones y trámites que le correspondan tendientes al desguace de la embarcación camaronera a retirar, recabando la autorización de desguace y la cancelación de la matrícula por la capitania de puerto correspondiente, debiendo entregar a la Instancia Ejecutora la documentación anteriormente citada e informando mediante escrito libre la fecha de inicio del desguace y ratificando el lugar donde se realizará.

La Unidad de Administración de la CONAPESCA, radicará los recursos a la Instancia Ejecutora en la cuenta que ésta última indique; para que en dos ministraciones esta última proceda a su abono en el número de cuenta que proporcione por escrito el beneficiario o mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario por la cantidad a ministrar, a cambio de los respectivos recibos originales del subsidio, conforme a lo siguiente:

- A.** La primera ministración por el equivalente al treinta por ciento del monto total del apoyo, que asciende de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), se otorgará al beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:
 - 1. La cancelación por parte de la Unidad Responsable de las concesiones y/o permisos de pesca con que cuente la embarcación camaronera a retirar.
 - 2. La entrega por parte del beneficiario de la tarjeta inteligente, para su cancelación y la presentación del escrito original de renuncia al subsidio para el consumo de diesel marino.
 - 3. La entrega por parte del beneficiario del dispositivo de seguimiento o monitoreo satelital, en adecuadas condiciones de operación.
 - 4. La elaboración de un acta por parte de la Instancia Ejecutora, donde se haga constar que la embarcación camaronera a retirar ha iniciado el proceso de desguace.
 - 5. La presentación de historial fotográfico de las obras de inicio de desguace en el que se identifique la embarcación camaronera a retirar, antes y al iniciar el proceso.
- B.** La segunda ministración por el equivalente al setenta por ciento del monto total del apoyo, que asciende a \$910,000.00 (Novecientos diez mil pesos 00/100 M.N.), se otorgará al beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:
 - 1. El beneficiario informe y acredite el desguace de la embarcación camaronera conforme a las disposiciones aplicables y el cumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas en el convenio de concertación.
 - 2. La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta donde se haga constar que la embarcación camaronera ha sido desguazada.
 - 3. La presentación de historial fotográfico del proceso de desguace total de la embarcación camaronera a retirar.

3.4. De la conclusión

Una vez concluidos los trabajos y entregado la totalidad de los recursos por las partes intervinientes; se suscribirá por éstas el Acta de Finiquito correspondiente.

Artículo 4o. Conceptos de los componentes denominados Diesel Marino y Gasolina Ribereña

Los interesados que no hayan presentado la solicitud al subsidio en tiempo de apertura de ventanilla, no podrán ser sujetos elegibles a ser beneficiados.

4.1. Cálculo de la cuota energética.

La cuota energética señala el volumen máximo hasta por el cual el sujeto productivo podrá ser beneficiario por unidad de producción.

Los recursos presupuestales para este componente, será fijado anualmente en función de la disponibilidad presupuestal autorizada en el PEF, publicado en el DOF y hasta por el volumen de la cuota energética asignada a cada sujeto productivo. La cuota energética se expresa en litros, su volumen es determinado por la Secretaría en función del tipo y potencia del motor de la embarcación y de la superficie a producir de la granja acuícola.

La cuota energética es anual de acuerdo al ciclo productivo, es decir, surtirá efecto desde el día 1 de enero al 31 de diciembre, considerando este periodo como la vigencia de la cuota energética.

La cuota energética se aplicará de acuerdo a los criterios señalados a continuación, es importante señalar que el Factor de Ajuste que se determina en las siguientes fórmulas podrá ser modificado en el transcurso del ejercicio fiscal por la SAGARPA a través de la CONAPESCA, en razón de la disponibilidad presupuestal.

En ningún caso la cuota energética anual máxima podrá exceder por unidad de producción de los siguientes límites:

- Gasolina ribereña 10,000 (diez mil) litros
- Diesel marino 2,000,000 (dos millones) de litros

4.1.1. Gasolina Ribereña

CRITERIOS GENERALES DE ASIGNACION.

<p>FUNCION: CEem= (LMD * DCLO) * FA o FAMS</p>	<p>Donde:</p> <p>CEem = CUOTA ENERGETICA para embarcaciones menores</p> <p>LMD = Litros máximos por día; según Tabla (No. 1) de potencias y volúmenes</p> <p>DCLO = Días por ciclo.</p> <p>FA = Factor de Ajuste, se presenta en la Tabla No. 1.</p> <p>FAMS = Factor de Ajuste Motor Sustituido, se presenta en la tabla No. 1.</p> <p>Los valores para cada una de las variables de la fórmula se asignarán acorde a la Tabla No. 1.</p>
--	--

TABLA No. 1

Potencia H.P.	Litros de gasolina máximos por día	DCLO	Factor de ajuste (FAMS)	Factor de ajuste (FA)	CEem (FAMS)	CEem (FA)
2	2.94	240	65%	75%	459	529
5	5.88	240	65%	75%	917	1,058
8	8.4	240	65%	75%	1310	1,512
15	15.33	240	50%	60%	1840	2,208
25	25.2	240	40%	50%	2419	3,024
40	42	240	40%	50%	4030	5,040
48	44.1	240	40%	50%	4234	5,292
60	53.55	240	40%	50%	5141	6,426
75	71.4	240	40%	50%	6854	8,568
85	73.5	240	40%	50%	7056	8,820
115	98.7	240	40%	50%	9475	10,000

Si las potencias de los motores de las embarcaciones se encuentran entre cualquiera de dos valores de la Tabla No. 1, se asignará la cuota energética correspondiente a la potencia inmediata inferior. No se beneficiarán embarcaciones con motores inferiores a 2 Hp ni superiores a 115 H.P.

Para el caso de embarcaciones que fueron beneficiadas con motores nuevos a través del Programa de Sustitución de Motores de la CONAPESCA (2008-2010), el factor de ajuste es **FAMS** (Factor de Ajuste para Motores Sustituidos) y su cuota será la tomada de la tabla No. 1 de la columna denominada **CEem (FAMS)**.

4.1.2. Diesel Marino**Criterios Generales De Asignación.**

a).- **Criterios para EMBARCACIONES PESQUERAS.** La cuota se determina aplicando los siguientes criterios y fórmula:

FORMULA: CEe = (LMD * DCLO) * FA	Donde:
	CEe = Cuota Energética Máxima Anual para embarcaciones pesqueras
	LMD = Litros máximos por día; según la Tabla No. 1 de potencias y volúmenes
	DCLO = Días por ciclo; según la Tabla No. 2
	FA = Factor de ajuste.

TABLA No. 1
TABLA DE POTENCIAS Y VOLUMENES MAXIMOS POR DIA
(LITROS DE DIESEL)

Potencia del motor en caballos de fuerza (hp)	Litros Máximos por Día	Potencia del motor en caballos de fuerza (hp)	Litros Máximos por Día
40	215	500	2,380
50	250	525	2,530
60	325	550	2,660
70	350	575	2,735
80	390	600	2,795
85	460	625	2,895
90	480	650	2,975
100	545	675	3,050
110	590	700	3,225
125	630	750	3,880
150	715	800	3,995
175	880	825	4,010
185	880	850	4,050
200	985	875	4,130
225	1,075	900	4,175
250	1,155	1,050	4,875
275	1,290	1,150	5,330
300	1,425	1,300	5,495
325	1,525	1,350	5,856
350	1,560	2,200	9,480
365	1,618	2,400	10,440
370	1,640	2,600	11,310
375	1,660	2,875	12,290
400	1,775	3,000	12,985
402	1,857	3,300	14,470
425	1,975	3,600	15,455
450	2,090		
475	2,200		

TABLA No. 2
TABLA DE DIAS POR CICLO

Pesquerías	Días por ciclo
Camarón del litoral del Pacífico	190
Camarón del Golfo de México	200
Múltiple	190
Túnicos	220
Otras Pesquerías	200

En el caso de embarcaciones con motores cuya potencia se encuentre entre cualquiera de dos valores de la Tabla No. 1, se le asignará la cuota energética correspondiente a la potencia inmediata inferior. Para embarcaciones cuyo motor sea de potencia superior a 3,600 Hp se le asignarán los litros máximos a apoyar por día que corresponden a esta potencia en la tabla.

Para el caso de embarcaciones de pesca múltiple, que incluya permiso de camarón se considerarán los días de ciclo que corresponden a Otras Pesquerías.

Para el caso de las embarcaciones que colaboren con los programas de evaluación de recursos pesqueros que efectúe el Instituto Nacional de la Pesca, se les asignará la cuota energética en razón de los días en que se participe en dichos cruceros.

El Factor de Ajuste para efectos de la fórmula para establecer la Cuota Energética para embarcaciones pesqueras para el ejercicio 2012 será del 70%.

Los sujetos productivos que hayan desactivado el equipo o transreceptor de localización y monitoreo satelital de sus embarcaciones o éste se encuentre fuera de operación en el transcurso del ciclo productivo vigente, y no justifique técnicamente la razón de la desconexión o falta de operación en un plazo de 15 días naturales a partir de sus arribo a puerto, según reporte de la CONAPESCA; le será suspendido el consumo de combustible el doble del tiempo que estuvo desconectado en la primera ocasión. En caso de reincidir en el mismo ciclo, le será interrumpido el consumo de diesel marino por el resto del ciclo productivo.

b).- Criterios para INSTALACIONES DE MARICULTURA. La cuota se determina aplicando los siguientes criterios de asignación:

Se aplicará la fórmula señalada en el inciso a) anterior, de acuerdo al número de embarcaciones que utilicen en la faena de arrastre y mantenimiento, bajo las siguientes consideraciones específicas:

Se considerarán los litros máximos por día que señala la Tabla No.1 hasta el motor con potencia y días por ciclo señalado en la Tabla No. 3:

TABLA No. 3
TABLA DE POTENCIAS MAXIMAS Y DIAS POR CICLO

Tipo de faena	Potencia límite de motor (HP)	Días por ciclo
Arrastre	1,300	90
Mantenimiento	650	200

Para embarcaciones cuyo motor sea de potencia superior, se tomarán las potencias señaladas en la Tabla No. 3 como límite para los litros máximos a apoyar por día.

La cuota energética total a otorgar a cada sujeto productivo por instalación de maricultura, será la suma del resultado de la aplicación de la fórmula señalada en el inciso a) y del Criterio c), referente a la determinación de las cuotas energéticas para el diesel marino en embarcaciones pesqueras e instalaciones acuícolas.

c).- **Criterios para INSTALACIONES ACUICOLAS.** La cuota se determina aplicando la siguiente Fórmula:

<p>FORMULA: CEa = (2000 * HE) * FA</p>	<p>Donde: CEa = Cuota Energética Anual Máxima para instalaciones acuícolas. 2000 = Litros por hectárea espejo de agua o por millón de organismos producidos HE = Hectáreas espejo de agua o número de millones de organismos producidos FA = Factor de Ajuste, se presenta en la Tabla No. 4</p>
---	--

TABLA No. 4

Superficie en número de hectáreas espejo de agua o Millón de organismos producidos	Factor de Ajuste (FA)
Igual o menor a 100	100%
De 101 a 200	80%
De 201 en adelante	70%

4.2. Generalidades

En diesel marino se efectuarán dispersiones parciales, que permitirán la recarga señalada hasta por el volumen de capacidad del tanque de la embarcación o instalación acuícola, para cuya procedencia deberá el sujeto beneficiario presentar ante la ventanilla de atención correspondiente el despacho vía la pesca, y el aviso de arribo, cosecha o producción, según corresponda para cada actividad, o en caso procedente manifiesto o reporte semanal, del último viaje de pesca o periodo de actividad.

Con el objeto de fomentar la transparencia en el manejo del apoyo y atendiendo las características específicas de cada actividad, la cuota energética para las actividades pesqueras podrá ser administrada mediante recargas parciales de la tarjeta del sujeto beneficiario, en el transcurso del ciclo productivo.

El apoyo será suspendido en el transcurso del ciclo productivo vigente, si se vence la vigencia del permiso o título de concesión correspondiente, hasta en tanto no se entregue en ventanilla copia de la renovación del mismo. De igual forma, se suspenderá el apoyo cuando la unidad de producción objeto del apoyo esté reportada como hundida, desaparecida, retenida o restringido el uso o goce, según la notificación de una autoridad competente, hasta en tanto no se notifique lo contrario por la misma vía a CONAPESCA; asimismo, para embarcaciones mayores, será suspendido el apoyo en las temporadas de veda de las diferentes pesquerías, también cuando haya sido aprobada su solicitud de retiro voluntario a través del programa respectivo.

La CONAPESCA tiene facultad de suspender los consumos y las colectas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el momento que se requiera.

La asignación de combustible se dará de acuerdo a las necesidades que las diversas pesquerías presenten en el transcurso del ciclo productivo.

4.3. Operación.

Para la instrumentación y operación de los componentes de diesel marino y gasolina ribereña, se procederá conforme a lo siguiente:

- La CONAPESCA revisará y aprobará el Padrón de Beneficiarios
- La CONAPESCA calculará la cuota energética de las solicitudes dictaminadas como favorables.
- Una vez que al sujeto productivo se le haya aceptado su solicitud, se le tramitará gratuitamente, por única vez, su tarjeta para que adquiera el insumo energético con el apoyo del "Subsidio SAGARPA.
- La CONAPESCA aplicará los apoyos correspondientes en base al Padrón y la cuota energética.

- Al concluir la vigencia de la cuota energética, la CONAPESCA aplicará la baja automática o cancelación del saldo.
- La CONAPESCA será responsable de los trámites de emisión y reposición de tarjetas para este componente.

Para mayor información sobre el objeto del componente, los interesados podrán formular consulta al correo electrónico dudasrop@conapesca.gob.mx, al teléfono 01 800 845 5555 o directamente en las ventanillas de atención autorizadas.

Artículo 5o. Componente denominado Inspección y Vigilancia Pesquera.

I. Procedimiento de Selección Contenido de los proyectos.

Los proyectos deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

- 1.- Introducción, señalando la problemática que se atenderá y la zona en que se desarrollarán las acciones.
- 2.- Objetivo específico.
- 3.- Estrategias y acciones a desarrollar.
- 4.- Montos de los apoyos.
- 5.- Metas y/o resultados cuantificables.

II. Formalización y entrega del apoyo.

La Unidad Responsable transferirá en una sola ministración los recursos a la Instancia Ejecutora o a los beneficiarios según corresponda, a la cuenta productiva específica que se abra para la operación del Proyecto y que se le informe por escrito, contra la entrega del recibo original de recepción de recursos.

Los recursos federales transferidos a los beneficiarios, sólo podrán ser liberados de las cuentas respectivas y ejercidos para los fines autorizados en el proyecto.

III. Comprobación del apoyo.

Los beneficiarios comprobarán la aplicación del apoyo recibido, en la medida que se vayan ejecutando las acciones de inspección y vigilancia pesquera y acuícola, considerando para ello la entrega a la Instancia Ejecutora de los siguientes documentos:

- a) Original del recibo por la totalidad de los recursos entregados.
- b) Informe físico-financiero que se deberá entregar con una periodicidad mensual y trimestral.
- c) Derivado de los informes físico-financiero y/o desviaciones en el cumplimiento de las metas del proyecto, la Instancia Ejecutora podrá convocar a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria, documentando el proceso. La falta injustificada de los beneficiarios a las reuniones que se convoquen, no invalidará los acuerdos que se adopten.
- d) Los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo tales como facturas y/o comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos legales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos (conforme se describe en el proyecto), que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados, a nombre del beneficiario o en caso de que el beneficiario sea una organización que integre a un grupo de productores, original y copia para su cotejo de los comprobantes fiscales a nombre de los productores participantes, así como la documentación que demuestre que forma parte integral de la organización beneficiada (acta constitutiva, acta de asamblea ordinaria o extraordinaria).
- e) En caso que los beneficiarios suscriban algún instrumento jurídico con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto, entregarán original y copia para su cotejo de los documentos respectivos, y
- f) Listas de pago que contengan nombre, registro federal de contribuyentes en su caso, periodo que ampara, monto entregado y firma de recibido o recibos por los recursos entregados como gastos de asesores técnicos de pesca y de alimentación en campamentos, por el periodo que ampare la participación que éstos últimos hayan realizado conforme al proyecto acompañadas con la copia de la identificación oficial de cada uno de los asesores técnicos de pesca.

Para mayor información sobre los Conceptos de Apoyo incluidos en estos Lineamientos, los interesados podrán formular su consulta en el siguiente correo electrónico: dudasrop@conapesca.gob.mx o al teléfono 01 800 845 5555.

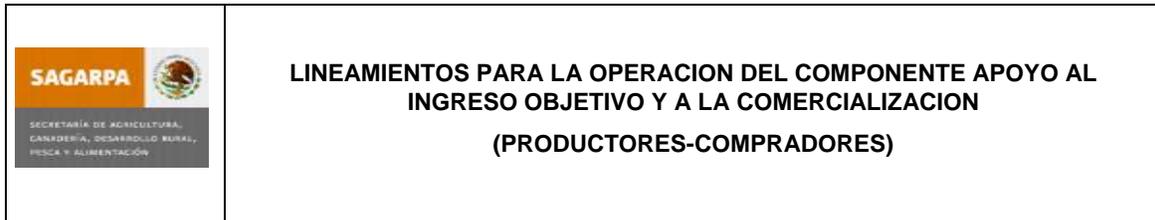
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Continúa en la Decimocuarta Sección)

DECIMOCUARTA SECCION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Decimotercera Sección)

ANEXO XXXI



Artículo 1o. Lineamientos. Los presentes Lineamientos establecen el complemento para la determinación e instrumentación de los apoyos y del procedimiento específico de operación del Componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, establecido en las Reglas de Operación.

Artículo 2o.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACION E INSTRUMENTACION DE LOS APOYOS GENERALES

- El apoyo se otorgará por única vez, por tonelada producida y comercializada en términos de Peso Neto Analizado.
- Los límites previstos en el artículo 28, fracción I, montos máximos i, ii, iii serán aplicables a los conceptos de apoyo del presente componente.
- Para efecto del volumen total a apoyar se tomará como referencia las estimaciones de producción disponibles en la Secretaría.
- Toda vez que las toneladas a apoyar que se publiquen en los Avisos son estimaciones de cosechas, el volumen total de cada producto, ciclo agrícola y entidad federativa objeto del apoyo, podrá ser incrementado por la Unidad Responsable, previo análisis y justificación sobre la producción y comercialización del producto, mismo que se publicará en la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx, y se sujetará a las disposiciones establecidas en la Reglas de Operación y en los presentes Lineamientos.
- Para el caso de que el volumen total solicitado por los interesados sea mayor al volumen máximo a apoyar determinado por la Unidad Responsable, se ajustará el volumen solicitado aplicando alguno de los siguientes criterios:
 - Nivel de participación en las compras de cosechas nacionales de los productos elegibles.
 - Niveles de consumos y/o ventas de granos y oleaginosas por entidad federativa y su integración en la cadena productiva.
 - Grado e historial de participación en los programas de apoyo a la comercialización operados en la Unidad Responsable.
 - Ajustar el volumen solicitado de manera proporcional al volumen disponible.
 - Para lograr un mayor impacto en la comercialización de las cosechas nacionales de los productos elegibles, los apoyos considerados en el presente componente, podrán interrelacionarse entre sí conforme a lo que se publique en el DOF.
 - Previo a la entrega de los apoyos se deberá verificar que los participantes hayan finiquitado el cumplimiento de sus obligaciones del ciclo agrícola homólogo anterior.
 - No se podrá otorgar a un mismo volumen más de una vez un mismo concepto de apoyo por ciclo agrícola y cultivo elegible.
 - Se establece que no será objeto de apoyo la producción para autoconsumo, asimismo, no será susceptible del apoyo la producción proveniente de campos experimentales, ni de instituciones académicas o gubernamentales federales, estatales o municipales.
 - La entrega de los apoyos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.
 - En caso de que ASERCA o alguna instancia revisora, detecte un incumplimiento o falseamiento de datos o documentos por parte de los participantes a las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación, Lineamientos, y Avisos que de éstas emanen, o bien, si por alguna razón, por acción u omisión, por dolo o error el participante recibe apoyos mayores a los que en

realidad debieron otorgarse, ASERCA podrá suspender el trámite de los apoyos e iniciar un procedimiento administrativo de investigación, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para resolver sobre la existencia o no de la irregularidad y, en su caso, la cancelación del participante, sin perjuicio de las sanciones que conforme a la conducta realizada y con apego a la legislación que resulte aplicable pudieran corresponderle. Asimismo, el participante deberá devolver a ASERCA en un término no mayor a treinta días, contados a partir de la fecha en que ASERCA lo requiera, sin necesidad que medie demanda judicial, los apoyos que indebidamente hubiere recibido el participante, más intereses calculados a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 91 días en colocación primaria que haya dado a conocer Banco de México, durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del patrimonio de la Federación. Dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del patrimonio de la Federación. En caso de existir fianza de cumplimiento de obligaciones otorgada por el participante en cuestión a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de ASERCA, ASERCA podrá hacerla efectiva. El término legal para hacer exigible la fianza de cumplimiento de obligaciones, correrá a partir de la fecha en que la resolución, recaída en contra del participante, sea declarada firme, en caso de que se hubiese instaurado procedimiento administrativo en su contra.

- Las obligaciones, derechos y apoyos de los participantes son intransferibles, salvo en los casos en que expresamente lo autorice la Unidad Responsable.
- Los contratos de compraventa deberán contener cuando menos: producto, ciclo agrícola, estado productor, volumen, calidad, bonificaciones, deducciones, fecha, lugar de entrega del producto, la forma y periodo de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, centros de acopio, así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de alguna de las partes y la relación de productores integrantes que se adhieren al contrato, de acuerdo al formato ANEXO XII y en medio magnético, entre otros. En caso de que alguno de los productores integrantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de productores integrantes en dicho formato y en medio magnético.

Artículo 3o. APOYOS A PRODUCTORES.

Para la determinación del Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo ASERCA reconocerá el precio de mercado en un punto representativo en el tiempo, durante la comercialización de las cosechas, para lo cual considerará los precios de indiferencia, los precios en agricultura por contrato y los precios en el mercado libre, así como, las condiciones prevalecientes en el mercado nacional de oferta y demanda del producto elegible. Los precios señalados se determinan conforme a lo siguiente:

Precios de Indiferencia

- El precio de indiferencia es la situación de mercado en la que le resulta indiferente al comprador, adquirir el producto nacional o importado a precios competitivos, y al productor agrícola le permite conocer los niveles de precios que el mercado le puede reconocer por la venta de sus cosechas.
- Fórmula de Cálculo

$$PIZP = PIZC - BN$$

Donde:

$$PIZC = PBF + BI + CI + FI$$

$$BN = CFL + CA + CF$$

PIZP: Precio de Indiferencia en Zona de Producción

PIZC: Precio de Indiferencia en Zona de Consumo

PBF: Precio en Bolsa de Futuros

BI: Base Internacional

CI: Costo de Internación

FI: Flete de Internación

BN: Base Nacional

CFL: Costo de Flete

CA: Costo de Almacenaje

CF: Costo Financiero

Pasos para el cálculo

Precio de Indiferencia en Zona Consumidora.

- Se considera el precio de contrato de bolsa de futuros del mes inmediato posterior a la salida de las cosechas nacionales.

Cuando un producto no cotiche en bolsa de futuros se aplicará la cotización en bolsa de un producto representativo

- Aplicación de las bases de zona productora americana a frontera americana, o bien, a puerto americano más flete de este último a puerto en golfo o pacífico mexicano.
- Para el costo de internación, se considera aproximadamente un 4% sobre la suma de los conceptos anteriores en el caso de que el producto ingrese vía puerto nacional y de 2% para el caso de que ingrese vía por frontera nacional.
- Para vía marítima se considera la base para el traslado del grano de golfo americano a golfo mexicano y/o pacífico mexicano.
- Se suma a los costos anteriores el flete por ferrocarril y/o autotransporte para llevar el grano de frontera y/o puerto mexicano a zona de consumo nacional.
- El resultado de la suma de los puntos anteriores es el Precio de Indiferencia en Zona de Consumo en dólares por tonelada. Para convertirlo a moneda nacional se aplica el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México.

Precio de Indiferencia en Zona Productora.

- Al resultado del punto anterior en moneda nacional se le resta la base nacional de zona productora nacional a zona consumidora.
- El costo de almacenamiento varía en función del número de meses de consumo y/o venta que representen los volúmenes adquiridos por los participantes.
- Costo financiero para su cálculo se considera la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más tres puntos porcentuales conforme a los niveles de mercado al momento de su aplicación.
- El resultado es el Precio de Indiferencia en Zona Productora y representa el precio máximo que el comprador estaría dispuesto a pagar al productor por la venta de su cosecha en zona productora.

Precio pactado en Agricultura por Contrato.- Representa el precio promedio ponderado de los contratos de compraventa firmados entre productores y compradores, y registrados y validados ante ASERCA.

Precios ofertados por los compradores al momento de la cosecha y/o precios pagados.- Es el precio promedio ofertado y/o pagado por los compradores de las cosechas de granos y oleaginosas elegibles, en situación de libre mercado.

Condiciones para la entrega del apoyo.

Para la determinación del "Volumen Máximo de Producción Comercializable" de los productos elegibles se considerará lo siguiente:

Se define como "Rendimiento Obtenido del Productor", el volumen en toneladas facturado del producto elegible presentado por el productor en términos de "Peso Neto Analizado", dividido entre la superficie cosechada acreditada en hectáreas.

El "Rendimiento Obtenido del Productor" será como máximo el "Rendimiento Máximo Aceptable".

El "Rendimiento Máximo Aceptable" es igual a la sumatoria del volumen apoyado en el CADER, entre la sumatoria de la superficie cosechada acreditada en el CADER, considerando un periodo de hasta cinco ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola objeto del apoyo (rendimiento por hectárea promedio), más la desviación estándar de los rendimientos por hectárea obtenidos por los productores del CADER, correspondientes al ciclo agrícola homólogo anterior al ciclo agrícola a apoyar.

Para este efecto, la Unidad Responsable Central aplicará, entre otros, los siguientes criterios: para el cálculo del rendimiento por hectárea promedio del CADER se considerarán como mínimo tres ciclos agrícolas; en caso de no disponer de información de tres ciclos, se completarán los tres ciclos con información del(de los) CADER colindante(s) con el rendimiento por hectárea más alto (volumen apoyado entre superficie acreditada), o en segunda instancia, de los más cercanos; en caso de no disponer de información de ningún CADER de la jurisdicción del DDR, se considerará el rendimiento por hectárea más alto de los CADER colindantes del DDR adyacente, o, en segunda instancia de los más cercanos; y así sucesivamente en los CADER de los siguientes DDR de la entidad federativa; asimismo, se descartarán del cálculo del rendimiento por hectárea promedio del CADER, los rendimientos por hectárea de ciclos agrícolas atípicos, conforme a la opinión y/o declaratoria que emita la autoridad competente.

Los mismos criterios se aplicarán para el ciclo agrícola al que se le aplicará la desviación estándar: primero el CADER objeto del apoyo, después el CADER colindante de la jurisdicción del DDR, posteriormente el CADER colindante del DDR adyacente, y así sucesivamente en los CADER de los siguientes DDR de la entidad federativa.

En casos técnicamente justificables, fortuitos o de fuerza mayor, la Unidad Responsable ajustará el presente procedimiento o determinará uno alternativo para su aplicación.

Si el "Rendimiento Obtenido del Productor" rebasa el "Rendimiento Máximo Aceptable", se procederá al ajuste del volumen solicitado por apoyar mediante la multiplicación del "Rendimiento Máximo Aceptable" por la superficie cosechada acreditada.

El monto del apoyo complementario al ingreso objetivo por tonelada se otorgará por igual a todos y cada uno de los productores del Estado o región correspondiente, independientemente del precio de venta individual del productor.

Artículo 4o. APOYOS A LA AGRICULTURA POR CONTRATO (A PRODUCTORES Y COMPRADORES).

Un elemento importante en la Agricultura por Contrato es la referencia de precio entre las partes y sus variables:

FORMULA DE REFERENCIA DE PRECIO EN AxC:

$$\begin{array}{c} \text{Precio} \\ \text{Mínimo a} \\ \text{Pagar al} \\ \text{Productor} \\ \text{en Zona de} \\ \text{Producción} \\ \text{(Dis/Ton)} \end{array} = \begin{array}{c} \text{Precio} \\ \text{Vencimiento} \\ \text{Contrato} \\ \text{CME, más} \\ \text{Cercano a la} \\ \text{Cosecha} \\ \text{(Dis/Ton)} \end{array} + \begin{array}{c} \text{Base} \\ \text{Estandari-} \\ \text{zada Zona} \\ \text{de} \\ \text{Consumo} \\ \text{(Dis/Ton)} \end{array} - \begin{array}{c} \text{Base} \\ \text{Máxima} \\ \text{Regional} \\ \text{(Dis/Ton)} \end{array}$$

Precio Agricultura por Contrato= Precio Futuro más Cercano a la Cosecha + Base Estandarizada Zona de Consumo-Base Máxima Regional

Mercados de futuros:

- **CME (Chicago):** maíz, soya y trigo

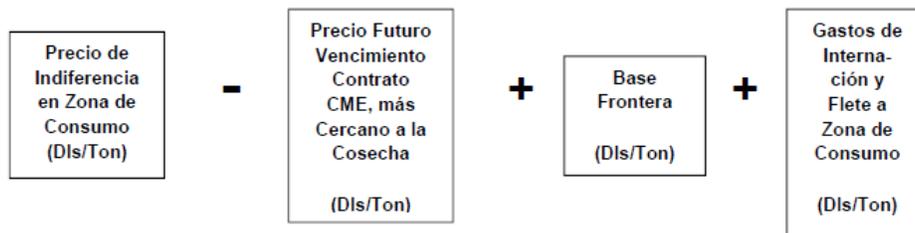
Sorgo (se cubre con el futuro de maíz).

$$\begin{array}{c} \text{Base} \\ \text{(Dis/Ton)} \end{array} = \begin{array}{c} \text{Precio Físico} \\ \text{(Dis/Ton)} \end{array} - \begin{array}{c} \text{Precio} \\ \text{Futuro} \\ \text{(Dis/Ton)} \end{array}$$

BASE = Precio Físico – Precios Futuros

Es la diferencia entre el precio del producto físico en la localidad en la que se vende la cosecha y el precio de un determinado contrato de futuros, la cual refleja los costos de transporte, entre el mercado local y el punto de entrega especificado en el contrato de futuros, así como los costos de almacenamiento hasta el mes de entrega del contrato de futuros. La base depende en gran medida de las existencias locales y de los factores de la oferta y la demanda.

Para efectos de determinar la Base Estandarizada en Zona de Consumo y la Base Máxima Regional, se requiere definir los Precios de Indiferencia, conforme a lo siguiente:

PRECIO DE INDIFERENCIA A ZONA DE CONSUMO (PIZC)

Precio de Indiferencia en Zona de Consumo (PIZC) = Precio Futuro más Cercano a la Cosecha + Bases a Frontera/Puerto Nacionales+ Gastos de Internación y Flete a Zona de Consumo.

Para el cálculo del PIZC, se parte del precio del futuro más cercano posterior al periodo generalizado de cosecha de cada ciclo agrícola, entidad y cultivo.

Posteriormente se añaden los costos de internación de los granos desde el origen hasta colocarlo en zona de consumo correspondiente (BASES ZONA DE CONSUMO). Las bases a zona de consumo incluyen tanto los costos de traslado a la frontera como los gastos de internación y flete a zona de consumo.

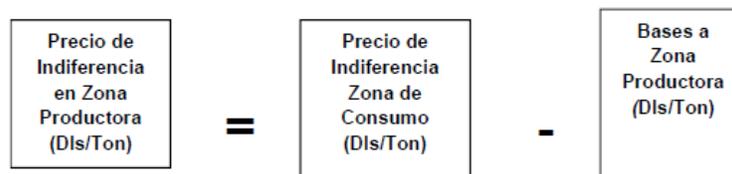
Las BASES A "FRONTERA" pueden ser marítimas o terrestres.

Si el grano es trasladado por vía marítima, se debe de considerar el costo de traslado del grano de la zona productora de EE.UU. a Nueva Orleans, más el costo de flete y seguro de Nueva Orleans a puerto mexicano (Veracruz, Manzanillo, etc.) Si el grano es trasladado por ferrocarril, se deberá considerar el costo del traslado del grano de la zona productora en EE.UU. hasta mitad de puente en frontera mexicana (por ejemplo: Nuevo Laredo, Nogales, Caléxico, etc.) Obtenido el precio del grano mitad puente frontera y/o puerto mexicano, se le agregan los gastos de internación del grano (como son certificado de peso y calidad, fumigación, permiso fitosanitario, maniobras, etc.), así como el flete que corresponda, del puerto o frontera al centro consumidor nacional de dicho grano, obteniendo así el PIZC. El promedio ponderado del PIZC en distintos destinos (áreas de influencia), considerando un mismo origen, determina la Base Estandarizada Zona de Consumo.

Para el cálculo del precio de indiferencia en zona de consumo, debe considerarse la opción más eficiente de transporte (marítimo o terrestre) que represente los menores costos de internación del grano.

Las áreas de influencia logística serán determinadas por la Unidad Responsable con base en las intenciones de compra que presenten los interesados en participar en el esquema de apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato.

■ **Precio de Indiferencia Zona de Producción (PIZP)**



Una vez obtenido el PIZC del grano, se le descuenta el flete del centro productor nacional del grano al centro consumidor, gastos financieros y gastos de almacenamiento, obteniendo así el PIZP. . Estos tres costos representan la BASE MAXIMA REGIONAL, la cual contempla la zona geográfica de influencia por región y/o estado productor

Dado que el precio de indiferencia en zona productora depende de las bases de la zona productora a la zona de consumo, entonces una misma zona productora puede tener distintos precios de indiferencia dependiendo de las zonas consumidoras a las que se abastezca.

La fórmula de referencia de precio en Agricultura por Contrato da como resultado la determinación del precio en dólares en el momento en que se registre y valide el contrato de compraventa, para ser pagado al productor al tipo de cambio Dólar FIX publicado por el Banco de México correspondiente a la fecha de facturación.

■ METODOLOGIA PARA EL CALCULO DEL APOYO POR COMPENSACION DE BASES

La compensación de bases cubre los movimientos que pueden presentarse entre la Base Zona Consumidora del Físico determinada para la entrega de la cosecha y la Base Estandarizada Zona de Consumo determinada para el registro y validación de los contratos de compraventa. Entendiéndose la primera como la reestimación de la Base en Zona de Consumo, considerando el promedio de precios y costos inherentes a la internación observados durante los primeros 15 días de iniciada la cosecha de cada ciclo agrícola, entidad y cultivo; así como los orígenes y destinos (áreas de influencia) plasmados en los Contratos de compraventa.

$$\begin{array}{|c|} \hline \text{Compensa-} \\ \text{ción de} \\ \text{Bases} \\ \text{(Dis/Ton)} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{Base Zona} \\ \text{Consumidora} \\ \text{del Físico} \\ \text{(Dis/Ton)} \\ \hline \end{array} - \begin{array}{|c|} \hline \text{Base} \\ \text{Estandarizada} \\ \text{Zona de} \\ \text{Consumo} \\ \text{(Dis/Ton)} \\ \hline \end{array}$$

Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato = Base Zona Consumidora del Físico - Base Estandarizada Zona de Consumo.

Para la determinación del apoyo en moneda nacional, se considerará el promedio del tipo de cambio **FIX** publicado por el Banco de México de los primeros 15 días del periodo de cosecha del producto.

Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es mayor a la Base Estandarizada Zona de Consumo, se compensará al productor la diferencia. El pago de esta diferencia lo realizará ASERCA directamente al productor, o lo podrá efectuar el comprador, en este último caso, dicho comprador lo podrá solicitar a la Unidad Responsable.

Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es menor a la Base Estandarizada Zona de Consumo, la Unidad Responsable de ASERCA compensará al comprador la diferencia.

El apoyo por compensación de bases determinado en moneda nacional por ciclo agrícola, entidad y cultivo será cubierto sobre volumen cumplido al productor o al comprador, según corresponda y nunca para ambos.

$$\begin{array}{|c|} \hline \text{Apoyo} \\ \text{Complementar} \\ \text{io al Ingreso} \\ \text{Objetivo} \\ \text{(Pesos/Ton)} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{Ingreso} \\ \text{Objetivo} \\ \text{(Pesos/Ton)} \\ \hline \end{array} - \begin{array}{|c|} \hline \text{Precio de} \\ \text{Agricultura} \\ \text{por Contrato} \\ \text{(Pesos/Ton)} \\ \hline \end{array}$$

Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo en Agricultura por Contrato = Ingreso Objetivo – Precio de Agricultura por Contrato.

El apoyo complementario al Ingreso en Agricultura por Contrato se fijará por contrato, y se considerará para su cálculo como precio pagado al productor el señalado en la factura, o en su caso, el promedio ponderado de las mismas.

Para efecto del volumen total a registrar por ciclo agrícola, entidad federativa y ciclo agrícola se tomará como referencia las estimaciones de producción disponibles en la Secretaría.

Para el registro de contratos de compraventa, la prioridad serán los productores, organizaciones de productores agrícolas y consumidores; posteriormente, los comercializadores.

Los Apoyos a la Agricultura por Contrato se pagarán conforme al volumen total entregado y comprobado, por lo que no necesariamente coincidirá con el volumen beneficiado por concepto de coberturas, toda vez que el volumen comercializado es el resultado de la cosecha obtenida por el productor, en tanto que el volumen contratado y protegido en la Bolsa de Futuros mediante coberturas de precios, es un estimado que el productor realiza al momento de celebrar el contrato de compraventa, volumen que se contabiliza por “contrato completo en Bolsa” y no por parcialidades de contrato. El volumen total entregado y comprobado será como máximo el volumen registrado.

Los volúmenes comprometidos entre las partes podrían variar por causas o afectaciones por condiciones climatológicas adversas o por sucesos productivos inesperados o involuntarios, situación que deberá ser justificada por la parte respectiva ante la Dirección Regional, el incumplimiento de la misma no sería doloso y por tanto, le exime ante la Secretaría de la responsabilidad que le correspondería de no haber mediado tal condición.

En virtud del escalonamiento de la salida de las cosechas de los productos elegibles en las diferentes entidades federativas y de su concentración temporal respecto al consumo, lo que se traduce en excedentes comercializables estacionales que dificultan su desplazamiento, para efectos de la instrumentación de los apoyos a la agricultura por contrato, la Secretaría por conducto de ASERCA reconoce como periodo de pago al productor un lapso de hasta seis meses, contados a partir del inicio de la cosecha por ciclo agrícola, entidad y cultivo, en congruencia con el lapso para la determinación de la compensación de bases.

Para el caso de ocurrencia de desastres naturales perturbadores relevantes que afecten la producción de los productos elegibles de los apoyos a la agricultura por contrato, y en consecuencia el cumplimiento de los contratos de compraventa establecidos por los productores y compradores, la Secretaría por conducto de ASERCA establecerá en la página electrónica www.aserca.gob.mx, de acuerdo a las características y magnitud de los daños ocasionados por estos fenómenos naturales en el proceso producción-comercialización de dichos productos y a la población objetivo específica afectada, los criterios para la adecuación y ajustes en la operación de este concepto de apoyo.

A efecto de agilizar la operación de la agricultura por contrato, los interesados en cualquier momento, podrán presentar en las Direcciones Regionales, para su pre-validación, la relación de productores conforme al anexo XII. A efecto de que las personas morales mantengan actualizada su documentación podrán presentarla para su revisión.

El "volumen máximo a registrar" por productor para el cultivo, ciclo agrícola y entidad federativa objeto del apoyo a la agricultura por contrato, será el volumen promedio que haya cumplido, conforme a los contratos de compraventa, dependiendo de su participación, hasta de los últimos tres ciclos agrícolas homólogos anteriores.

Los productores integrantes de la persona moral/que se adhieren al contrato deberán ser miembros de la persona moral (organización).

ASERCA llevará el registro del volumen cumplido de participantes (productores-compradores, personas físicas y morales) denominado "Base de Datos de Cumplimientos en Agricultura por Contrato"

El participante que incumpla con la entrega-recepción del volumen pactado en el contrato de compraventa, perderá su derecho a recibir cualquier apoyo y en su caso el beneficio producto de la liquidación de la cobertura incluyendo la eventual recuperación de su aportación al costo de la prima, asimismo, se procederá a registrar el volumen incumplido en la "Base de Datos de Cumplimientos", a efecto de la determinación de su volumen máximo a registrar en los ciclos subsecuentes.

Las personas físicas y/o morales que hayan registrado contratos de compraventa y presenten incumplimientos superiores al 20 % sobre el total de los volúmenes pactados por ciclo agrícola, aún y cuando el volumen sea diverso al originalmente establecido siempre y cuando provenga de productores miembros de la organización debidamente acreditados ante ASERCA, también serán registrados en la Base de Datos de Cumplimientos, y en caso de reincidir, adicionalmente perderán su derecho de participar en los dos ciclos agrícolas homólogos siguientes.

En función de las condiciones del mercado y/o de la disponibilidad presupuestal, la Secretaría, en su caso, establecerá el método de cálculo y los criterios para la determinación de los apoyos, a partir de la fijación del precio en agricultura por contrato en moneda nacional.

Artículo 5o. ESPECIFICACIONES DE LOS APOYOS

De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, ASERCA dará a conocer mediante Avisos lo siguiente: justificación de la instrumentación del apoyo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto de apoyo, entidades federativas, ciclo agrícola, bases y áreas de influencia logística, porcentajes de apoyo de coberturas y recuperaciones, modalidad de coberturas, fianza de cumplimiento, así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al concepto de apoyo específico que se instrumente.

Artículo 6o. PROCESO DE OPERACION APOYOS A PRODUCTORES.

1. Conforme se establece a continuación, el presente proceso de operación aplica a los siguientes conceptos de apoyo a productores: apoyo complementario al ingreso objetivo, apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato y apoyo complementario al ingreso objetivo en agricultura por contrato.
2. La población objetivo interesada deberá esperar a que durante el periodo de cosechas y comercialización de los productos elegibles, la Secretaría a través de la Unidad Responsable publique en el DOF los Avisos correspondientes.

3. Una vez publicados los Avisos, la población objetivo interesada en participar deberá acudir a la Ventanilla, a presentar la información y/o documentación que establecen las Reglas de Operación y los presentes Lineamientos y los Avisos correspondientes.
4. La población objetivo interesada en participar deberá llevar a cabo el "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo", mediante entrega de la información y/o documentación requerida en las Reglas de Operación.
5. La Dirección Regional de ASERCA, recibe de la Ventanilla la información y/o documentación para su revisión, a fin de determinar su elegibilidad en un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega de la información y/o documentación en dicha Regional.
6. De conformidad con lo previsto en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de NO resultar elegible para el otorgamiento del apoyo porque la información y/o documentación presentada esté incompleta, y/o porque presenta errores o inconsistencias, la Dirección Regional notificará a la población objetivo, directamente o a través de la Ventanilla, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados para su corrección.
7. El productor participante recibe relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectadas para su corrección, en un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores a la notificación. Una vez solventadas las inconsistencias, el productor interesado acude a la Ventanilla y entrega la información y/o documentación, conforme se señala en el punto 5.
8. En caso de que la población objetivo omita la corrección y/o solventación el trámite será desechado.
9. La Dirección Regional lleva a cabo el cálculo del apoyo conforme al volumen comercializado, sin rebasar el límite de superficie establecido por productor persona física, ni el rendimiento máximo aceptable que corresponda, conforme a las presentes Reglas de Operación y Lineamientos.
10. El pago del apoyo se efectuará en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la elegibilidad. Dicho pago se efectuará mediante depósito en cuenta bancaria que el productor haya manifestado en su solicitud.
11. El productor recibe el pago del apoyo mediante depósito en la cuenta manifestada, con lo cual termina el proceso.
12. En caso de que no sea posible realizar el pago del apoyo mediante depósito, el pago se realizará a través de cheque bancario, para lo cual la Dirección Regional llevará a cabo la impresión de la documentación correspondiente y del acuse de recibo de la entrega del cheque al productor.
13. La Dirección Regional envía a la Ventanilla la documentación señalada en el punto anterior.
14. La Ventanilla recibe la documentación señalada en el inciso anterior para la entrega de cheques al productor a través de pagador habilitado.
15. El productor acude a Ventanilla, presenta identificación oficial, firma de conformidad, y recibe el cheque correspondiente, con lo cual termina el proceso.

Artículo 7o. PROCESO DE OPERACION APOYOS A COMPRADORES

Registro y validación de contratos.

1. La población objetivo deberá entregar los contratos de compraventa en los tiempos y conforme a los Avisos que la Unidad Responsable publique en la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx.
2. Los solicitantes deberán entregar en la Ventanilla que les corresponda, el contrato de compraventa para su validación y registro.
3. La instancia que corresponda realizará el registro y validación de los contratos de compraventa que le hayan entregado los interesados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, los presentes Lineamientos y Avisos correspondientes.

Mecánica General de Operación para Apoyos a Compradores para el ordenamiento de mercados.

1. Los solicitantes de los apoyos, deberán llevar a cabo el Trámite de Inscripción (al concepto de apoyo que se solicita), para lo cual deberán entregar en las Ventanillas el anexo XII de las Reglas de Operación, en los tiempos que se establezcan y con la documentación que se determine en los Avisos conforme a las Reglas de Operación.

2. De conformidad con lo previsto en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el caso de que se determine que la información está incorrecta y/o que hay faltantes de documentación, notificará a los solicitantes de los apoyos, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados, para que subsanen la(s) omisión (es); quienes contarán con 30 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsana las omisiones y entregadas por los solicitantes se revisará nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 30 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este Programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

3. Los solicitantes, una vez otorgada la elegibilidad, deberán suscribir Carta de Adhesión en la fecha y lugar establecida por la Unidad Responsable.
4. Posteriormente, los beneficiarios deberán realizar el segundo trámite que se denomina Trámite de Solicitud de Pago del Apoyo (al concepto de apoyo que se solicita), para lo cual deberán entregar en las Ventanillas, el anexo XII de las Reglas de Operación, en los tiempos que se establezcan y con la información y documentación que se determine en los Avisos conforme a las Reglas de Operación. La Unidad Responsable revisa la información y documentación entregada por los solicitantes con base en los padrones de que disponga, en caso de validarla elaborará reporte con los volúmenes acreditados para el apoyo, y en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la dicha solicitud, realizará el pago de los apoyos correspondientes, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud.
5. De conformidad con lo previsto en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada y/o que haya faltantes de documentación o información, la Unidad Responsable lo notificará a los solicitantes de los apoyos, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para que subsanen la(s) inconsistencia u omisión(es), quienes contarán con 30 días hábiles, después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria, después de lo cual se procederá en igual plazo al pago de los apoyos que resulten procedentes. La Unidad Responsable podrá realizar pagos parciales.

Pago anticipado.

1. ASERCA podrá realizar la entrega anticipada de Recursos Presupuestales a los beneficiarios de los conceptos de apoyo al Ordenamiento de Mercados, a que se refiere el artículo 28, fracción II de las Reglas de Operación, hasta por un máximo del 70% del importe total del apoyo previsto en la Carta de Adhesión suscrita por el beneficiario y por ASERCA, en función de la disponibilidad presupuestal. Situación que se dará a conocer mediante Aviso
2. Para el pago del apoyo anticipado, el beneficiario deberá entregar en la Ventanilla lo siguiente:
 - 2.1 Escrito libre que deberá señalar: nombre del solicitante beneficiario; su solicitud expresa de la entrega anticipada del pago del apoyo; número de carta de adhesión, monto del apoyo que solicita, el cual no podrá exceder del 70% del importe total del apoyo y, nombre y firma del solicitante;
 - 2.2 Solicitud de Pago del Apoyo, conforme al anexo XII de las Reglas de Operación;
 - 2.3 Dictamen contable de auditor externo que certifique la revisión de la documentación del pago al productor. (Anexo XII de las Reglas de Operación)
 - 2.4 Una Póliza de "Fianza de Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas por el beneficiario ante ASERCA" (FIANZA), expedida a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a disposición de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, conforme al texto disponible en la página electrónica www.infoaserca.gob.mx.
3. Una vez entregada la documentación señalada, la Ventanilla de ASERCA revisará que la Carta de Adhesión se encuentre suscrita por las partes que en ella intervienen, y que la documentación haya sido entregada en los términos solicitados.

4. Para efectos del pago anticipado del apoyo, se considerará el volumen que resulte menor de los asentados en: la Carta de Adhesión, la Solicitud de Pago del Apoyo, el dictamen contable del auditor externo o la fianza de cumplimiento.
5. Para la liberación o cancelación de la FIANZA, será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de ASERCA (Oficio de Liberación de FIANZA), el cual procederá una vez que el beneficiario haya cumplido con las obligaciones contraídas y haya entregado a entera satisfacción de ASERCA, directamente o por mensajería el finiquito correspondiente, entendiéndose por finiquito al escrito a través del cual el beneficiario manifiesta su conformidad respecto al pago del apoyo realizado por ASERCA y que concluyó la atención a su solicitud de pago. ASERCA en un plazo no mayor a 15 días hábiles, liberará la fianza una vez cumplidas todas las obligaciones y compromisos contraídos, emitiendo el oficio de liberación correspondiente. En el caso de falta de cumplimiento por el beneficiario, ASERCA hará efectiva la FIANZA en los términos asentados en la misma.
6. Para el caso de incumplimiento del beneficiario a las obligaciones y compromisos contraídos, éste deberá reintegrar los apoyos recibidos, así como los productos financieros que se deriven de aquéllos a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días que haya estado vigente, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del Patrimonio de la Federación; y el término legal para hacer exigible la FIANZA en caso de haberse instaurado procedimiento administrativo de investigación, recursos legales o juicios que se interpongan, en su contra, por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos, correrá a partir de la fecha de que la resolución dictada por autoridad competente, recaída en contra del beneficiario infractor, sea declarada firme.

Mecánica de Operación para agricultura por contrato.

1. La población objetivo interesada en suscribir contratos de compraventa, deberá proporcionar información sobre sus intenciones de compra a la Unidad Responsable, para que ésta determine las Bases y sus Areas de Influencia logística, mismas que se darán a conocer en el Aviso mediante el cual la Unidad Responsable comunica los términos y plazos para el registro de los contratos de compraventa, que se publicarán en la página electrónica [www.infoaserca.gob.mx.](http://www.infoaserca.gob.mx), y posteriormente en el DOF.
2. La población objetivo deberá entregar en la Dirección Regional que le corresponda, el Contrato de Compraventa para su validación y registro.
3. La Dirección Regional solicita a la Dirección General de Operaciones Financieras, en lo sucesivo DGOF, la toma de posiciones de cobertura conforme a lo dispuesto en el proceso de operación de coberturas.
4. Al inicio de la cosecha, la Unidad Responsable revisa y determina la compensación de bases por ciclo, producto y estado productor y las publica en la página electrónica [www.infoaserca.gob.mx.](http://www.infoaserca.gob.mx), y posteriormente en el DOF.
5. Los productores y compradores participantes, acuden a la Dirección Regional para solicitar la liquidación de sus posiciones de coberturas y, en caso de que haya dividendos, la Dirección Regional, previa verificación del cumplimiento de los contratos de compraventa y de los requisitos previstos en las presentes Reglas, realiza el trámite de pago ante la Dirección General de Operaciones Financieras.
6. Para el trámite de Solicitud de Inscripción y/o Pago del apoyo correspondiente, se estará a lo señalado en la Mecánica de Operación de Apoyos a Compradores para el caso de los compradores, y al proceso de operación a productores en los numerales del 2 al 15 para productores.
7. A los productores se les pagará a través de las Direcciones Regionales; y a los compradores, a través de la oficina central de la Unidad Responsable.

Artículo 8o. PROCESO DE OPERACION PARA ADQUISICION DE COBERTURAS

A continuación se describe de manera general la mecánica operativa que se seguirá para la instrumentación de estos apoyos.

Criterios Generales:

1. La Ventanilla será la encargada de atender las solicitudes de información de los participantes y de proporcionar, en su caso, la orientación o asesoría respecto de los criterios de elegibilidad y requisitos generales; procedimientos para la obtención de apoyos de coberturas; y derechos y obligaciones de los beneficiarios detallados en las Reglas de Operación.

2. El participante podrá obtener los formatos oficiales de este apoyo, directamente a través del registro de "Formato Unico Anexo XII SOLICITUD PARA LOS COMPONENTES APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACION que determine y publique la Secretaría en Reglas de Operación y, que habilite en su portal de Internet para su captura e interface con el Sistema de Cobertura de Precios, en caso de no estar habilitado esta aplicación con el formato de referencia, el interesado, podrá obtener los formatos del apoyo, a través de la misma Ventanilla, con el Sistema de Cobertura de Precios.
3. La Dirección Regional solamente aceptará trámites de colocación, liquidación y pago de contratos de cobertura que le presenten los participantes ubicados en la zona geográfica que coincida con su ámbito de competencia y con su lugar de adscripción. En ningún caso los referidos trámites se realizarán en Oficinas Centrales de ASERCA.
4. Los interesados de nuevo ingreso a este tipo de apoyo deberán requisitar los formatos para adquisición de coberturas del anexo XII y de Solicitud de Cobertura (para compra y liquidación) del anexo XII, éstos aplican para todos los solicitantes de este apoyo, con la documentación correspondiente en Reglas de Operación.

Con esta Solicitud de Cobertura, el participante otorga autorización a la Secretaría a través de la DGOF para que lleve a cabo en su nombre los actos necesarios para comprar, liquidar, administrar contratos de opciones sobre futuros, recibir y administrar fondos y, en general, para realizar cualquier operación relacionada con los instrumentos que se utilicen para la cobertura; dicha autorización tendrá como vigencia máxima la fecha de vencimiento de los contratos de cobertura establecida por el participante en la solicitud.

5. La Dirección Regional otorgará la elegibilidad a los solicitantes que cumplan con los requisitos aplicables a la modalidad o esquema de cobertura. Una vez dictaminada la elegibilidad del participante, la Dirección Regional registrará los datos de la Solicitud correspondiente al anexo XII y los de la Solicitud de Cobertura del mismo anexo, en el Sistema de Cobertura de Precios. Dicho Sistema, asignará un número de participante y el folio de cobertura, correspondiente a cada solicitud.
6. La Dirección Regional, solicitará a la DGOF, la colocación y/o liquidación de las posiciones correspondientes. Para que dichas operaciones se realicen, éstas deberán tramitarse antes de las 12:45 horas para el caso de granos, ganado bovino y porcino; y antes de las 12:00 horas en el caso del café y otros productos que coticen en la Bolsa de Nueva York (hora de la Cd. México D.F.), tomando en consideración que pueden existir cambios de horario con EE.UU., los cuales se darán a conocer en la página de www.infoaserca.gob.mx.
7. La DGOF, a través de las Entidades Financieras, realizará la colocación y/o liquidación de los contratos de cobertura, previamente solicitados y validados por la Ventanilla, a través del Sistema de Cobertura de Precios.
8. Al término de la jornada de operaciones en Bolsa, la Dirección Regional, podrá verificar en el Sistema de Coberturas de Precios, las operaciones tanto de compra como de liquidación que fueron solicitadas durante el día de operación, una vez que éstas hayan sido validadas por la DGOF, verificando así, el estatus que guarda cada una de dichas operaciones. Esta información estará disponible para los interesados en la Dirección Regional.
9. El participante podrá validar su solicitud de cobertura para la colocación y/o liquidación de contratos a través del llamado Visor de Coberturas. Podrá ingresar a esta aplicación con el número de folio de cobertura y dígito verificador asignados por el Sistema de Coberturas de Precios, más otros datos de verificación que se pudieran establecer para su consulta.
10. En ningún caso, ASERCA, podrá decidir o cuestionar al participante sobre las decisiones que éste tome respecto a la colocación o liquidación de sus contratos de coberturas, dentro de los periodos señalados en los avisos publicados en infoaserca.gob.mx o en el DOF.
11. En ningún caso la Unidad Responsable de la operación del Programa autorizado para el apoyo de coberturas, será responsable de que debido a la falta de disponibilidad presupuestal, algunos participantes no puedan obtener el apoyo a coberturas.
12. En ningún caso la Unidad Responsable podrá reservar posiciones para ningún participante, ya que la operación se efectúa a solicitud de parte de acuerdo a libre demanda; por lo que se realizará la colocación respetando el principio de "primero en tiempo, primero en derecho".

A continuación se establecen las consideraciones y criterios específicos para la Compra, Liquidación y Pago de Coberturas.

Compra de Coberturas:

1. Compras de Coberturas.- En apego a las especificaciones de las Bolsas de Commodities, el participante solicitará su cobertura en contratos, cuyas equivalencias se señalan en las Tablas de Precios de Primas de Opciones, publicadas en el sitio www.infoaserca.gob.mx. El participante podrá cubrir como máximo el número de contratos que resulte de convertir su producción estimada en el(los) predio(s) acreditado(s) establecido en la Agricultura por Contrato que así corresponda, asentada a su vez en la Solicitud de Cobertura del Anexo XII.
2. El participante podrá elegir la Entidad Financiera con la que desee colocar sus contratos de cobertura, pudiendo elegir dentro de la lista autorizada por ASERCA. A través del sitio www.infoaserca.gob.mx, el participante podrá consultar las características del servicio de dichas Entidades Financieras, que en ese momento estén operando directamente con ASERCA, para la colocación de los contratos de cobertura.
3. El participante deberá establecer el mes de vencimiento de su cobertura, tomando en cuenta que todas las opciones vencen un mes anterior al de los contratos de futuros del mes seleccionado. La presente disposición no aplica para la Sección (caso de Agricultura por Contrato)

El plazo máximo de cobertura para el productor o participante en periodo de siembra o en su caso de engorda, será de hasta doce meses; y para el productor o participante en periodo de comercialización será de cuatro meses, sin exceder los vencimientos que se estipulen en las Tablas de Precios de Prima de Coberturas. En virtud de que los vencimientos de los contratos de futuros no corresponden a todos los meses del año, el plazo de cobertura se ajustará al vencimiento más cercano del contrato de futuros, considerando la fecha de compra de la Solicitud de Cobertura del anexo XII.

4. Los interesados pagarán el diferencial que resulte del total de la cobertura menos el apoyo que la Secretaría otorga según la modalidad de cobertura de que se trate y, podrá contratarla a un precio de ejercicio mayor (en caso de opciones "put") o menor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, pagando el importe correspondiente al diferencial del precio de cobertura; o podrá contratar la cobertura a un precio de ejercicio menor (en caso de opciones "put") o mayor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, en donde ésta aportará el porcentaje correspondiente a la modalidad de cobertura inscrita.
5. El participante, cuya modalidad o esquema de cobertura elegido, involucre el pago de una parte proporcional del costo del (os) contrato(s) de cobertura(s), deberá efectuar el depósito a la cuenta designada por ASERCA (pesos o dólares americanos) a más tardar día de la operación, con datos obtenidos en la Tabla de Precios de Primas de Coberturas, publicadas en el sitio www.infoaserca.gob.mx, para el día de solicitud y operación de la cobertura.

En caso de que el participante, no realice el pago correspondiente, no podrá llevar a cabo la compra de contratos de coberturas.

Para la acreditación de la aportación del participante, no se aceptará comprobantes de depósito salvo buen cobro.

6. En los casos en los que el participante haya realizado un depósito mayor al costo de la cobertura correspondiente, o bien, no se realice la compra de la misma, deberá solicitar por escrito su reembolso a la Dirección Regional, informando los datos bancarios que correspondan, durante el período de Apertura de Ventanilla o una vez que la Ventanilla haya cerrado.
7. Una vez que la DGOF, concilie las operaciones correspondientes a la compra de contratos de cobertura, solicitados por el participante a través de la Dirección Regional, y resulte un costo mayor al depósito realizado por el participante, ASERCA a través de la DGOF, informará a la Dirección Regional, para que notifique al participante y realice el depósito por esta diferencia, a más tardar siete días hábiles posteriores a la notificación recibida por éste.

Una vez transcurrido este tiempo, y que no haya llevado a cabo el depósito correspondiente la DGOF cancelará la posición de las operaciones solicitadas o en su caso reasignará las mismas.

8. Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad. En los casos en que lo requiera y justifique el participante, podrá solicitar por escrito a la Dirección Regional, el Rolado de las posiciones cubiertas inicialmente (operación de rolado sujeta a realizarse con la misma entidad financiera, en la que se llevó a cabo la colocación inicial) a un mes de vencimiento y/o un precio de ejercicio diferentes, correspondientes a su posición colocada de forma inicial, bajo previa revisión y validación con la Dirección Regional.

8.1 El mes de vencimiento y/o precio de ejercicio deberá estar contemplado dentro de las Tablas de Precios de Primas de Coberturas vigentes para el día del Rolado, tomando en consideración que el resultado de la liquidación del contrato original se destinará para la adquisición del nuevo vencimiento y, de presentarse un diferencial del costo de la cobertura para el nuevo contrato, éste será cubierto por cuenta del participante. En todo caso, considerando el tiempo de la cobertura original, el plazo máximo que el participante puede solicitar es de 12 meses, para la solicitud del rolado, lo podrá hacer hasta 4 meses posteriores, lo anterior, sin rebasar el plazo máximo establecido desde la primera toma de coberturas.

8.2 En caso de reasignación de posiciones de cobertura entre modalidades, tipos de cobertura o coberturas previamente colocadas, se seguirá el principio de primeras entradas, primeras salidas.

Liquidación de Coberturas

1. El participante podrá liquidar su cobertura en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la cual podrá ser total o parcial de acuerdo con sus necesidades, presentando ante la Dirección Regional, el anexo XII, con los datos de la liquidación solicitada y, conforme a los Avisos que la Unidad Responsable publique en la página electrónica: www.infoaserca.gob.mx.
2. En caso de que la Dirección Regional, no reciba del participante el formato del anexo XII para la liquidación de sus contratos, en un término de diez días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato de opciones sobre futuros establecido por la Bolsa respectiva, la DGOF, procederá a su liquidación, ejecutándola en cualquiera de los días posteriores a este plazo y hasta el vencimiento del contrato.
3. Para todas aquellas operaciones de cobertura que incluyan como requisito el registro y la validación de contratos de compra-venta a término entre el comprador y el vendedor, las partes en forma independiente podrán decidir la liquidación de sus posiciones anticipadamente, de acuerdo a los periodos señalados en los Avisos de apertura de ventanilla de registro publicado en el sitio de internet www.infoaserca.gob.mx, sí así conviene a sus intereses; en este caso, la Unidad Responsable conservará el producto de las mismas hasta en tanto no se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa. En caso de que cualquiera de las partes incumpla los términos pactados en el contrato de compraventa, la Unidad Responsable podrá suspender las operaciones de cobertura y podrá retener cualquier producto derivado de las mismas, previa notificación a las partes y respetando su derecho de audiencia dejando a salvo los derechos a que hubiere lugar; documentará el incumplimiento y en su caso, concertará las acciones entre las partes para otorgar la compensación correspondiente a la parte afectada, o podrá depositar judicialmente el recurso retenido para que en su momento pueda operar como compensación a la parte afectada.

Pago de Beneficios:

1. Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones "put," por movimientos a la baja; y en opciones "call", por movimiento a la alza.
2. Una vez que se requirieran los documentos comprobatorios de la comercialización objeto de cada esquema, para los casos que aplique, el participante podrá solicitar el pago de los eventuales beneficios derivados de las coberturas, los cuales se aplicarán, conforme a las especificaciones de cada uno de los esquemas publicados. Por participante se deberá entender que es el tenedor titular del derecho real o subjetivo, siendo en el presente caso la persona física o moral participante, aquél a quien le parará perjuicio o beneficio en su patrimonio el resultado del comportamiento bursátil, y al que en primer término le aplicará el reembolso de la parte que le corresponda.
3. Para el pago de los beneficios, la Dirección Regional, tramitará ante la DGOF, conforme al formato señalado en el Manual de Políticas de Operación de Coberturas.
4. En todas las modalidades de cobertura el monto del reembolso de la aportación realizada por la Secretaría, será determinado por la Unidad Responsable.
5. El pago de beneficios de las coberturas liquidadas se hará al participante considerando el principio de primeras posiciones liquidadas, primeras posiciones pagadas; el cual podrá realizarse en moneda nacional o en dólares americanos.
6. Cuando el participante solicite el pago de los beneficios en dólares americanos, deberá informarlo desde la liquidación de la cobertura y establecerlo en el formato del anexo XII. Cabe destacar que de no realizarse la precisión expresa desde la liquidación, el pago se realizará en moneda nacional.

7. Si el participante solicita el pago en dólares, esta operación será realizada mediante transferencia bancaria a la Institución Financiera autorizada por ASERCA, siempre y cuando el participante tenga abierta una cuenta en dólares con alguna de estas instituciones bancarias.
8. Si el participante solicita el pago en dólares y no dispone de una cuenta abierta con alguna de las instituciones financieras señaladas en el punto anterior, este beneficio se otorgará por medio de cheque. Este título o documento de valor será emitido por la Subdirección de Tesorería de ASERCA y lo entregará al participante en las oficinas de dicha Unidad Administrativa. Cabe precisar que los cheques, de acuerdo con el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, serán válidos dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición.
9. Si el participante solicita el pago en moneda nacional, esta operación será efectuada mediante transferencia bancaria, según la instrucción contenida en el oficio de pago generado por la DGOF, a través de las instituciones bancarias autorizadas por ASERCA.
10. En caso de que la cuenta o CLABE proporcionada por el participante a través de la Dirección Regional a la DGOF, para realizar el pago de beneficios a través del Sistema de Cobertura de Precios, sea reportada como inválida por el banco, la DGOF notificará por escrito a la Dirección Regional esta situación el mismo día del aviso por parte de la Subdirección de Tesorería de ASERCA, para que, a su vez, la Dirección Regional recabe con el participante la información correcta. Cuando la nueva información sea enviada a la DGOF, podrá ésta volver a solicitar la instrucción de pago a la Dirección General de Administración y Finanzas. En este supuesto no podrá atribuirse a ASERCA el retraso del pago de beneficios.
11. Con sustento en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las eventuales recuperaciones y beneficios de la Secretaría y del participante, serán calculados por la DGOF, considerando el valor en dólares convertidos al equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio interbancario preferencial vigente en el momento del retiro de los recursos de la Entidad Financiera, que se efectuará cada siete días.
12. De acuerdo con el artículo 36 de la Ley del Servicio de Tesorería, los depósitos al cuidado o a disposición del Gobierno Federal prescribirán en dos años contados a partir de la fecha en que legalmente pudo exigirse su devolución por el depositante; por lo tanto, con sustento en esta base normativa, se establece un período máximo de dos años para que el participante pueda reclamar a ASERCA el pago de beneficios generados por posiciones liquidadas de acuerdo con los folios de cobertura que les hayan sido asignados.

El cómputo de dos años contará a partir de la fecha de expiración del contrato. Vencido este plazo, ya no se podrán pagar ni reclamar dichos beneficios.

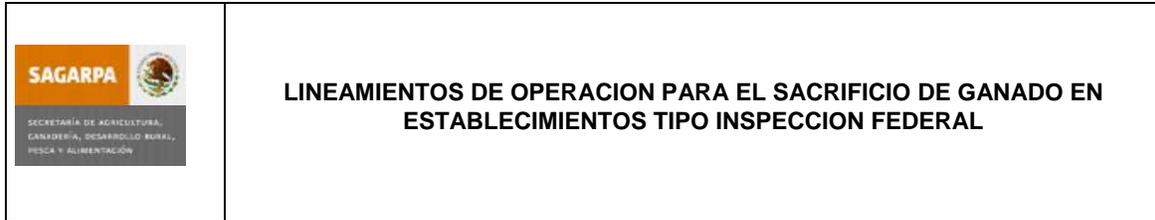
Una vez concluido este período de dos años, contado a partir de la fecha de expiración del contrato, los beneficios generados por posiciones liquidadas serán enterados a la TESOFE de acuerdo con la normativa y trámites administrativos aplicables.
13. Cesión de Derechos de los Beneficios de las Coberturas.- El participante podrá ceder los beneficios que se generen de las coberturas contratadas, siempre y cuando se presente ante la Dirección Regional el consentimiento del participante a través de un Contrato de Cesión de Derechos conforme al anexo XXVI, el cual deberá estar firmado por quien haya signado la solicitud de cobertura. Sólo en esta forma la Dirección Regional podrá reconocer el pago de los beneficios a nombre del cesionario.

Artículo 9o. RECURSOS.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 primer párrafo del Reglamento de la misma, 59 último párrafo y 64, fracción XVII, de las Reglas de Operación, los recursos fiscales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos de la Ley referida, conjuntamente con los productos financieros que se generen.

Artículo 10o.- ASERCA podrá modificar los periodos señalados, respecto a la operación del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización, sólo en el caso de que exista una justificación por caso fortuito o causas de fuerza mayor, o de carácter presupuestal; modificación que se dará a conocer mediante Aviso que deberá publicar en su página electrónica: www.infoaserca.gob.mx.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO XXXII



Artículo 1o. Objetivo del lineamiento.- El Apoyo para Impulsar la Calidad e Inocuidad de Productos Cárnicos, mediante el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (“TIF”), tiene por objeto fomentar el sacrificio de ganado en establecimientos TIF; incorporar al productor a la cadena de valor agregado para que pueda incrementar su ingreso; ampliar y consolidar la oferta de bienes de origen animal sometidos a proceso de inspección federal; fortalecer la industria, y que el consumidor obtenga una garantía de calidad, sanidad e inocuidad de los productos cárnicos que demanda.

Artículo 2o. La población objetivo, es el Productor de ganado bovino, porcino, ovino y caprino, que se encuentre en el territorio nacional y presente dicho ganado para sacrificio en alguno de los establecimientos TIF autorizados como Ventanilla.

No serán sujetos de apoyo aquellos productores que se encuentren integrados en una cadena de valor agregado continua que culmine con la venta del producto cárnico en anaqueles.

En el caso donde los socios del establecimiento TIF y las empresas en las que participan tienen razones sociales diferentes, el establecimiento TIF así como los productores, deberán facilitar copia de sus actas constitutivas para corroborar la procedente participación de los productores que se encuentran integrados en más de 2 eslabones de la cadena de valor agregado.

Cuando en la revisión de las actas constitutivas de las empresas, se corrobora que el productor participa en 3 o más eslabones de la cadena, el productor podría participar como beneficiario de este esquema, solo si, se demuestra que las empresas no consolidan sus contabilidades, es decir, las sociedades en las que participa, son empresas independientes.

Para confirmar esto, el establecimiento TIF y el productor, deberán presentar un documento debidamente avalado por un Contador Público Certificado (Auditor Externo), donde se manifieste que los socios no consolidan sus estados financieros con los del Establecimiento TIF; siendo este documento el soporte necesario para evaluar su participación.

Para tal efecto, la Unidad Responsable, verificará la elegibilidad del solicitante, para lo cual realizará la revisión de los documentos del Productor que desea participar como beneficiario; cotejando coordinadamente con las áreas operativas de los sectores involucrados de la SAGARPA, como pueden ser la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera “DGIAAP”, la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, la Coordinación General de Delegaciones de la SAGARPA y las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, con las que se corrobore que el Productor no se encuentre integrado en más de 2 etapas consecutivas que constituyen la cadena de valor agregado, mismas que consisten en: Etapa de producción primaria del ganado, Etapa de sacrificio del ganado en establecimientos TIF, Etapa de procesamiento del cárnico en establecimientos TIF y Etapa de comercialización del producto cárnico en anaqueles. Entendiendo en cada una de estas etapas, lo siguiente:

Artículo 3o. El apoyo se otorgará por especie y cabeza de ganado, de conformidad con las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO Especies de ganado:	TIPO DE APOYO Características del ganado:	Límite de Cabezas de ganado	Monto máximo de apoyo por cabeza de ganado
Bovino	Machos mayores de 12 meses de edad.	Hasta 2,500 cabezas	Hasta \$220.00
	Hembras de 30 meses de edad o más; en el caso de hembras menores de 30 meses de edad, se apoya el sacrificio de una hembra por cada tres machos.		
Porcino	Hembras y machos para abasto, entre los 5 y 6 meses de edad y un peso promedio de entre 85 y 120 kilogramos.	Hasta 5,000 cabezas	Hasta \$100.00

Ovino	Hembras y machos para abasto, de 5 a 12 meses de edad y un peso entre los 30 y 45 kilogramos.	Hasta 11,000 cabezas	Hasta \$50.00
Caprino	Machos de entre 12 y 18 meses de edad y un peso entre los 35 y 45 kilogramos.	Hasta 11,000 cabezas	Hasta \$50.00
	Hembras entre 5 y 12 meses de edad.		

***En el caso de cabritos, se apoyarán los animales con un peso de entre 5 y 15 Kilogramos.**

Artículo 4o. En ningún caso serán sujetos de apoyo:

I. El ganado de importación: Este requisito se verificará a través del Certificado Zoosanitario de Movilización.

II. El ganado de desecho: Animales de las especies participantes, que lleguen a sacrificio con semiología que a la inspección veterinaria del Establecimiento TIF haga sospechar de enfermedades zoonóticas o estados patológicos causados por algún agente etiológico; así como animales que en el momento de la inspección ante-mortem se le aprecien posibles claudicaciones o que estén imposibilitados para entrar por sí mismos a la sala de sacrificio; animales que posterior al sacrificio presenten decomiso total o parcial de la canal y animales con problemas o complicaciones a la gestación; y animales que ya han completado su ciclo como reproductores o su ciclo como ganado lechero. Las anteriores condiciones serán verificadas y, en su caso, corroboradas por el Médico veterinario responsable.

III. El lote ganado que no cuente con Certificado Zoosanitario de Movilización y que no se encuentre registrado en el SIV: Este requisito se verificará a través de los Certificado Zoosanitario de Movilización, registrados en la solicitud de apoyo y en el SIV.

Artículo 5o. Los Establecimientos TIF que sacrifiquen ganado de las especies bovina, porcina, ovina o caprina, que tengan intención de operar como Ventanillas autorizadas se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Deberán presentar la petición para operar como Ventanilla (Artículo 15 fracción I del presente lineamiento), ante las oficinas de la Instancia Ejecutora del SENASICA ubicada en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, planta baja, colonia de El Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal, en cualquier momento, durante su vigencia

II. La Instancia Ejecutora del SENASICA recibe la petición para operar como Ventanilla, y resuelve en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la presentación completa de la misma; en caso procedente se entregará al Establecimiento TIF, que fungirá como Ventanilla, su clave y contraseña de acceso para el SIG, que serán únicas e intransferibles, asignadas por la Unidad Responsable al representante legal siendo su responsabilidad el uso que dé a dicha clave.

La calidad de Ventanilla operará durante su vigencia, por lo que a la conclusión del mismo no generará la adquisición de derecho alguno. La calidad de Ventanilla del establecimiento TIF, sólo podrá ser mantenida, siempre y cuando no pierda su reconocimiento Tipo Inspección Federal y cumpla con las actividades, procedimientos y responsabilidades, señaladas en los artículos 11 y 12 de los presentes lineamientos.

Para operar como ventanilla deberán requisitar la solicitud que forma parte de este lineamiento como fracción I del artículo 15.

Artículo 6o. Serán elegibles para obtener los apoyos la población objetivo a que se refiere el artículo 2 de los presentes Lineamientos, la cual a efecto de que se genere su Solicitud de apoyo en el SIG, deberá cumplir con los requisitos y documentación siguiente, mismos que deberá presentar en original y copia simple, para su cotejo en la Ventanilla autorizada:

I. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);

II. Comprobante de domicilio particular con vigencia no mayor a dos meses (luz, teléfono, predial, agua);

III. Datos de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP);

IV. Datos del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en caso de contar con éste;

V. Clave de Registro en el Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG);

VI. Comprobante expedido por institución financiera, en el que conste la cuenta bancaria a nombre del beneficiario y su CLABE interbancaria.

VII. Certificado Zoosanitario de Movilización, debidamente requisitado y con los sellos que amparen la movilización correspondiente;

VIII. Factura por concepto del pago del servicio de sacrificio, que demuestre el servicio prestado por el Establecimiento TIF;

Los documentos previstos en las fracciones I a VI, serán entregados al inicio de la solicitud de apoyo por única ocasión, en el Alta del Productor; y los correspondientes a las fracciones VII y VIII de manera continua por cada embarque que presente el Productor, a efecto de que se generen los comprobantes de captura en el SIG.

Artículo 7o. Para conocimiento de los interesados, la ubicación de las Ventanillas se dará a conocer mediante la publicación correspondiente en la página electrónica del SENASICA, a partir del día siguiente a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, las cuales estarán abiertas a partir de ese momento para la recepción de las solicitudes y documentos.

El listado de Ventanillas autorizadas, se estará actualizando periódicamente conforme se vayan incorporando a este esquema de apoyo, nuevos establecimientos TIF.

Artículo 8o. Procedimiento que se deberá seguir para la obtención de los apoyos:

A. Alta del Productor:

I. El Productor acude a la Ventanilla, presentando la documentación descrita en el artículo 6, fracciones I a VI de los presentes lineamientos.

II. La Ventanilla recibe y revisa los documentos, para registrar los datos del Productor en el SIG, generando el Alta;

En caso de información omisa o faltante, realiza la prevención a los solicitantes en el mismo momento de su presentación, otorgándoles un plazo máximo de 5 días hábiles para que atiendan dicho requerimiento; en caso de que no se presente la información o se subsane la omisión se desechará el trámite y no procederá el Alta correspondiente. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite;

III. La Ventanilla revisa el documento de Alta que se genera, y solicita al interesado o su representante legal, y al representante legal del Establecimiento TIF la suscripción de ésta;

El Productor firma el Alta, en la cual se da por enterado y acepta los términos, y condiciones establecidas en dicho documento.

IV. El Médico veterinario responsable verifica los datos y documentos que conforman el Alta, y, en caso de ser correctos y estar completos, procede a su firma;

V. La Ventanilla integra la documentación en el Expediente único de beneficiario;

VI. La Instancia Ejecutora, a través del Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado realiza la validación física del expediente y electrónica en el SIG.

B. Registro de Embarques del Productor y expedición de comprobante por concepto del sacrificio del ganado:

I. El Productor acude al Establecimiento TIF ingresando su embarque de ganado para sacrificio, para lo cual deberá presentar el documento descrito en la fracción VII del artículo 6 de los presentes lineamientos;

II. El Médico veterinario responsable, revisa el cumplimiento de las especificaciones del ganado y autoriza el número de animales que son susceptibles para que el Productor reciba los apoyos;

III. El Establecimiento TIF, posterior al sacrificio del ganado, expide la factura por concepto del servicio de sacrificio de ganado; *(en este punto se corrigió la redacción)*

IV. El personal de la Ventanilla captura en el SIG los datos contenidos en la factura de sacrificio y en el Certificado Zoonosanitario de Movilización, incluyendo el número de animales que autoriza el Médico veterinario responsable, en un plazo que no exceda de los 10 días hábiles a partir de la fecha en que ingresó el ganado para ser sacrificado, emitiendo los comprobantes de captura por concepto del sacrificio del ganado correspondientes a cada embarque;

V. El Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado, realiza la validación de los comprobantes electrónicos contra la documentación física que consta en el expediente del solicitante.

VI. La Instancia Ejecutora recibe el comprobante de la solicitud de apoyo y en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de su recepción, determinará si es procedente el pago del apoyo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y en base a la disponibilidad presupuestal. En caso de que sea procedente el pago del apoyo, se entregará éste al Productor dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los listados respectivos a través de las Ventanillas.

Artículo 9o. La Unidad Responsable será el SENASICA y estará a cargo del control, supervisión y seguimiento.

Artículo 10o. El Establecimiento Tipo Inspección Federal conservará en carácter de depositaria los Expedientes únicos de los beneficiarios por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para que, entre otras, se lleven a cabo las siguientes actividades:

- I. Revisiones a los Expedientes únicos de los beneficiarios;
- II. Verificar que los datos capturados en los comprobantes de solicitud de apoyo coincidan con los datos autorizados en el Certificado Zoosanitario de Movilización y en la factura de sacrificio, y
- III. En general permitir las Visitas de inspección y verificación por las autoridades competentes que lo soliciten.

Artículo 11o. El apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal derivada del presupuesto anual autorizado a la Secretaría en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal a que se refieren las presentes reglas de operación, de conformidad a las modificaciones de ampliación o reducción que autorice la misma Secretaría.

Artículo 12o. El procedimiento descrito en los presentes apoyos es totalmente gratuito, consecuentemente los Establecimientos TIF no podrán exigir o solicitar la entrega de contraprestaciones a los beneficiarios por concepto de pago de personal, papelería, equipo de cómputo, consumo de electricidad y demás servicios que se generen en la operación.

La prohibición anterior es aplicable a los servidores públicos y cualquier persona relacionada con el Proyecto.

Tampoco se podrán recibir donaciones o aportaciones realizadas por los Productores bajo ningún concepto, derivado de la entrega de apoyos.

Artículo 13o. La orden de depósito y los estados de cuenta que emite la institución bancaria por medio de la cual se realizan los depósitos en las cuentas de los productores, son los instrumentos por los que el SENASICA acreditará la entrega-recepción de los apoyos.

Artículo 14o. La evaluación y auditoría de la operación, se realizará conforme a lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de las Reglas de Operación.

Artículo 15o. Lo no previsto en los presentes lineamientos y su interpretación, para efectos técnicos y administrativos, será resuelto y estará a cargo del SENASICA, de conformidad con la legislación aplicable; sin perjuicio de las atribuciones que en términos de la fracción VI del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría corresponde a la Coordinación General Jurídica de la Secretaría.

I.- Solicitud para participar como ventanilla en sacrificio TIF.

<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">MEMBRETE DE LA EMPRESA</td> </tr> </table>	MEMBRETE DE LA EMPRESA
MEMBRETE DE LA EMPRESA	

____ (ESTADO) __, ____ (Ciudad) __, a (la fecha de la carta debe ser a partir del día que entren en vigor los lineamientos en el DOF)

MVZ Octavio Carranza de Mendoza
Director General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera del SENASICA

AT'N: Apoyo para el Sacrificio en Establecimientos TIF

____ (Nombre del Productor o su Representante Legal) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, ____ (Razón Social) ____ que se encuentra registrada en esa dependencia con el número de Establecimiento "TIF" ____ (Número) __, con domicilio ubicado en ____ (calle, número, colonia, municipio o localidad, ciudad, estado del Rastro) __, que realiza el sacrificio de ganado ____ (Especie, bovino, porcino o caprino) __, durante el presente ejercicio fiscal, manifiesto lo siguiente:

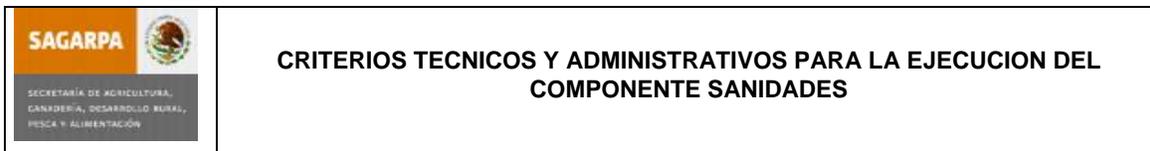
Solicito a esa Dirección General se considere a mi representada para participar como Ventanilla en el "Apoyo para Impulsar la Calidad e Inocuidad de Productos Cármicos, Mediante el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)".

En ese sentido, mi representada declara que este establecimiento proporciona el servicio de sacrificio de ganado a toda persona que lo solicite y se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos, así como con las obligaciones descritas en los lineamientos para el ejercicio fiscal 2012.

Nombre y Firma del
Representante Legal del TIF No. _____
Correo electrónico personal _____

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XXXIII



Que el presente documento tiene como propósito fundamental de servir de complemento a lo establecido en el artículo 33 de las presentes Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA; así como establecer las disposiciones de carácter técnico y administrativo para facilitar y orientar la operación de los proyectos y programas en el debido ejercicio del presupuesto autorizado para el Componente referido.

I.- Criterios Técnicos

Al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria le corresponderá:

El contenido de los aspectos técnicos para la aplicación de los Proyectos del Componente de Sanidades que operen los Organismos Auxiliares se establecerán en los Términos de Referencia dispuestos en las Reglas de Operación.

II.- Criterios Administrativos

Al SENASICA con la coadyuvancia de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA y los Gobiernos de las Entidades le corresponde dar seguimiento de la operación de las actividades que desarrollan los Organismos Auxiliares con los recursos públicos del Componente de Sanidades, en sus diversos subcomponentes del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, por lo que dicho Organismo Administrativo Desconcentrado se encargará de:

- Hacer del conocimiento de los directivos y personal de los Organismos Auxiliares que en términos del artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, son sujetos de responsabilidad por ser personas que manejan o aplican recursos económicos públicos y realizan actividades en materia de Sanidades, por lo que pueden ser acreedores a las sanciones que establecen las leyes correspondientes en caso de malversación de los recursos.

Esto con la excepción de que en la ejecución de las acciones del Programa de Trabajo que efectúe el Organismo Auxiliar, para efectos de transparencia podrá recibir aportaciones por los servicios en el campo, mismas que el SENASICA revisará que estén debidamente contabilizadas y se destinarán a la continuidad de las acciones de dicho programa. En los Puntos de Verificación e Inspección sólo se prestarán servicios previstos en la normatividad, financiándose con cargo a los usuarios.

a) Recursos Financieros

- El SENASICA constatará que el ejercicio de los recursos financieros, previstos en las Reglas de Operación, se lleve a cabo sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, garantizando que se canalicen exclusivamente al objetivo establecido en los proyectos, asegurando que el mecanismo de operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales, verificando y dando seguimiento en todo momento lo siguiente:
 - o Que en el caso de aportaciones de recursos por parte de productores para la operación de los proyectos del componente de sanidades, éstos deben contabilizarse y quedar reflejados en los proyectos incluidos en el Programa de Trabajo.
 - o Se verifique que el Organismo Auxiliar se responsabilice de que no se dupliquen los pagos realizados con recursos para los conceptos autorizados.
 - o Que la transferencia de los recursos económicos esté sujeta a la entrega y cumplimiento oportuno del Programa de Trabajo y de los informes físico-financieros, así como al dictamen de la Comisión Técnica de Sanidades por medio de las Subcomisiones.

Revisará documentalmente que la facturación de los bienes y servicios contratados, se dé a nombre del Organismo Auxiliar que realice la compra, debidamente dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además se constatará que los bienes adquiridos sean resguardados por los Organismos Auxiliares que realizaron la compra, a través del personal técnico y/o administrativo que los utilice en el cumplimiento de sus actividades de trabajo.

b) Recursos Humanos

De los recursos que se utilicen del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos que se destinen a los recursos humanos, el SENASICA deberá verificar en los Organismos Auxiliares lo siguiente:

Que en la ejecución operativa de los Programas de Trabajo y en general durante la coadyuvancia de las campañas fitozoosanitarias, acciones de vigilancia, inspección de la movilización nacional, de sanidad acuícola e inocuidad para las funciones de apoyo, la contratación de servicios profesionales por honorarios, conforme a la suficiencia establecida para el pago del Componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos y en los Programas de Trabajo, aunado a que:

- En el proceso de autorización de los proyectos de los Programas de Trabajo, se deberán revisar los listados de los servicios profesionales con que cuentan los Organismos Auxiliares.
- La Dirección General, correspondiente validará las capacidades de los prestadores de servicios profesionales que requiera y contrate el Organismo Auxiliar para el desempeño de sus actividades
- Verificará que la capacitación técnica en materia de aplicación y cumplimiento de la normatividad a los prestadores de servicios profesionales de los Organismos Auxiliares, deberá estar orientada al mejor desarrollo de las actividades que realizan dichos Organismos, conforme a los Proyectos de los Programas de Trabajo.

Las relaciones laborales generadas anteriormente en los Organismos Auxiliares, por su calidad de personas morales de derecho privado, son responsabilidad única y exclusiva de los mismos, a cargo de su patrimonio, por lo que no existe ningún nexo laboral con el SENASICA o SAGARPA, en consecuencia los recursos federales sólo aplican estrictamente a los proyectos destino.

c) Recursos Materiales y Servicios

Las Direcciones Generales correspondientes autorizarán los conceptos para la aplicación de los recursos de los Subcomponentes del Componente de Sanidades del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Para el proceso de autorización de los Proyectos de los Programas de Trabajo, se deberá tener los inventarios de recursos materiales con los que cuente el Organismo Auxiliar, conforme al formato del anexo correspondiente que emita la Dirección General Correspondiente.

Se verificará que los programas de necesidades de adquisiciones de bienes y servicios de los Organismos Auxiliares, se sujeten a los Proyectos de los Programas de Trabajo de los subcomponentes de sanidad e inocuidad validados por el SENASICA.

La Dirección General correspondiente es quien valida, bajo el procedimiento que emita, la baja de bienes muebles o inmuebles adquiridos por los Organismos Auxiliares con recursos públicos, previo acuerdo de la Comisión Técnica de Sanidades con los Organismos Auxiliares; emitiendo un oficio que corrobore la extinción de la utilidad de dicho bien para el Organismo Auxiliar, pudiendo determinar la enajenación de los mismos.

La adquisición de bienes y servicios se realizará a través de un procedimiento que permita la operación de los programas y que para tal efecto comunicará la Dirección General correspondiente.

Los presentes Criterios se emiten en calidad de Generales, por lo cual conforme a las atribuciones y funciones de cada Dirección General del SENASICA, se emitirán la actualización de sus Criterios Técnicos y Administrativos Específicos, de conformidad con la normatividad establecida.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XXXIV

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL COMPONENTE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA)
---	---

Lineamientos. Los presentes Lineamientos son una guía complementaria a las Reglas de Operación y clarifican a la instancia ejecutora, la orientación estratégica del Componente, y ofrecen mayores elementos de precisión a las demás instancias que participan en su ejecución.

1. Consideraciones del Componente COUSSA

El componente considera como modalidades: 1. Concurrencia, 2. Construcción de Pequeñas Obras Hidráulicas (POH), 3. COUSSA-PESA y 4. Desarrollo de Zonas Aridas.

1.1. Especificaciones por modalidad de aplicación.

1.1.1. Propósitos del Componente en función de la modalidad de aplicación

Modalidad	Propósito Principal	Propósito particular	Obra Principal o Eje Articulador del proyecto 1/
Concurrencia	Promover de manera integral, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, suelo, agua y vegetación, utilizados en las actividades agropecuarias.	Contribuir a solventar el problema de degradación de suelos, de sobreexplotación de la vegetación y de no disponibilidad de agua; para las actividades agropecuarias.	Dependiendo de las condiciones de los territorios podrán ser tanto obras de captación y almacenamiento de agua, como obras y prácticas de conservación de suelo, agua y vegetación.
Desarrollo de Zonas Aridas		Contribuir a la promoción del desarrollo humano y patrimonial mediante un enfoque integral y de desarrollo territorial.	Obras y prácticas de captación y almacenamiento de agua que incrementen su disponibilidad y/o obras y prácticas para el mejor aprovechamiento de los agostaderos.
POH		Atender la necesidad de pequeña infraestructura de captación y almacenamiento de agua en regiones identificadas por la Instancia Ejecutora, y de manera paralela, generar una fuente de empleo para la mano de obra local.	Pequeñas obras para captar y almacenar agua.
COUSSA-PESA		Resolver el problema de inviabilidad de proyectos productivos en las localidades PESA por la poca disponibilidad de agua.	Obra de captación y almacenamiento de agua que de viabilidad a los proyectos de las Unidades de Producción Familiar, complementada con obras y prácticas de conservación de suelo, agua y vegetación.

1/ además el resto de obras y prácticas que se prevén en la apertura programática para cada modalidad.

1.1.2. Participación Institucional Específica para COUSSA por tipo de modalidad

Modalidad de aplicación de los recursos de COUSSA	Instancia Responsable de:			
	Planeación y Priorización	La Operación (Instancia Ejecutora)	Seguimiento, Supervisión y Control	Manejo de los Recursos Federales (Cuenta de tipo productivo)
Concurrencia	Gobierno del Estado y Delegación SAGARPA	Gobierno del Estado	Delegación de la SAGARPA	A través del FOFAE en cuenta específica
COUSSA-PESA	GOP PESA	Gobierno del Estado		A través del FOFAE en cuenta específica
Desarrollo de las Zonas Áridas	Delegación SAGARPA e Instancia Ejecutora	CONAZA*		Por la Instancia Ejecutora en cuenta específica
POH	Delegación SAGARPA e Instancia Ejecutora	CONAZA*		Por la Instancia Ejecutora en cuenta específica

* O por la instancia que determine la Unidad Responsable del Componente

1.2. Gasto de Operación.

De conformidad a las Reglas de Operación; sólo se precisa lo relativo a la supervisión en recursos a ejercer de forma directa (COUSSA-PESA, Construcción de Pequeñas Obras Hidráulicas y Desarrollo de Zonas Áridas) que se cita en el Artículo 72 inciso a) de las Reglas de Operación:

ENTIDAD RESPONSABLE	PORCENTAJE	CONCEPTO
Unidad Responsable (apoyada por la Delegación) e Instancias Ejecutoras	3.0	Operación (Del 3%, la Instancia Ejecutora pondrá a disposición de la Delegación de la Secretaría el 0.8% y la Unidad Responsable mantendrá centralizado el 0.2% ambos para las labores de supervisión, seguimiento y control. El restante 2% lo aplicará en las actividades propias de la operación.
Delegaciones	1.0*	Operación y PDI (incluye PAP)

2. Elementos Estratégicos del componente COUSSA**2.1. Organización de Beneficiarios**

Para facilitar la interlocución con los beneficiarios se integra el Comité Pro-proyecto y se nombran sus representantes (Presidente, Secretario, Tesorero y la Contraloría Social con al menos dos miembros). Su integración se valida por la autoridad municipal mediante firma del Acta de Integración del Comité.

2.2. Proyecto Integral

El proyecto integral será la base para la autorización de los apoyos, así como el instrumento técnico que da certeza al cumplimiento del objetivo de las obras y prácticas, a la vez que disminuye los riesgos de errores en la construcción. Este deberá considerar a manera de referencia al anexo XLV de las Reglas de Operación.

El proyecto se realizará en un espacio físico definido, sea este una microcuenca, ejido, ladera o polígono en el que se desarrollen de manera planeada y sistematizada una serie de obras, prácticas y acciones, acordes a las condiciones del espacio territorial a atender.

2.3. Replicabilidad

Se busca que los proyectos integrales apoyados, evidencien los impactos que generan en materia de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y que las obras y prácticas puedan seguir siendo replicadas en primer lugar por los mismos productores apoyados y en segundo lugar, por otros productores.

2.4. Promoción de bienes públicos

Las Instancia Ejecutora dará prioridad al otorgamiento del apoyo del Componente hacia los proyectos orientados a la creación de bienes públicos sobre aquellos que generen beneficios en lo individual. Asimismo, aquellos que generen los mayores impactos con la menor inversión.

2.5. Apoyo Técnico para elaboración y puesta en marcha de los Proyectos Integrales.

- Con cargo al 6% previsto en los Conceptos de Apoyo de COUSSA.

A nivel estatal, la Instancia Ejecutora y la Delegación de la SAGARPA, determinarán los costos a reconocer por proyecto en función de su complejidad, la ubicación de las obras y la necesidad de estudios. La base de cálculo se deberá integrar en el Listado de Precios Máximos de Referencia de Materiales e Insumos a efecto de utilizarse al dictaminar la solicitud.

- Con cargo al Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

Se buscará la concurrencia de ambos componentes, este caso, el otorgamiento de apoyos al Comité Pro-proyecto se hará en el marco de la normatividad que le aplica al Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

En ambos casos, el proyectista (persona física o moral) será contratado por el Comité Pro-proyecto con el acompañamiento de la Instancia Ejecutora para asegurar la garantía de la calidad del proyecto o en su caso.

Para el caso de COUSSA-PESA, el PSP, al igual que la ADR, será contratado por la Instancia Ejecutora a nombre del beneficiario con cargo a los recursos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural-PESA y lo adscribirá a la ADR que requiera este servicio, conforme a la priorización de apoyos realizada por microrregión.

Como soporte técnico a los Prestadores de Servicios Profesionales, existe la posibilidad de participación del Colegio de Postgraduados como Unidad Técnica Especializada para COUSSA en el marco de la estrategia del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, su participación depende de alcanzar los acuerdos necesarios.

2.6. Precios Máximos de Referencia y Rendimientos Mínimos de Maquinaria y Mano de Obra

La Unidad Responsable emitirá anualmente el Tabulador de Rendimientos Mínimos de Mano de Obra y Maquinaria, y de Precios Máximos de Referencia de Maquinaria y Equipo para trabajos del Componente.

La(s) Instancia(s) Ejecutora(s) integrarán para el estado, el Listado de Precios Máximos de Referencia de Materiales e Insumos, que deberá autorizar el Comité Técnico del FOFAE.

La Instancia Ejecutora, aplicará ambos instrumentos, durante la elaboración de los proyectos integrales y durante su dictamen, por lo que deberán ser dados a conocer a los proyectistas y a los Comités Pro-proyecto.

2.7. Impacto en la economía local

Durante la ejecución del proyecto, se pretende dar trabajo a los pobladores rurales, para dar certeza a esto último es necesario que la Instancia Ejecutora observe lo siguiente:

- Cuando concurren contratistas, que éstos contraten la mano de obra de la localidad cuando ésta se requiera.
- Cuando las obras y prácticas se realicen de manera Directa por el Comité Pro-proyecto, el importe adicional a su aportación, que represente el empleo de su mano de obra, se les reconocerá y pagará como parte de las inversiones gubernamentales autorizadas y su comprobación deberá quedar soportada con listas de raya y con la volumetría de los trabajos realizados (congruente con los tabuladores de rendimiento mínimos autorizados) previa validación de la instancia ejecutora.
- Para el cómputo de la aportación en mano de obra de los beneficiarios o para que se les pague la mano de obra excedente a sus aportaciones, se deberá considerar el Salario Mínimo General de la Zona, multiplicado por 2.5 a fin de buscar su homologación con los salarios regionales en el medio rural.

Es pertinente que la Instancia Ejecutora priorice las inversiones del Componente, por su impacto en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, por encima de lo que es la generación de ocupación, esta última será considerado un beneficio adicional para los pobladores de las localidades atendidas.

2.8 Proveedores

La Instancia Ejecutora observará que los Comités Pro-proyecto elijan empresas y/o proveedores que cumplan al menos con:

- Demostrar experiencia en las obras y prácticas que apoya el Componente.
- Ser propietarios de la maquinaria que se requiere para las obras y prácticas.
- Acceder a tener un residente de obra en el lugar de los trabajos.

- Estar registradas ante la SHCP, estar al corriente de sus obligaciones.
- Emitir la facturación que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- No tener incumplimientos en COUSSA, la SAGARPA o el Gobierno Estatal (inelegibles).
- Aceptar proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría, la Instancia Ejecutora o los Organos de Fiscalización Federales y Estatales.

Se deberá evitar que el proyectista sea el constructor o proveedor de la obra para prevenir cualquier posible conflicto de intereses;

3. Proceso Operativo.

3.1 El Dictamen del proyecto

Será realizado en gabinete y campo por la Instancia Ejecutora, para ello deberá contar con el personal técnico con perfiles tales como: Ing. Civil (detalles constructivos, precios unitarios y planos entre otros), Ing. Geólogo (Validación de sitios en cauces para evitar construir en fallas geológicas así como apoyo en los dictámenes geológicos), especialistas con conocimiento o experiencia en cálculos hidrológicos, especialistas en manejo sustentable del agostadero, especialistas en suelos (prácticas de conservación de suelo y agua), especialistas en producción agrícola (prácticas productivo conservacionistas), entre otros.

La Instancia Ejecutora realizará el dictamen de viabilidad técnica del COUSSA-PESA y lo enviará al GOP PESA para que sea éste quien autorice los apoyos.

3.2 Concertación con Comité

Junto con la firma se entregará al Comité la copia del proyecto autorizado.

3.3 Puesta en marcha de los Proyectos Autorizados

- **Taller Informativo:** la Instancia Ejecutora realizará con los representantes de los Comités Pro-proyecto un Taller para informarles acerca de su derecho a elegir libremente a sus proveedores y la forma en que pueden ejecutar el proyecto (1. En forma Directa o por Administración, 2. por Contrato con una empresa especializada o 3. por una Combinación de ambas. A éste podrá asistir la Delegación SAGARPA, las ADR's y PSP's involucrados.
- **Anticipo:** será de hasta el 30% del apoyo autorizado, a cambio, el Comité Pro-proyecto, entregará el recibo correspondiente a los recursos efectivamente recibidos, y por su cuenta y riesgo será responsable de realizar la adquisición de los materiales y suministros que requiera el desarrollo del proyecto que le fue autorizado, garantizando alcanzar al menos las metas que le fueron autorizadas en el proyecto.
- **Ejecución Directa:** el Comité Pro-proyecto, deberá contar con el apoyo de un PSP como residente, con su asesoría armará su Programa de Trabajo, definirá los frentes de trabajo y la integración de cuadrillas.
- **Ejecución por contrato o por combinación de ambas forma:** el Comité Pro-proyecto, suscribirán el modelo de contrato (que proporcione la Instancia Ejecutora), con el proveedor que ellos elijan; en este deberá quedar explícitamente señalado el servicio que se contrata, la garantía, fianza, calidad y servicios que el contratista oferta y conviene, su compromiso de tener un residente de obra durante la ejecución, así como su obligación de utilizar mano de obra de los beneficiarios en las labores que lo requieran.
- **Aviso de Inicio:** el Comité debe notificar a la Instancia Ejecutora para que verifique la localización y trazo de las obras y prácticas.
- **Reporte de Avance y Pago Complementario:** el Comité Pro-proyecto deberá notificar a la Instancia Ejecutora los avances que el proyecto reporta (incluyendo su aportación) y en su caso le solicitará las ministraciones complementarias hasta por el 40% del apoyo autorizado.
- **Verificación en campo:** la Instancia Ejecutora en la entidad deberá realizar las visitas de campo para avalar los avances de obra que le son reportados y el pago de hasta el 40%.
- **Aviso de Término:** Una vez concluido el proyecto, el Comité Pro-proyecto deberá emitir el aviso de terminación de obras a la Instancia Ejecutora.

- **Verificación, pago y finiquito:** la Instancia Ejecutora en la entidad verifica en campo el 100% de las obras y acciones apoyadas, las geoposiciona y las fotografías.
- **Pago Final:** Se firma el Acta de Entrega Recepción y Finiquito.
- **Integración de Expediente:** la Instancia Ejecutora integrará los expedientes de las solicitudes conforme al Numeral 9 de los presentes Lineamientos y los entregará al Comité Técnico del Fideicomiso, o en caso de ejecución directa, los conserva y resguarda por el tiempo que establezca la normatividad aplicable. Esto incluye el expediente del Gasto de Operación.

Es conveniente señalar que el procedimiento descrito tiene como propósito complementar las actividades operativas señaladas en las Reglas de Operación, y no considera las actividades administrativas que describen las propias Reglas de Operación que deberán llevarse a cabo conforme en ellas se establece.

4. Responsabilidades de la Instancia Ejecutora y de la Delegación Estatal de la SAGARPA.

4.1 Funciones de la Delegación Estatal de la SAGARPA

Corresponde a la Delegación de la SAGARPA, a través de la Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural con apoyo de CADER'S y DDR'S:

- Realizar las tareas de control, seguimiento, supervisión, así como la integración y flujo de información a oficinas centrales, incluyendo la georeferenciación y fotografías que de cada una de las obras y prácticas apoyadas realice la Instancia Ejecutora.
- Verificar física y documentalmente el apego a la normatividad del componente de conformidad al tamaño de muestra que se establezca en el manual de procedimientos para la supervisión que emita el área responsable en la secretaría, en su caso requerirá a la instancia ejecutora las correcciones que deba realizar. La verificación constante permitirá corregir en tiempo las deficiencias encontradas.

5. Especificaciones técnico-normativas.

- Se privilegiarán obras y acciones de beneficio común o comunitario sobre aquellas de beneficio parcelario, familiar o de grupo o individual; asimismo se privilegiarán obras con una mayor eficiencia en cuanto a la relación de volumen de obra contra volumen de capacidad de almacenamiento.
 - o Beneficio común cuando los apoyos solicitados no generan derechos de propiedad y su uso presente y futuro se reglamenta en asamblea a favor de la totalidad de productores o habitantes de la localidad; deberán contar con un reglamento de uso o explotación avalado por la autoridad competente.
 - o Beneficio grupal: los trabajos que se desarrollen en terrenos parcelados de ejidos o en parcelas agrícolas o pecuarias de pequeña propiedad, en el marco de un proyecto integral a desarrollar en un espacio geográfico compacto y continuo. Generan propiedad a los miembros del grupo, por lo que se debe contar previo al inicio de los trabajos, con un reglamento autorizado en asamblea sobre su uso y explotación presente y futura.
 - o Beneficio Individual: los trabajos que se desarrollen en terrenos parcelados de ejidos o en parcelas agrícolas o pecuarias de pequeña propiedad, en el marco de un proyecto integral a desarrollar en un espacio geográfico compacto y continuo y donde la obra o práctica apoyada genera derechos de propiedad y uso sólo para el propietario del terreno en el cual se encuentra; el apoyo correspondiente se deberá calcular como solicitud de beneficio individual.
- Queda estrictamente prohibido a la Instancia Ejecutora y demás servidores públicos o prestadores privados de servicios involucrados en la operación del COUSSA, inducir o recomendar proveedor de bienes o servicios.

Si bien la construcción de las obras es responsabilidad del Comité Pro-proyecto y en su caso, del contratista con quien el primero haya convenido los trabajos, es responsabilidad de la Instancia Ejecutora verificar que las mismas se realicen conforme a las especificaciones del proyecto.

En caso de que los beneficiarios por voluntad propia soliciten a la Instancia Ejecutora la recomendación de proveedores, dicha situación deberá quedar avalada por el Comité Pro-proyecto y asentada por escrito, a partir de esto presentará al menos tres propuestas o copia del Listado de Proveedores y Contratistas que han participado en trabajos del Componente COUSSA, para que elijan libremente.

- Sólo en casos excepcionales y previa solicitud por escrito del Comité Pro-proyecto, la Instancia Ejecutora realizará la gestión de pago por cuenta y orden del Comité Pro-proyecto.
- La construcción de obras para retención de azolves (presas filtrantes) en cárcavas, deberá estar asociada a la protección de una obra principal de captación y almacenamiento de agua, éstas deberán iniciarse invariablemente en el nacimiento de la cárcava aguas arriba (cabeceo), y deberán diseñarse y construirse con los materiales disponibles en la región (piedra acomodada, troncos, costales rellenos de tierra, llantas en desuso, etc.) y sólo excepcionalmente y en casos técnicamente justificados, se podrá utilizar mampostería o gaviones o una combinación de ambos.
- Para la construcción de terrazas, con excepción de las terrazas de banco, queda estrictamente prohibido el uso de cargador frontal o de cuchilla frontal de tractores de carriles y pesados para su construcción; se podrán utilizar tractores de carriles y pesados sólo con bordero pesado y ripper en su caso.
- En toda obra de captación y almacenamiento de agua (obra principal) que implique movimientos de tierra como los bordos de almacenamiento, pequeñas presas, jagueyes, etc. el proyecto correspondiente deberá incluir invariablemente, el cálculo del vertedor de demasías para un período de retorno que garantice la seguridad de la obra y cumpla con las especificaciones de construcción y/o normativas que apliquen.
- Dado que la eficiencia de obras para captación y almacenamiento de agua como las ollas de agua y obras similares es prácticamente 1:1 es decir que por cada metro cúbico excavado se puede almacenar un metro cúbico de agua, éstas obras se podrán autorizar cuando sean la alternativa menos onerosa para almacenar agua para uso doméstico en localidades que carezcan de servicio público de agua potable.
- Solamente se podrá autorizar la construcción de tanques de almacenamiento y la adquisición e instalación de líneas de conducción cuando se asocien a una obra de captación y almacenamiento de agua incluida como obra principal en el proyecto.
- El recubrimiento contra filtraciones se apoya para almacenar agua para uso doméstico.
- No se apoyará el cercado en predios agrícolas, a menos que se trate de áreas de exclusión para la recuperación de la cubierta vegetal, en los que se deberá garantizar el periodo que quedará excluido.
- En proyectos con reforestaciones, promover la complementariedad con la CONAFOR.
- En el caso de proyectos con inversiones en áreas pecuarias, el cercado perimetral se autorizará sólo si se complementa con el plan de manejo apropiado a la carga animal recomendada, la regeneración de la pradera en su caso, con resiembra de pastos o paso de rodillo aereador y la construcción de agujeros o bordos de abrevadero en su caso. Este plan de manejo deberá quedar integrado en el expediente de la solicitud.
- No se apoyará la reconstrucción de cercos preexistentes.
- No se apoyará la construcción de obras a menos que vengan acompañadas de los permisos de los dueños de la tierra en la que se pretenda impactar.
- Se considerarán como documentación comprobatoria del pago de la mano de obra local en obras y prácticas realizadas en Administración Directa por el Comité, las listas de raya con el desglose de las personas participantes, su firma o huella digital, el número de jornales trabajados y los volúmenes de obras realizados, debiendo ser éstos al menos los que resultan de la aplicación de los tabuladores de rendimientos mínimos de mano de obra.
- La documentación comprobatoria para materiales de la región (grava, piedra, arena, etc.), en obras y prácticas realizadas en Forma Directa o por Administración del Comité Pro-proyecto, o cuando estos materiales sean la aportación de los beneficiarios, consistirá en: 1) registros en la bitácora de obra del volumen de material empleado y con la estimación del volumen de obra alcanzado con éste y 2) Acta circunstanciada entre el Comité Pro-proyecto y la Instancia Ejecutora al término de la proveeduría para la obra, señalado el volumen total de los materiales y costo de acuerdo a los Listados elaborados.
- La facturación que se realice como resultado de la aplicación de los recursos fiscales, deberá quedar a nombre del Comité Pro-proyecto, el que deberá resguardar bajo su responsabilidad los originales de la misma y entregará copia al responsable de la operación para su integración en el expediente de la solicitud.

6. Apertura Programática "COUSSA":

Las obras y prácticas sujetas de apoyo, sus unidades de medida de inventario e impacto se describen a continuación:

Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del Suelo y Vegetación

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA INVENTARIO (Construido/Pagado) 1/	UNIDAD DE MEDIDA (IMPACTO) 2/, 3/	COUSSA - CONCURRENCIA	COUSSA -PESA	CONSTRUCCION DE PEQUEÑAS OBRAS HIDRAULICAS	DESARROLLO DE LAS ZONAS ARIDAS
PRACTICAS			ELEGIBILIDAD			
Adquisición de Planta y Reforestación con especies nativas	PLANTA	HECTAREA	✓	✓		✓
Adquisición de Planta y Plantación de especies nativas perennes en Bordos de Tinas ciegas, Zanja-Bordo, zanjas de infiltración tipo trinchera (En líneas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	PLANTA	HECTAREA	✓	✓		✓
Adquisición de Semilla y Empastado de taludes de cárcavas	KG (TIPO DE PASTO)		✓	✓		✓
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	KG (TIPO DE PASTO)	HECTAREA	✓	✓		✓
Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con especies perennes (En líneas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	PLANTA	HECTAREA	✓	✓		✓
Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con maguey (En líneas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	PLANTA	HECTAREA	✓	✓		✓

Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con nopal (En líneas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	PLANTA	HECTAREA	✓	✓		✓
Adquisición de planta y plantación para formación de Cortinas rompeviento	PLANTA	HECTAREA	✓	✓		✓
Adquisición y Plantación de Frutales Perennes en sustitución de cultivos anuales en el marco de un proyecto integral COUSSA	PLANTA	HECTAREA	✓	✓		✓
Establecimiento de Praderas en el marco de un proyecto integral de COUSSA	KG (TIPO DE PASTO)	HECTAREA	✓	✓		✓
Paso de rodillo aereador	HECTAREA	HECTAREA	✓	✓		✓
Trazo de líneas guía para Surcado en contorno	METRO LINEAL	HECTAREA	✓	✓		✓
Surcado lister	HECTAREA	HECTAREA	✓	✓		✓
Adquisición de semilla para Abonos verdes	KG	HECTAREA	✓	✓		✓

Continuación de la apertura programática...

Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del Suelo y Vegetación (Continuación)

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA INVENTARIO (Construido/Pagado) 1/	UNIDAD DE MEDIDA (IMPACTO) 2/, 3/	COUSSA - CONCURRENCIA	COUSSA-PESA	CONSTRUCCION DE PEQUEÑAS OBRAS HIDRAULICAS	DESARROLLO DE LAS ZONAS ARIDAS
OBRAS			ELEGIBILIDAD			
Cabeceo de cárcavas	M3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Suavizado de taludes de cárcavas	M2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Presas filtrantes de costales rellenos de tierra	M3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presas filtrantes de gaviones	M3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presas filtrantes de piedra acomodada	M3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presas filtrantes de troncos o ramas	M3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Terrazas de banco (En curvas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	M3	HECTAREA	□	□		□
Terrazas de bancos alternos (En curvas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	M3	HECTAREA	□	□		□
Terrazas de base ancha (En curvas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	M3	HECTAREA	□	□		□
Terrazas de base angosta o formación sucesiva (En curvas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	M3	HECTAREA	□	□		□
Terrazas de canal amplio o de zingg (En curvas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	M3	HECTAREA	□	□		□
Terrazas Individuales (En curvas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	M3	HECTAREA	□	□		□
Muro de contención	M3		□	□		□
Cerco perimetral en potreros	KM	HECTAREA	□	□		□
Cercos para división de potreros	KM	HECTAREA	□	□		□
Cerco vivo para división de potreros	KM	HECTAREA	□	□		□
Construcción de guardaganado	OBRA		?	?		?
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	KM	HECTAREA	□	□		□
Silo de trinchera	M3		□	□		□
Obras de Drenaje en terrenos Agropecuarios	M3	HECTAREA	□	□		□
Caminos sacacosecha**	KM		□	□		□

Continuación de la apertura programática...

Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del Agua

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA INVENTARIO (Construido/Pagado) 1/	UNIDAD DE MEDIDA (IMPACTO) 2/, 3/	COUSSA - CONCURRENCIA	COUSSA-PESA	CONSTRUCCION DE PEQUEÑAS OBRAS HIDRAULICAS	DESARROLLO DE LAS ZONAS ARIDAS
OBRAS			ELEGIBILIDAD			
Presas derivadoras o de desviación de escurrimientos	OBRA	HECTAREA	✓	✓		✓
Canales de derivación de escurrimientos (No recubiertos)	M LINEAL		✓	✓		✓
Bordería interparcelaria para entarquinamiento	M3	HECTAREA	✓	✓		✓
Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinas ciegas) (En líneas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	M3	HECTAREA	✓	✓		✓
Zanjas-Bordo en terrenos no agrícolas (En líneas a nivel separadas conforme al intervalo que resulte en función del % de pendiente)	M3	HECTAREA	✓	✓		✓
Pozos de absorción	M3		✓	✓		✓
Galerías filtrantes	OBRA		✓	✓		✓
Bordo de cortina de tierra compactada	OBRA	M3	✓	✓	✓	✓
Pequeñas presas de mampostería	OBRA	M3	✓	✓	✓	✓
Pequeñas presas de concreto	OBRA	M3	✓	✓	✓	✓
Ollas de agua (Excavación en terrenos de baja pendiente que carece de área de almacenamiento de agua adicional a la construída)*	OBRA	M3	✓	✓	✓	✓
Aljibes (Excavación en terrenos de baja pendiente que carece de área de almacenamiento de agua adicional a la construída)*	OBRA	M3	✓	✓	✓	✓
Cajas de Captación*	OBRA	M3	✓	✓	✓	✓

Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua* (No de plástico, metal ni elevados)	OBRA	M3	✓	✓	✓	✓
Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes*	METRO LINEAL		✓	✓	✓	✓
Adquisición de líneas de conducción**	METRO LINEAL		✓	✓	✓	✓
Instalación de líneas de conducción**	M3 (excavación) /ML (Galvanizado)		✓	✓	✓	✓
Canales de llamada**	M3		✓	✓	✓	✓
Bebedores pecuarios**	OBRA		✓	✓	✓	✓
Recubrimiento con geomembrana*	M2		✓	✓	✓	✓
Caminos de acceso **	KM		✓	✓	✓	✓

Continuación de la apertura programática...

Apoyo Técnico para la elaboración y ejecución de Proyectos Integrales

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA INVENTARIO (Construido/Pagado) 1/	UNIDAD DE MEDIDA (IMPACTO) 2/, 3/	COUSSA - CONCURRENCIA	COUSSA-PESA	CONSTRUCCION DE PEQUEÑAS OBRAS HIDRAULICAS	DESARROLLO DE LAS ZONAS ARIDAS
			ELEGIBILIDAD			
Elaboración de proyectos	proyecto		✓	✓	✓	✓
Puesta en marcha de proyectos	proyecto		✓	✓	✓	✓

* Por su baja relación eficiencia/costo, sólo se podrán autorizar para obras de captación y almacenamiento destinadas a consumo Humano.

** Sólo se podrá autorizar como complemento para proyectos integrales y/u obras nuevas, apoyados o construidos con el Componente de Conservación y Uso Sustentable del Suelo y Agua

1/ La unidad de medida Inventario refiere a los volúmenes de construcción o cantidad adquirida, por ello cuando se utiliza M3 no se refiere a la capacidad de almacenamiento

2/ La unidad de medida de impacto M3 se refiere a la capacidad de almacenamiento creada con la obra construida

3/ La unidad de medida de impacto HECTAREA se refiere a la superficie que se incorpora al aprovechamiento sustentable con las prácticas y obras apoyadas

Nota: para facilitar el registro, cuando se reporte una obra captación y almacenamiento de agua, se entenderá que la misma incluye según corresponda al tipo de obra: Afine de taludes, vertedores de demasías, desarenadores, colchón hidráulico y accesorios todos para obras nueva. Por esto ya no se desglosan en la presente apertura programática y es responsabilidad de la instancia ejecutora verificar su inclusión al momento de dictaminar el proyecto.

* Por su baja relación eficiencia/costo, sólo se podrán autorizar para obras de captación y almacenamiento destinadas a consumo Humano.

7. Controles Específicos de la Operación.

En el caso de las listas de precios de referencia de insumos, materiales, suministros, herramientas y equipos menores que elabore la Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, los valores se considerarán como precios de referencia máximos y en función de ellos valorar el monto de los apoyos que les sean solicitados. Dichos listados deberán especificar si se trata de precios Libre a Bordo Planta o Distribuidor, en cuyo caso deberá sumárseles para el análisis el costo de fletes y maniobras para tenerlos puestos en obra, o si el precio es puesto en obra por cualquier medio así debe estar especificado en el listado. Una vez integrado el listado, deberá ser enviado al área normativa central del Componente.

De considerarlo necesario el área normativa central del Componente, podrá revisar con la Instancia Ejecutora, el listado y emitir las recomendaciones correspondientes para su eventual ajuste.

En caso de que los costos y precios que aparezcan en el proyecto sean menores que los de referencia y estén sustentados en cotización actualizada de proveedor que reúna los requisitos fiscales que le aplican, y que además se garantice la calidad y funcionalidad de las obras y prácticas, se tomarán siempre los más económicos para calcular el apoyo.

Salvo las aportaciones de los beneficiarios que se realicen en materiales de la región o mano de obra como parte de sus aportaciones, el resto de la proveeduría de los proyectos apoyados deberá provenir de negocios que cuenten con facturas que reúnan los requisitos fiscales en vigor.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de cada uno de los proveedores, contratistas o empresas que hubieran sido seleccionados por cada proyecto por los productores y que durante el ejercicio fiscal proveyeron bienes o servicios con cargo a los apoyos COUSSA, incluyendo el tipo de servicio efectuado, bien o material surtido y sus precios; asimismo identificará en la misma a aquellos que incumplieron algún compromiso con los beneficiarios y que por tanto no podrán volver a ser proveedores de bienes o servicios con cargo al COUSSA. Dicha lista deberá ser enviada al área normativa central a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA al final del ejercicio fiscal.

El área normativa central por sí o a través de un tercero, se reserva el derecho de revisar los expedientes de las empresas, proveedores o contratistas que integren el listado estatal; se reserva asimismo la posibilidad de realizar revisiones o visitas de acompañamiento en cualquiera de las fases de operación señaladas en los presentes lineamientos o una vez concluidas y finiquitadas las obras apoyada a través de este componente.

8. Revisión de los presentes Lineamientos.

La Unidad Responsable será la única facultada para la interpretación, revisión y definición de los aspectos contenidos y los no contemplados en los presentes lineamientos, así como de aquellos que se pudiesen derivar de la propia ejecución.

9. Integración del Expediente

Relación de documentos que deberán considerarse para la integración de los expedientes de proyectos apoyados; la documentación mínima a incluir es la siguiente:

- ✓ Documentación comprobatoria del trabajo comunitario en las localidades seleccionadas.
- ✓ Acta de integración del Comité Pro-proyecto con la relación y firmas de los productores incluidos.
- ✓ Anexo IV de las Reglas de Operación) con la documentación que en la misma se requiere, el anexo XIX de las Reglas de Operación y el anexo XLV, así como lo previsto en los presentes Lineamientos).
- ✓ De ser el caso, copia de los permisos correspondientes, y obligatoriamente los permisos de los dueños de los terrenos donde se van a desarrollar las acciones (incluyendo caminos, líneas de conducción), Reglamentos de Uso presente y futuro de los apoyos validado en asamblea para solicitudes grupales y de uso común, Programas de Manejo, Permisos de uso de los terrenos o comprobantes de propiedad de los grupos, Convenios de exclusión del uso de los terrenos para cercos de exclusión, etc.
- ✓ Carta de no duplicidad de apoyos federales para las mismas obras.
- ✓ Memoria de cálculo para la determinación de apoyos al proyecto en función de volúmenes de obra, conceptos que integran la obra, rendimientos, costos horario, precios unitarios, montos y fuentes de inversión.
- ✓ Dictamen de Factibilidad Técnica del Proyecto emitido por la Instancia Ejecutora, y su memoria de cálculo para la determinación de apoyos al proyecto en función de volúmenes de obra, conceptos que integran la obra, rendimientos mínimos de mano de obra y maquinaria, y precios máximos de referencia, precios de referencia de materiales, montos y fuentes de inversión.
- ✓ Copia de la notificación y liberación de recursos a los beneficiarios realizada por el presidente del FOFAE, para los casos de Concurrencia y de COUSSA-PESA, y de la Instancia Ejecutora en los casos de Construcción de Pequeñas Obras Hidráulicas y de Desarrollo de las Zonas Áridas.
- ✓ Acuse de recibido de los productores de copia del proyecto autorizado que les entregará la Instancia Ejecutora.
- ✓ Convenio de Concertación suscrito con el Comité Pro-proyecto.
- ✓ Autorizaciones de pago emitidas a favor del Comité Pro-proyecto, documentación comprobatoria de los pagos, recibos del Comité Pro-proyecto, que amparen el monto de cada ministración que se le hubiese otorgado y copia de la documentación comprobatoria de los gastos realizados por el Comité Pro-proyecto.
- ✓ Estimaciones de las obras correspondientes a cada pago acompañadas de archivo fotográfico.
- ✓ Reporte de supervisión del proyecto a nivel acción.
- ✓ Memoria fotográfica de las obras y prácticas concluidas y su geoposicionamiento.
- ✓ Actas de verificación de la Instancia Ejecutora por pagos parciales.
- ✓ Acta de entrega recepción y finiquito.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XXXV

**Artículo 1o.- De los beneficiarios de los apoyos**

Procedimiento de selección:

a) Para NO beneficiarios del PROGAN, que solicitan apoyo para aretes de identificación SINIIGA.

1. El solicitante, deberá presentarse en la Ventanilla del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), que le corresponda, para obtener su número de UPP o actualizar la información del Padrón Ganadero Nacional en caso de ya contar con este número. Este trámite es sin costo alguno para el productor.
2. El solicitante firma de conformidad de la información capturada en la solicitud de apoyo.
3. La Secretaría publica el dictamen de la solicitud.

b) Los Beneficiarios del PROGAN que soliciten aretes adicionales para identificación de animales o colmenas no apoyados.

1. Deberá presentar en la ventanilla de atención su solicitud.
2. El solicitante firma de conformidad de la información capturada en la solicitud de apoyo.
3. La Secretaría publica el dictamen de la solicitud.

c) Los gobiernos de los estados que soliciten aretes para productores de su entidad:

1. Presentar solicitud ante la Coordinación General de Ganadería.
2. La Coordinación General de Ganadería emite dictamen de solicitud.

El solicitante que haya cubierto satisfactoriamente todas las condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario, tendrá derecho, sin costo, a acceder a los beneficios que se definen en los términos de las Reglas de Operación.

Artículo 2o.- Vigencia, compromisos, seguimiento y supervisión.**I. Vigencia.-**

Para productores inscritos en 2008 la vigencia será 2008-2012 y para productores inscritos en 2011 la vigencia será 2011-2012. El otorgamiento de los apoyos a los productores elegibles, estará sujeto al presupuesto que autorice el H. Congreso de la Unión en los Decretos del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales correspondientes.

II. Compromisos.-

Para todos los beneficiarios no habrá compromisos.

III. Seguimiento y Supervisión.-

Para beneficiarios 2008-2012: se llevará a cabo una visita a las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) con la finalidad de realizar una encuesta de satisfacción del beneficiario.

Para los beneficiarios inscritos en 2011: serán visitados en 2012 para verificar la existencia del predio y animales.

En ambos casos, las visitas a las UPP serán realizadas por técnicos en el ejercicio libre de su profesión, previamente autorizados por la SAGARPA y cuyo costo será cubierto por la propia Secretaría.

Para los beneficiarios de aretes adicionales, beneficiarios o no del PROGAN: visita y reporte del SINIIGA.

Artículo 3o.- Monto máximo de apoyo directo.

Los apoyos serán de acuerdo al presupuesto disponible y se distribuirán bajo los siguientes criterios:

Estrato A. Personas físicas, con solicitudes de apoyo vigentes con igual o mayor a 4 unidades animal (U.A.) y 10 colmenas para el caso de productores apícolas, e igual o menor a 35 U.A. medidas por vientres bovinos de carne o leche, y sus equivalentes en otras especies, a beneficiar, considerando por cada U.A. bovina: 5 vientres ovinos o 6 vientres caprinos o 5 colmenas; así como ejidatarios y comuneros, en forma individual o a través de un representante. De acuerdo a lo siguiente:

ESPECIE	VIENTRES O COLMENAS	APOYO POR VIENTRE O COLMENA
Bovinos carne y doble propósito.	4-35 Vientres	\$412.50
Ovinos	25-175 Vientres	\$82.50
Caprinos	30-210 Vientres	\$68.75
Bovinos lecheros (sistema de lechería familiar)	5-35 Vientres	\$412.50
Apícola*	10-175 Colmenas	\$82.50

* El valor menor de este estrato para el sistema apícola (10 colmenas), se ajustó para poder cumplir la meta de cobertura.

Estrato B. Personas físicas o morales con una escala productiva superior a la definida para el Estrato A. El máximo a apoyar será de 300 U.A. por productor beneficiado, medido por los vientres y sus equivalentes en las diferentes especies, por persona física. De acuerdo a lo siguiente:

ESPECIE	VIENTRES O COLMENAS	APOYO POR VIENTRE O COLMENA
Bovinos carne y doble propósito.	36-300 Vientres	\$330.00
Ovinos	176-1500 Vientres	\$66.00
Caprinos	211-1800 Vientres	\$55.00
Bovinos lecheros (sistema de lechería familiar)	NO APLICA	NO APLICA
Apícola*	176-1500 Colmenas	\$66.00

Para los productores con escala productiva entre 35 y 43 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies, se les pagará un monto equivalente al máximo del Estrato "A" (\$14,437.50).

El número de unidades animal registrado en la Solicitud de Apoyo será el máximo sobre la cual se calcularán los estímulos durante la duración del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO XXXVI

	LINEAMIENTOS DE TROPICO HUMEDO
--	---------------------------------------

Artículo 1o. Los presentes lineamientos establecen disposiciones complementarias al artículo 49 de las Reglas de Operación.

Artículo 2o. Para el Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura, deberá considerarse lo siguiente:

- I. En el concepto de producción de planta, deberán utilizarse genotipos señalados en los paquetes tecnológicos recomendados por el INIFAP, los cuales pueden ser consultados en la página de internet www.inifap.gob.mx
- II. En el concepto de establecimiento y mantenimiento pre-productivo se apoyará la aplicación del paquete tecnológico recomendado por el INIFAP y deberá utilizarse planta que cumpla con atributos mínimos de calidad establecidos en dicho paquete tecnológico, los cuales pueden ser consultados en la página de internet www.inifap.gob.mx.
- III. Los cultivos y actividades elegibles que se apoyan, son los siguientes: hule, palma de aceite, palma de coco, cacao, pimienta, piña MD2, vainilla, henequén, café variedad robusta, stevia, macadamia, mangostán, jatropha curcas, chico zapote chiclero, zacate pennisetum, cítricos, mango, producción de carne y leche de bovinos y ovinos, apicultura e infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción.

Artículo 3o. Características Específicas de los Apoyos

El monto máximo de apoyo por proyecto, se determinará con base en las siguientes referencias.

I. Cultivo: Palma de aceite:

Concepto	Años	Costo/Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta	N/A		\$56.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	3	Establecimiento y 2 años de mantenimiento pre-productivo	\$31,435.00	20%
Mantenimiento Pre-productivo	2	1ro. al 2o. año	\$12,128.00	20%
	1	2o. año	\$6,586.00	
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$6,820.00	20%

II. Cultivo: Hule:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta clonal	N/A	Planta en bolsa con 2 ciclos de hoja maduras	\$23.00/planta	30%
		Tocón injertado a raíz desnuda	\$9.20/tocón	
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	6	Establecimiento y 5 años de mantenimiento pre-productivo	\$45,142.00	30%

Mantenimiento Pre-productivo	5	1ro al 5o. año	\$23,172.00	30%
	4	2do al 5o. año	\$17,329.00	20%
	3	3ro al 5o. año	\$12,086.00	
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$3,300.00	20%

III. Cultivo: Pimienta:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta clonal	N/A		\$30.00/planta	30%
Establecimiento intercalado y mantenimiento pre-productivo	3	Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$2,886.00	20%
Establecimiento y Mantenimiento pre-productivo de plantaciones intensivas.	3	Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$29,663.00	20%
Mantenimiento de plantaciones en producción	1		\$5,286.00	20%

IV. Cultivo: Piña MD2:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Establecimiento y Mantenimiento pre-productivo ^{1/}	2	Establecimiento y un año de mantenimiento	\$248,800.00	20%

^{1/} Se apoyará el establecimiento de plantaciones con material vegetativo MD2. Se podrá apoyar a productores que recibieron apoyos de este programa en ciclos anteriores, siempre y cuando las siembras las realicen en predios que no hayan sido apoyados.

La superficie máxima a apoyar será de hasta diez hectáreas por productor.

V. Certificación de Mango

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Certificación de la producción ^{1/}	N/A		\$23,133.00	20%
Certificación de calidad para la exportación ^{2/}	N/A		De acuerdo al costo del proyecto	20%

^{1/} Se apoyan las actividades fitosanitarias y de inocuidad para la obtención de reconocimientos de buen uso y manejo de agroquímicos y sistemas de reducción de riesgos de contaminación. Los conceptos considerados son: labores culturales, insumos y equipo fitosanitario, e infraestructura vinculados a la obtención de los reconocimientos mencionados.

El certificado de inocuidad se podrá obtener hasta los tres años de acuerdo al proceso definido por SENASICA.

^{2/} Apoyar la certificación de la fruta a través del tratamiento post-cosecha. Los conceptos considerados son los costos de certificación de la empresa certificadora.

VI. Cultivo: Vainilla:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de Planta (esquejes)	1		\$20.00/Esqueje	30%
Establecimiento y Mantenimiento pre-productivo	4	Establecimiento y tres años de mantenimiento	\$146,160.00	20%
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$33,000.00	20%
Certificación de la producción	N/A		De acuerdo al costo del proyecto	20%

VII. Cultivo: Palma de Coco:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	3	Híbrido: Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$62,293.00	20%
	3	Enano malayo: Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$55,733.00	20%
	6	Alto Pacífico: Establecimiento y cinco años de mantenimiento	\$74,027.00	30%
Mantenimiento de Plantaciones en producción	1	Híbrido, enano malayo y alto pacífico	\$20,812.00	20%
Producción de planta	N/A	Híbrido ^{1/}	\$70.00/planta	30%
	N/A	Enano malayo y Alto Pacífico	\$50.00/planta	

^{1/} Para coco híbrido, la planta deberá certificarse por el SNICS de la SAGARPA

VIII. Cultivo: Chicozapote chilero

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo Hasta
Producción de Planta 1/	1	N/A	\$ 4.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento de plantaciones mixtas: Zapote, Ramón y Pimienta 2/	6	Establecimiento y mantenimiento	\$40,749.00	30%
Certificación de la producción	N/A		De acuerdo al costo del proyecto	20%

1/ Las mismas especificaciones se podrán aplicar para la planta de la especie Ramón.

2/ Plantación de 1,100 individuos, para la selección final de 400 plantas de las 3 especies.

IX. Cultivo: Cítricos

Concepto	Años	Costo /Ha	% de apoyo Hasta
Producción de planta ^{1/}	N/A	\$30.00/planta	30%

^{1/} Se apoya la producción de planta certificada por la Dirección General de Sanidad Vegetal de la SAGARPA.

X. Cultivo: Henequén:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta	1	N/A	\$4.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento productivo	5	Establecimiento y cuatro años de mantenimiento	\$30,200.00	30%
Mantenimiento productivo	4	2do al 5o. año	\$17,410.00	20%
	3	3ro al 5o. año	\$12,360.00	
	2	4o al 5o. año	\$7,880.00	
	1	5to año	\$5,425.00	

XI. Cultivo: Cacao:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta.	N/A	Variedad Carmelo 1 ^{1/}	\$35.00/planta	30%
	N/A	Variedad Real Soconusco ^{2/}	\$15.00/planta	30%
	N/A	Otras variedades recomendadas por el INIFAP ^{1/}	\$18.00/planta	30%
Establecimiento y Mantenimiento de plantaciones	4	Establecimiento y tres años de mantenimiento	\$68,511.00	20%
	4	Establecimiento y tres años de mantenimiento	\$92,711.00	20%
Mantenimiento plantaciones en producción	1		\$16,520.00	20%
Certificación de la producción	N/A		De acuerdo al costo del proyecto	20%

^{1/} Se apoya la producción de planta clonal

^{2/} Se apoya la producción de planta porta injerto

XII. Cultivo: Stevia:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de Planta ^{1/}	1	Material criollo	\$0.50/plantines	30%
		Morita II	\$2.00/plantines	
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	2	Material criollo	\$102,432.00	20%
		Morita II	\$248,472.00	

^{1/} Sólo se apoya la producción de plantines. No se apoya la producción de planta vía semilla.

XIII. Cultivo: Café:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de Planta	N/A	Robusta por estaca enraizada	\$8.50/planta	30%
		Robusta obtenida de semilla	\$6.00/planta	
Establecimiento y Mantenimiento ^{1/}	2	Robusta: Establecimiento y un año de mantenimiento	\$31,412.00	20%
Certificación de la Producción	N/A		\$5,600.00	20%

^{1/} Se apoyará el establecimiento de nuevas superficies de café robusta en altitud menor a 600 metros sobre el nivel del mar.

Se apoyará a los proyectos encaminados a la obtención de una primera certificación, o una diferente a la ya existente en la plantación, con la finalidad de mejorar la calidad y comercializar con mejores precios.

Los conceptos considerados son entre otros; labores de cultivo, asistencia técnica, capacitación y costo de certificación.

XIV Cultivo: Jatropha curcas:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de Planta	1		\$4.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	3	Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$30,000.00	20%
Mantenimiento Pre-productivo	2	2o. al 3o. año	\$15,000.00	20%
	1	3o. año	\$7,500.00	
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$7,500.00	20%

XV. Cultivo: Zacate *Pennisetum* para celulosa:

Concepto	Años	Costo/Ha		% de apoyo Hasta
Establecimiento y mantenimiento pre productivo ^{1/}	1	N/A	\$22,480.00	20%

^{1/} Se apoyará el establecimiento de todas las especies del género *Pennisetum* y otras especies, cuyo cultivo se dedique exclusivamente a la producción de material celulósico, dando prioridad bajo un esquema de desarrollo de proveedores.

XVI. Cultivo: Macadamia:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta	1	N/A	\$60.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	5	Establecimiento y cuatro años de mantenimiento	\$66,746.00	30%
Mantenimiento Pre-productivo	4	2do al 5o. año	\$18,280.00	20%
	3	3ro al 5o. año	\$14,640.00	
	2	4o al 5o. año	\$10,940.00	
	1	5to año	\$6,510.00	
Mantenimiento de Plantaciones en producción	1	N/A	\$11,836.00	20%

XVII. Cultivo Mangostán:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo hasta
Producción de planta	1	N/A	\$78.00/planta	30%
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	5	Un año de Establecimiento y cuatro años de mantenimiento	\$164,000	20%
Mantenimiento de Plantaciones en producción	1	N/A	\$ 33.000	20%

XVIII. Infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción

Se apoyará hasta con un 50% del costo total del proyecto considerando sólo obras de infraestructura que tengan un impacto inmediato en la superficie o producción y/o productividad, obtenido a partir del año siguiente de la conclusión del proyecto. Se consideran elegibles los conceptos siguientes:

Concepto	Observaciones
Construcción de obras de drenaje parcelario; canales para conducción de agua para riego acometida y calibración de líneas eléctricas caminos saca cosechas; canales de llamada; pequeñas derivadoras; rehabilitación y/o reposición de pozos y obras que hagan posible el riego tecnificado; desazolve de canales y obras hidráulicas; construcción de terrazas de muro vivo para la conservación de suelo y agua; pequeños puentes y accesos que faciliten e incrementen la producción; rehabilitación, construcción y equipamiento de cárcamos de bombeo para riego; y bordos de entarquinamiento para el riego.	Sólo aplica para los cultivos y actividades elegibles.
Construcción de viveros techado para la producción de planta certificada de cítricos.	Sólo aplica para cítricos.
Cosecha de agua	Aplica para todos los cultivos.
Construcción de laboratorios para la producción de planta in vitro y micro injertación. Los proyectos pueden incluir infraestructura, equipamiento y adquisición de insumos para la operación de laboratorios nuevos, así como para su rehabilitación o ampliación.	Sólo aplica para los cultivos elegibles.
Establecimiento de laboratorios orientados al procesamiento de polen para la producción de planta de coco híbrido.	

Concepto	Años	Costo/Ha	
Trituración superficial de material calcáreo para la mecanización y mejoramiento de los suelos pedregosos de la Península de Yucatán (Campeche, Quintana Roo y Yucatán). 1/	N/A	Trituración de piedra	\$20,827.00
		Mejoramiento del suelo	6,500.00

1/ Aplica para todos los cultivos.

XIX. Proyectos integrales con impacto directo en la producción de carne, leche y miel.

El objetivo es disminuir los riesgos y aumentar la productividad y producción de carne y leche con mercado seguro, fomentando la cultura de producción y almacenamiento de forrajes.

Se apoyará hasta con un 30% del costo total los proyectos siguientes: proyectos orientados a la producción y conservación de forrajes, que contemplen integralmente los siguientes componentes: Siembra de pastos perennes de corte, compra o renta de maquinaria y equipo para ensilado y construcción de silo u otros sistemas de conservación de forrajes.

Proyectos apícolas que manejen integralmente los componentes de alimentación, sanidad y mejoramientos genéticos y orientados a obtener el reconocimiento y/o certificación de la producción como miel convencional u orgánica.

Para los dos tipos de proyectos, se tomarán en cuenta las siguientes referencias:

Concepto	Años	Costo /Ha		% de apoyo Hasta
Producción y conservación de forrajes ^{1/}	2	Establecimiento y un año de mantenimiento del Proyecto	\$ 32,690.00	30%
Proyectos integrales apícolas ^{2/}	2	Establecimiento y un año de mantenimiento	N/A	30%

^{1/} El costo estimado corresponde al establecimiento de una hectárea de pasto perenne de corte. Adicionalmente debe considerarse la compra o renta de maquinaria y equipo para ensilado y la construcción de silo en la modalidad que el beneficiario determine.

^{2/} De acuerdo al costo del proyecto.

XX. Certificación de Miel:

- Se apoyará hasta con el 20% del costo total del proyecto orientado a la certificación de la producción de miel convencional u orgánica.
- Así mismo se brindarán apoyos para proyectos encaminados al reconocimiento de la inocuidad.
- Los apiarios deberán contar con el reconocimiento emitido por la SAGARPA.

Artículo 4o. Procedimiento para la obtención de los apoyos.

La Instancia Ejecutora comunicará por escrito a los solicitantes, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la recepción oficial de las solicitudes, si la solicitud fue autorizada o rechazada.

La Instancia Ejecutora podrá ministrar en parcialidades o la totalidad del apoyo, una vez que se haya contratado el financiamiento y efectuado la primera ministración del mismo.

El beneficiario deberá aplicar el apoyo en cualquiera de los conceptos del proyecto de inversión autorizado, sin perjuicio de ceder su derecho al cobro a terceros, previa autorización de la Instancia Ejecutora.

Previo a la firma del finiquito de cada instrumento jurídico correspondiente, la Instancia Ejecutora verificará la aplicación de los recursos del apoyo otorgado.

Una vez cumplidos los compromisos plasmados en el Instrumento Jurídico correspondiente, para la firma del Acta Finiquito, las personas físicas y morales entregarán a la Instancia Ejecutora el listado final de beneficiarios conforme al anexo XXI y sólo en el caso de las personas morales que reciban apoyos del Trópico Húmedo a nombre y cuenta de terceros, deberán registrar a todos los beneficiarios directos.

En el caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el Instrumento Jurídico correspondiente por causas no atribuibles al beneficiario o alguna causa de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora con la participación del beneficiario, justificará lo anterior y en su caso podrá reprogramar el proyecto de inversión y/o finiquitar los recursos convenidos del apoyo.

En el caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el Instrumento Jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia Ejecutora solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Artículo 5o. Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnología y Extensionismo Rural

Durante el procedimiento para la obtención de los apoyos de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnología y Extensionismo Rural, se considerará lo siguiente:

a) Desarrollo Tecnológico

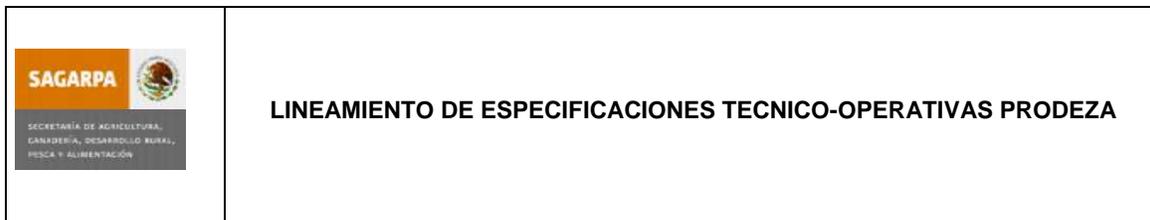
Las instancias ejecutoras con base a la problemática detectada en los cultivos y actividades elegibles emitirán la convocatoria para que los productores, organizaciones o empresas sociales o privadas, presenten solicitudes para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico que tengan beneficios inmediatos para los productores.

b) Extensionismo Rural.

La instancia ejecutora, considerando el esquema de desarrollo de proveedores y las necesidades de acompañamiento y asistencia técnica especializada que requieran las empresas sociales y privadas beneficiaria, emitirá la convocatoria pública correspondiente, dirigida a empresas interesadas, para que presenten solicitud para la contratación de un grupo técnico especializado denominado AGI-DP.

Con base en la disponibilidad de recursos para este componente, las Instancias Ejecutoras comunicarán a los solicitantes, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla si la solicitud fue autorizada o rechazada.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO XXXVII**Artículo 1o. Objetivo de los Lineamientos**

Los presentes lineamientos tienen por objeto ser una guía complementaria a las Reglas de Operación y clarificar a la Instancia Ejecutora, la orientación estratégica del Proyecto, así como ofrecer mayores elementos de precisión a las demás instancias que participan en su ejecución.

Artículo 2o. Elementos Estratégicos del Proyecto de Desarrollo de las Zonas Áridas**1. Organización de Beneficiarios**

Para facilitar la interlocución con los beneficiarios se integra un Comité de productores (en adelante el Comité) y se nombran sus representantes (Presidente, Secretario, Tesorero y la Contraloría Social con al menos dos miembros). Su integración se valida por la autoridad municipal mediante la firma del acta de integración del Comité.

El Comité suscribirá, en representación del grupo, el convenio de concertación con la Instancia Ejecutora derivado de la autorización del proyecto, y será responsable de su cumplimiento.

2. Proyecto

El proyecto con enfoque de desarrollo territorial, será la base para la autorización de los apoyos, como el instrumento técnico que da certeza al cumplimiento del objetivo de las acciones de capacitación de los beneficiarios, de la maquinaria, equipo e infraestructura adquirida e instalada, así como de las obras y prácticas apoyadas, a la vez que disminuye los riesgos en la construcción de las mismas y de su uso apropiado.

El proyecto se realizará en un espacio geográfico específico y consolidado (regiones compactas), a nivel de grupo de localidades, ejidos, microcuencas, regiones intermunicipales o interestatales, corredores o clusters, en el que se instalen y desarrollen de manera planeada y apropiada: equipos, maquinaria e infraestructura y obras, prácticas y acciones de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, acordes a las condiciones del espacio territorial y de la cadena productiva o sistema producto a atender. Además deberá considerar a manera de referencia el anexo XLVI de las Reglas de Operación.

3. Replicabilidad

Se busca que los proyectos apoyados, generen impactos en materia de un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el desarrollo de una cadena productiva, así como el desarrollo de capacidades de los beneficiarios, y que las acciones realizadas puedan seguir siendo replicadas por los mismos productores apoyados y por otros productores.

4. Cartera de Proyectos

La Instancia Ejecutora deberá integrar durante el ejercicio fiscal en vigencia, los proyectos que, sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el siguiente ejercicio, sirvan como soporte de la planeación para el siguiente ejercicio fiscal, así como para ejecutar los proyectos con oportunidad antes del periodo de lluvias.

5. Apoyo técnico para el Comité de productores.

- Con cargo a los recursos de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

Los servicios de ADR podrán ser contratados directamente por la Instancia Ejecutora por orden y cuenta del Comité.

Para su contratación, la ADR deberá demostrar mediante *currículum vitae* y documentos probatorios, conocimientos y experiencia profesional en planeación participativa; formulación, ejecución y evaluación de proyectos a nivel local y regional en el sector rural; preferentemente contar con experiencia profesional en los municipios definidos en el Anexo L de las Reglas de Operación, y presentar propuesta de equipo interdisciplinario, en su caso, que incluya capacidades en: planeación y diagnóstico participativo, manejo de recursos naturales en zonas áridas y semiáridas, diseño y ejecución de obras y prácticas de conservación de suelo y agua, producción animal, producción vegetal, análisis de mercado y agroindustrias, entre otras.

La contratación de la ADR deberá acompañarse de un programa de trabajo donde se especifiquen las actividades a desarrollar, productos a entregar, su costo y plazo de entrega, así como el costo total del servicio.

El pago por el servicio técnico contratado podrá ser realizado directamente por la Instancia Ejecutora por orden y cuenta del Comité; el servicio técnico contratado deberá tener el acompañamiento de la Instancia Ejecutora para asegurar su cumplimiento y la garantía de calidad correspondiente.

Artículo 3o. Proceso Operativo

1. Solicitud de servicio técnico

El Comité integrado realiza una solicitud de servicio técnico a la Instancia Ejecutora y le otorga por escrito la facultad a la Instancia Ejecutora, para que por cuenta y orden del Comité, realice la selección y contratación de la ADR que le brinde el apoyo para la elaboración de su servicio técnico solicitado.

2. Contratación de ADR

La Instancia Ejecutora por orden y cuenta del Comité contrata a la ADR para otorgar el servicio técnico, para lo cual emite la convocatoria correspondiente para ADR a operar en las regiones determinadas como prioritarias.

La Instancia Ejecutora selecciona y contrata a las ADR a participar en el proyecto.

3. Actuación de la ADR y la elaboración del proyecto

La ADR, conforme a los objetivos del PRODEZA, deberá elaborar el diagnóstico inicial y la línea base del área geográfica que le corresponda atender; un programa de trabajo detallado y calendarizado para la región compacta y establecer mediciones periódicas que generen información de los avances logrados, comprendiendo al menos:

- La caracterización y estudio del área geográfica a su cargo, para generar una línea base con indicadores de producción, productividad, disponibilidad o eficiencia en la aplicación (del agua) previo al inicio de los procesos de capacitación, organizativos, o de inversión.
- La identificación de las principales limitantes, retos o potencialidades en el uso de los recursos hídricos, suelo y vegetación del área a atender y su relación con las actividades productivas.
- La identificación de las cadenas productivas actuales y su potencial de mercado.
- La relación de los potenciales de mercado para otras cadenas productivas y las necesidades de reconversión e inversión.
- La identificación de los productores u organizaciones presentes en el área geográfica de trabajo que estén dispuestos a participar en el proyecto.
- La determinación de las necesidades de apoyo técnico que se requieran de la UTE, informando de ello a la Instancia Ejecutora, quien determinará lo conducente.
- Las acciones de capacitación y organización necesarias para motivar la participación de las comunidades.
- La realización de los trabajos de diagnóstico y planeación participativos.
- La generación de iniciativas de desarrollo y la elaboración de proyectos.

- El acompañamiento a la gestión de los proyectos y al desarrollo de las inversiones en los mismos.
- El acompañamiento en la utilización u operación de las inversiones y/o acciones desarrolladas en el proyecto,
- La ejecución del programa de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, organizativas, financieras, administrativas y comerciales de los beneficiarios previsto en el proyecto autorizado por la Instancia Ejecutora, y
- El monitoreo, medición, y reporte de avances de los indicadores de producción y productividad derivados de las acciones del proyecto.

4. Dictamen del proyecto

Será realizado por la Instancia Ejecutora, a través de su personal técnico.

5. Concertación con Comité

Una vez autorizada la solicitud y el proyecto, la Instancia Ejecutora procederá a suscribir el Convenio de Concertación con el Comité, asegurando que el instrumento jurídico contenga al menos los conceptos de inversión, las metas y montos de acuerdo al proyecto, así como los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben.

Junto con la firma se entregará al Comité la copia del proyecto autorizado.

a. Puesta en marcha de los Proyectos Autorizados

- **Taller Informativo:** la Instancia Ejecutora realizará con la ADR y los representantes de los Comités un Taller para informarles acerca de su derecho a elegir libremente a sus proveedores y la forma en que pueden ejecutar el proyecto (1. En forma Directa o por Administración, 2. por Contrato con una empresa especializada o 3. por una Combinación de ambas. A este taller podrá asistir la Delegación SAGARPA y PSP involucrados.
- **Anticipo:** será de hasta el 30% del apoyo autorizado, a cambio, el Comité, entregará el recibo correspondiente a los recursos efectivamente recibidos, y por su cuenta y riesgo será responsable de realizar la adquisición de los equipos, maquinaria, infraestructura, materiales y suministros que requiera el desarrollo del proyecto que le fue autorizado, garantizando alcanzar al menos las metas que le fueron autorizadas en el proyecto.
- **Ejecución Directa:** el Comité, deberá contar con el apoyo de la ADR, y con su asesoría armará su Programa de Trabajo, definirá los frentes de trabajo y la integración de cuadrillas.
- **Ejecución por contrato o por combinación de ambas formas:** el Comité, suscribirán el modelo de contrato (que proporcione la Instancia Ejecutora), con el proveedor que ellos elijan; en éste deberá quedar explícitamente señalado el servicio que se contrata, la garantía, fianza, calidad y servicios que el contratista oferta y conviene, su compromiso de tener un residente de obra durante la ejecución, así como su obligación de utilizar mano de obra de los beneficiarios en las labores que lo requieran.
- **Aviso de Inicio:** el Comité debe notificar a la Instancia Ejecutora para que verifique la localización y trazo de las obras y prácticas.
- **Reporte de Avance y Pago Complementario:** el Comité deberá notificar los avances que el proyecto reporta (incluyendo su aportación) y en su caso solicitará las ministraciones complementarias hasta por el 40% del apoyo autorizado.
- **Verificación en campo:** la Instancia Ejecutora en la entidad deberá realizar las visitas de campo para avalar los avances de obra que le son reportados y el pago de hasta el 40% en ministraciones complementarias.
- **Aviso de Término:** Una vez concluido el proyecto, el Comité deberá emitir el aviso de terminación de obras a la Instancia Ejecutora.

- **Verificación de conclusión de los trabajos:** la Instancia Ejecutora en la entidad verifica en campo el 100% de las obras y acciones apoyadas, las geoposiciona y las fotografías.
- **Pago Final y finiquito:** La Instancia Ejecutora en la entidad emite el último pago que no será menor de 30% del apoyo autorizado. Se firma el Acta de Entrega Recepción y Finiquito.

Es conveniente señalar que el procedimiento descrito tiene como propósito complementar las actividades operativas señaladas en las Reglas de Operación, y no considera las actividades administrativas que describen las propias Reglas de Operación que deberán llevarse a cabo conforme en ellas se establece.

Artículo 4o. Responsabilidades de la Instancia Ejecutora y de la Delegación Estatal de la SAGARPA.

b. Instancia Ejecutora

En su actuación deberá considerar:

- Que deberá mantener un esquema de coordinación permanente con las autoridades de SAGARPA tanto en el nivel central como en las Delegaciones estatales.
- Que una vez radicados los recursos para la operación del proyecto, deberá entregar a la Unidad Responsable y Delegaciones de la SAGARPA, los reportes de avance físico y financiero del PRODEZA, por entidad federativa, por componente, y detalle de los conceptos de inversión y gastos de operación, todo de conformidad a la captura que realice en el SURI.

c. Funciones de la Delegación Estatal de la SAGARPA

Corresponde a la Delegación de la SAGARPA, a través de la Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural con apoyo de los CADER y DDR:

- Realizar las tareas de control, seguimiento y supervisión, así como la integración y flujo de información a oficinas centrales, incluyendo la georeferenciación y fotografías de cada una de las obras, prácticas, equipos, maquinaria e infraestructura, apoyadas por la Instancia Ejecutora.
- Verificar física y documentalmente el apego a la normatividad de los apoyos otorgados de conformidad al tamaño de muestra que se establezca en el manual de procedimientos para la supervisión que emita el área responsable en la secretaría, en su caso requerirá a la instancia ejecutora las correcciones que deba realizar. La verificación constante permitirá corregir en tiempo las deficiencias encontradas.

Artículo 5o. Apertura Programática “PRODEZA”:

Para el componente de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, se aplicará la siguiente:

- 1.- Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos de Manejo Integral de Tierras de pastoreo.
- 2.- Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos Agrícolas y de Conservación de Suelos.
- 3.- Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos de Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables.
- 4.- Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos de Acuicultura.
- 5.- Equipo, Maquinaria e Infraestructura para Proyectos de aprovechamiento sustentable de flora y fauna silvestre.

En el caso de conceptos de inversión no incluidos en la apertura programática y que la Instancia ejecutora considere como pertinentes y necesarios en el marco del Proyecto, solicitará su inclusión a la Unidad Responsable la cual podrá autorizar su inclusión.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XXXVIII

	LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE MANEJO POSTPRODUCCION
---	--

Artículo 1.- Ventanillas autorizadas.

Las ventanillas para presentar las solicitudes de apoyo son:

VENTANILLA	Subcomponente
Gerencias Estatales de FIRCO	PROVAR, PROVAR Agroindustria, FIMAGO, Infraestructura Rastros TIF, Centros de Acondicionamiento Pecuario y Diversificación Productiva Sustentable.
Agencias de Crédito de Financiera Rural	PROVAR, PROVAR Agroindustria, FIMAGO y Diversificación Productiva Sustentable.
Agencias de FIRA	PROVAR, PROVAR Agroindustria y FIMAGO.

La dirección y teléfono de las ventanillas podrán ser consultadas en las siguientes páginas electrónicas: www.sagarpa.gob.mx, www.financiarural.gob.mx, www.firco.gob.mx y www.fira.gob.mx.

Artículo 2.- Restricciones para el otorgamiento de apoyos.

No se podrán otorgar apoyos del componente Manejo Postproducción a los solicitantes que incumplan cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 55 de las presentes Reglas o que se encuentren en contravención de alguna de las situaciones dispuestas en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación. La opinión desfavorable del Servicio de Administración Tributaria (SAT) dará lugar al rechazo automático de la solicitud. Dicha opinión será solicitada por la Secretaría al SAT, sin necesidad de alguna gestión adicional por parte del solicitante.

Artículo 3.- Procedimiento de asignación del apoyo

Las solicitudes ingresadas, serán sometidas a un proceso de evaluación técnica-financiera por parte de la Instancia Ejecutora. El resultado de esta evaluación, no implica la autorización de los apoyos solicitados, ni la obligación de asignar recursos por tal motivo.

Para la asignación del apoyo, la solicitud pasará por una evaluación técnica-financiera; posteriormente, se sujetará a un proceso de priorización por parte de la Instancia Ejecutora, con base en las Tablas 1 (PROVAR, PROVAR Agroindustria, Diversificación Productiva Sustentable y Centros de Acondicionamiento Pecuario), 2 (FIMAGO) y 3 (Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF) del Anexo XLIII de las presentes Reglas. Con lo cual se les asignará un valor numérico de referencia como elemento básico de prelación para el otorgamiento de los apoyos, sin que ello por sí mismo implique su autorización, ni la obligación de asignarlos por tal motivo.

En caso de empate, se dará prioridad a las solicitudes de apoyo que hayan ingresado primero.

La Instancia Ejecutora comunicará por escrito a los solicitantes, en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la fecha del cierre de ventanillas, si la solicitud fue autorizada o rechazada.

Artículo 4.- Finiquito del apoyo

Los beneficiarios realizarán las acciones y trabajos contenidos en su proyecto, conforme al calendario de ejecución que en su caso celebrará con la Instancia Ejecutora y le informará, la terminación de los mismos.

Una vez verificado por la Instancia Ejecutora el cumplimiento total de los compromisos establecidos, se llevará a cabo la suscripción del finiquito correspondiente.

Para el caso del Subcomponente Infraestructura Rastros TIF, en los proyectos de Mejoramiento, Ampliación o Construcción al final de las inversiones, para poder finiquitar, será necesario que los interesados presenten el documento emitido por la autoridad, donde se establece el inicio del procedimiento para la certificación TIF.

En caso de incumplimiento con lo establecido con la Instancia Ejecutora relativo al apoyo otorgado, el beneficiario deberá reintegrar el apoyo correspondiente, así como sus productos financieros a la Instancia Ejecutora, para que ésta lleve a cabo el entero o reembolso correspondiente a la Tesorería de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO XXXIX

	CRITERIOS, PONDERADORES DE PRIORIZACION Y GUIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES (CONCURRENCIA).
---	---

Criterios de identificación de proyectos territoriales

- Deberán estar considerados en los planteamientos del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable.
- Los recursos solicitados del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, se complementarán con servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades, usando para tal fin lo que establece el Art. 33 de estas Reglas. Preferentemente asociarán otros bienes públicos, como manejo sustentable de suelo y agua u otros.
- Deberán estar insertos en algún mecanismo de alianza estratégica con agroindustriales o distribuidores (siembra por contrato, desarrollo de proveedores, etc.), o tener cartas de intención de compra de empresas reconocidas en el mercado.
- Preferentemente contemplará financiamiento de otras fuentes públicas o de inversionistas privados además de los apoyos SAGARPA.

Los Proyectos Territoriales serán evaluados por Grupos Técnicos de Trabajo Estatal, en los que participarán las áreas de Desarrollo rural, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Delegación y contrapartes del Gobierno del Estado.

Los proyectos que cumplan con los criterios de identificación arriba mencionados, se priorizarán con los siguientes indicadores y ponderadores (Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura)

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Cobertura Territorial	0.1	Número de Municipios donde se localizan los beneficiarios directos	Más de 10	100
			De 5 a 10	50
			Menos de 5	25
Inclusión	0.2	No. Productores beneficiados directamente	Más de 100	100
			De 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Empleos esperados	0.1	Número de empleos	Más de 15	100
			De 10 a 15	75
			De 5 a 10	50
			De 1 a 5	25
			Ninguno o no indica	0
Concurrencia de recursos	0.1	No. de Fuentes de financiamiento adicionales a concurrencia (SAGARPA Gobierno Estatal) y de aportación de beneficiarios	Más de 2	100
			2	50
			1	25

Aportación del solicitante respecto del total del valor del proyecto	0.1	Porcentaje de aportación	Más de 80%	100
			De 70 a 80%	75
			De 60 a 70%	50
			De 50 a 60%	25
			50%	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.1	Porcentaje	Más de 25	100
			De 20 a 25	50
			10 a 20	25
			Menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.1	Porcentaje	Más de 10	100
			De 5 a 10	75
			De 3 a 5	50
			1 a 3	25
			Menos de 1 o no especificado	0
Vinculación al mercado	0.2	Esquema	Coinversiones con agroindustria o distribuidor	100
			Desarrollo de proveedores	75
			Producción por contrato	50
			Carta de intención de compra	25

Guión tipo de proyectos territoriales. Apoyo a la Inversión en Equipamiento e infraestructura (enunciativo, la aplicación de este guión deberá adaptarse para cada caso particular, a efecto de considerar las características del tipo y tamaño para cada región.)

1.- Resumen Ejecutivo
2.- Nombre del proyecto Territorial
3.- Objetivo(s) general(es) y específico(s)
4.- Caracterización de la situación actual de la actividad productiva (Justificación)
a) Problemática por atender o áreas de oportunidad
b) Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto
c) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada
d) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
e) Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.
f) Efectos de no concretarse el proyecto

5.- Datos generales del proyecto
a) Localización geográfica del proyecto (entidad(es) federativa(s), municipios y localidades donde se localizan los beneficiarios del proyecto).
b) Actividades productivas, eslabones de las cadena de valor (en su caso)
c) Descripción técnica del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos de apoyo o componentes del proyecto y describir de forma detallada los mismos • Desarrollo de capacidades y asistencia técnica, así como otros bienes públicos asociados a las inversiones en infraestructura y equipamiento (manejo de suelo y agua y prácticas sustentables) • Procesos, innovaciones tecnológicas y metodologías a emplear • Escenarios con diferentes volúmenes de proceso • Programa de ejecución, administrativos • Procesos de reconversión
6.- Análisis del mercado
a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, atributos, entre otros)
b. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas
c. Canales de distribución y venta
d. Plan y estrategia de comercialización.
e) Mecanismos o esquemas de inserción de la empresa en los mercados (descripción), alianzas estratégicas, desarrollo de proveedores, siembra por contrato, promesa y cartas de intención de compra venta, etc.
f. Estudios de mercado realizados, en su caso.
7.- Análisis de la situación ambiental
a) Descripción y análisis de la situación actual del uso de recursos e impacto ambiental de que pudiera tener el proyecto
b) En su caso, planes y estrategias de sustentabilidad ambiental de los procesos de la empresa
8.- Análisis Financiero
a) Presupuestos, programa de inversiones y fuente de financiamiento complementario o de algún intermediario financiero (en su caso); Concurrencia de recursos: participación de inversiones (privadas, gobierno estatal y/o federal u otros), demostrar el monto y porcentaje de aportación del solicitante respecto del valor total del proyecto.
b) Indicadores de evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo.
9.- Descripción y análisis de Impactos (resultados esperados)
a) Número de beneficiarios directos por municipio cobertura del proyecto.
b) Incremento de las utilidades anuales y en los niveles de capitalización (descriptivo)
c) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción
d) Número de empleos a generar (directos e indirectos).
e) Incremento en los rendimientos y volúmenes de producción.
f) Reducción estimada de los costos
g) Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XL



Artículo 1o. Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región:

- I. En el sector agrícola, se considera que un desastre natural perturbador cumple con el criterio de relevancia cuando:
 - a) En los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, la superficie afectada por el desastre natural perturbador de los municipios involucrados representa el 4% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.
 - b) En los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, la superficie afectada por el desastre natural perturbador de los municipios involucrados representa el 15% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.
 - c) En las Entidades Federativas de Colima, Guerrero, Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, y Tlaxcala, la superficie afectada por el desastre natural perturbador de los municipios involucrados representa el 25% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.
- II. En el sector pecuario, se considera que un desastre natural perturbador cumple con el criterio de relevancia cuando la población ganadera afectada en los municipios involucrados representa el 10% o más del inventario ganadero total de los municipios afectados.
- III. En el sector pesquero, se considera que un desastre natural perturbador es relevante cuando cumple con al menos alguna de las siguientes condiciones:
 - a) La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores dedicadas a la pesca ribereña en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios actualizado, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.
 - b) La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores en cuerpos de agua interiores en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios del cuerpo de agua, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.
- IV. En el sector acuícola, se considera que un desastre natural perturbador cumple con el criterio de relevancia cuando la afectación sea superior al 10% de las hectáreas dedicadas al cultivo de especies acuícolas en un municipio, para lo cual se tomará como base el padrón de granjas o unidades productivas dedicadas al cultivo, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar el oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

Artículo 2o. En el caso de que la entidad federativa solicite el apoyo del Programa para la afectación en diversos sectores, será suficiente que cumpla con el criterio de relevancia en al menos uno de los sectores para que el desastre natural perturbador se considere como un fenómeno extremo. Las participaciones deberán determinarse con la mejor información estadística disponible.

Artículo 3o. Considerando las características antes definidas, los desastres naturales objeto de atención del Componente son:

- I. Sequía atípica e impredecible.- Es un desbalance temporal de la disponibilidad hídrica producido por la naturaleza, consistiendo en precipitaciones persistentes menores que el promedio, de frecuencia, duración y severidad incierta y de ocurrencia atípica e impredecible.

En la actividad pecuaria la sequía daña la capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos y ésta puede determinarse cuando la precipitación media dentro del periodo de mayo a noviembre en una cuenca hidrológica sea atípica e impredecible. La época de secas para esta actividad comprende de diciembre a abril del año inmediato posterior, cuando se empieza a resentir la menor capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos.

Por su parte, en la agricultura, las bajas precipitaciones afectan a cultivos de ciclo corto; en este caso, la determinación de la sequía estará íntimamente ligada a la etapa fenológica en que se encuentren los cultivos de la cuenca hidrológica en donde se presenten las anomalías de la precipitación, por lo que la disminución en la cantidad de lluvia puede ocurrir en al menos un mes.

Para determinar si la sequía es atípica e impredecible se deberá, con la mejor información cuantitativa y cualitativa disponible, calcular las medias históricas del fenómeno en cuestión para la región de que se trate, así como las desviaciones estándares respectivas, determinándose como indicio de imprevisibilidad, una diferencia mayor a una desviación estándar de los valores medios observados.

No obstante la CONAGUA podrá utilizar para la corroboración de las contingencias climatológicas otra información disponible a su alcance tal como datos generados en la red nacional de observación y medición hidrológica, sinóptica, climatológica, meteorológica automática, de radio sondeo, satelital, de radares meteorológicos y otros productos como modelos matemáticos, herramientas estadísticas y todo el tipo de mapas de diagnóstico de la situación sinóptica del periodo y región de análisis; además de las tecnologías de vanguardia como son los datos de imágenes digitales georeferenciadas y que cuentan con todos los elementos para ser consideradas como evidencia conforme las disposiciones legales en el ámbito federal, que en interacción con otros datos, información y herramientas, permiten contar con mejores elementos para evaluar el fenómeno hidrometeorológico.

- II. Helada atípica, e impredecible.- Ocurre cuando, en una determinada región, se presentan bajas temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua, dando como resultado daños en las plantas, por la formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos, marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados o su muerte. Para efectos de las presentes Reglas, la helada ocurre cuando los efectos de las bajas temperaturas afectan la etapa fenológica de los cultivos, pastizales y plantaciones en un lapso que les provoque daños irreversibles.
- III. Granizada.- Es cuando los granizos alcanzan el diámetro igual o mayor de 17 mm y/o cuando la precipitación de partículas de hielo de cualquier diámetro produce una capa de hielo acumulado en la superficie horizontal igual o mayor a 30 mm. Esto ocurre cuando hay precipitación de glóbulos o trozos de hielo, producto de las gotas de agua de nubes de tipo "Cumulonimbus", las cuales al ser arrastradas verticalmente por las corrientes ascendentes de la tormenta hasta la zona de temperatura de congelación se cristalizan y se aglomeran en partículas cada vez más grandes. Cuando las partículas de granizo se hacen demasiado pesadas para ser sostenidas por las corrientes de aire, caen hacia el suelo.

Los instrumentos usualmente disponibles en México no permiten medir de forma objetiva el granizo, aunque existen formas de deducir si las condiciones atmosféricas eran en dicho momento favorables para generar granizadas. Es por ello que para la evaluación y emisión del dictamen técnico por parte de la CONAGUA, la Entidad Federativa deberá aportarle, dentro del plazo establecido, información acerca del tamaño y cantidad del granizo registrado; así como de los daños que produjo. Dicha evidencia puede presentarse a través de videos o fotografías siempre y cuando de éstos se desprenda la fecha, hora y ubicación exacta del lugar donde fueron tomados. No se aceptarán videos o fotografías que hayan sido tomadas después de 8 horas de haber ocurrido el fenómeno.

- IV. Fenómenos Hidrometeorológicos: Nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; y Fenómenos Geológicos (terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera).- Por ser Desastres Naturales que pueden involucrar a diferentes sectores, entre ellos al agropecuario Acuícola y Pesquero, se definirán conforme a lo que se establezca en la Normatividad del FONDEN para el ejercicio fiscal vigente.

Adicionalmente, estos desastres naturales perturbadores deberán cumplir con la característica de ser no recurrentes, es decir, que el fenómeno no se hubiese presentado en cinco o más veces durante los últimos diez años.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO XLI



Sólo aplica a Prestadores de Servicios, que se autoricen para proporcionar los tipos de apoyo establecidos en el inciso b) de Artículo 36, referente al Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la SAGARPA, los cuales deberán cumplir con los siguientes:

I. Requisitos

- Ser persona física o moral que cuente con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales similares, así mismo, deberán estar acreditados en el servicio que pretenda brindar en el marco de este componente o acreditar su perfil profesional de acuerdo a la convocatoria respectiva.
- Ser propuesto por el beneficiario del apoyo.
- Para servicios profesionales en Proyectos Territoriales y Estratégicos, así como las estrategias para los sectores agrícola, pecuario, acuícola o pesquero o de desarrollo rural, se realizarán a través de convocatoria específicas y dirigida según sea el caso de acuerdo a lo indicado en artículo 65, fracción II de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, la cual será emitida en cada entidad por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o similar del Gobierno del Estado, o para casos de cobertura nacional por la Unidad Responsable del Componente o por la Instancia Ejecutora previa validación de la Unidad Responsable.

II. Las personas físicas:

- Deberán contar con estudios profesionales concluidos, preferentemente titulado, y eventualmente estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar. Asimismo deberán de incorporarse al proceso de certificación de competencias laborales.
- Como prestadores de servicios que proporcionen asistencia técnica en apicultura, acuicultura y pesca, o en comunidades indígenas que hablen una lengua diferente al idioma español, se podrá considerar a las personas que demuestren estudios técnicos terminales concluidos y experiencia en la actividad.

III. Las personas morales:

- Deberán contar con socios, que tengan experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales así como estudios profesionales de especialización acordes al programa de trabajo. Asimismo, los profesionales asociados deberán de incorporarse al proceso acreditación y en su caso certificación de competencias laborales.
- Contar con otros socios en especialidades que sean complementarias y acordes a las actividades especificadas en el programa de trabajo a desarrollar.
- Deberá proponer profesionales responsables del servicio que tenga experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales así como estudios profesionales de especialización o técnicos terminales acordes al programa de trabajo. La acreditación del perfil de la persona moral, incluirá también el perfil de los socios y/o personas que participaran con la empresa en la prestación del servicio.

IV. Restricciones:

Con el fin de evitar conflicto de intereses, el Prestador de Servicios no podrá:

- a. Tener alguno de los siguientes vínculos con el Beneficiario, Grupo u Organización que atienda:
 - Ser socio o integrante.
 - Ser pariente en primer grado de alguno de los socios o integrantes.
 - Ser empleado.
- b. Ser proveedor de insumos o equipo durante la vigencia del programa de trabajo del servicio que otorgue al beneficiario, grupo u organización.

En el caso de que el Prestador de Servicios sea una persona moral, estas restricciones se aplicarán tanto a los socios como a los empleados que participan en el servicio de la misma.

Ni el Prestador de Servicios de cualquier tipo, ni los profesionales responsable en el caso de personas morales, deben aparecer en la lista de desempeño como **“No aceptable”** o **“Condicionado”**, para el servicio propuesto. Para consultar la Lista de Desempeño, ingresar a: www.psp.gob.mx/listadesempeno

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XLII

	ELEMENTOS TECNICOS Y VALORES DE REFERENCIA DE LOS CONCEPTOS DE APOYO DEL COMPONENTE GANADERO Y RECURSOS GENETICOS PECUARIOS
--	--

1. Los presentes Elementos Técnicos, tienen como propósito precisar a las Comisiones de Trabajo, las características técnicas y los valores de referencia de los conceptos de apoyo prioritarios para la SAGARPA, en materia de Ganadería, estandarizando y facilitando la asignación de apoyos a nivel nacional, los cuales aplicarán al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, y en su caso a los Proyectos Pecuarios Estratégicos, atendiendo lo establecido en los Artículos 10, 19, 47 y 51 de las "Reglas de Operación".
2. Se establecen como prioridades en el otorgamiento de apoyos para Proyectos de Inversión del desarrollo ganadero, las orientadas a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y del medio ambiente; las actividades para la conservación y manejo de los productos primarios del sector pecuario, o proyectos de inversión que incentiven y favorezcan la integración de los Sistemas Producto Pecuarios y el fortalecimiento de las Cadenas Productivas.
3. Se consideran los siguientes conceptos de apoyo, mismos que deberán cumplir con los objetivos específicos planteados en el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura:
 - a. Proyectos donde se considere el establecimiento, rehabilitación, manejo racional y conservación de las tierras de pastoreo, incluyendo la producción de semillas forrajeras, el establecimiento de semilleros a nivel predial, la reforestación y la instrumentación de sistemas silvopastoriles; la producción, conservación y manejo de forrajes; así como, la extracción, captación y conducción de agua para abrevaderos.

Las obras hidráulicas deberán ajustarse a la normatividad vigente en la materia. Las semillas comerciales utilizadas en este Programa, deberán contar con una constancia de pureza y porcentaje de semilla viable, expedida por instituciones reconocidas por la Comisión de Trabajo. De igual forma, deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente.
 - b. Proyectos para la rehabilitación y construcción de infraestructura primaria, adquisición e instalación de equipo necesario para el mejoramiento y modernización de las unidades de producción primaria, así como, equipos especializados para la producción, manejo sanitario y transformación de leche, carnes, huevo, miel y demás productos pecuarios; la reproducción de animales de producción, trabajo y con fines de mejoramiento genético. También se apoyará el desarrollo de infraestructura y equipamiento para ganadería diversificada en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS). Se incluye también el establecimiento de medidas de bioseguridad, inocuidad, aprovechamiento y reciclaje de excretas para la producción de gas, energía y fertilizantes.
 - c. Proyectos para la construcción, rehabilitación y equipamiento para la producción primaria, servicios e inocuidad de las actividades apícolas. Los equipos para el procesamiento de la miel, deberán ser de acero inoxidable 304 y de grado alimentario.
 - d. En materia de adquisición de sementales, apoyo a la cría pecuaria, especies zootécnicas y material genético, los criterios generales se muestran a continuación:

Componente i/	Valor de Referencia ii/ (\$)
Sementales	
Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética iv/	22,000
Bovino con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	18,000
Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética iv/	9,000
Ovino con Registro Genealógico y Prueba de Comportamiento vi/	6,500

Ovino con Registro Genealógico y Datos Productivos	6,000
Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética iv/	8,000
Caprino con Registro Genealógico, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	6,000
Caprino con Registro Genealógico	5,000
Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética v/	24,000
Equinos con Registro Genealógico	50,000
Asno con Certificación Fenotípica	30,000
Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	300
Recría Pecuaria iii/	
Vaquilla Gestante Lechera de Recría iii/	2,500
Vaquilla Gestante Cárnica y Doble Propósito de Recría iii/	2,000
Hembra Púber Ovina o Caprina de Recría iii/	300
Material Genético	
Dosis de Semen (Nacional o Importado)	200
Dosis de Semen Sexado (Nacional o Importado)	400
Embriones (Nacional o Importado)	3,000
Embriones Sexados (Nacional o Importado)	4,000
Gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones	6,000
Apicultura	
Abeja reina comercial	110
Abeja reina progenitora	2,000
Colmena (poblada)	1,200

- i. La procedencia de todos los sementales indicados en el cuadro será nacional; a excepción de los sementales que estén destinados a un Centro de Mejoramiento Genético, que podrán apoyarse previa opinión técnica favorable de la Instancia Ejecutora, y la validación de la SAGARPA, a través de la Coordinación General de Ganadería.
- ii. Los valores expresados en este cuadro, son valores estimados para efecto del Programa y en ningún momento pretenden influir en los precios de mercado.
- iii. Estos componentes son de fomento al desarrollo de vaquillas gestantes y hembras púberes ovinas y caprinas, excedentes de los reemplazos normales del productor. El monto señalado representa el máximo apoyo del gobierno federal con o sin concurrencia, considerándose la inversión del productor, el propio vientre de recría.
- iv. Para el componente de Sementales con Evaluación Genética, ésta corresponderá a sus progenitores (padre y madre), a excepción de los Sementales Ovinos y Caprinos que solamente serán del Padre; dichas evaluaciones deberán estar plasmadas en el Registro Genealógico del semental comercializado, en su caso, en hoja membretada de la Asociación correspondiente.
- v. Para el caso de sementales porcinos, la evaluación genética corresponderá a la presentada por la Asociación de Registro autorizada por la SAGARPA o por las empresas especializadas y reconocidas en la producción de material genético de razas puras o líneas sintéticas. Dichos semovientes serán destinados exclusivamente a Centros de Mejoramiento Genético.
- vi. Se podrán comercializar en el Programa, solamente los ovinos con índices iguales o superiores al promedio de las características consideradas en las Pruebas de Comportamiento, mismas que deberán ser realizadas y avaladas por una Institución Educativa o de Investigación, en donde participen por lo menos 10 ganaderías afiliadas a la Asociación Mexicana de Criadores de Ovinos (AMCO) y la Unión Nacional de Ovinocultores (UNO).

4. El otorgamiento de apoyos para los componentes indicados en el cuadro anterior, deberá considerar los alcances y especificaciones técnicas siguientes:
- a. Los sementales de las distintas especies pecuarias con Registro Genealógico y Evaluaciones Genéticas, deberán tener al menos un valor positivo a partir de la característica de peso al destete (sementales cárnicos) o kilogramos de leche (sementales lecheros); ambas características corresponderán por lo menos al Progenitor (Padre) de los sementales comercializados.
 - b. Los proveedores de semovientes en el Programa, no podrán ser beneficiarios en este concepto de apoyo.
 - c. En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean entre 10 y 30 vientres. El apoyo máximo será de 3 sementales, uno por cada 30 vientres.
 - d. Para sementales ovinos, caprinos y porcinos, se apoyará con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de seis sementales, uno por cada 20 vientres.
 - e. En sementales equinos y asnales, se apoyará hasta con 3 sementales, uno por cada 30 vientres, solamente a organizaciones de productores.
 - f. En sementales conejos, se apoyará con 1 semental por cada 10 vientres a productores que posean un mínimo de 30 vientres. El apoyo máximo será de 6 sementales por productor. Los sementales deberán tener entre 10 y 14 semanas de edad, y pesar al menos 2 kilogramos.
 - g. Para Centros de Mejoramiento Genético, propiedad de organizaciones de productores legalmente constituidas, se apoyará hasta con 10 Sementales con Registro Genealógico y Evaluaciones Genéticas.
 - h. El apoyo a la Recría Pecuaria para personas físicas será hasta 150 Unidades Animal y para personas morales hasta 500 Unidades Animal excedentes del reemplazo normal. En las personas morales no se podrá rebasar el límite fijado para las personas físicas para cada integrante.
 - i. Las Vaquillas Gestantes de Recría, deberán estar registradas e identificadas en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), tanto las del reemplazo normal como aquellas a beneficiar. En caso de que no exista en el SINIIGA la capacidad para aretar todo el ganado, deberá comprobarse que se ha finalizado el trámite para el aretado. La Unidad de Producción Pecuaria (UPP) deberá estar registrada en el Padrón Ganadero Nacional (PGN). Asimismo, se deberá contar con un certificado de preñez de todas las vaquillas (las de recría normal y las sujetas de apoyo), mismo que será expedido por un Médico Veterinario Zootecnista donde se asiente su Cédula Profesional.

El apoyo a las Vaquillas Gestantes de Recría, procederá para aquellas que sean excedentes del reemplazo normal, que para este apoyo se considerará una proporción de 20 vaquillas gestantes por cada 100 vacas de vientre, conforme a lo manifestado en el PGN.

Todas las Vaquillas Gestantes de Recría, deberán estar vacunadas contra la Brucelosis (salvo autorización que exima de este requisito, otorgada por la Autoridad de Sanidad Animal, a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA) y contar con una prueba negativa a la tuberculina, realizada no más de 60 días antes de la solicitud.
 - j. Las Hembras Púberes Ovinas y Caprinas de Recría, deberán estar identificadas (tanto el reemplazo normal como aquellas a beneficiar); y la UPP deberá estar registrada en el PGN; y deberán contar con un certificado expedido por un Médico Veterinario Zootecnista (donde se asiente su Cédula Profesional), que indique que estos semovientes se expusieron a un empadre, teniendo por lo menos seis meses de edad y más de 30 kg de peso.

Las Hembras Púberes Ovinas y Caprinas de Recría a apoyar, serán el excedente del reemplazo normal, que para este apoyo se considera de 20 hembras púberes por cada 100 vientres ovinos o caprinos que se expondrán a empadre. El número de hembras púberes deberá ser congruente con la cantidad de vientres registrados en el PGN por cada UPP. Los rebaños ovinos y caprinos a beneficiar deberán estar participando en los programas oficiales contra la Brucelosis en su estado.
 - k. Para la Recría Pecuaria, los casos de solicitantes que presenten el documento oficial de Constancia de Hato Libre de Brucelosis o Tuberculosis vigente, no requerirán las pruebas o vacunas señaladas en este documento, según sea el caso.

- l. El apoyo para la adquisición de semen se circunscribirá a dos dosis por vientre registrado en el PGN, con un apoyo máximo de 500 dosis por productor.
- m. Para embriones, se apoyará uno por vientre registrado en el PGN con un máximo de 50 embriones.
- n. La gestación de vaquillas y vacas mediante transferencia de embriones, se apoyará hasta con 25 hembras entre el 3o. y 8o. mes de gestación, a productores que tengan hasta 50 vientres registrados e identificados en el SINIIGA y la UPP deberá estar registrada en el PGN. El beneficiario deberá presentar el documento que certifique la compra del servicio y la gestación mediante embrión, por un Médico Veterinario Zootecnista, donde se asiente el número de su Cedula Profesional; asimismo, el material genético deberá cumplir con lo señalado en el inicio bb, de este documento.
- o. Los Certificados de Registro Genealógico de Sementales, deberán ser de Pureza Racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado que cuenten con Reglamento Técnico autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnico-Genealógicos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994. Para el caso específico de los Bovinos de Raza Criollo, podrán comercializarse los sementales con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza de 2a. Generación y Pureza de Raza.
- p. Los sementales bovinos, deberán estar marcados con un solo fierro; estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener los certificados zoosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de Hato Libre de Brucelosis y Hato Libre de Tuberculosis. (salvo autorización que exima de este requisito debido a la condición sanitaria del estado o región de procedencia, que extienda la Dirección General de Sanidad Animal, a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA). Asimismo, tener una edad entre 14 y 30 meses para todas las razas, a excepción de la raza Holstein que será de 12 a 30 meses; el peso mínimo será de 380 kg para todas las razas a excepción de la raza Jersey que será de 350 kg y Criollo de 250 kg. Para el caso de sementales Holstein, contar con un Índice de Pedigrí positivo para producción de leche y grasa.
- q. Los sementales con Evaluaciones Genéticas, Datos Productivos o Prueba de Comportamiento, deberán proceder de criadores afiliados a la Asociación de Ganado de Registro correspondiente y estar en los Libros de Registro Genealógico y de Datos Productivos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico de cada Asociación; asimismo, será requisito que el criador entregue la constancia de la Evaluación Genética o Prueba de Comportamiento, supervisada, certificada y avalada por una Institución de Educación Superior o de Investigación.
- r. La Certificación Fenotípica para los Sementales Asnales, deberá ser expedida por un profesionista titulado en el ramo pecuario, acreditado por la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Equinos (AMMVEE).
- s. Los sementales cunícolas, deberán proceder de centros especializados en la producción de animales para pie de cría, que cuenten con libros de registro genealógico y que estén reconocidos por el Comité Nacional Sistema Producto Cunícola como unidades especializadas en la producción de conejos para pie de cría y cumplir con las especificaciones técnicas emitidas por dicho Comité.
- t. La certificación fenotípica para sementales cunícolas, deberá ser expedida por un profesionista titulado en el ramo pecuario, acreditado por la Asociación Nacional de Cunicultores de México, A. C. (ANCUM) o por la Asociación de Especialistas en Producción Cunícola de México, A.C. (ECUMEX).
- u. Los Registros Genealógicos de sementales importados, deberán ser de Pureza Racial y estar validados por la Asociación de Criadores que cuente con Reglamento Técnico, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnico-Genealógicos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994.
- v. Los sementales ovinos deberán estar identificados por el SINIIGA y su Unidad de Producción Pecuaria (UPP) estar registrada en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), además de contar con Certificado de Rebaño Libre de Brucelosis y *Brucella ovis*, y tener una edad entre 7 y 24 meses y un peso mínimo de 50 kg.

- w. Los sementales caprinos deberán estar identificados por el SINIIGA y su Unidad de Producción Pecuaria (UPP) estar registrada en el Padrón Ganadero Nacional (PGN); tener una edad entre 6 y 20 meses; pesar al menos 30 kg y presentar constancia de Hato Libre o Hato Negativo de Brucelosis.
- x. Los sementales porcinos con Registro Genealógico y Evaluación Genética, deberán tener una edad entre 6 y 8 meses y un peso mínimo de 100 kg, y cumplir con la normatividad vigente de la Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS ANIMALES DESTINADOS PARA PIE DE CRIA, DE ACUERDO A SU ORIGEN Y DESTINO			
Con fundamento en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la enfermedad de Aujeszky (Punto 14)			
DESTINO			
ORIGEN	ESCASA PREVALENCIA	ERRADICACION	LIBRE
ESCASA PREVALENCIA	Constancia de piara libre o resultados seronegativos del lote de animales a movilizar, excepto las granjas positivas, expedidos por un laboratorio aprobado dentro de un periodo no mayor a 30 días antes de la movilización, siempre y cuando la granja esté inscrita en la Campaña y se haya realizado el primer monitoreo serológico para obtener su constancia de piara libre con resultados negativos, de acuerdo con lo establecido en el punto 7(Piaras libres) o constancia de granja negativa Punto 8 <i>NOM-007-ZOO-1994</i> ;	Constancia de piara libre o resultados seronegativos del lote de animales a movilizar, excepto las granjas positivas, expedidos por un laboratorio aprobado dentro de un periodo no mayor a 30 días antes de la movilización, siempre y cuando la granja esté inscrita en la Campaña y se haya realizado el primer monitoreo serológico para obtener su constancia de piara libre con resultados negativos, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 <i>NOM-007-ZOO-1994</i> ;	Constancia de piara libre y resultados seronegativos del lote a movilizar expedidos por un laboratorio aprobado dentro de un periodo no mayor a 30 días antes de la movilización;
ERRADICACION	Sin restricciones	Sin restricciones	Resultados seronegativos del lote de animales a movilizar, expedidos por un laboratorio aprobado dentro de un periodo no mayor a 30 días antes de la movilización.
LIBRE	Sin restricciones	Sin restricciones	Sin restricciones

- y. Los sementales equinos y asnales deberán tener una edad entre 2 y 5 años; los primeros deberán pesar al menos 250 y los asnos 200 kg.
- z. Los sementales de todas las especies, deberán contar con Certificado de Evaluación Física General, emitido por un Médico Veterinario Zootecnista calificado, con Cédula Profesional; asimismo, con un Certificado de Calidad de Semen (no aplica a conejos), emitido por un especialista en reproducción animal calificado y con cédula profesional, contratados por el proveedor (90 días de validez). Dichos profesionales no podrán ser funcionarios Federales o Estatales en activo.
- aa. Todos los semovientes, semen y embriones, se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA.
- bb. El semen y los embriones deberán proceder de progenitores con registro genealógico, evaluados como sobresalientes, indicando el lote de su procedencia y la compañía que lo distribuyó. Estas compañías deberán demostrar el cumplimiento de todos los requisitos normativos zoonosanitarios.

cc. Las Abejas Reina Comercial y Reina Progenitora (pie de cría), deberán provenir de criaderos que cuenten con un certificado de calidad genética y sanitaria emitido por la SAGARPA; así mismo, tanto los proveedores como los solicitantes de este material deberán estar registrados en el Programa de Rastreabilidad de la Miel.

Se apoyará con abejas reina en una cantidad igual hasta el 50% de las colmenas en producción que posea el apicultor solicitante conforme a su registro en el PGN. En el caso de Abejas Reina Progenitoras, el apoyo se suscribe a criaderos de abejas reina, otorgando hasta 5 reinas por criador.

dd. Para el apoyo con Colmenas Pobladas, estas deberán contar con tapa telescópica, techo interior, piso reversible y cubo de cámara de cría con diez bastidores, con panales trabajados y poblados como mínimo con una abeja reina.

Se apoyará con dos colmenas pobladas por cada diez que posea el apicultor solicitante, hasta un máximo de 50 colmenas, conforme a su registro en el PGN.

5. Los criaderos de ganado de registro proveedores de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como proveedores del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

6. Para el caso de las especies zootécnicas referidas en el Artículo 47 de las Reglas de Operación vigentes, específicamente al Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), los sementales comercializados deberán ajustarse a las condiciones técnicas y zoonosanitarias que se describen anteriormente, y para el caso de los vientres, mismos que solamente podrán adquirirse en el PESA, deberán ajustarse a las siguientes características técnicas y zoonosanitarias:

- a. Los vientres bovinos deben tener un peso mínimo de 240 kg, con una edad entre 10 y 15 meses, proceder de Hatos Libres a Brucelosis y Tuberculosis o Hatos Negativos (salvo autorización que exima de este requisito debido a la condición sanitaria del estado o región de procedencia, que extienda la Dirección General de Sanidad Animal, a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA).
- b. Los vientres ovinos y caprinos deberán tener un peso mínimo de 30 kg, con una edad entre 6 y 18 meses. Los ovinos deberán presentar Constancia de Hato Libre de Brucelosis y Hato Libre de *Brucella ovis* y los caprinos con constancia de Hato Libre o Hato Negativo a Brucelosis.
- c. Los vientres porcinos deberán tener un peso mínimo de 90 kg, una edad entre 5 y 7 meses y cumplir con la normatividad vigente de la Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, de acuerdo al cuadro descrito en el inciso "u" numeral 4 de este documento.
- d. Los vientres cunícolas deberán tener un peso mínimo de 1.5 kg, una edad entre 3 y 6 meses, y cumplir con la normatividad zoonosanitaria vigente que establezca el SENASICA.

Vientres para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Valor de Referencia (\$)
Bovino Nacional	10,000
Ovino y Caprino Nacional	1,700
Porcino Nacional	3,000
Conejo Nacional	200

Los Proyectos Productivos correspondientes a la Etapa II Producción de Alimentos, podrán considerar la adquisición de aves para producción de traspatio, siempre y cuando los beneficiarios demuestren tener capacidad para darles alojamiento, abastecerles de agua y alimento para su mantenimiento, asegurando las condiciones necesarias para su reproducción. Las aves que se adquieran, deberán provenir de granjas constatadas como libres de Influenza Aviar y Enfermedad de Newcastle.

7. Los hatos cuarentenados, no podrán comercializar semovientes en los Programas referidos en estos Elementos Técnicos.
8. La interpretación, resolución en aspectos técnicos no previstos y actualizaciones en caso de ser necesarias, estarán a cargo de la Unidad Responsable, y deberán ser publicadas en la página electrónica de la SAGARPA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO XLIII

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	GUIÓN PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION
--	--

1. **Resumen Ejecutivo Técnico y Financiero (y para Bioenergía y Fuentes Alternativas además ambiental y organizacional y ambiental para Infraestructura pesquera y acuícola)**
2. **Nombre del proyecto**
3. **Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, monto de apoyo solicitado y monto de aportación del solicitante**
4. **Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos del(los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación
5. **Justificación**
 - a. Descripción de la situación actual de la empresa
 - b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada
 - c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada
 - d. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de el (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
 - e. Efectos esperados de no concretarse el proyecto
 - f. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto
6. **Datos generales del proyecto**
 - a. Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio y localidad, así como la localización específica del proyecto)
 - b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor y ciclo agrícola (en su caso)
 - c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, material vegetativo, procesos, tecnologías a emplear, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento entre otros)
 - d. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos tres cotizaciones de distintos proveedores).
 - e. En su caso, avalúo por perito autorizado por la CNByV para el caso de adquisición de infraestructura
 - f. Aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios; Estructura, Consejo directivo.
 - g. Proceso de reconversión
 - h. Consejo directivo y perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores.
 - i. Infraestructura y equipo actual
 - j. Cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras
 - k. Para Infraestructura pesquera y acuícola se requiere catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cedula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables.

7. Análisis de Mercados (para Bioenergía y Fuentes alternativas solo le aplica cuando el objetivo sea producir para comercializar)

- a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, cantidad, atributos, entre otros)
- b. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas
- c. Canales de distribución y venta
- d. Plan y estrategia de comercialización
- e. Cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, recientes y referidos al producto ofrecido que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto
- f. Estudios de mercado realizados, en su caso.
- g. Estimación de beneficios económicos con el proyecto

8. Análisis Financiero

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (deberá incluirse el archivo Excel® considerado para los cálculos efectuados), análisis de sensibilidad, relación utilidad costo.
- b. Presupuestos, programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo. (en su caso)
- c. Proyección financiera actual y proyectada (ingresos/egresos)
- d. Descripción de costos (fijos y variables)
- e. Necesidades de inversión
- f. Para Infraestructura Pesquera y Acuícola y Modernización de la Flota Pesquera agregar al menos el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y estados financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto

9. Activos, inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).**10. Descripción y análisis de Impactos esperados**

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo)
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción
- c. Número esperado de empleos a generar (directos e indirectos).
- d. Incremento en los rendimientos (en su caso)
- e. Reducción estimada de los costos
- f. Comparativo con y sin el proyecto

11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.

12. Conclusiones y recomendaciones**Nota:**

A reconversión Productiva solo le aplican los puntos 1; 2; 4; 5 inciso f; 6 incisos a, b, f y g; 7 incisos d y g; 8 incisos b y e; 10 inciso f.

A Bioenergía y Fuentes alternativas le aplican sólo los puntos 1; 2; 3; 4; 5, inciso f; 6 incisos a, c, f y j; 7 incisos a y c; 8; 9; 10; 11 y 12.

Para los proyectos del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, los puntos que no apliquen, serán señalados con las siglas NA.

A Infraestructura Pesquera y Acuícola le aplican los puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6 incisos a, b, c, j y k; 7 en su caso; 8 incisos b y f.

Adicionalmente, para el caso de Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF, Centros de Acondicionamiento Pecuario, Bioenergía y fuentes alternativas (a ésta sólo le aplican sólo los puntos señalados al final de cada subtema) e Infraestructura Pesquera y Acuícola (a esta le aplica sólo lo relativo a Aspectos Normativos, puntos 1 y 4), se deberá adjuntar la siguiente información:

Aspectos de Mercado

1. Contrato(s) de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
2. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.
3. Estudios de mercado realizados.

Aspectos Técnicos

1. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto)
2. Planos y croquis de la macro y micro localización.
3. Plano y croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.
4. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.
5. Estudios específicos y de Ingeniería de detalle, en su caso.
6. Capacidad de procesos y programas de producción y mantenimiento.
7. Escenarios con diferentes volúmenes de proceso.
8. Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
9. Cotizaciones de al menos 3 proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso (sólo aplica a Bioenergía y fuentes alternativas)

Para proyectos de energías renovables (solo el componente de Bioenergía y fuentes alternativas):

1. Demanda de energía actual
2. Cantidad y tipo de combustible fósil desplazado
3. Cantidad y tipo de energía renovable generada (MWh)
4. Ahorro económico por el desplazamiento de energía fósil o sustitución por energía renovable.
5. Línea base y escenario potencial de reducción de emisiones (Ton CO₂)

Para proyectos de Bioenergéticos:

1. Tipo de cultivo y variedad a establecer, especificando el paquete tecnológico a utilizar.
2. Cantidad de hectáreas a establecer
3. Tipo de siembra (riego o temporal)
4. Producción estimada (ton/ha)
5. En su caso, rendimiento esperado (lts/ton)

Para proyectos de Biofertilizantes, abonos orgánicos o Nuevos productos de la bioeconomía:

1. Justificar la importancia del proyecto,
2. Establecer en su diseño, el aprovechamiento eficiente de la materia prima para la producción.
3. Describir el mecanismo que garantice el abasto sistemático de materia prima y la seguridad en la comercialización de su producto.

Aspectos Financieros

1. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados.
2. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto. (en el caso de proyectos de Bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos financieros)

Aspectos Ambientales

1. Estudio del impacto ambiental.
2. Permisos y autorizaciones de las entidades normativas sobre la preservación del medio ambiente.
(en el caso de proyectos de Bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos ambientales)
3. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
4. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
5. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.
6. Descripción de los Componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.

Aspectos Normativos

1. Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras
2. En el caso de Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF, dictamen positivo por parte de SENASICA, sobre las mejoras, adecuaciones, y nuevas construcciones del rastro o establecimiento TIF.
3. Documentos con los que se acredite la propiedad o concesión de los recursos naturales o materiales.
4. Copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

Otros

1. Descripción y memorias de cálculo, de los sistemas de energía renovable incorporados al proyecto, señalando la empresa proveedora que realizará los trabajos.
2. Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran.
3. Información detallada de la existencia, condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

TABLA 1.- CEDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSION EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA ^{1/}

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO ^{2/}	0.30	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Inclusión	0.1	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 100	100
			DE 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Uso sustentable de los recursos naturales	0.1	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales	Si	100
			No	0

Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario de algún intermediario financiero	0.15	Sí / No	Si	100
			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.15	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Reducción estimada de los costos	0.05	Porcentaje de reducción	más de 10	100
			más de 6 a 10	75
			más de 3 a 6	50
			más de 0 a 3	25
			0 o no especificado	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	más de 25	0
			más de 20 a 25	50
			10 a 20	100
			menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	más de 10	100
			más de 5 a 10	75
			más de 3 a 5	50
			1 a 3	25
			menos de 1 o no especificado	0

1/ En el caso de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.

2/ Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos. %. Asimismo los indicadores las UR's podrán sustituirlos en el caso de que no les aplique alguno, por algunos que si apliquen al proyecto.

En caso de que las entidades federativas requieran incluir criterios de calificación adicionales a los establecidos en el presente cuadro, deberán asegurar transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos, lo cual deberá ser validado por la unidad responsable del componente que se trate y no podrán ser superiores al 20% del total señalado en la presente tabla.

TABLA 2.- CEDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA RASTROS Y ESTABLECIMIENTOS TIF

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO ^{2/}	0.15	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
0 o no especificado	0			
Financiamiento complementario	0.15	Financiamiento	Intermediario Financiero	100
			Otra fuente	50
			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto (sin incluir financiamiento complementario)	0.15	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	más de 25	0
			más de 20 a 25	50
			10 a 20	100
			menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	más de 10	100
			más de 5 a 10	75
			más de 3 a 5	50
			1 a 3	25
			menos de 1 o no especificado	0
Aprovechamiento de energías alternativas o renovables	0.1	Si/No	SI	100
			NO o No especificado	0
Certificado de Buenas Prácticas o Buenas Prácticas de Manejo expedidas por SENASICA	0.1	Si/No	SI	100
			NO o No especificado	0
Pertenece a los estados del Sur-sureste (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán)	0.1	Si/No	SI	100
			NO o No especificado	0
Número de socios del proyecto	0.1	Número de socios activos	3 a 20	50
			Más de 20	100

1/ Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos.

TABLA 3.- CEDULA DE CALIFICACION DE LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL COMPONENTE BIOENERGIA Y FUENTES ALTERNATIVAS

Fecha:

No. de Folio:

Gerencia Estatal en:

Nombre de la Empresa o Persona Física:

Nombre del Proyecto:

Localidad y Municipio:

Monto de Apoyo Solicitado (\$):

Monto de inversión total del proyecto (\$):

Número del parámetro de calificación	Nombre del parámetro de calificación	Descripción del parámetro de calificación	Tipo de parámetro de calificación	Rangos o valores del parámetro de calificación	Calificación del parámetro	Calificación en el caso del proyecto
1	Empleos nuevos a generar	Nuevos empleos directos permanentes	Número	<3	3	
				entre 3 y 10	5	
				más de 10	15	
2	Rentabilidad	Relación beneficio-costeo (B/C)	Número	Entre 1.0 y 1.1	3	
				Entre 1.1 y 1.45	5	
				Más de 1.45	10	
3	Inversión inducida por peso de apoyo	Monto de inversión total del proyecto/Monto total de apoyo solicitado	Monto	Hasta 1	1	
				2 a 4	5	
				Más de 4	10	
4	Aportación socios	Monto de aportación en efectivo de la empresa	Porcentaje en base al 100% de la inversión del proyecto	Menor al 20%	3	
				Entre 20 al 50%	5	
				Más del 50%	10	
5	Mercado y comercialización	Nivel de seguridad de mercado	Situación	No presenta mercado o comercialización definida	0	
				Presenta comercialización con cartas de intención para la compra venta	5	
				Presenta contratos para la compra venta	10	
6	Proyecto Innovador	Documento	Existencia	Proyecto innovador que no se encuentre actualmente en el mercado	10	

				Atiende algún problema de uso de subproductos agrícolas	5	
				Proyecto que integra diversos conceptos de bioenergía y fuentes alternativas	5	
7	Impacto en el medio ambiente	Acciones y permisos	Situación	Disminuye las emisiones GEI más del 20%	10	
				Disminuye las emisiones GEI hasta del en un 19%	5	
				No aplica	5	
8	Apalancamiento	Con Líneas de Crédito Autorizadas	Situación	Menos del 20%	5	
				Entre 20 – 40%	2	
				Más de 40%	0	
9	Marginación	Localización	Ubicación	Zona de Alta y Muy Alta marginación	10	
				Zona de media marginación	5	
				Zona de baja o nula marginación	3	
10	Número de beneficiarios	Número de personas físicas socios directos o indirectos (agremiados en personas morales socias) de la empresa u organización	Número	3 o menos	1	
				4 a 10	3	
				11 a 25	5	
				26 o más	10	
CALIFICACION TOTAL (Suma)						

Nota: Esta cédula deberá ser validada por la instancia ejecutora correspondiente, siempre y cuando sean elegibles para conforme a los requisitos correspondientes de las Reglas de Operación de la SAGARPA. Esta cédula deberá adjuntarse para cada solicitud de apoyo dictaminada. Para el cálculo del otorgamiento de los recursos solicitados, deberá preverse un esquema descendente de calificación de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje aquellos que se encuentren dentro de un rango de calificación entre 100 a 80 puntos, y así sucesivamente.

Elaboró
Nombre y cargo

Revisó
Nombre y cargo

Validó
Gerente Estatal u homólogo

TABLA 4.- CEDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSION (PROVAR, PROVAR Agroindustria, Diversificación Productiva Sustentable e Infraestructura para Centros de Acondicionamiento Pecuario)

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO 1/ 2/	0.20	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Nuevos empleos permanentes equivalentes esperados por millón de pesos de inversión	0.15	Número de nuevos empleos permanentes equivalentes por millón de pesos de inversión	Más de 10	100
			6 a 10	65
			1 a 5	30
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario 3/	0.05	Financiamiento	Más del 31%	100
			Del 21 al 30 %	75
			Del 10 al 20 %	50
			Menos del 10 %	0
Aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto (sin incluir financiamiento complementario)	0.10	Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto (sin incluir financiamiento complementario)	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.10	Porcentaje	más de 25 %	0
			más de 20 a 25 %	50
			12 a 20 %	100
			menos de 12 o no especificada	0
Producción o ventas contratadas	0.20	Porcentaje de producción o ventas contratado	más de 50 %	100
			De más de 35 a 50 %	75
			De más de 20 a 35 %	50
			De 10 a 20 %	25
			menos de 10 o no especificado	0
Productores que hayan recibido apoyos del PESA	.05	Si/No	SI	100
			No o No especificado	0
Número de socios del proyecto	0.15	Número de socios activos	3 a 20	50
			Más de 20	100

1/ Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes menores a 25 años, mujeres, indígenas, adultos mayores, o personas con capacidad diferente, debidamente acreditados, se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos.

2/ Para el caso de proyectos con inversión de remesas, se sustituirá por el índice de intensidad migratoria.

3/ Para el caso de proyectos con inversión de remesas, se fusionará con la aportación de la empresa.

TABLA 5.- CEDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSION DE FIMAGO

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según CONAPO 1/ 2/	0.20	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Número de empleos esperados	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario	0.10	Fuente de Financiamiento	Intermediario Financiero	100
			Otra fuente	50
			No o no especificado	0
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto (sin incluir financiamiento complementario)	0.10	Porcentaje de aportación	más de 50%	100
			más de 40 a 50%	75
			más de 25 a 40%	50
			10 a 25%	25
			Menos de 10%	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	más de 25	0
			más de 20 a 25	50
			10 a 20	100
			menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.05	Porcentaje	más de 10	100
			más de 5 a 10	75
			más de 3 a 5	50
			1 a 3	25
			menos de 1 o no especificado	0
Localizado en los municipios de mayor necesidad de almacenamiento de acuerdo con el Anexo XLVII	0.15	Si/No	SI	100
			No o No especificado	0
Productores que hayan recibido apoyos de PROMAF en el ejercicio inmediato anterior	0.10	Si/No	SI	100
			No o No especificado	0
Productores que estén en MasAgro	0.05	Si/No	SI	100
			No o No especificado	0
Número de socios del proyecto	0.15	Número de socios activos de pleno derecho	Menos de 5 y más de 1,200	0
			De 5 a 19	30
			20 a 49	50
			De 50 a 1,200	100

1/ Para el caso de localidades no clasificadas por CONAPO se considerará el grado de marginación del municipio al que corresponda dicha localidad. Si la organización solicitante está integrada por más del 50% de jóvenes menores a 25 años, mujeres, indígenas, adultos mayores, o personas con capacidad diferente, debidamente acreditados, se otorgarán 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos obtenidos.

2/ Para el caso de proyectos con inversión de remesas, se sustituirá por el índice de intensidad migratoria.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XLIV

**1. Plan de Trabajo a corto plazo (Ejercicio anual 2012), Organizaciones Sociales**

El Plan de Trabajo debe estructurarse conforme al siguiente esquema y con una planeación estratégica a corto (1 año), y mediano plazo (5 años).

Conjunto de acciones a realizar por parte de la Organización Social en el presente ejercicio fiscal 2012 para su fortalecimiento; así mismo, el o los Proyectos a realizar conforme a las metas fijadas en el año calendario y alineadas a su estrategia general presentada en su plan de trabajo a mediano plazo, debiendo contener:

1.1 Introducción.- Breve descripción sobre el proceso histórico de la Organización solicitante, sus principales logros y la justificación sobre su interés de participar en el concepto de Integración de Proyectos del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, señalando los principales objetivos de fortalecimiento en el presente año para la organización y sus integrantes; describiendo al menos tres aspectos sobre la(s) estrategia(s) que la organización social ha trazado para su consolidación y crecimiento en su desempeño, en beneficio de sus integrantes en los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero.

1.2 Acciones de Fortalecimiento.- Descripción de las principales acciones de fortalecimiento conforme a su propuesta de Plan de Trabajo, de conformidad con los conceptos de apoyo que señala el artículo 35, fracción I, de las Reglas de Operación, considerando, según corresponda, lo indicado en el apartado 3 del presente Anexo, para cada uno de los cuatro conceptos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

1.3 Cronograma de Ejecución.- Indicar el conjunto de las acciones a llevar a cabo y sus fechas de ejecución, organizadas en grupos por concepto de apoyo (Profesionalización, Equipamiento, comunicación y Gastos inherentes a la ejecución del Programa).

1.4 Concentrado Presupuestal.- Con base al presupuesto considerado para cada uno de los conceptos de apoyo, integrar una sola tabla del total de recursos requeridos, indicando la parte porcentual para cada concepto.

1.5 Resultados esperados.- Describir de manera precisa el resultado que se pretende lograr con las acciones emprendidas.

2. Plan de Trabajo a mediano plazo (5 años), Organizaciones Sociales. Debe contener:**2.1 Introducción**

- a) Misión y Visión a largo plazo.
- b) Alcances y propósitos que pretende la organización.

2.2 Análisis competitivo

- a) Principales fortalezas de la organización.
- b) Principales acciones enfocadas a lograr sus objetivos.

2.3 Líneas estratégicas y ejes de innovación

- a) Esquema de desarrollo de capacidades para sus agremiados.

3. Respecto a los conceptos de apoyo a que se refiere el artículo 35, fracción I, numerales 1 al 4, de las Reglas de Operación, se establece los siguientes conceptos de apoyo:

3.1 Profesionalización.- Debiendo señalar:

- a) Perfil de los participantes (edad, sexo, escolaridad, procedencia y experiencia en el sector).
- b) Número total de personas a capacitar y sede de la capacitación.

- c) Estrategia de formación, (Talleres, diplomados, giras, seminarios, cursos o prácticas, entre otros; un solo evento o una secuencia, indicando el número total de eventos a realizar).
- d) Perfil de los proveedores académicos: describir la experiencia y acreditación del o los instructores, formadores o capacitadores que habrán de tener la responsabilidad de diseñar e instrumentar las acciones de desarrollo de capacidades.
- e) Periodo de ejecución: indicar fechas a realizar eventos, así como el tiempo de duración, expresando las horas y días.
- f) Justificación: indicar los resultados esperados y su impacto en el logro de la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social.
- g) Presupuesto: indicar el monto de aplicación de recursos conforme a los conceptos de logística de la capacitación, honorarios del instructor y demás gastos asociados con la acción de capacitación.

3.2 Equipamiento.- se debe indicar:

- a) Destino de la adquisición u Obra Civil. Ubicación de las instalaciones a mejorar; para el caso de equipo, señalar la Entidad Federativa y municipio al que se pretende destinar el bien.
- b) Obra civil. Presentar un dictamen emitido por un ingeniero civil en donde se determinen las necesidades de modificaciones o ampliaciones, así como los materiales y mano de obra requeridos; se deberá indicar la duración de los trabajos.
- c) Justificación y resultados esperados. Indicar el impacto que se espera conforme a los objetivos estratégicos de la organización y el beneficio a sus integrantes.
- d) Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos para cada uno de los conceptos.

3.3 Comunicación.- Además de lo señalado en las Reglas de Operación, este rubro cubre la(s) participación(es) en exposiciones y ferias dentro del territorio nacional.

Para cada acción de comunicación se debe indicar lo siguiente:

- a) Cobertura.- Número total de destinatarios, perfil y ubicación geográfica.
- b) Modalidad de comunicación.- Describir según se trate de un bien y/o un servicio, la modalidad de comunicación, como lo pueden ser materiales impresos o audiovisuales, congresos, foros, asambleas, conferencias, mesas de trabajo o talleres, entre otros. En caso de utilizar bienes, indicar el tipo y cantidad de material a difundir.
- c) Estrategia de comunicación.- Modalidad difusora, como lo pueden ser materiales impresos o audiovisuales en congresos, foros, asambleas, conferencias, mesas de trabajo o talleres.
- d) Periodo de ejecución.- Indicar las fechas y horas en que habrán de llevarse a cabo las acciones de comunicación.
- e) Justificación.- Indicar el impacto que se espera tener con la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social.
- f) Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos, los cuales no podrán exceder del 25% del monto autorizado.

3.4 El material de comunicación impreso con cargo a este concepto de apoyo, deberá contener las siguientes leyendas:

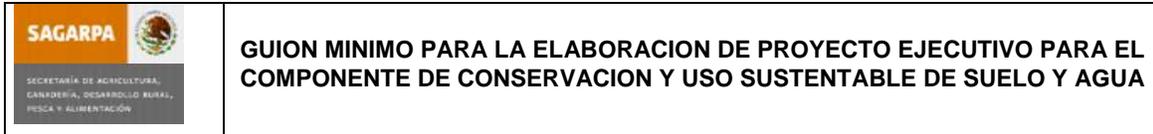
3.5 Gastos inherentes a la ejecución del Programa.- Este Concepto comprende, entre otros, los siguientes tipos de apoyo:

- a) Pago de viáticos.- Hospedaje, alimentación, pasajes, peaje, gasolina, lubricantes. Con apego a los montos autorizados del tabulador de la SAGARPA, que se encuentra disponible en la página institucional de la Secretaría.
- b) Gastos de papelería (consumibles de cómputo, así como otros necesarios para la ejecución del programa de trabajo).

Los gastos para este concepto no podrán exceder el 30% del monto autorizado.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XLV



Para la elaboración de un proyecto en el Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, se requiere seguir de forma enunciativa, mas no limitativa, al menos lo señalado en este Guión, a fin de demostrar que las obras, acciones y prácticas sustentables que se pretenda impulsar contribuyan a conservar y mejorar los recursos primarios de la producción agropecuaria.

A continuación se enlistan los temas que se deberán desarrollar dentro del proyecto.

1. Responsable de la Elaboración del Proyecto.

2. Objetivos, metas e indicadores.

3. Resumen Ejecutivo (máximo 2 cuartillas).

4. Localización y descripción específica del sitio del proyecto.

Descripción del área del proyecto (Macro localización (mapa), Micro localización (croquis), clima, suelo, vegetación, condiciones socio ambientales, Agro diversidad productiva).

Domicilio Geográfico de acuerdo a la Norma técnica del INEGI. DOF del 12 de noviembre del 2010, conteniendo los campos obligatorios descritos.

5. Descripción técnica del Proyecto

a) Componentes del proyecto (Enlistar las obras y/o acciones)

b) Procesos y tecnologías a emplear. (Describir técnicamente cada obra y/o acción)

c) Programas de ejecución,

d) Normas Sanitarias, Ambientales y otras aplicables.

e) Levantamientos topográficos

f) Estudios (geológicos, mecánica de suelos, entre otros)

g) En proyectos cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos (Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca, acompañado de coordenadas geográficas y utm, área de la cuenca, longitud del cauce principal, índice de forma, relación de circularidad, cota inicial, cota final, pendiente de la cuenca, la pendiente media de la cuenca, numero de orden y la sección transversal de la boquilla, un mapa que muestre la distancia entre la obra principal y el poblado más cercano). Esto permitirá caracterizar la microcuenca y determinar el peligro que pudiera existir en localidades aguas abajo si la obra por fallas constructivas colapsara determinando la viabilidad del proyecto para el dictamen técnico.

h) Cálculos de diseño (Para pequeñas presas de mampostería y bordos de tierra compactada son obligatorios: el cálculo de escurrimiento medio, cálculo de escurrimiento máximo, cálculo de periodo de retorno de conformidad con las dimensiones de las obras a construir, capacidad de almacenamiento, cálculo de vertedor, cálculo de colchón hidráulico, cálculo de ancho de corona, cálculo de ancho de base, análisis estructural (deslizamiento, volteo, supresión, aplastamiento). Considere los cálculos para determinar líneas de conducción, equipos de bombeo, entre otros necesarios para el diseño de las obras.

i) Planos

j) Volúmenes de construcción

En caso de presa de mampostería se debe integrar la siguiente información a manera de ficha técnica: Talud generado aguas abajo, ancho de corona, carga de vertedor, bordo libre, longitud de vertedor, longitud de colchón, altura de la presa, nivel de aguas normales, base de la presa, sección máxima, área de cortina vista aguas arriba, tabla con el cálculo de la volumetría, resultados de la volumetría que corresponden a: longitud total de la cortina, volumen de cortina (mampostería, ciclópeo), volumen de colchón hidráulico, volumen de dentellón, volumen de muros guía, volumen de excavación, volumen de la bóveda de la compuerta.

En caso de bordo de abrevadero (presa de tierra compactada): A manera de ficha técnica los siguientes puntos: Talud aguas arriba, talud aguas abajo, profundidad de dentellón, altura a nivel de la corona, ancho de corona, carga de vertedor, longitud de vertedor, longitud de sección máxima, longitud total de cortina. Los resultados de la volumetría corresponden a: Volumetría de la cortina (suelo), volumen de vertedor (mampostería), superficie de limpieza y trazo.

Adicionalmente, se deben incluir los volúmenes aplicables para otras obras y prácticas.

k) Permisos aplicables (Entre otros, incluir los permisos de los propietarios de los terrenos donde se van a ejecutar las obras y/o acciones o que en su caso se pudiesen ver afectadas por las mismas).

l) Georeferenciación de los sitios.

m) Presupuesto detallado por conceptos de trabajo: Presupuesto del proyecto, presupuesto por obra y/o acción, análisis de precios con base en el empleo de los Tabuladores de Rendimientos Mínimos de Maquinaria y Mano de Obra y Precios Máximos de Referencia.

ñ) Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.

o) Plan de manejo del territorio atendido.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO XLVI



Para la elaboración de un proyecto en el marco del Proyecto del Desarrollo de las Zonas Áridas, se requiere seguir de forma enunciativa, mas no limitativa, al menos lo señalado en este Guión.

1. Identificación:

- a. Nombre del proyecto.
- b. Localidad o localidades del Proyecto (clave INEGI y nombre).
- c. Municipio (clave INEGI y nombre).
- d. Estado (clave INEGI y nombre).

2. Representantes del Comité.**3. Responsable de la Elaboración del Proyecto.**

- a. Nombre de la ADR y representante legal.
- b. Dirección.
- c. Teléfono.
- d. Correo electrónico.

4. Sistema de producción a intervenir.**5. Objetivos del proyecto, metas e indicadores.****6. Resumen Ejecutivo (máximo 2 cuartillas).****7. Datos por localidad apoyada.**

- a. Población total
- b. Hombres
- c. Mujeres
- d. Población económicamente activa
- e. Tenencia de la tierra
- f. Número de beneficiarios

8. Ubicación y Descripción específica del sitio del proyecto.**I. Ubicación**

- a. Macro localización.
- b. Micro localización.

II. Descripción del área del proyecto.

- a. Clima.
- b. Suelo.
- c. Vegetación.
- d. Fuentes de aprovisionamiento de agua.
- e. Condiciones socio ambientales.
- f. Asociaciones vegetales.
- g. Agrodiversidad productiva.

9. Manejo y aprovechamiento actual de recursos naturales.**10. Inventario de activos.****11. Inventario de obras de conservación de suelo y agua.****12. Inventario ganadero (según aplique).****13. Uso actual de los activos productivos.****14. Manejo actual de los cultivos (según aplique).****15. Parámetros productivos pecuarios (según aplique).****16. Caracterización de agostaderos (según aplique).**

17. Manejo pecuario actual (según aplique).

- a. Manejo del agostadero.
- b. Alimentación del ganado
- c. Reproducción del ganado.
- d. Manejo genético.
- e. Manejo sanitario.

18. Dinámica territorial.

- a. Identificación de interrelaciones.
- b. Identificación de debilidades y potencialidades.
- c. Identificación de procesos de agregación de valor.
- d. Identificación de mercados meta y sus actores.
- e. Identificación de indicadores de competitividad.

19. Proyecto a Ejecutar.

- a. Descripción técnica del proyecto.
- b. Componentes del proyecto.
- c. Procesos y tecnologías a emplear.
- d. Planes de manejo proyectados (según aplique).
- e. Programas de ejecución.
- f. Normas Sanitarias y otras aplicables (según aplique).
- g. Manifiesto de impacto ambiental (según aplique).
- h. Levantamientos topográficos (según aplique).
- i. Estudios (geológicos, de hidrología, mecánica de suelos, entre otros) (según aplique).
- j. Cálculos de diseño (según aplique).
- k. Planos (según aplique).
- l. Volúmenes de construcción (según aplique).
- m. Georreferenciación.
- n. Presupuesto detallado por conceptos de trabajo.
 - Análisis de precios unitarios (según aplique).
 - Presupuesto por obra o acción.
 - Presupuesto del proyecto.
 - Estructura financiera del proyecto.
- o. Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.

20. Análisis de mercado (según aplique).

- a. Descripción y análisis de materia primas, productos y subproductos.
- b. Condiciones y abasto de insumos y materias primas.
- c. Canales de distribución y venta.

21. Análisis financiero (según aplique).

- a. Evaluación financiera del proyecto.
- b. Proyección de ventas (ingresos).
- c. Descripción de costos (fijos y variables).

22. Conclusiones y Recomendaciones.**23. Anexos** (según aplique).

- a. Documentación comprobatoria del trabajo comunitario.
- b. Evidencia del proceso de planeación participativa.
- c. Planos de acciones, obras y prácticas de rehabilitación y restauración de suelos.
- d. Descripción de conceptos de reconversión productiva, de ser el caso.
- e. Información relevante del proyecto.

Nota: El contenido específico de cada tema del guión por tipo de proyecto a elaborar se dará a conocer a la ADR por la Instancia Ejecutora al momento de su selección y contratación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO XLVII

	MUNICIPIOS POTENCIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ALMACENES PARA GRANOS Y OLEAGINOSAS
--	---

BAJA CALIFORNIA

ENSENADA, MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE.

BAJA CALIFORNIA SUR

COMONDU

CAMPECHE

CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTON, HECELCHAKAN, HOLPECHEN, PALIZADA, TENABO.

COAHUILA DE ZARAGOZA

ABASOLO, SALTILLO, TORREON.

COLIMA

COLIMA, COMALA, COQUIMATLAN, MANZANILLO, TECOMAN.

CHIAPAS

CATAZAJA, INDEPENDENCIA LA., MAPASTEPEC, OCOSINGO, PALENQUE, SIMOJOVEL, TAPACHULA.

CHIHUAHUA

AHUMADA, ALMADA, ASCENSION, BUENAVENTURA, CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CUAUHEMOC, CUSIHUIRIACHI, DELICIAS, GRAL. TRIAS, GRAN MORELOS, GUERRERO, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS, NAMIQUIPA, NUEVO CASAS GRANDES, OJINAGA, V.GOMEZ FARIAS.

DISTRITO FEDERAL

DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DELEG. AZCAPOTZALCO, DELEG. IZTAPALAPA, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA.

DURANGO

CANATLAN, GENERAL SIMON BOLIVAR, INDE, NUEVO IDEAL, POANAS, SANTA CLARA, VICENTE GUERRERO.

GUANAJUATO

APASEO EL GRANDE, CUERAMARO, DOLORES HIDALGO, JERECUARO, LEON, MANUEL DOBLADO, OCAMPO, PUEBLO NUEVO, PURISIMA DEL RINCON, ROMITA, SAN DIEGO DE LA UNION, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCON, SAN LUIS DE LA PAZ, SANTA CRUZ DE JUVENTINO, ROSAS, SILAO, TARIMORO.

GUERRERO

ACAPULCO DE JUAREZ, AJUCHITLAAN DEL PROGRESO, ARCELIA, AYUTLA DE LOS LIBRES, BENITO JUAREZ, COYUCA BENITEZ, COYUCA DE CATALAN, CRUZ GRANDE, CUAJINICUILAPA, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PUNGARABATO, SAN LUIS ACTLAN, TLALCHAPA, ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ.

HIDALGO

ACTOPAN, ALFAJAYUCAN, HUEJUTLA DE REYES, HUICHAPAN, IXMIQUIPAN, METZTITLAN, MINERAL DE LA REFORMA, NOPALA DE VILLAGRAN, TASQUILLO, TECOZAUTLA, TIZAYUCA, TULA DE ALLENDE.

JALISCO

ACATIC, ACATLAN DE JUAREZ, AHUALULCO DEL MERCADO, AMACUECA, AMATITAN, AMECA, ANTONIO ESCOBEDO, ARANDAS, ARENAL EL, ATENGO, ATENGUILLO, ATOTONILCO EL ALTO, ATOYAC, AUTLAN DE NAVARRO, AYOTLAN, AYUTLA, BARCA LA, CAÑADAS DE OBREGON, CD. GUZMAN, CHAPALA, CHIQUILISTLAN, COCULA, CONCEPCION DE BUENOS AIRES, CUAUTLA, CUQUIO, DEGOLLADO, EJUTLA, ENCARNACION DE DIAZ, ETZATLAN, GOMEZ FARIAS, GRULLO EL, GUACHINANGO, HOSTOTIPAQUILLO, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, IXTLAHUACAN DEL RIO, JALOSTOTITLAN, JAMAY, JESUS MARIA, JILOTLAN DE LOS DOLORES, JOCOTEPEC, JUANACATLAN, JUCHITLAN, LAGOS DE MORENO, LIMON EL, MAGDALENA, MANUEL M. DIEGUEZ, MASCOTA, MEXTICACAN, MIXTLAN, OCOTLAN, OJUELOS DE JALISCO, PIHUAMO, PONCITLAN, PUERTO VALLARTA, QUITUPAN, SALTO EL, SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, SAN GABRIEL, SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN JULIAN, SAN MARCOS, SAN MARTIN HIDALGO, SAN MIGUEL EL ALTO, SAN SEBASTIAN DELOESTE, SAYULA, TALA, TALPA DE ALLENDE, TAMAZULA DE GORDIANO, TAPALPA, TECATITLAN, TECHALUTA DE MONTENEGRO, TECOLOTLAN, TENAMAXTLAN, TEOCALTICHE, TEOCUITATLAN DE CORONA, TEPATITLAN DE MORELOS, TEQUILA, TEUCHITLAN, TIZAPAN EL ALTO, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TOLIMAN, TOMATLAN, TONALA, TONAYA, TONILA, TOTOTLAN, TUXCACUESCO, TUXCUECA, TUXPAN, UNION DE SAN ANTONIO, UNION DE TULA, VALLE DE GUADALUPE, VALLE DE JUAREZ, VILLA HIDALGO, YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, ZACOALCO DE TORRES, ZAPOPAN, ZAPOTILTIC, ZAPOTITLAN DE VADILLO, ZAPOTLAN DEL REY, ZAPOTLANEJO.

MEXICO

ACOLMAN, ALMOLOYA DE JUAREZ, ATLACOMULCO, COATEPEC HARINAS, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JIQUIPILCO, JUCHITEPEC, LERMA, MORELOS, NAUCALPAN DE JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, NICOLAS ROMERO, RAYON, SAN MATEO ATENCO, TECAMAC, TEJUPILCO, TENANGO DEL VALLE, TEPOTZOTLAN, TEXCATITLAN, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, VILLA VICTORIA, ZINACATEPEC, ZUMPANGO.

MICHOACAN DE OCAMPO

ALVARO OBREGON, APATZINGAN, BUENAVISTA, CHARAPAN, CHERAN, ECUANDUREO, HIDALGO, JOSE SIXTO VERDUZCO, LA PIEDAD, MORELIA, NAHUATZEN, NUMARAN, PARACUARO, PURANDIRO, QUERENDARO, TANHUATO, TEPALCATEPEC, URUAPAN, VILLAMAR, VISTAHERMOSA, YURECUARO.

MORELOS

AXOCHIAPAN, AYALA, JANTETELCO, JOJUTLA, JONACATEPEC, PUENTE DE IXTLA, TEPALCINGO, XOCHITEPEC.

NAYARIT

ACAPONETA, AMATLAN DE CAÑAS, COMPOSTELA, IXTLAN DEL RIO, ROSAMORADA, RUIZ, SANTA MARIA DEL ORO, SANTIAGO IXCUINTLA, SAN BLAS, TECUALA, TUXPAN, XALISCO.

NUEVO LEON

ANAHUAC, ALLENDE, CEDEREYTA, GRAL. TERAN, LINARES, MONTEMORELOS, SALINAS VICTORIA.

OAXACA

ASUNCION NOCHIXTLAN, JUCHITAN DE ZARAGOZA, MAGDALENA TEQUISISTLAN, SAN ANDRES SINAXTLA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TLACOLULA DE MATAMOROS, SAN JUAN COTZOCON, SANTA MARIA COLOTEPEC, ZIMATLAN DE ALVAREZ.

PUEBLA

CHALCHICOMULA DE SESMA, CHIGNAHUAPAN, CUAPIXTLA DE MADERO, CUYOACO, PUEBLA, RAFAEL LARA GRAJALES, TECAMACHALCO, TEHUACAN, TEPEXCO, TEPEXI DE RODRIGUEZ.

QUERETARO DE ARTEAGA

AMEALCO, COLON, EL MARQUES, EZEQUIEL MONTES, HUIMILPAN, PEDRO ESCOBEDO, SAN JUAN DEL RIO.

SAN LUIS POTOSI

EBANO, SALINAS, SANTO DOMINGO, TAMUIN, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS.

SINALOA

AHOME, ANGOSTURA, CULIACAN, EL FUERTE, ELOTA, ESCUINAPA, MAZATLAN, MOCORITO, ROSARIO, SALVADOR ALVARADO, SAN IGNACIO, SINALOA.

SONORA

CABORCA, ETCHOJOA, GUAYMAS, HERMOSILLO, NOGALES, SAN IGNACIO RIO, MUERTO.

TABASCO

BALANCAN, CENTRO, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JONUTA, TACOTALPA.

TAMAULIPAS

ABASOLO, CAMARGO, CASAS GRANDES, DIAZ ORDAZ, GUEMEZ, HIDALGO, LLERA, MATAMOROS, MANTE, MIGUEL ALEMAN, RIO BRAVO, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SOTO LA MARINA, VALLE HERMOSO, VICTORIA.

TLAXCALA

APIZACO, CALPULAPAN, COAXOMULCO, CUAPIXTLA, HUEYOTLIPAN, IXTACUIXTLA, PAPANOTLA DE XICOHTENCATL, TLAXCO, XALTOCAN.

VERACRUZ

ACTOPAN, AMATLAN DE LOS REYES, CHICOTEPEC, CHOCAMAN, COATEPEC, CORDOBA, COSAMALOAPAN DE CARPIO, IXHUATLAN DEL SURESTE, JALTIPAN, LAS CHOAPAS, MINATITLAN, PLAYA VICENTE, TEXISTEPEC, TIERRA BLANCA, TLACOJALPAN.

YUCATAN

MERIDA, UMAN.

ZACATECAS

GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, GENERAL PANFILO NATERA, GUADALUPE, NORIA DE ANGELES, OJOCALIENTE, PANUCO, PINOS, VETAGRANDE, VILLA DE COS, ZACATECAS.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XLVIII

	ACTIVOS ESTRATEGICOS Y DE ESPECIES EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, SUSCEPTIBLES DE APOYO
---	--

El presente listado tiene como finalidad atender lo establecido en las Reglas de Operación en específico el Artículo 11 del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, proporcionando a los operadores del Programa en cada Entidad Federativa los elementos que les permitan dar una mejor atención a los interesados, brindando con mayor claridad los tipos de apoyos que la Secretaría en concordancia con las Entidades Federativas han considerado como prioritarios para el desarrollo de una región.

1.- Activos productivos estratégicos.- Activos productivos de mayor relevancia para generar los más altos y/o rápidos niveles de cambio deseable en una región, estado, localidad o pesquería, conforme a las prioridades nacionales establecidas por la Secretaría en concordancia con las Entidades Federativas

a) Líneas estratégicas, tipos de apoyos y descripción:

LINEA ESTRATEGICA	DESCRIPCION
Producción de insumos biológicos: Reproductores, huevos, larvas, crías, juveniles, postlarvas, semillas y cepas de microorganismos; que contribuyan a satisfacer la demanda actual y la que se genere de la promoción de nuevos proyectos para incrementar la producción acuícola y pesquera y su registro oficial en las estadísticas pesqueras.	Incluye construcción, rehabilitación y ampliación de Laboratorios dedicados a la producción de insumo biológico para el cultivo de especies acuícolas marinas, salobres y dulceacuícolas de importancia económica; incluye el equipamiento (tanques para reproductores; incubadoras; tanques para crecimiento; sistemas: eléctrico, hidráulico, bombeo, filtrado, aireación, clima, drenaje, cercado y transportación de organismos; básculas, equipo y material de laboratorio, transportadores, entre otros).
Infraestructura y equipamiento de Unidades Acuícolas para incrementar la producción, que permita mejorar la oferta de los productos pesqueros y acuícolas y su registro oficial en las estadísticas pesqueras.	Incluye: Construcción, rehabilitación y ampliación de Unidades de Engorda Acuícola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas; Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, filtrado, aireación, drenaje; Equipamiento necesario para las Unidades de Producción Acuícola como: equipo y material de laboratorio, artes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta; sistemas de fijación y/o anclaje; entre otros.
Tecnificación del sector acuícola para eficientar los procesos productivos, optimizar recursos, así como para el manejo y conservación de la producción.	Infraestructura y equipo que permitan tecnificar las unidades de producción y eficientar los recursos, tales como: módulos de energía solar, sistemas de recirculación de agua, naves tipo invernadero, paneles de control, entre otros; así como equipo e infraestructura para manejo y conservación de la producción acuícola, tales como: contenedores para cosecha y disposición final de desechos, hidrolavadoras, mesas de trabajo con cubiertas de acero inoxidable, tinas, jivas, taras, cuartos fríos, cuartos de conservación, entre otros.
Infraestructura y equipamiento del sector pesquero con embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora para los procesos de captura, manejo y conservación del producto, haciéndolos más eficientes; mejorar maniobras de embarque y desembarque, carga y descarga de los productos pesqueros capturados, así como para equipo de seguridad para la realización de sus actividades (seguridad de la vida humana en el mar).	Infraestructura: Rehabilitación de atracaderos integrales existentes que incluye área de proceso, cuarto frío, cuarto de conservación, instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria. Equipamiento: artes de pesca selectivas conforme a la regulación vigente y medidas técnicas de manejo contenidas en Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos regulatorios vigentes, programas de ordenamiento pesquero y permisos y concesiones pesqueras. Así como sustitución de embarcaciones; adquisición de hileras móviles y equipo satelital (GPS, radio VHF, sonar, etc. Equipamiento para atracaderos integrales existentes, tal como: planta generadora de electricidad con motor diesel, equipo de refrigeración, máquinas fabricadoras de hielo, básculas, mesas de trabajo con cubiertas de acero inoxidable, tinas, taras, contenedores. Equipo de seguridad especificado en la normatividad y convenios existentes en materia de seguridad de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, que por su alto costo de adquisición, se considere pertinente su apoyo.

No se otorgarán apoyos en materia de Pesca y Acuicultura con cargo a recursos en concurrencia, al componente de Pesca del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura contenido en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, para los siguientes activos:

- Construcción y ampliación de unidades de producción acuícola para camarón, en los Estados de Sonora, Sinaloa y Nayarit; únicamente es susceptible de apoyo la rehabilitación de este tipo de unidades de producción.
- Sustitución de motores fuera de borda para embarcaciones menores.

Consideraciones importantes: En el caso de las especies pesqueras consideradas en cada región, los apoyos estarán orientados a la producción primaria.

2.- Listado de Especies en materia de Pesca y Acuicultura.

Las especies susceptibles de apoyo por Entidad Federativa son las siguientes:

AGUASCALIENTES
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Tilapia, Lobina, Mojarra, Charal, Camarón, Especies de acuarios, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Especies nativas.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Tilapia, Lobina, Mojarra de agua dulce, Charal, Especies nativas.
BAJA CALIFORNIA
ESPECIES ACUICOLAS: Moluscos (ostión, madre perla, abulón, almejas, callo de hacha, entre otros), Caracol, Peces marinos y estuarinos (huachinango, cabrilla, jurel, lenguado, Totoaba, entre otros), Camarón, Pepino de mar, Especies de acuario (animales y plantas), Cultivos de apoyo de alimento vivo.
ESPECIES PESQUERAS: Algas y Sargazos, Tiburón y cazón, Moluscos (ostión, madre perla, abulón, almeja, callo de hacha, entre otros), Caracol, Jaiba, Escama marina, Pelágicos menores, Erizo de mar, Almeja generosa, Pepino de mar, Camarón, Langosta, Especies de acuario (animales y plantas), Crustáceos (Artemia y Kreef).
BAJA CALIFORNIA SUR
ESPECIES ACUICOLAS: Peces marinos y estuarinos (jurel, lenguado, corvina, pargo, cabrilla, pámpano y robalo) Moluscos (ostión, madre perla, abulón, almeja, callo de hacha, entre otros), Camarón, Especies de acuario (animales y plantas), Cultivos de apoyo de alimento vivo, Pepino de mar.
ESPECIES PESQUERAS: Algas, Caracol, Escama, Pelágicos menores, Erizo, Almeja generosa, Tiburón y cazón, Manta raya, Moluscos (ostión, madre perla, abulón, almeja, callo de hacha, entre otros), Calamar, Jaiba, Camarón, Langosta, Especies de acuario (animales y plantas), Crustáceos (Artemia, Kreef y Langostilla).
CAMPECHE
ESPECIES ACUICOLAS: Tilapia, Bagre, Carpa, Camarón, Jaiba, Peces marinos y estuarinos (corvina, cobia, huachinango, jurel, pargo, entre otros), Especies para acuario, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Ostión, Pulpo, Especies nativas.
ESPECIES PESQUERAS: Tilapia, Bagre, Carpa, Camarón, Caracol, Jaiba, Mero, Escama marina, Especies para acuario, Artemia salina, Ostión, Almeja, Pulpo, Tiburón y cazón, Mojarras nativas.
COAHUILA
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Lobina, Tilapia, Mojarra.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Lobina, Tilapia, Mojarra, Especies nativas.
COLIMA
ESPECIES ACUICOLAS: Tilapia, Camarón y camarón de agua dulce, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Langostino, Peces marinos y estuarinos.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Camarón, Langostino, Escama marina, Jaiba, Tiburón y cazón, Túnidos.

CHIAPAS
ESPECIES ACUICOLAS: Camarón, Peces marinos y estuarinos, Especies nativas, Tilapia.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Camarón, Escama marina, Escama de agua dulce, Tilapia, Jaiba, Tiburón y Cazón.
CHIHUAHUA
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Charal, Lobina, Tilapia, Trucha, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Charal, Lobina, Tilapia, Trucha, Especies nativas.
DISTRITO FEDERAL
ESPECIES ACUICOLAS: Ajolote, Carpas, Cultivos de apoyo para alimento vivo, Especies para acuario, Charal, Rana, Camarón, Tilapia, Trucha.
ESPECIES PESQUERAS: Ajolote, Carpas, Tilapia, Trucha.
DURANGO
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Lobina, Tilapia, Trucha, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Especies nativas, Rana, Tilapia.
ESTADO DE MEXICO
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Charal, Cultivo de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Langostino, Langosta de agua dulce, Lobina, Rana, Tilapia, Trucha, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Carpa, Charal, Rana, Tilapia, Especies nativas, Trucha.
GUANAJUATO
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Charal, Langostino, Camarón, Especies nativas, Tilapia, Lobina.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Charal, Especies nativas, Tilapia, Langostino, Lobina.
GUERRERO
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Camarón, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Langostino, Langosta, Peces marinos y estuarinos (pargo, huachinango, entre otros), Tilapia, Ostras, Ostión.
ESPECIES PESQUERAS: Almeja, Carpa, Camarón, Charal, Escama marina y ribereña, Langostino, Tilapia, Ostras, Ostión, Langosta.
HIDALGO
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Charal, Cultivo de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Langostino, Tilapia, Trucha, Rana, Camarón, Lobina.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Charal, Especies nativas, Langostino, Tilapia, Trucha, Lobina.
JALISCO
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Camarón y camarón en agua dulce, Carpa, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Especies nativas (charal, pescado blanco y bagre), Especies para acuario, Peces marinos y estuarinos (pargo y jurel, entre otros), Rana, Tilapia, Trucha, Lobina.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Camarón, Carpa, Especies nativas (Charal, pescado blanco y bagre), Escama marina, Langostino, Tilapia, Lobina, Tiburón y Cazón, Pulpo.
MICHOACAN
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Peces marinos y estuarinos (pargo, huachinango, entre otros), Camarón y Camarón de agua dulce, Especies nativas (ajolote, acumara, charal, pescado blanco, entre otras), Langosta, Lobina, Ostión, Pargo, Rana, Tilapia, Trucha.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Escama marina, Especies nativas (acumara, charal, pescado blanco, entre otras), Langosta, Lobina, Ostión, Pargo, Rana, Tilapia, Trucha.

MORELOS
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Charal, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Tilapia, Trucha, Lobina, Langostino, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Charal, Especies para acuario, Langostino, Lobina, Tilapia, Trucha.
NAYARIT
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Especies para acuario, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Camarón, Carpa, Ostión, Peces marinos y estuarinos, Rana, Tilapia, Langostino.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Camarón, Carpa, Escama ribereña y marina, Langostino, Ostión, Rana, Tilapia, Tiburón y cazón.
NUEVO LEON
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Cultivo de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Lobina, Tilapia, Trucha, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Lobina, Tilapia, Trucha, Besugo.
OAXACA
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Especies para cultivo de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Peces marinos y estuarinos, Camarón, Langostino, Ostión, Tilapia, Trucha.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Camarón, Calamar, Especies para cultivos de apoyo de alimento vivo, Escama marina, Escama de agua dulce, Langosta, Langostino, Ostión, Tilapia, Tiburón y cazón.
PUEBLA
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Especies para acuario, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Langostino, Lobina, Tilapia, Trucha, Camarón en agua dulce.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Langostino, Lobina, Tilapia, Trucha.
QUERETARO
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Langosta de agua dulce, Rana, Lobina, Tilapia, Trucha, Langostino, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Especies nativas, Lobina, Rana, Tilapia, Trucha, Langostino.
QUINTANA ROO
ESPECIES ACUICOLAS: Caracol, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Peces marinos y estuarinos, Tilapia, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Camarón, Caracol, Especies para acuario, Escama marina y ribereña, Langosta, Pulpo, Tilapia, Tiburón y Cazón.
SAN LUIS POTOSI
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Especies para acuario, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Tilapia, Trucha, Lobina, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Carpa, Langostino, Tilapia, Lobina.
SINALOA
ESPECIES ACUICOLAS: Algas, Bagre, Camarón, Cultivos de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Moluscos (ostión, almeja, callo de hacha, entre otros), Peces marinos y estuarinos (jurel, pepino de mar, pargo, entre otros), Tilapia, Lobina, Carpa.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Calamar, Camarón, Caracol, Especies para acuario, Escama marina y ribereña, Lobina, Moluscos (ostión, almeja, callo de hacha, entre otros), Jaiba, Pelágicos menores, Tilapia, Tiburón y Cazón, Carpa.

SONORA
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Camarón, Moluscos (ostión, almeja, callo de hacha, entre otros), Tilapia, Peces marinos y estuarinos, Rana, Lobina.
ESPECIES PESQUERAS: Atún, Bagre, Carpa, Camarón, Calamar, Caracol, Escama marina y ribereña, Jaiba, Lobina, Moluscos (ostión, almeja, callo de hacha, entre otros), Tilapia, Trucha, Almeja generosa, Medusa “bola de cañón”, Caracol, Pelágicos menores, Tiburón y cazón.
TABASCO
ESPECIES ACUICOLAS: Carpa, Camarón, Cultivo de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Especies nativas (peje lagarto, y mojarra nativa entre otras), Ostión, Tilapia, Peces marinos y estuarinos (Cobia, entre otros).
ESPECIES PESQUERAS: Carpa, Camarón, Caracol, Especies nativas (peje lagarto y mojarra nativa, entre otras), Escama marina y ribereña, Jaiba, Langostino, Ostión, Tilapia.
TAMAULIPAS
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Camarón, Carpa, Cultivo de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Especies nativas (catán, entre otras), Jaiba, Langostino, Ostión, Peces marinos y estuarinos (Cobia, entre otras), Tilapia, Trucha, Lobina.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Camarón, Carpa, Escama marina y ribereña, Jaiba, Langostino, Ostión, Tilapia, Tiburón y cazón, Trucha, Lobina.
TLAXCALA
ESPECIES ACUICOLAS: Carpa, Charal, Cultivo de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Especies nativas, Tilapia, Trucha, Lobina, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Carpa, Charal, Tilapia, Trucha, Lobina.
VERACRUZ
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Camarón, Carpa, Cultivo de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Especies nativas, Jaiba, Lobina, Langostino, Moluscos (ostión, almeja, entre otras), Peces marinos y estuarinos (cobia, pargo, entre otros), Tilapia, Trucha.
ESPECIES PESQUERAS: Bagre, Camarón, Caracol, Carpa, Especies para acuario, Especies nativas, Escama, Invertebrados Marinos, Jaiba, Lobina, Langostino, Moluscos (ostión, almeja, entre otras), Pulpo, Tilapia, Tiburón y cazón, Trucha, Escama marina y ribereña.
YUCATAN
ESPECIES ACUICOLAS: Camarón, Caracol, Cultivo de apoyo de alimento vivo, Especies para acuario, Peces marinos y estuarinos (cobia, entre otros), Tilapia, Pulpo.
ESPECIES PESQUERAS: Camarón, Caracol, Especies para el cultivo de apoyo, Especies para acuario, Escama Marina, Mero, Langosta, Pulpo, Tiburón y cazón.
ZACATECAS
ESPECIES ACUICOLAS: Bagre, Carpa, Tilapia, Mojarra, Lobina, Camarón.
ESPECIES PESQUERAS: Especies nativas, Lobina, Tilapia, Carpa, Bagre.

Para los efectos del presente Listado de especies susceptibles de apoyo, se entiende por escama al conjunto de especies de peces marinos y estuarinos (excepto elasmobranchios) y/o dulceacuículas de importancia comercial en la Entidad Federativa que corresponda.

El presente documento podrá sufrir modificaciones, las cuales serán publicadas en la página de la Secretaría.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO XLIX

	MUNICIPIOS POTENCIALES DE ATENCION PRIORITARIA DEL COMPONENTE DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA
---	--

ESTADO: AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá.

ESTADO: BAJA CALIFORNIA

Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate.

ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR

Comondú, Mulegé, La Paz, Los Cabos, Loreto.

ESTADO: CAMPECHE

Calakmul, Candelaria, Campeche, Carmen, Champotón.

ESTADO: COAHUILA DE ZARAGOZA

Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza.

ESTADO: COLIMA

Colima, Cómala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Villa de Alvarez.

ESTADO: CHIAPAS

Acacoyagua, Acapetahua, Aldama, Amatenango de la Frontera, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejuca de Ocampo, Benemérito de las Américas, Cacahoatán, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Huehuetán, Huixtán, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, Larráinzar, Mapastepec, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Oxchuc, Pantelhó, Pijijiapan, San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Siltepec, Sitalá, Suchiate, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán.

ESTADO: CHIHUAHUA

Ahumada, Allende, Ascensión, Bachíniva, Batopilas, Bocoyna, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Bárbara, Satevó, Urique, Uruachi

ESTADO: DISTRITO FEDERAL

Alvaro Obregón, Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco.

ESTADO: DURANGO

Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia, Vicente Guerrero.

ESTADO: GUANAJUATO

Atarjea, Doctor Hidalgo Cuna de la Independencia Nal., Doctor Mora, Ocampo, Santa Catarina, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú.

ESTADO: GUERRERO

Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Ayutla de los Libres, Azoyú, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Chilapa de Alvarez, Florencio Villarreal, Huamuxtitlán, Igualapa, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlaxiáquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuatlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zitlala.

ESTADO: HIDALGO

Acatlán, Actopan, Alfajayucan, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautila, El Arenal, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Mineral del Chico, Nopala de Villagrán, Pacula, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Zempoala, Zimapán.

ESTADO: JALISCO

Bolaños, Colotlán, Chimaltitán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles, Villa Guerrero.

ESTADO: MEXICO

Amatepec, San Felipe del Progreso, San José del Rincón.

ESTADO: MICHOACAN DE OCAMPO

Aguililla, Aquila, Arteaga, Carácuaro, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuilpa, La Huacana, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tumbiscatío, Turicato, Tuzantla, Tzitzio.

ESTADO: MORELOS

Ocuituco, Puente de Ixtla, Temoac, Tepalcingo, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas.

ESTADO: NAYARIT

Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Huajicori, La Yesca, Rosamorada, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic.

ESTADO: NUEVO LEON

Anáhuac, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Dr. Coss, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Zaragoza, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Linares, Mier y Noriega, Mina, Parás, Pesquería, Los Ramones, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama.

ESTADO: OAXACA

Asunción Cuyotepeji, Asunción Nochixtlán, Calihualá, Coicoyán de las Flores, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Chalcatongo de Hidalgo, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mariscala de Juárez, San Agustín Atenango, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Bartolomé Yucuañe, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atlatluhuca, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Diuxi, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec - Distr. 08 -, San Juan Numí, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Martín Zacatepec, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejápam, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chichahua, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Tezacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapoquila, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santiago Apoala, Santa Inés de Zaragoza, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtahuaca, Santiago Llano Grande, Santiago Miltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Tamazola, Santiago Tepetlapa, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Santo Tomás Ocoteppec, San Vicente Nuñú, Silacayoápam, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulápam del Progreso, Villa Tejúpam de la Unión, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas.

ESTADO: PUEBLA

Acatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Altepexi, Atexcal, Axutla, Caltepec, Coatzingo, Cohetzala, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Chiautla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Molcaxac, Petlalcingo, Piaxtla, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Miahuatlán, San Juan Atzompa, San Miguel Ixtilán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santa Catarina Tlatempan, Santa Inés Ahuatempan, Huehuetlán el Grande, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teotlalco, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos, Zacapala, Zapotitlán, Zinacatepec.

ESTADO: QUERETARO DE ARTEAGA

Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán.

ESTADO: QUINTANA ROO

Othón P. Blanco

ESTADO: SAN LUIS POTOSI

Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, Charcas, Guadalcázar, Lagunillas, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza, Villa de Arista.

ESTADO: SINALOA

Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa, Navolato.

ESTADO: SONORA

Aconchi, Agua Prieta, Alamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozeni de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora.

ESTADO: TAMAULIPAS

Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl.

ESTADO: TABASCO

Centla, Huimanguillo, Macuspana, Tacotalpa, Tenosique.

ESTADO: TLAXCALA

Altzayanca, España, Emiliano Zapata.

ESTADO: VERACRUZ-LLAVE

Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Tlaltetela, Benito Juárez, Comapa, Cotaxtla, Coyutla, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Espinal, Huayacocotla, Ignacio de la Llave, Ixcatepec, Ixhuatlán del Café, Jalacingo, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano, Mecatlán, Medellín, Naranjal, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Paso de Ovejas, Perote, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Sotepan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Castillo de Teayo, Tecolutla, Tempapacho, Tempoal, Tepetzintla, Tezonapa, Tihuatlán, Tlacotepec de Mejía, Tlaxicoyan, Tuxpam, Zentla, Zozocolco de Hidalgo, Tatahuicapan de Juárez.

ESTADO: YUCATAN

Chankom, Maxcanú, Opichén, Progreso, Tekax, Ticul.

ESTADO: ZACATECAS

Apozol, Apulco, Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, El Plateado de Joaquín Amaro, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Jerez, Jiménez del Teul, Juchipila, Juan Aldama, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquitil del Oro, Miguel Auza, Momax, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, El Salvador, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teul de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO L

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	MUNICIPIOS DE ATENCION PRIORITARIA POTENCIAL DEL PROYECTO DESARROLLO DE LAS ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS
--	--

ESTADO: AGUASCALIENTES			
001 Aguascalientes	004 Cosío	007 Rincón de Romos	010 El Llano
002 Asientos	005 Jesús María	008 San José de Gracia	011 San Francisco de los Romo
003 Calvillo	006 Pabellón de Arteaga	009 Tepezalá	

ESTADO: BAJA CALIFORNIA			
001 Ensenada	003 Tecate	005 Playa Rosarito	
002 Mexicali	004 Tijuana		

ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR			
001 Comondú	003 La Paz	009 Loreto	
002 Mulegé	008 Los Cabos		

ESTADO: COAHUILA			
001 Abasolo	011 General Cepeda	021 Nadadores	031 San Buenaventura
002 Acuña	012 Guerrero	022 Nava	032 San Juan de Sabinas
003 Allende	013 Hidalgo	023 Ocampo	033 San Pedro
004 Arteaga	014 Jiménez	024 Parras	034 Sierra Mojada
005 Candela	015 Juárez	025 Piedras Negras	035 Torreón
006 Castaños	016 Lamadrid	026 Progreso	036 Viesca
007 Cuatrociénegas	017 Matamoros	027 Ramos Arizpe	037 Villa Unión
008 Escobedo	018 Monclova	028 Sabinas	038 Zaragoza
009 Francisco I. Madero	019 Morelos	029 Sacramento	
010 Frontera	020 Múzquiz	030 Saltillo	

ESTADO: CHIHUAHUA			
001 Ahumada	017 Cuauhtémoc	036 Jiménez	054 Riva Palacio
002 Aldama	018 Cusiuhiriachi	037 Juárez	055 Rosales
003 Allende	019 Chihuahua	038 Julimes	056 Rosario
004 Aquiles Serdán	021 Delicias	039 López	057 San Francisco de Borja
005 Ascensiónn	022 Dr. Belisario Domínguez	042 Manuel Benavides	058 San Francisco de Conchos

006 Bachíniva	023 Galeana	044 Matamoros	059 San Francisco del Oro
010 Buenaventura	024 Santa Isabel	045 Meoqui	060 Santa Bárbara
011 Camargo	026 Gran Morelos	048 Namiquipa	061 Satevó
012 Carichí	028 Guadalupe	049 Nonoava	062 Saucillo
014 Coronado	032 Hidalgo del Parral	050 Nuevo Casas Grandes	064 El Tule
015 Coyame del Sotol	033 Huejotitán	052 Ojinaga	067 Valle de Zaragoza
016 La Cruz	035 Janos	053 Praxedis G. Guerrero	

ESTADO: DURANGO

001 Canatlán	011 Indé	021 Peñón Blanco	031 Santa Clara
003 Coneto de Comonfort	012 Lerdo	022 Poanas	033 Súchil
004 Cuencamé	013 Mapimí	024 Rodeo	036 Tlahualilo
005 Durango	015 Nazas	025 San Bernardo	038 Vicente Guerrero
006 Gral. Simón Boívar	016 Nombre de Dios	027 San Juan de Guadalupe	039 Nuevo Ideal
007 Gómez Palacio	017 Ocampo	028 San Juan del Río	
008 Guadalupe Victoria	018 El Oro	029 San Luis del Cordero	
010 Hidalgo	020 Pánuco de Coronado	030 San Pedro del Gallo	

ESTADO: GUANAJUATO

003 Allende	014 Dolores Hidalgo	030 San Felipe	040 Tierra Blanca
006 Atarjea	015 Guanajuato	032 San José Iturbide	043 Victoria
009 Comonfort	022 Ocampo	033 San Luis de la Paz	045 Xichú
013 Doctor Mora	029 San Diego de la Unión	034 Santa Catarina	

ESTADO: GUERRERO

12070 Xochihuehuetlán	12072 Zapotitlán Tablas	12028 Chilapa de Alvarez	12030 Florencio Villarreal
12024 Cualác	12010 Atlixnac	12056 Tecoaapa	12053 San Marcos
12045 Olinalá	12020 Copanatoyac	12046 Ometepec	12025 Cuauhtepic
12033 Huamuxtitlán	12066 Tlapa de Comonfort	12062 Tlacoachistlahuaca	12012 Ayutla de los Libres
12074 Zitlala	12043 Metlatónoc	12036 Iqualapa	12071 Xochistlahuaca
12005 Alpoyeca	12041 Malinaltepec	12018 Copala	019 Copalillo
12065 Tlaxihtaquilla de Maldonado	12063 Tlacoapa	12052 San Luis Acatlán	002 Ahuacotzingo
12069 Xalpatláhuac	008 Atenango del Río	12013 Azoyú	
12004 Alcozauca de Guerrero	12009 Atlamajalcingo del Monte	12023 Cuajinicuilapa	

ESTADO: HIDALGO			
003 Actopan	019 Chilcuautla	044 Nopala de Villagrán	067 Tezontepec de Aldama
005 Ajacuba	020 Eloxochitlán	047 Pacula	070 Tlahuelilpan
006 Alfajayucan	023 Francisco I. Madero	050 Progreso de Obregón	071 Tlahuiltepa
009 El Arenal	029 Huichapan	054 San Salvador	074 Tlaxcoapan
010 Atitalaquia	030 Ixmiquilpan	055 Santiago de Anaya	076 Tula de Allende
012 Atotonilco el Grande	031 Jacala de Ledezma	058 Tasquillo	084 Zimapán
013 Atotonilco de Tula	037 Metztlán	059 Tecozautla	
015 Cardonal	041 Mixquiahuala de Juárez	064 Tepetitlán	
017 Chapanongo	043 Nicolás Flores	065 Tetepango	

ESTADO: JALISCO			
019 Bolaños	040 Hostotipaquillo	064 Ojuelos de Jalisco	091 Teocaltiche
025 Colotlán	041 Huejucar	073 San Juan de los Lagos	094 Tequila
031 Chimaltitán	042 Huejuquilla el Alto	076 San Martín de Bolaños	109 Unión de San Antonio
035 Encarnación de Díaz	053 Lagos de Moreno	081 Santa María de los Angeles	116 Villa Hidalgo

ESTADO: NUEVO LEON			
001 Abasolo	013 China	026 Guadalupe	041 Pesquería
002 Agualeguas	014 Dr. Arroyo	027 Los Herreras	042 Los Ramones
003 Los Aldamas	015 Dr. Coss	028 Higuera	043 Rayones
004 Allende	016 Dr. González	030 Iturbide	044 Sabinas Hidalgo
005 Anahuac	017 Galeana	031 Juárez	045 Salinas Victoria
006 Apodaca	018 García	032 Lampazos de Naranjo	046 San Nicolás de los Garza
007 Aramberri	019 San Pedro Garza García	034 Marín	047 Hidalgo
008 Bustamante	020 Gral. Bravo	035 Melchor Ocampo	048 Santa Catarina
009 Cadereyta Jiménez	021 Gral. Escobedo	036 Mier y Noriega	049 Santiago
010 Carmen	023 Gral. Treviño	037 Mina	050 Vallecillo
011 Cerralvo	024 Gral. Zaragoza	039 Monterrey	051 Villaldama
012 Ciénega de Flores	025 Gral. Zuazua	040 Parás	

ESTADO: OAXACA			
20006 Asunción Nochixtlán	20255 San Mateo Sindihui	20451 Santiago Apoala	20099 San Andrés Tepetlapa
20016 Coicoyán de las Flores	20256 San Mateo Tlapiltepec	20463 Santiago Huaucilla	20152 San Francisco Tlapancingo
20018 Concepción Buenavista	20258 San Miguel Achiutla	20464 Santiago Ihuitlán Plumas	20160 San Jerónimo Silacayoapilla

20026 Chalcatongo de Hidalgo	20264 San Miguel Chicahua	20469 Santiago Juxtlahuaca	20164 San Jorge Nuchita
20046 Magdalena Jaltepec	20269 San Miguel el Grande	20479 Santiago Nezapilla	20165 San José Ayuquila
20047 Santa Magdalena Jicotlán	20270 San Miguel Huautla	20480 Santiago Nundiche	20181 San Juan Bautista Suchitepec
20050 Magdalena Peñasco	20274 San Miguel Piedras	20481 Santiago Nuyoó	20183 San Juan Bautista Tlachichil
20054 Magdalena Zahuatlán	20281 San Miguel Tecomatlán	20486 Villa Tejúpam de la Unión	20186 San Juan Cieneguilla
20086 San Agustín Tlacotepec	20283 San Miguel Tequixtepec	20488 Santiago Tepetlapa	20199 San Juan Ihualtepec
20093 San Andrés Lagunas	20286 San Miguel Tlacotepec	20492 Santiago Tilantongo	20230 San Lorenzo Victoria
20094 San Andrés Nuxiño	20287 San Miguel Tulancingo	20493 Santiago Tillo	20237 San Marcos Arteaga
20096 San Andrés Sinaxtla	20304 San Pedro Coxcaltepec Cántar	20499 Santiago Yolomécatl	20245 San Martín Zacatepec
20105 San Antonino Monte Verde	20317 San Pedro Mártir Yucuxaco	20500 Santiago Yosondúa	20251 San Mateo Nejápam
20106 San Antonio Acutla	20320 San Pedro Molinos	20510 Santo Domingo Ixcatlán	20259 San Miguel Ahuehuetitlán
20110 San Antonio Sinicahua	20321 San Pedro Nopala	20511 Santo Domingo Nuxaá	20261 San Miguel Amatitlán
20119 San Bartolomé Yucuañe	20329 San Pedro Teozacoalco	20518 Santo Domingo Tlatayápam	20290 San Nicolás Hidalgo
20121 San Bartolo Soyaltepec	20331 San Pedro Tidaá	20521 Santo Domingo Tonaltepec	20340 San Pedro y San Pablo Tequix
20127 San Cristóbal Amoltepec	20332 San Pedro Topiltepec	20523 Santo Domingo Yanhuatlán	20352 San Simón Zahuatlán
20129 San Cristóbal Suchixtlahuaca	20339 San Pedro y San Pablo Teposc	20528 Santos Reyes Tepejillo	20373 Santa Catarina Zapoquila
20133 San Esteban Atatlahuca	20341 San Pedro Yucunama	20532 Santo Tomás Ocotepc	20376 Santa Cruz de Bravo
20140 San Francisco Chindúa	20346 San Sebastián Nicananduta	20536 San Vicente Nuñú	20381 Santa Cruz Tacache de Mina
20144 San Francisco Jaltepetongo	20348 San Sebastián Tecomaxtlahuac	20540 Villa de Tamazulápam del Pro	20400 Santa María Camotlán
20147 San Francisco Nuxaño	20370 Santa Catarina Tayata	20547 Teotongo	20455 Santiago Ayuquillilla
20151 San Francisco Teopan	20371 Santa Catarina Ticuá	20548 Tepelmeme Villa de Morelos	20456 Santiago Cacaloxtepc
20172 San Juan Achiutla	20372 Santa Catarina Yosonotú	20552 Tlacotepec Plumas	20459 Santiago Chazumba
20176 San Juan Bautista Coixtlahua	20379 Santa Cruz Nundaco	20556 La Trinidad Vista Hermosa	20461 Santiago del Río
20195 San Juan Diuxi	20382 Santa Cruz Tacahua	20562 Magdalena Yodocono de Porfir	20462 Santiago Huajolotitlán

20208 San Juan Mixtepec - Distr. 0	20383 Santa Cruz Tayata	20564 Yutanduchi de Guerrero	20476 Santiago Miltepec
20210 San Juan Ñumí	20395 Santa María Apazco	20569 Santa Inés de Zaragoza	20484 Santiago Tamazola
20215 San Juan Sayultepec	20397 Heroica Ciudad de Tlaxiaco	20004 Asunción Cuyotepeji	20501 Santiago Yucuyachi
20217 San Juan Tamazola	20404 Santa María Chachoápam	20011 Calihualá	20520 Santo Domingo Tonalá
20218 San Juan Teita	20405 Villa de Chilapa de Díaz	20022 Cosoltepec	20524 Santo Domingo Yodohino
20221 San Juan Teposcolula	20408 Santa María del Rosario	20032 Fresnillo de Trujano	20529 Santos Reyes Yucuná
20224 San Juan Yucuita	20422 Santa María Nativitas	20034 Guadalupe de Ramírez	20537 Silacayoápam
20239 San Martín Huamelúlpam	20423 Santa María Nduayaco	20039 Heroica Ciudad de Huajuapán	20549 Tezoatlán de Segura y Luna
20240 San Martín Itunyoso	20430 Santa María Tataltepec	20055 Mariscala de Juárez	20567 Zapotitlán Lagunas
20242 San Martín Peras	20444 Santa María Yolotepec	20065 Ixpantepec Nieves	20568 Zapotitlán Palmas
20250 San Mateo Etlatongo	20445 Santa María Yosoyúa	20081 San Agustín Atenango	
20252 San Mateo Peñasco	20446 Santa María Yucuhiti	20089 San Andrés Dinicuiti	

ESTADO: PUEBLA

21003 Acatlán	21055 Chila	21112 Petlalcingo	21156 Tehuacán
21009 Ahuehuetitla	21056 Chila de la Sal	21113 Piaxtla	21157 Tehuiztingo
21011 Albino Zertuche	21059 Chinantla	21124 San Gabriel Chilac	21160 Teotlalco
21013 Altepexi	21066 Guadalupe	21127 San Jerónimo Xayacatlán	21169 Tepexi de Rodríguez
21018 Atexcal	21070 Huatlatlauca	21129 San José Miahuatlán	21190 Totoltepec de Guerrero
21024 Axutla	21073 Huehuetlán el Chico	21131 San Juan Atzompa	21191 Tulcingo
21027 Caltepec	21081 Ixcamilpa de Guerrero	21135 San Miguel Ixtilán	21196 Xayacatlán de Bravo
21032 Cohetzala	21082 Ixcaquixtla	21139 San Pablo Anicano	21198 Xicotlán
21037 Coyotepec	21085 Izúcar de Matamoros	21141 San Pedro Yeloixtlahuaca	21206 Zacapala
21042 Cuayuca de Andrade	21087 Jolalpan	21146 Santa Catarina Tlaltempan	21214 Zinacatepec
21047 Chiautla	21092 Juan N. Méndez	21147 Santa Inés Ahuatempan	21209 Zapotitlán
21052 Chigmecatitlán	21098 Molcaxac	21155 Tecomatlán	

ESTADO: QUERETARO			
003 Arroyo Seco	007 Ezequiel Montes	014 Querétaro	018 Tolimán
004 Cadereyta de Montes	011 El Marqués	015 San Joaquín	
005 Colón	012 Pedro Escobedo	016 San Juan del Río	
006 Corregidora	013 Peñamiller	017 Tequisquiapan	

ESTADO: SAN LUIS POTOSI			
001 Ahualulco	015 Charcas	030 San Nicolás Tolentino	048 Villa de la Paz
002 Alaquines	017 Guadalcázar	032 Santa María del Río	049 Villa de Ramos
004 Armadillo de los Infantes	020 Matehuala	033 Santo Domingo	050 Villa de Reyes
005 Cárdenas	021 Mexquitic de Carmona	035 Soledad de Graciano Sánchez	051 Villa Hidalgo
006 Catorce	022 Moctezuma	043 Tierra Nueva	052 Villa Juárez
007 Cedral	024 Rioverde	044 Vanegas	055 Zaragoza
008 Cerritos	025 Salinas	045 Venado	056 Villa de Arista
009 Cerro de San Pedro	027 San Ciro de Acosta	046 Villa de Arriaga	
010 Ciudad del Maíz	028 San Luis Potosí	047 Villa de Guadalupe	

ESTADO: SINALOA			
001 Ahome	008 Elota	012 Mazatlán	015 Salvador Alvarado
002 Angostura	010 El Fuerte	013 Mocorito	016 San Ignacio
006 Culiacán	011 Guasave	014 Rosario	018 Navolato

ESTADO: SONORA			
001 Aconchi	020 Carbó	037 Mazatán	056 San Miguel de Horcasitas
002 Agua Prieta	021 La Colorada	038 Moctezuma	057 San Pedro de la Cueva
004 Altar	022 Cucurpe	039 Naco	058 Santa Ana
005 Arivechi	023 Cumpas	040 Nacori Chico	059 Santa Cruz
006 Arizpe	024 Divisaderos	041 Nacozari de García	060 Sáric
007 Atil	025 Empalme	042 Navojoa	061 Soyopa
008 Bacadéhuachi	026 Etchojoa	043 Nogales	062 Suaqui Grande
009 Bacanora	027 Fronteras	044 Onavas	063 Tepache
011 Bacoachi	028 Granados	045 Opodepe	064 Trincheras
012 Bacum	029 Guaymas	046 Oquitoa	065 Tubutama
013 Banámichi	030 Hermosillo	047 Pitiquito	066 Ures

014 Baviácora	031 Huachinera	048 Puerto Peñasco	067 Villa Hidalgo
015 Bavispe	032 Huasabas	050 Rayón	068 Villa Pesqueira
016 Benjamín Hill	033 Huatabampo	052 Sahuaripa	070 General Plutarco Elías Calles
017 Caborca	034 Huépac	053 San Felipe de Jesús	071 Benito Juárez
018 Cajeme	035 Imuris	054 San Javier	072 San Ignacio Río Muerto
019 Cananea	036 Magdalena	055 San Luis Río Colorado	

ESTADO: TAMAULIPAS

001 Abasolo	015 Gustavo Díaz Ordaz	025 Miguel Alemán	036 San Nicolás
005 Burgos	016 Hidalgo	026 Miquihuana	037 Soto la Marina
006 Bustamante	017 Jaumave	027 Nuevo Laredo	039 Tula
007 Camargo	018 Jiménez	030 Padilla	040 Valle Hermoso
008 Casas	019 Llera	031 Palmillas	041 Victoria
010 Cruillas	020 Mainero	032 Reynosa	042 Villagrán
012 González	022 Matamoros	033 Río Bravo	
013 Gumez	023 Méndez	034 San Carlos	
014 Guerrero	024 Mier	035 San Fernando	

ESTADO: ZACATECAS

001 Apozol	018 Huanusco	033 Moyahua de Estrada	046 Tepetongo
002 Apulco	019 Jalpa	034 Nochistlán de Mejía	049 Valparaíso
005 Calera	020 Jerez	035 Noria de Angeles	050 Vetagrande
006 Cañitas de Felipe Pescador	023 Juchipila	036 Ojocaliente	051 Villa de Cos
007 Concepción del Oro	024 Loreto	037 Pánuco	052 Villa García
008 Cuauhtémoc	025 Luis Moya	038 Pinos	053 Villa González Ortega
010 Fresnillo	026 Mazapil	039 Río Grande	054 Villa Hidalgo
012 Genaro Codina	027 Melchor Ocampo	040 Sain Alto	055 Villanueva
013 General Enrique Estrada	028 Mezquital del Oro	041 El Salvador	056 Zacatecas
014 General Francisco R. Murguía	029 Miguel Auza	042 Sombrerete	057 Trancoso
016 General Pánfilo Natera	030 Momax	043 Susticacán	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO LI

	CONCEPTOS DE INVERSIÓN ELEGIBLES PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PRODUCCIÓN BÁSICA PROMAF
--	---

Actividad	Equipo	Costo	Medio Ambiente
Preparación del terreno	Cinceles.	Medio	Este implemento es usado en labranza de conservación.
	Subsoleadores.	Medio	Este implemento también es usado en labranza de conservación. En Agricultura de Conservación (AC) se usa para preparar el terreno en el año cero (primer ciclo).
	Multiarado.	Medio	Este implemento es utilizado en Labranza y Agricultura de Conservación.
	Rastras.	Medio	Este equipo se sigue usando aunque se trate de labranza de conservación. En Agricultura de Conservación (AC) se usa para preparar el terreno en el año cero (primer ciclo).
	Cultivadoras (este implemento se utiliza en el aporque).	Bajo	Este equipo se sigue usando aunque se trate de labranza de conservación. En Agricultura de Conservación (AC) se usa para preparar el terreno en el año cero (primer ciclo).
	Niveladoras Laser.	Alto	Este implemento se usa cuando se prepara un terreno para entrar su primer ciclo a Agricultura de Conservación (AC).
	Escrepa. Cuchillas.	Medio	Este implemento se usa cuando se prepara un terreno para entrar su primer ciclo a Agricultura de Conservación (AC).
Siembra	Sembradoras mecánicas.	Medio	Este equipo se sigue usando aunque se trate de Labranza y Agricultura de Conservación.
	Sembradoras neumáticas.	Medio	Este equipo se sigue usando aunque se trate de Labranza y Agricultura de Conservación.
	Sembradoras mecánicas o se semi-precisión con discos cortadores, discos fertilizadores, discos de siembra, sistema para colocar insecticidas para sistema de Agricultura de conservación.	Alto	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación (AC) no crea impacto al ambiente.

	Sembradoras neumáticas, con discos cortadores, discos fertilizadores, discos fertilizadores, discos de siembra.	Alto	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación (AC) no crea impacto al ambiente.
	Sembradoras Multi-uso Multi- cultivo con todos los aditamentos. Versátiles reformación, fertilización, siembra, turbina.	Alto	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación (AC) no crea impacto al ambiente.
	Sembradoras Manuales con depósito para fertilizante.	Bajo	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación (AC) no crea impacto al ambiente.
	Sembradoras para Tractores de 2 llantas o motocultores para cultivos de granos pequeños y grandes.	Alto	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación (AC) no crea impacto al ambiente.
	Sembradoras de Tiro animal para cultivos de grano pequeño y grande. Sistema de Agricultura de Conservación.	Alto	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación (AC) no crea impacto al ambiente.
Control fitosanitario	Aspersoras de tipo aguilón.	Medio	Este equipo se sigue usando aunque se trate de Labranza y Agricultura de Conservación.
	Aspersores de tipo /mochila motorizada, de tractor, mochila manual	Medio y Bajo	El uso eficiente y calibrado crea menor impacto al ambiente.
Fertilización	Fertilizadoras.	Medio	Este equipo se sigue usando aunque se trate de Labranza y Agricultura de Conservación.
	Esparcidoras de estiércol.	Medio	Este equipo se sigue usando aunque se trate de Labranza y Agricultura de Conservación.
	Fertilizadoras Reformadoras de tractor con discos de inyección y sistema de calibración para el sistema de Agricultura de conservación, enganche de 3 puntos y doble barra porta herramientas. 1er. y 2da. fertilización.	Medio	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación (AC) no crea impacto al ambiente.

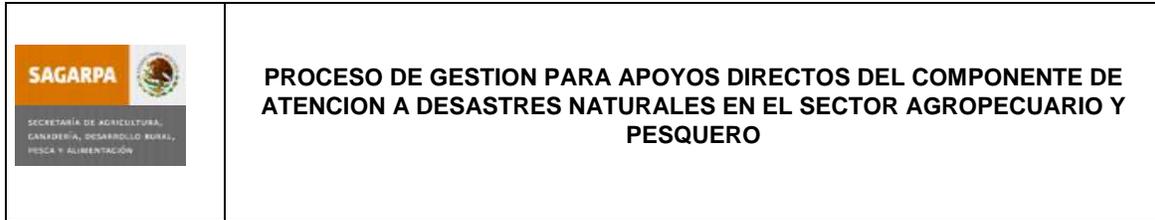
	Fertilizadoras de tractor con discos de inyección o caída libre, sistema de calibración con capacidad alta para encalar o abonos orgánicos para el sistema de Agricultura de conservación enganche de 3 puntos doble barra porta herramientas 1er. y 2da. fertilización.	Medio	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación (AC) no crea impacto al ambiente y permite uso de abonos orgánicos y manejos menos químicos.
Cosecha	Deshojadoras de maíz.	Muy bajo	Sin problemas con el medio ambiente.
	Deshojadoras de maíz estacionarias.	Muy bajo	Sin problemas con el medio ambiente.
	Ensiladora accionada por el tractor.	Medio	Sin problemas con el medio ambiente.
	Remolques tirados por el tractor.	Bajo	Sin problemas con el medio ambiente.
	Hileradora	Bajo	Sin problemas con el medio ambiente.
	Trilladora estacionaria accionada por el tractor	Medio	Sin problemas con el medio ambiente.
	Triturador de rastrojo	Bajo	Sin problemas con el medio ambiente
	Cosechadoras de granos autopropulsadas	Alto	Sin problemas con el medio ambiente.
	Cosechadoras de forraje autopropulsadas	Alto	Sin problemas con el medio ambiente.
	Cosechadora Acoplable al tractor para productores de baja tecnificación 1 hasta 3 surcos.	Medio	Sin problemas con el medio ambiente.
	Máquinas autopropulsadas para trilla de granos pequeños / Grandes. Cabezales, Esparcidores residuo.	Alto	Sin problemas con el medio ambiente.
Predicción de necesidades de nitrógeno en el cultivo	Sensores de infrarrojo.	Alto	Sin problemas con el medio ambiente.
Manejo de Residuo	Desvaradoras y Desmenuzadoras para manejo de residuo.	Medio	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación. Sin problemas con el medio ambiente.
Reformadora de Camas	Enganche de tercer punto barra doble porta herramientas discos cortadores y timones para diferentes rejas.	Medio	Este equipo es necesario para el sistema de Agricultura de Conservación. Sin problemas con el medio ambiente.

Conservación y manejo de granos	Silos metálicos de baja capacidad (100 kg, 250 kg, 500 kg y 1 tonelada) para almacenamiento de grano	Bajo	Este equipo es crucial para el manejo adecuado de semilla y grano de sustento. Completamente amigable con el ambiente.
	Silos metálicos de baja capacidad (100 kg, 250 kg, 500 kg y 1 tonelada) para almacenamiento de grano	Bajo	Este equipo es crucial para el manejo adecuado de semilla y grano de sustento. Completamente amigable con el ambiente.
	Silos metálicos de alta capacidad (de 1, 2 y 5 toneladas) para almacenamiento de grano	Medio	Este equipo es importante en el fortalecimiento de los centros de acopia a baja escala. Completamente amigable con el ambiente.
	Bolsas de plástico reforzadas para almacenamiento de grano (100 kg, 250 kg, 500 kg y 1 tonelada)	Bajo	Este equipo es crucial para el manejo adecuado de semilla y grano de sustento. Completamente amigable con el ambiente.
	Bolsas de plástico reforzadas para almacenamiento de grano (100 kg, 250 kg, 500 kg y 1 tonelada)	Bajo	Este equipo es crucial para el manejo adecuado de semilla y grano de sustento. Completamente amigable con el ambiente.
	Bolsas de plástico reforzadas para almacenamiento de grano (de 1, 2 y 5 toneladas)	Medio	Este equipo es importante en el fortalecimiento de los centros de acopia a baja escala. Completamente amigable con el ambiente.
	Equipo medidor de humedad de grano, portátil y de fácil manejo	Medio	Este equipo permite determinar la humedad óptima para el almacenamiento del grano y representa una herramienta útil para los procesos de compra y venta del grano. Cada agricultor debe tener este equipo básico. Completamente amigable con el ambiente.
	Polvos bio-organicos y bio-minerales	bajo	Estas sustancias con conocidas como insecticidas botánicos que provienen de plantas autóctonas de México y de sustancias minerales inertes para controlar las plagas de campo y almacén. Por ser de origen natural son completamente compatibles con el ambiente.
	Secadores de grano solares	bajo	Son sistemas plásticos que permiten secar el grano utilizando la luz solar como fuente de energía además protegen al grano contra la lluvia. Completamente amigable con el ambiente.

En función de las necesidades, la Unidad responsable podrá autorizar maquinaria y equipo adicional, para fomentar la agricultura sustentable.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO LII

**i. Solicitud de Corroboración de la Ocurrencia de un Desastre Natural.**

Cuando una Entidad Federativa se encuentre en Desastre Natural deberá, por conducto del Titular de la SDA, el C. Gobernador de la Entidad Federativa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, solicitar a la autoridad competente que corrobore la ocurrencia del desastre natural perturbador para la actividad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados a partir de la terminación del desastre natural.

Las autoridades competentes para corroborar la ocurrencia de un Desastre Natural Perturbador en una fecha y lugar determinado, serán la CONAGUA, para el caso de los fenómenos hidrometeorológicos y el ENAPRED para el caso de los fenómenos geológicos, así como toda aquella autoridad competente que coadyuve en la corroboración de un Fenómeno Natural Perturbador.

Para la emisión del Dictamen Técnico, la CONAGUA, así como toda aquella autoridad competente que coadyuve en la corroboración de un Desastre Natural Perturbador, podrán utilizar para la corroboración de desastres naturales, toda la información disponible a su alcance tal como datos generados en la red nacional de observación y medición hidrológica, sinóptica, climatológica, meteorológica automática, de radio sondeo, satelital, de radares meteorológicos y otros productos como herramientas estadísticas, información y todo el tipo de mapas de diagnóstico de la situación sinóptica del periodo y región de análisis; además de las tecnologías de vanguardia como son los datos de imágenes digitales georeferenciadas, que en interacción con otros datos, información y herramientas, permiten contar con mejores elementos para evaluar la ocurrencia y cobertura del desastre natural.

Para el caso de fenómenos geológicos el CENAPRED deberá emitir un Dictamen Técnico de ocurrencia del fenómeno perturbador.

Las autoridades competentes deberán emitir sus dictámenes técnicos en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la solicitud de la Entidad Federativa.

ii. Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños.

Para aquellos municipios en los que se corrobore la ocurrencia del desastre natural, en la Entidad Federativa, por conducto de su Titular de la SDA, deberá presentar un Acta de Diagnóstico de Daños donde se describan las afectaciones que justifiquen el apoyo del componente, los recursos requeridos para su atención conforme lo establecido en los componentes y montos de apoyo vigentes y la programación del ejercicio de los recursos, asimismo, se deberá incorporar al Acta de Diagnóstico de Daños el padrón de productores afectados que cumplan con los criterios de elegibilidad del componente.

El Acta de Diagnóstico de Daños deberá presentarse y remitir a la Unidad Responsable en un plazo máximo de 12 días naturales contados a partir del lunes posterior a la emisión del Dictamen de Corroboración de la Ocurrencia de un Desastre Natural de autoridad competente, pudiéndose otorgar, previa solicitud de la Entidad Federativa, dos prórrogas adicionales a dicho plazo:

- La primera por 7 días naturales, para cualquier tipo de desastre natural.
- En el caso de desastres naturales para los cuales se puede requerir de un plazo mayor de tiempo para identificar el daño en los cultivos, se podrá otorgar una segunda prórroga de hasta 30 días naturales adicionales a la primer prórroga solicitada, siempre y cuando no exceda del día 15 de noviembre del año en el cual ocurrió el desastre natural.

La integración del padrón de productores afectados elegibles deberá realizarse exclusivamente en los formatos de este componente, según Anexo XXIII. La información que no se entregue conforme a dichos formatos, se considerará como no presentada.

iii. Solicitud de Recursos a la Secretaría y Publicación de Declaratoria por Desastre Natural.

Con base en el Dictamen de Corroboración de la Ocurrencia de un Desastre Natural emitido por alguna de las autoridades competentes y el Acta de Diagnóstico de Daños presentada por el Titular de la SDA, el C. Gobernador de la Entidad Federativa o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, solicitará al Titular de la Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad. Esta solicitud deberá realizarse a más tardar al día hábil siguiente de la presentación del Acta de Diagnóstico de Daños.

iv. Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Componente.

La Comisión Dictaminadora del componente, en atención a la solicitud del Titular de la SDA, del C. Gobernador de la Entidad Federativa o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, analizará el Acta de Diagnóstico de Daños y el padrón de productores afectados; emitiendo su dictamen en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del lunes siguiente a que se hubiese presentado el Acta de Diagnóstico de Daños, siempre y cuando exista solicitud de recursos al componente. El dictamen emitido se dará a conocer a la Entidad Federativa a más tardar el día hábil siguiente de su emisión. El dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso a la Entidad Federativa solicitante, en su carácter de Instancia Ejecutora, de verificar la elegibilidad de los productores que pudieran resultar beneficiarios de los apoyos, previa entrega de los mismos.

v. Publicación de la Declaratoria de Desastre Natural.

En base a la solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Desastre Natural, la Secretaría publicará en DOF la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la suscripción del Anexo Técnico.

vi. Radicación de recursos federales:

Para proceder a la radicación de los Recursos Federales será requisito indispensable que la Entidad Federativa notifique a la Unidad Responsable del componente los datos completos de la cuenta bancaria (Nombre del Banco, Número de Cuenta, CLABE y Registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, SIAFF) donde se depositarán los recursos, misma que deberá ser para uso exclusivo del componente; asimismo, deberá remitir el recibo oficial fiscal en original por la cantidad de recursos federales a ser depositados. Lo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la firma del Anexo Técnico.

La cuenta bancaria donde se radiquen y/u operen los recursos federales del componente deberá ser de tipo productiva; por lo que al final del ejercicio deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos no ejercidos y enterar los productos financieros que hubiese generado.

vii. Anticipo de recursos federales.

El Gobernador de la Entidad Federativa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá solicitar un anticipo de recursos federales de hasta el 30% de la aportación federal para iniciar la atención de los daños, una vez emitido el Dictamen Técnico por la autoridad competente, en base en la superficie elegible de los municipios dictaminados por la autoridad competente, considerando la mejor información disponible.

En este caso, será necesario que se cuente con el Dictamen de la Comisión Dictaminadora y haber suscrito el instrumento jurídico para proceder a la radicación del recurso federal a la Entidad Federativa; el ejercicio de este anticipo no estará condicionado, a la aportación del recurso correspondiente a la Entidad Federativa.

El restante 70% de los recursos federales estará condicionado al dictamen de la Comisión Dictaminadora y a la firma del Anexo Técnico, donde se establecerá la aportación correspondiente a la Entidad Federativa, conforme a los apartados de montos de apoyo, componentes de apoyo y operación del componente de las presentes Reglas de Operación.

viii. Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) del componente.

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establecen las presentes reglas, deberá integrarse y sesionar una CES al día siguiente a la radicación de los recursos federales a la Entidad Federativa, y posteriormente sesionar al menos a la terminación del ejercicio de los recursos.

La CES estará integrada por el titular de la SDA, quien la presidirá, el Delegado de la Secretaría, como secretario de la misma y un representante del Organo Estatal de Control.

La Entidad Federativa a través de la SDA, será responsable de ejercer los recursos del componente, conforme a las acciones aprobadas por la Comisión Dictaminadora y en su caso las que determine la propia CES, de acuerdo a lo siguiente:

En los términos de estas Reglas de Operación, se obliga a realizar su aportación e iniciar el pago de los apoyos a más tardar a los 20 días hábiles posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales; de lo contrario deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado;

El calendario de ejercicio de recursos y, en su caso, el Plan de Rehabilitación y/o Prevención no deberán exceder 2 meses calendario; al término de dicho plazo deberá llevarse a cabo el cierre de ejercicio del componente.

Los recursos no ejercidos en dicho plazo deberán reintegrarse a la TESOFE, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.

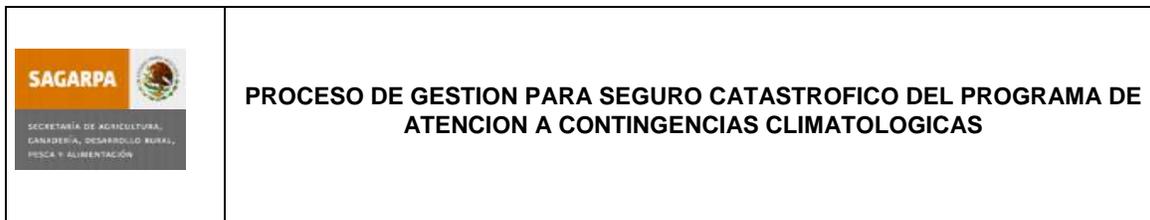
SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION
(Apoyos Directos)

P R O C E S O	Solicitud de Dictamen Técnico a CONAGUA	Emisión del Dictamen Técnico de CONAGUA	Presentación del Acta de Diagnóstico de daños	Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Desastre Natural a la SAGARPA	Dictamen de la Comisión Dictaminadora (CD) del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación	Instalación de la CES
P L A Z O M A X I M O	7 días hábiles a partir de la terminación del desastre natural	15 días hábiles	12 días naturales contados a partir del lunes posterior a la emisión del dictamen técnico de CONAGUA; pudiendo solicitar dos prórrogas adicionales: La primera de siete días naturales Y la segunda Por 30 días naturales adicionales a la primera prórroga.	A más tardar 1 día hábil siguiente a la presentación del acta de diagnóstico de daños (add)	15 días naturales contados a partir del lunes a la presentación del acta de diagnóstico de daños, con solicitud de recursos al componente	15 días naturales a partir de que se haya dado a conocer a la entidad federativa el dictamen de la comisión dictaminadora	15 días naturales contados a partir de la suscripción del anexo técnico	1 día hábil posterior a la radicación de los recursos federales



“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO LIII



La solicitud de apoyo al componente para el caso del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico deberá ser presentada por el C. Gobernador de la Entidad Federativa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal; o bien, por el titular de la SDA en la Entidad, aceptando los términos de coparticipación y las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación.

A dicha solicitud se deberán anexar al menos dos propuestas con la siguiente información: los estudios que formule la empresa aseguradora para tal efecto; la información relacionada a los cultivos, la superficie, unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones a asegurar; los municipios considerados, los parámetros de riesgos climatológicos y la propuesta económica.

La suma asegurada se determinará en base a lo establecido en los montos de apoyo y porcentajes de coparticipación federal establecidos en las presentes Reglas de Operación. Sin embargo, las Entidades Federativas y los productores podrán incrementar la suma asegurada con respecto a los montos establecidos, siempre y cuando asuman por cuenta propia el costo adicional a dicho incremento en el costo de la prima y no exista duplicidad con otros programas federales que otorguen subsidio para la contratación de seguros agrícolas, pecuarios, acuícolas o pesqueros catastróficos.

La Unidad de Riesgo que se determine para el contrato y operación del Seguro Agrícola, Pecuario, Pesquero y Acuícola Catastrófico, que dé cobertura a los desastres naturales objeto de atención de este componente, será definida por la Entidad Federativa.

Se deberá considerar para el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, donde exista la participación de los recursos del componente, que no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación.

Una vez recibida la información de manera completa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Unidad Responsable del componente la presentará a la Comisión Dictaminadora para su Dictamen.

Una vez aprobada y contratada por la Entidad Federativa la cobertura del seguro catastrófico, la operación y seguimiento deberá llevarse a cabo en lo que aplica al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Entidad Federativa deberá considerar que los municipios y tipos de actividad (hectáreas de cultivos cíclicos y/o frutales perennes; unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones) beneficiarios de este Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, quedarán excluidos de los conceptos de apoyo del componente, hasta en tanto no se hayan indemnizado las hectáreas de cultivos cíclicos y/o frutales perennes; unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones establecidas como límite para pago en la cobertura de seguro por tipo de cultivo, ante la ocurrencia del mismo desastre natural objeto de atención del seguro contratado.

Adicionalmente, y a fin de proteger al mayor número de productores, la Secretaría podrá contratar directamente el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, observando las regulaciones en la materia. En este caso, las Entidades Federativas podrán adherirse a la cobertura de protección para los municipios o estaciones meteorológicas, cultivos, unidades animal, hectáreas de acuicultura, unidades acuícolas o embarcaciones y riesgos que directamente contrate la Secretaría, debiendo para ello cubrir el diferencial del importe de la prima en el porcentaje de coparticipación establecido en las presentes Reglas de Operación.

Para el Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, en su modalidad de contratación directa o adhesión por parte de los estados, la Entidad Federativa deberá remitir informes físico-financieros mensuales y trimestrales, según los formatos y apartado establecidos para tal efecto en el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE) del componente de Atención a Desastres Naturales, este envío deberá ser previa validación de la Delegación.

- a) Contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico del 1 de enero al 15 de marzo del año fiscal correspondiente.
- b) Adhesión al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico del 16 de abril al 6 de mayo del año fiscal correspondiente.
- c) Apoyos Directos los 365 días del año

Cuando las Entidades Federativas se adhieran a la cobertura de seguro contratada por la Secretaría, esta última solicitará a la aseguradora emitir los endosos a los documentos contractuales para que sean las Entidades Federativas quienes reciban las indemnizaciones que procedan, en este sentido, en el marco del instrumento jurídico que la Secretaría celebre con la Entidad Federativa, la Unidad Responsable del componente formulará un Anexo Técnico exclusivamente para los gastos de operación y seguimiento operativo correspondientes a dicha adhesión, los cuales deberán ser firmados por la parte federal, por la Delegación y por parte de la Entidad Federativa, por la SDA y aquellos funcionarios que por mandato de la legislación estatal estuviesen obligados.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de la SDR o equivalente, deberán informar y comprobar a la Unidad Normativa Responsable del cumplimiento de aportación de la coparticipación estatal al monto federal autorizado en un plazo máximo de 20 días hábiles posterior a la adhesión al SAC.

Una vez contratado el SAC, durante su vigencia pueden presentarse dos casos:

1. No se proceda a la indemnización por parte de la compañía aseguradora.- En ese caso, en un plazo máximo de dos meses calendario posteriores al término de la vigencia del seguro, se deberá convocar a la CES del componente al cierre finiquito del mismo.
2. Se determine la procedencia de indemnización por parte de la compañía aseguradora y se depositen los recursos generados por dicha indemnización al Gobierno de la Entidad Federativa para su canalización a los productores, previa validación del padrón de beneficiarios mediante la cual se verifique que los productores sean elegibles en cuanto a lo establecido en el artículo 30 de estas REGLAS DE OPERACION, que presenten pérdidas catastróficas en sus unidades de producción, que no cuenten con subsidios en la prima de AGROASEMEX, por el mismo riesgo objeto del seguro contratado o adherido por el Gobierno del Estado. En este caso, a más tardar 10 días hábiles posteriores a que se concluya con el calendario de pagos de la última indemnización generada por el SAC, se deberá convocar a reunión de CES para presentar el cierre operativo y a más tardar 60 días naturales a partir de que se presente el cierre operativo del componente se deberá presentar el cierre finiquito del mismo.

A más tardar 60 días naturales a partir de que se presente el cierre operativo del programa se deberá presentar el resultado del seguimiento operativo del programa realizado a través de una revisión o auditoría al componente, considerando la solventación a las observaciones que se hubiesen generado a la SDR o equivalente, como ejecutor de los recursos. Estos resultados deberán presentarse en la reunión de la CES donde se presente el cierre finiquito del programa, debiendo cubrir adicionalmente la orden del día especificada para tal efecto en el formato electrónico del Sistema de Operación y Gestión Electrónica.

Al respecto, deberá observarse que el ejercicio de los Gastos de operación deberá limitarse a lo equivalente al 2.0 por ciento del monto indemnizado y como máximo al monto total radicado por este concepto a la entidad, con el fin de canalizar los apoyos a los productores afectados, en tanto que lo correspondiente al seguimiento operativo (0.8% de lo dictaminado para la contratación del seguro), podrá ejercerse en su totalidad con el fin de llevar a cabo una revisión eficiente del ejercicio de los recursos federales y de la indemnización.

Al respecto, con el fin de atender al mayor número de productores de bajos ingresos afectados por desastres naturales y elegibles del apoyo del componente, se podrán indemnizar a los municipios que presenten los mayores desbalances regionales con respecto a: las afectaciones ocurridas por el desastre natural, a los niveles de aseguramiento y a los niveles de indemnizaciones.

SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION

(Seguro Catastrófico)

Proceso	Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Componente para la Contratación por parte de la Secretaría del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico	Adhesión por parte de las Entidades Federativas al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Radicación de recursos federales por Gastos de Operación de la Adhesión al Seguro	Instalación de la CRyS	Inicio de Vigencia del Seguro Catastrófico
Plazo máximo	A más tardar el 15 de marzo	Del 16 de abril al 6 de mayo	15 días naturales a partir de que se haya formalizado la adhesión a través del pago de primas estatales y endoso de documentos contractuales	7 días hábiles posterior a la suscripción del anexo técnico	1 día hábil posterior a la radicación de los recursos federales por concepto de gastos de operación	Definida en función del (los) ciclo (s) que se estén protegiendo.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO LIV

 <p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACION DEL COMPONENTE SANIDADES
---	--

Artículo 1o. Características de los Apoyos

El Componente de Sanidades apoya la ejecución de diversas campañas sanitarias para la prevención, control, confinamiento y/o erradicación de las principales plagas y enfermedades agrícolas, enfermedades pecuarias, acuícolas y pesqueras, tanto las reglamentadas, emergentes y re emergentes, programas de vigilancia epidemiológica, movilización e implementación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación que requieren recursos para ser exitosas.

Los recursos asignados se orientarán a los proyectos (Programas de Trabajo) establecidos y a las disposiciones que emita el SENASICA, los cuales deberán ser considerados por los Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable (CEDRS), durante el proceso de planeación, e integrados en los Programas de Trabajo como proyectos viables con metas alcanzables, a fin de obtener una mejora sanitaria tangible que incluya la necesidad de concentrar los recursos en zonas estratégicas del territorio nacional, considerando también, zonas colindantes con estados vecinos y una mayor coordinación entre los mismos.

El SENASICA ejercerá la potestad que le confieren las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables para dar prioridad, a programas estratégicos para las enfermedades y plagas reglamentadas, así como la mejora de la competitividad de los productos de origen vegetal, pecuarios, acuícola y pesquero, teniendo en consideración uno o más de los siguientes aspectos:

- a. Las oportunidades coyunturales de avance de los programas en cada entidad federativa, para la mejora del estatus.
- b. El grado de vulnerabilidad que tenga ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada;
- c. El grado de compromiso que demuestren los gobiernos estatales, municipales y/o los productores de cada entidad federativa;
- d. La conservación de los status alcanzados en cada entidad o región agroecológica.
- e. La mejora de la competitividad y productividad en la producción primaria de los productos de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; con la promoción e implementación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación para poner a disposición de los consumidores alimentos libres de contaminantes, y
- f. La participación y compromiso en la realización de las acciones y estrategias sanitarias de los Sistemas Producto Nacionales y Estatales.

Artículo 2o. Componente de Sanidades**2.1. Salud Animal.**

A través de los Organismos Auxiliares de Salud Animal se ejecutarán Proyectos Fitosanitarios y se alinearán los apoyos derivados de recursos convenidos.

Los proyectos que se ejecutarán corresponden a Campañas Zoonositarias, Despoblación, Vigilancia Epidemiológica, Trazabilidad y Capacitación Epidemiológica.

El trabajo técnico en cada entidad se realizará mediante proyectos específicos, los cuales deben basarse en la guía denominada Plan de Proyecto, que contiene los siguientes aspectos:

- Situación actual
- Objetivo estratégico 2008-2012

- Meta anual (del ejercicio a operar)
- Acciones técnicas (alcance)
- Presupuesto

Los Proyectos de Salud Animal corresponderán a cada una de las campañas sanitarias o programas de vigilancia epidemiológica, trazabilidad y otros que determine en su caso el SENASICA, serán los Programas de Trabajo específicos por estado y la conjunción de éstos constituirá el programa de trabajo anual de salud animal, mismo que será suscrito por las instancias participantes, las unidades responsables y ejecutoras.

Los proyectos que se presenten deberán considerar impactos sanitarios relevantes para ser autorizados por la Dirección General de Salud Animal:

- Campañas Zoonositarias en rumiantes: Tuberculosis bovina, Tuberculosis en ganado lechero, Brucelosis bovina, Brucelosis en ovinos y caprinos, Garrapata del genero *Boophilus spp*, y Rabia Paralítica Bovina; en porcinos: Enfermedad de Aujeszky y en aves: Enfermedad de Newcastle, Salmonelosis aviar e Influenza aviar.
- Despoblación de unidades de producción de rumiantes, porcinos y aves.
- Vigilancia epidemiológica en zonas libres de enfermedades porcinas (fiebre porcina clásica y enfermedad de Aujeszky), zonas libres de enfermedades aviarias (enfermedad de Newcastle, salmonelosis aviar e influenza aviar), y en zonas libres de Tuberculosis bovina, Brucelosis, Garrapata *Boophilus spp*, rabia paralitica bovina y capacitación en epidemiología.
- Trazabilidad de animales y sus productos.
- Varroasis de las abejas.
- Paratuberculosis bovina, en aquellas entidades donde la enfermedad es un problema aparente o se requiere saber su prevalencia.
- Atención a contingencias zoonositarias.

2.2. Sanidad Vegetal

A través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal se ejecutarán Proyectos Fitosanitarios y se alinearán los apoyos derivados de recursos convenidos.

Serán elegibles para apoyos con recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, los siguientes Proyectos ordenados por prioridad:

Prioridad 1: Campaña contra Huanglonging de los cítricos, Trampeo Preventivo de moscas exóticas de la fruta, Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria.

Prioridad 2: Campaña contra ácaro tojo de las palmas, la cochinilla rosada, trips oriental, plagas reglamentadas de los cítricos, palomilla oriental de la fruta y piojo harinoso de la vid.

Prioridad 3: Campaña nacional contra moscas nativas de la fruta; contra langosta; plagas reglamentadas del aguacatero; moko del plátano, contra plagas reglamentadas del algodón, enfermedad de Pierce, broca del café, malezas reglamentadas, chapulín y evaluación de tercerías fitosanitarias.

Prioridad 4: Programa de contingencias fitosanitarias y otros que determine el SENASICA.

Para el caso del Programa Mosca del Mediterráneo, Huanglonging de los cítricos, vigilancia epidemiológica fitosanitaria, Dispositivo Nacional de Emergencia, programa de contingencias y otros que determine el SENASICA para el cumplimiento de sus atribuciones, podrá suscribir instrumentos jurídicos con otras Instancias.

2.3. Sanidad Acuícola y Pesquera.-

A través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Acuícola y Pesquera se ejecutarán Proyectos Fitosanitarios y se alinearán los apoyos derivados de recursos convenidos.

Los proyectos a operar corresponden a peces, crustáceos y moluscos, los cuales deberán contener las siguientes acciones sanitarias:

1. Diagnóstico epidemiológico de la situación actual haciendo referencia a las principales enfermedades que afectan a las especies acuáticas;
2. Verificación de la movilización de productos acuícolas y pesqueros en los puntos localizados en los cordones cuarentenarios;
3. Vigilancia epidemiológica mediante la atención de brotes, seguimiento de casos detectados, análisis de resultados y toma de decisiones;
4. Bioseguridad;
5. Promoción y difusión;
6. Capacitación;
7. Asistencia técnica, para la aplicación de medidas sanitarias enfocadas a la prevención y control de enfermedades y plagas, y al manejo sanitario de los cultivos;
8. Atención a contingencias orientadas a las enfermedades de peces, crustáceos y moluscos, y así como las demás especies acuáticas de importancia económica y cuarentenaria;
9. Vigilancia epidemiológica en zonas libres de enfermedades en crustáceos, peces y moluscos; y
10. Trazabilidad de animales y sus productos en zonas libres de enfermedades en crustáceos, peces y moluscos.

Las acciones sanitarias puntualizadas, se formalizarán con el instrumento jurídico correspondiente y el Programa de Trabajo validado por la Dirección General de Salud Animal, atendiendo a las prioridades que en coordinación con el SENASICA se establezcan.

2.4. Inocuidad Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera.

Se ejecutarán Proyectos que promuevan los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (Buenas prácticas de producción, manejo, cosecha, procesamiento primario, HACCP, POES, etc.) en la producción primaria de productos de origen vegetal, animal y acuícola y pesquero a través de los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas con el sector que determine el área normativa, considerando de ser el caso, alinear los apoyos derivados de recursos convenidos. Deberán contemplarse aquellos proyectos relacionados con la implementación y certificación o reconocimiento de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal, animal, acuícolas y pesqueros.

Los programas a ejecutarse deberán contemplar acciones orientadas a la asistencia técnica, capacitación, monitoreo de contaminantes y residuos, y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la extracción, producción, cosecha, acopio, manejo, envasado, empaque y procesamiento primario de productos de origen agrícola, pecuario, producción orgánica acuícola y pesquera, de acuerdo a lo establecidos en anexo XXXIII, seguimiento y evolución del subcomponente de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera difunda para dichos fines.

El Programa de trabajo dará cumplimiento a las acciones relacionadas con la Promoción y Difusión, Capacitación, Monitoreo y Vigilancia de Contaminantes, Asistencia Técnica a los productores interesados en la implementación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación bajo la modalidad de empresas y de áreas integrales así como todo lo relacionado con la recolección de envases vacíos de agroquímicos y/o programas relevantes, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la operación, seguimiento y evaluación del Subcomponente de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera difunda para dichos fines.

Los indicadores de seguimiento de los programas serán aquellos que midan el impacto de las acciones aplicadas en las entidades federativas como los siguientes:

- Empresas adheridas en programa.
- Superficie, Hatos, Volumen de producto con certificación.
- Empresas con reconocimiento y/o certificado.
- Volumen de envases vacíos recolectados.
- Areas integrales con aplicación de sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación reconocidas y/o certificadas.

En los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la operación, seguimiento y evaluación del subcomponente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se establecerán los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las acciones y recursos comprometidos en los Programas de Inocuidad, con la finalidad de asegurar el uso transparente y eficaz de los recursos.

Con la finalidad de asegurar que las disposiciones oficiales y en materia de sistemas de reducción de riesgos así como el uso transparente y eficaz de los recursos, el SENASICA realizará verificaciones, auditorías y evaluaciones con la finalidad de asegurar su cumplimiento.

2.5. Inspección de la Movilización Nacional

Se ejecutarán Proyectos en materia de Inspección de la Movilización Nacional a través de los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas con el sector que determine el área normativa, considerando de ser el caso, alinear los apoyos derivados de recursos convenidos.

Los proyectos que serán elegibles para ejercerse con recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos son: Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's) y Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's).

Los recursos federales asignados se destinarán de manera prioritaria a aquellos estados que suscriban el instrumento jurídico correspondiente para el Control de la Movilización, con el cual el personal oficial del Gobierno del Estado asume las funciones de verificación e inspección del cumplimiento de las Leyes Federales de Sanidad Animal y de Sanidad Vegetal, así como de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Los montos de recursos erogados por concepto del salario del personal oficial estatal autorizado por el SENASICA, se contabilizarán como parte de la aportación del Gobierno del Estado.

Asimismo, los recursos que se asignen a los estados, se destinarán exclusivamente al apoyo de la operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal y Puntos de Verificación e Inspección Interna autorizados, así como a otros sitios en los que se realice la verificación e inspección de mercancías agropecuarias, siempre y cuando esté validado por el SENASICA.

El trabajo técnico en cada entidad federativa se realizará mediante proyectos específicos, los que deben basarse en el formato de Proyecto de Operación de PVI's y Operación de PVIF's.

Los proyectos podrán ser ejecutados por los Organismos Auxiliares, de acuerdo a lo que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria determine con base en el tipo de inspección predominante en cada estado.

El proyecto de Operación de PVIF's aplicará en aquellos estados en los que se ubican los Puntos de Verificación e Inspección Federal que conforman los Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios.

El Proyecto de Operación de PVI's apoya a las acciones relacionadas con la operación de PVI's. En este proyecto se podrán considerar apoyos a la verificación e inspección de mercancías agropecuarias en otros sitios, tales como rastros, centros de acopio o abasto y aeropuertos nacionales, de acuerdo a lo determinado por el SENASICA.

En el caso del proyecto de Operación de PVIF's se apoya con servicios de verificación y conceptos relacionados con el mantenimiento, equipamiento y mejora de sus instalaciones.

Artículo 3o. Tipos y Montos de Apoyo

El componente Sanidades contará con los recursos para la operación de los Proyectos (Programas de trabajo) mencionados en el Artículo 2 del presente documento y su distribución será dada a conocer a las Entidades Federativas por el SENASICA a través de las Delegaciones Estatales de la Secretaría para la firma de los Instrumentos Jurídico y presentación de los Proyectos correspondientes.

Artículo 4o. Acceso a los apoyos del Componente Sanidades

- Ser Organismo Auxiliar, reconocido por la SAGARPA con registro, vigente/o instancia vinculada con la materia autorizada por el SENASICA.
- Contar con un programa de trabajo validado por la Dirección General correspondiente del SENASICA.
- Los operadores son los Comités Estatales de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y de Sanidad Acuícola y Pesquera (Organismos Auxiliares) o instancias relacionadas con el sector.
- Los demás establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

Artículo 5o. Mecánica Operativa

Las propuestas de proyectos de sanidad e inocuidad que se presenten al SENASICA para su evaluación y validación, podrán ser aprobadas o rechazadas, de acuerdo a las siguientes consideraciones: a) alineación a las prioridades establecidas por cada Dirección General, b) las características del proyecto propuesto, en términos del impacto sanitario, considerando los indicadores que para tal efecto se establezcan c) viabilidad de las acciones, d) los resultados esperados, e) al procedimiento de elaboración de programas de trabajo establecido por cada una de las Direcciones Generales del SENASICA y/o f) los antecedentes de participación y administración de recursos en ejercicios anteriores

Para coordinar la operación de los proyectos de Salud Animal, Sanidad Vegetal, Sanidad Acuícola e Inocuidad Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera e Inspección de la Movilización Nacional, la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad, integrada por la Secretaría y el Gobierno del Estado, y sus subcomisiones por subcomponente, será la encargada de dar seguimiento al proceso de dictamen, entrega de apoyos y hasta la conclusión del ejercicio correspondiente. En este caso, la radicación de recursos se hará por la Unidad Administrativa correspondiente.

a) Procedimiento para la planeación, programación y presupuestación de los recursos en concurrencia.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCION
SENASICA (Direcciones Generales)	1	Elabora Lineamientos Técnico y Administrativos Específicos y establece las prioridades de operación para los proyectos (Programas de Trabajo), de Sanidad e Inocuidad.
Instancia Ejecutora	2	Recibe y difunde los Lineamientos Técnico y Administrativos Específicos a la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad
Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad	3	Recibe y difunde la normatividad establecida por el SENASICA; la Unidad Responsable establece y difunde las prioridades, necesidades y montos presupuestales por subcomponente, conforme a las presentes Reglas de Operación y a los Lineamientos Técnicos y Administrativos Específicos.
Instancia Ejecutora	4	Una vez obtenida la información, elaboran y envían el Instrumento Jurídico para su trámite correspondiente.
SENASICA –Oficialía Mayor- Coordinación General de Delegaciones - Coordinación General Jurídica)	5	Recibe, revisa y turna el Instrumento Jurídico para su registro, trámite, seguimiento y aplicación.
Instancia Ejecutora	6	Una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente, elaboran Proyectos (Programas de Trabajo) por Subcomponente (Salud Animal, Sanidad Vegetal, Sanidad Acuícola, Inocuidad Agroalimentaria e Inspección de la Movilización Nacional), vía cuadros de metas y montos, conforme a las presentes Reglas de Operación y Lineamientos Técnicos y Administrativos
SENASICA (Direcciones Generales)	7	Recibe, revisa y valida los Proyectos del (Programas de Trabajo) por Subcomponente, conforme a prioridades y criterios técnicos, establecidos en los Lineamientos Técnicos y Administrativos Específicos

b) Procedimiento para la ejecución, seguimiento y control

Organismo Auxiliar	1	Inicia operaciones mediante solicitud de recursos a la Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad, conforme a los Proyectos (Programas de Trabajo) validados y autorizados por el SENASICA.
Comisión Técnica de Sanidad e Inocuidad	2	Recibe la solicitud de recursos, evalúa y en su caso autoriza. Notifica e inicia operaciones mediante solicitud de recursos a la Unidad Administrativa Correspondiente.
Unidad Administrativa Correspondiente	3	Recibe la notificación de solicitudes por parte de la Comisión y liberación de recursos conforme a disponibilidad presupuestal.
Organismo Auxiliar	4	Recibe el recurso, emite el recibo correspondiente y lleva a cabo las acciones contempladas en los proyectos.
Delegación SAGARPA Gobierno Estatal SENASICA (Direcciones Generales) Organo Interno de Control	5	Supervisan, norman, regulan y evalúan operaciones conforme a lo establecido en los proyectos.
Organismo Auxiliar	6	Presenta a la Comisión Técnica de Sanidades e Inocuidad, el informe físico y financiero mensual, trimestral, semestral, anual y de finiquito conforme a las fechas establecidas, considerando el formato que para tal efecto emita la unidad responsable.
Comisión Técnica de Sanidad e inocuidad	7	Revisa, valida y envía los informes a la Delegación, quien a su vez los envía a la Dirección General Correspondiente.
SENASICA (Direcciones Generales)	8	Revisa y en su caso valida informes.
Gobierno del Estado en Coordinación con el Organismo Auxiliar	9	Carga y mantiene actualizados los avances físicos y financieros en el SURI y notifica mensualmente al Area normativa central correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte.
Comisión Técnica de Sanidad e inocuidad	10	Elabora el acta de cierre y finiquito por Subcomponente y la envía a la Delegación Estatal de la SAGARPA.
Delegación SAGARPA	11	Envía el Acta de Cierre Finiquito a la Dirección General correspondiente.
SENASICA (Direcciones Generales)	12	Recibe el Acta de Cierre Finiquito.

Artículo 6o. Aspectos generales a considerar

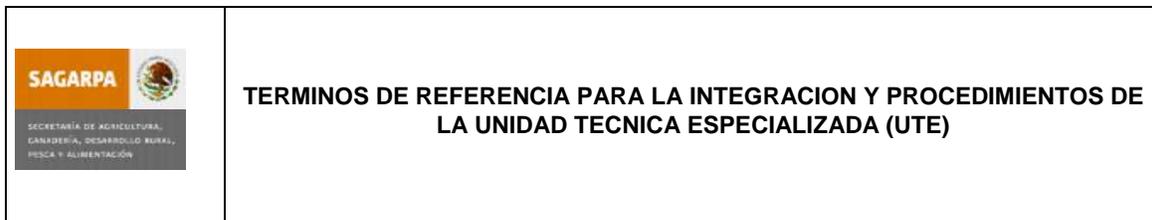
1.- Para el Componente de Sanidades, cuando se suscriban acuerdos, contratos o convenios de colaboración o de coordinación institucional y/o de concertación con otras Instancias, deberán ser aplicados conforme se establezcan en el instrumento legal correspondiente convenido entre las partes.

2.- Los recursos públicos del Componente de Sanidades, deberán ser aplicados conforme a los Lineamientos Técnicos y Administrativos Específicos emitidos por cada una de las Direcciones Generales del SENASICA responsables de cada subcomponente.

3.- Las metas planteadas en los Programas de Trabajo, así como los proyectos del Programa de Trabajo validados, no podrán ser modificados sin previa autorización del SENASICA a través de sus Direcciones Generales.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO LV



La instancia Ejecutora que designe la Unidad Responsable, será quien operará la estrategia de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural en el país, coordinará, la asistencia técnica y capacitación de los productores y demás agentes del sector rural en oficios agropecuarios, acuícolas, pesqueros y otros característicos del sector rural, también se encargará del mejoramiento de la calidad de los servicios profesionales, a través procesos de acreditación y eventualmente de certificación de competencias, considerando el diseño de estándares de competencia laboral y de desempeño, así como la supervisión de los Servicios Profesionales del Sector Rural. Para esto se apoyará en Instituciones de Investigación y Educación Superior y Agencias Internacionales y otras instituciones especializadas en investigación y capacitación del sector rural, coordinando acciones y estrategias a través de las Unidades Técnicas Especializadas, requeridas y aprobadas por la Unidad Responsable de la SAGARPA.

Las áreas normativas de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca de la SAGARPA o instancias ejecutoras que promuevan alguna estrategia que involucre al Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, de la SAGARPA, podrán poner a consideración de la Unidad Responsable del Componente, la propuesta para apoyarse en una UTE que permita una mejor ejecución y coordinación de los servicios técnicos especializados que correspondan.

La Unidad Técnica Especializada, es una entidad que por su experiencia y prestigio en una estrategia de asistencia técnica y capacitación de amplia cobertura, es validada por la Instancia Ejecutora como responsable de la capacitación, soporte técnico y acreditación de los PSP que participan en la misma.

Las UTE, en coordinación con el Área Normativa correspondiente o la Instancia Ejecutora que la promovió, elaborarán y presentarán a la Unidad Responsable del Componente, para su validación y publicación en los medios electrónicos de la SAGARPA, los siguientes lineamientos operativos por UTE-Estrategia:

- *Marco conceptual de la estrategia, perfil de beneficiarios y Prestadores de Servicios Profesionales (PSP), regiones, instrumental metodológico y actividades a desarrollar en el marco del Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.*
- *El diseño de los programas de trabajo a desarrollar por los PSP, la estrategia de formación considerando el Mapa de Capacidades Profesionales requeridos para el servicio, así como el plan de formación, desarrollo de contenidos, materiales de apoyo y soporte técnico que eventualmente se otorgará a los responsables del CECS.*
- *La definición de los programas de supervisión especializada en situación de trabajo a aplicar con sus respectivos indicadores de desempeño y resultados en los beneficiarios.*
- *Definición del perfil de los formadores, de la estrategia de formación y generación de materiales de apoyo especializados.*
- *Formar a los formadores de los CECS en la estrategia nacional.*
- *Apoyar al CECS en el análisis y seguimiento de la estrategia que corresponda, con el fin de generar informes de avances y resultados y proponer soluciones a restricciones que se presenten.*

Para el caso de pesca, la CONAPESCA propondrá a la Unidad Técnica Especializada (UTE) y a través de su Dirección General de Organización y Fomento propondrá el modelo metodológico para el desarrollo de las capacidades de los Prestadores de Servicios Profesionales a través de los CECS.

En función de las necesidades y de los resultados obtenidos, la Unidad Responsable del Componente, podrá autorizar la inclusión o eliminación de estrategias o de UTE, según corresponda. Estos cambios serán comunicados a la Instancia Ejecutora y a los Centros de Evaluación Estatal para que ajusten los criterios y los programas de evaluación en consecuencia.

Las Unidades Técnicas Especializadas, se asignarán para los siguientes sectores:

- Desarrollo de capacidades e Innovación Pecuaria.
- Desarrollo de capacidades e Innovación Agrícola.
- Desarrollo de capacidades e Innovación Pesquera y Acuícola.
- Desarrollo de capacidades para el Desarrollo Rural.

Para cada sector podrán crearse tantas Unidades Técnicas Especializadas como sean necesarias de acuerdo a las subespecialidades que las Áreas Normativas promuevan para cumplir con sus objetivos, presentando a la Unidad Responsable del Componente, el programa de trabajo para su validación y aprobación de recursos sujeto a la disponibilidad presupuestal.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO LVI

	<p style="text-align: center;">TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA INTEGRACION Y PROCEDIMIENTOS DE LOS CENTROS ESTATALES DE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES (CECS)</p>
---	--

1. Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios

En cada entidad del país, se tendrá un solo Centro para la Capacitación y Seguimiento, y en general se le conocerá como Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales. Con el fin de desarrollar capacidades locales, esta función podrá ser responsabilidad de una Institución de Educación Superior local o nacional.

1.1. *El Proceso para la selección de las Instituciones que fungirán como Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales, se realizará de la siguiente manera:*

Para el ejercicio 2012, Las instituciones de Educación Superior Locales que en el ejercicio fiscal inmediato anterior participaron como Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales podrán continuar en su funciones como Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales, siempre y cuando la Delegación y el Gobierno del Estado no manifiesten inconveniente al respecto, además de haber obtenido un resultado satisfactorio durante el proceso de seguimiento implementado por la Instancia Ejecutora, y en caso de haber obtenido un dictamen no satisfactorio, esto será analizado por la Unidad Responsable a fin de determinar su continuidad en el ejercicio 2012.

En aquellos casos donde no existe alguna Institución de Educación Superior para operar como Centro estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales para el ejercicio 2012, se implementará un proceso similar al establecido en el ejercicio inmediato anterior para seleccionar a la Institución que pueda fungir como Centro Estatal en el ejercicio 2012.

En caso de que en alguna entidad exista más una propuesta, será la Delegación en Coordinación con el Gobierno del Estado quienes definan cuál de ellas se envía a la Unidad Responsable.

A falta de propuesta por parte de la Delegación de la SAGARPA, en los términos de la convocatoria aquí establecidos, la Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural nombrará a la Institución que hará las veces de Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales en el ejercicio 2012.

- A. Una vez que se tenga la propuesta definida, está deberá ser enviada a la Unidad Responsable quien se encargará de la revisión documental del expediente, y si es procedente en caso de considerarse necesario, se programa una visita de verificación física.
- B. Se realiza la visita de verificación física de instalaciones, servicios y personal asignado para la operación del Centro estatal de Capacitación y Seguimiento de los Servicios Profesionales por personal de la Unidad Responsable del componente.
- C. Con base en los resultados obtenidos la Unidad responsable del Componente emitirá el comunicado a las Delegaciones Estatales sobre el dictamen de las instituciones de educación propuestas para operar como Centros Estatales de capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales.

1.2. Responsabilidades de los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS):

Las instituciones de Educación Superior de cobertura estatal actuando como Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de Servicios Profesionales, realizarán la formación, capacitación, acreditación y, en su caso, certificación de competencias de los prestadores de servicios profesionales; así como la supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales, para lo cual deberán cumplir con las siguientes responsabilidades.

- A. Las Instituciones de educación seleccionadas deberán firmar un Convenio con las Instancias correspondientes en el estado para operar como CECS.
- B. El CECS elaborará un programa de trabajo preliminar para instrumentar las acciones de capacitación y las de supervisión del desempeño y seguimiento a la calidad de los servicios profesionales, tomando como referencia la programación del Anexo de Ejecución en la entidad correspondiente para el Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural donde se establece la programación de montos, número de servicios, sectores de atención, etc.), para lo cual se debe considerar lo siguiente:
 - La capacitación que se realizará a los PSP que se contraten con recursos del componente, deberá atender las necesidades de desarrollo de capacidades que éstos tengan para otorgar adecuadamente el servicios asignado, sean de índole metodológico o tecnológico, en la perspectiva de que la detección de necesidades y la atención de éstas, será un proceso permanente articulado con el proceso de trabajo del PSP.
 - Para la supervisión del desempeño y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales, se deben tomar en cuenta los procedimientos generales que establezca la Instancia Ejecutora que permita lograr una estandarización de los servicios de supervisión, así como las particularidades de cada una de las estrategias identificadas a través de la Instancia Ejecutora y las Unidades Técnicas Especializadas.
- C. Llevará a cabo las actividades de Capacitación a los prestadores de servicios en aspectos técnicos, de desarrollo organizacional o promoción humana, entre otros, conforme a la detección de necesidades efectuada en situación de trabajo.
- D. Los CECS son los responsables de recibir, administrar y comprobar el pago de los recursos destinados a la capacitación y seguimiento a la calidad de los servicios profesionales, como las Instancias Responsables de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales del Componente.
- E. Los CECS, recibirán los recursos de la Instancia Ejecutora del acuerdo al calendario de ministraciones que se establezcan en el Convenio firmado por las partes.
- F. Recibir por parte del Instancia Ejecutora en la entidad, el programa de trabajo y la información mínima requerida para la supervisión y seguimiento de los servicios de asistencia técnica y capacitación,

Dicha información incluye básicamente:

- Nombre, ubicación y otras características de los beneficiarios.
 - Nombre, correo electrónico carrera del profesional y otras características del prestador de servicios propuesto y validado.
 - Características de los apoyos autorizados.
- G. Los CECS, con base a la información anterior y con el apoyo de la Unidad Técnica Especializada correspondiente, tendrán la responsabilidad de:
 - Brindar la capacitación, tutoría, acompañamiento y soporte técnico a los prestadores de servicios, con criterios de evaluación de aprendizajes definidos, para desarrollar sus capacidades tanto metodológicas como técnico – específicas, conforme a los requerimientos del servicio, a través de: a) Vinculación con las distintas área académicas del CECS y otras Instituciones de Educación Superior (IES) o ID, c) Aplicación de estrategias formativas para los PSP basadas en trabajo – aprendizaje.

- Supervisar el desempeño y dar seguimiento a la calidad de los servicios, conforme a las orientaciones metodológicas e indicadores de resultados que corresponden al componente en las Reglas de Operación y sus actividades, así como de desempeño derivados del soporte técnico y capacitación proporcionados por el CECS;
- Así como evaluar el desempeño general de las estrategias, desde la perspectiva territorio/sistemas producto, a través de la vinculación con la Red de Gestión territorial que permita evaluar y retroalimentar las estrategias nacionales y estatales de desarrollo de capacidades y extensionismo rural.
- Seleccionar al personal responsable de la supervisión y seguimiento a la calidad de los servicios.
- Dar seguimiento a los procesos de supervisión de cada servicio.
- Informar, con el apoyo de la Instancia Ejecutora, a la Comisión Estatal del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural sobre los avances de los servicios y de sus resultados.
- Dictaminar e informar sobre los resultados de cada servicio al ejecutor del gasto y al Prestador de Servicios Profesionales.
- Resolver, en primera instancia, las inconformidades en los dictámenes, en coordinación con la Instancia ejecutora y la validación de la Comisión Estatal del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.
- A solicitud del ejecutor del gasto, presentar un informe de satisfacción del cliente de los servicios.
- Levantar la información para el cálculo de los indicadores del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural a través de la aplicación de las encuestas a los beneficiarios del Componente y sistematización de los registros por el pago de los servicios profesionales otorgados.
- Reportar a la Delegación de la SAGARPA y a la Instancia Ejecutora mensualmente, el indicador a nivel de Componente: Porcentaje de beneficiarios que aplican las innovaciones promovidas por los servicios de asistencia técnica y capacitación; así como los tres indicadores a nivel de actividad, 1) Porcentaje de beneficiarios que están satisfechos con la asistencia técnica y capacitación recibida; 2) Porcentaje de apoyos de asistencia técnica y capacitación brindados que corresponden a las prioridades de los planes y proyectos de desarrollo territorial, de los sistemas producto y de las agendas de innovación, y, 3) Porcentaje de apoyos de asistencia técnica y capacitación destinados a la contratación de prestadores de servicios profesionales de redes acreditadas.
- Evaluar el desempeño del PSP e informar a la Instancia Ejecutora y al área responsable del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural de la SAGARPA para que se actualicen las listas de desempeño.
- Implementar en su caso un proceso de Certificación de competencias laborales a los prestadores de servicios, mediante la adopción del Sistema de Normalización y Certificación de Competencias laborales, formación de equipo de evaluadores certificados y articulación del proceso de Capacitación – evaluación – certificación.

La autorización para operar como Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales, podrá ser retirada por la SAGARPA a solicitud de la Instancia Ejecutora en cualquier momento en caso de incumplimiento grave. Esta decisión deberá ser comunicada inmediatamente a la Delegación de la SAGARPA, y a la Instancia Ejecutora correspondiente, la Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural de la SAGARPA, nombrará a la institución que suplirá provisionalmente en las actividades al Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
